Remanente Fl. 24
Fl. 155

MEDIDAS CAUTELARES

EMBARGO

INDUFI

ION: BOGOTA

se de 1 EJECUTIVO SINGULAR

No. Cuadernos: 2 10

(6)

EDIFICIO KRISTAL II P.H

CALLE 106 Nº 19A-38

MÍNIMA

JOSE DAVID GOMEZ LOPEZ 19219174

CRA 9 Nº 47-5

ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO
YOLANDA
MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO

1100140030492009013300

CLL 106 Nº 19-A 38 APTO 201

T-27 CUAD 2

Remate
8 de Junio 2021
3:30 pm
Inmueble

2009-12

490m

Señor
JUEZ CIVIL DEL MUNICIPAL (REPARTO)
E. S. D.

MEDIDAS CAUTELARES

Ref.- PROCESO POR COBRO DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO KRISTAL II P.H contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, YOLANDA AREVALO GONZALEZ y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO

JOSE DAVID GOMEZ LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal y administrador del Edificio Kristal II P.H con NIT 900.006.469-2, por el presente escrito, comedidamente solicito se decrete las siguientes medidas cautelares con carácter de previa para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así :

1º El embargo y secuestro del inmueble distinguido con el número de la nomenclatura urbana 19 A-38 de la calle 106 del Edificio Kristal II P.H. de esta ciudad (antes Calle 106 No. 22 A-12), apartamento 201, del Garaje 14 y de los Depósitos 5, 6 y 13, identificados bajo el número de folios de matrículas inmobiliarias 50N-20419494, 50N-20419488, 50N-20419465, 50N-20419466, 50N-20419487, sucesivamente, de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogotá, Zona Norte; inmuebles que son de propiedad de ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, identificada con C.C. No. 52.779.891 de Bogota; YOLANDA AREVALO GONZALEZ, identificada con C.C. No. 41.461.667 de Bogotá y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO.

Sírvase señor Juez, comunicar mediante oficio la inscripción de la medida en los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria, de conformidad con el numeral 1° del artículo 681 del C de P.C.

2º El embargo y secuestro de muebles y enseres ubicados en la nomenclatura urbana 19 A-38 de la calle 106 del Edificio Kristal II P.H. de esta ciudad (antes Calle 106 No. 22 A-12).

3º El embargo de cuentas corrientes que en su debido tiempo suministraré.

Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad de las demandadas.

Ruego al señor juez se sirva decretar el monto de la caución legal en póliza de compañía de seguros autorizada al efecto.

Respetuosamente,

JOSE DAVID GOMEZ LOPEZ
C.C. 19.279.174 de Bogotá
Representante Legal
EDIFICIO KRISTAL II P.H

2

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá. D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil nueve (2009).

Por la parte actora, préstese caución por la suma de $1.359.641,oo

NOTIFÍQUESE,

La Juez-Adjunto,

ARACELY VANEGAS TRUJILLO

* ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 160 *Hoy* 16 SEP 2009
* *La Secretaria*
*
* *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*

005

CONDOR A

Compañía de Seguros

NIT. 890.300.465-8

RECIBO DE CAJA No.	22053

Sucursal	Transacción Nº	Fecha
SAN DIEGO	670028262	06/10/2009

Tipo de Pagador	Nombre Pagador	C.C. o NIT
TOMADOR	EDIFICIO KRISTAL II P.H.	900.006.469

Detalle del Pago
PAGO POLIZA JUDICIAL ARTICULO 513 NO. 300001472 ANEXO 0

3

Valor	Valor en Letras
65,988.00	*SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO M/CTE.**********

Tipo de Pago
TIPO PAGO: EFECTIVO 65,988.00

SEGUROS CONDOR S.A.
Cía de Seguros Generales

06 OCT 2009

OFICINA SAN DIEGO
PAGADO

Cuando el pago se realiza con cheque y este es devuelto por parte del Banco del C[illegible] Se cobrara la sanción del 20% sobre el importe del cheque. de acuerdo con lo establecido en el articulo 731 del codigo

FIRMA RECIBO PAGO

FO-GRE-02-01 SSANCHEZ

- CLIENTE -

0065306

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIAL
ARTICULO 513

Referencia	Sucursal Expedidora	Cod. Sucursal	Codigo Punto Venta	Ramo	No.Póliza	Anexo
010034034337-13	SAN DIEGO	670	0	30	300001471	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento	Hoja
06	10	2009	06	10	2009	00:00				00:00	EXPEDICION	1 / 1

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre EDIFICIO KRISTAL II P.H.		**Identificación** 900.006.469-2
Dirección CALLE 106 NO 19A-38	**Ciudad** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**Teléfono** 3203336
Tipo de Contragarantía	**No. Contragarantia**	
Apoderado GOMEZ LOPEZ, JOSE DAVID		**Identificación** 19.279.174
Dirección CRA 9 NO 47-52 OFI 201	**Ciudad** BOGOTA, D.C.	**Teléfono**
Demandante EDIFICIO KRISTAL II P.H.	**Demandado** ANGEL PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ	
Caución Ordenada por: JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	**Clase de Proceso** EJECUTIVO **Numero de radicado** 2009-1333	

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC 10 C.P.C., GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO [redacted] SECUESTRO DE BIENES, SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

ACLARACIONES

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
$ **********54,386	$ **********2,500.00	$ **********9,102	$ **********65,988

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
$ **********1,359,641.00	UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS M/CTE.

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	**Clave**	**%Part.**	**Nombre Compañía**	**%Part.**	**valor**
DIRECTO	9999999	100.00			

010034034337

Firma Autorizada

Firma Tomador

SEGUROS CONDOR S.A. NIT. 890.300.465-8

CLIENTE

13-11-2008-1319-P-05-PCUJU1019513193

FO-EMI-04-01

DIRECCION NOTIFICACIONES: CARRERA 7 No. 74-21 - TELEFONO 3192930 -BOGOTA
Mail:seguroscondorsa@condorsa.com.co
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION 2030 DIC.20/1990

AMOLINA

Señora
JUEZ ADJUNTO CUARENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2009-1333
DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.
CONTRA: ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO, YOLANDA AREVALO GONZALEZ
ASUNTO: ENVIO POLIZA QUE GARANTIZA CAUCIÓN – EXPEDICIÓN MEDIDAS CAUTELARES.

JOSE DAVID GÓMEZ LÓPEZ, mayor de edad, representante legal del Edificio Kristal II propiedad horizontal, como apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito:

Allegar la respectiva póliza que garantiza la caución, de conformidad con lo ordenado por su despacho a fin de que sean ordenadas las medidas cautelares solicitadas dentro del proceso.

Atentamente,

JOSE DAVID GOMEZ LOPEZ
C.C. 19.2[illegible] DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
EDIFICIO KRISTAL II P.H.

SEGUIDO - 7 OCT 2009

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.

AL DESPACHO

viernes, 10 NOV. 2009, pm.

El Secretario,

09-1333

6-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez de noviembre de dos mil nueve.

Proceso No. 2009 – 01333

Se acepta la caución prestada. Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 513 del C. P. C., se dispone:

1.- DECRETAR EL EMBARGO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria referido en el escrito de medidas cautelares declarado como de propiedad de la pasiva.

Líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que proceda de conformidad expidiendo la certificación de que trata el num. 1º del Art. 681 de la obra citada. Acreditado el mismo se resolverá sobre el secuestro.

2.- Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que como propiedad de la pasiva que se encuentren ubicados en la dirección suministrada en el numeral 2º del escrito de medidas cautelares. Para lo cual se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Zona respectiva.

Nómbrese como secuestre al auxiliar que se relaciona en hoja adjunta de la lista de auxiliares de la Justicia, comuníquesele mediante telegrama su designación. Limite de la medida $26.000.000.00, M/cte.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

DIANA GARCÍA MOSQUERA

JUEZ

JUZGADO ~~49 CIVIL~~ MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. 199 *de fecha* 13 NOV 09 *fue notificado el auto anterior.*
Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria, _____
ISABEL ~~B~~ TRAN DE SIERRA

DESPACHO 23 NOV. 2009 BOGOTÁ, D. C.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.

Proceso No. 2009 – 01333

En atención al informe secretarial que antecede, con fundamento en lo normado en los artículos 310 y 311 del C. P. C., se dispone:

Corregir para adicionar el numeral 1° del auto de fecha 10 de noviembre de 2009, para limitar la medida de embargo decretada al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N – 20419494.

Lo anterior teniendo en cuenta el crédito que se ejecuta, para efecto de no incurrir en un exceso de embargo de conformidad con lo normado en el artículo 513 Ibídem.

Por secretaría, oficiese en la forma indicada.

NOTIFÍQUESE

DIANA GARCÍA MOSQUERA

JUEZ

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. 208 *de fecha* 26 NOV 2009 *fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria,* _____

ISABEL BELTRAN DE SIERRA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 7ª No.14-23 Piso 16.

OFICIO No.4355.-
Bogotá, D.C., 3 de Diciembre de 2009

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF: EJECUTIVO No.09-1333 DE EDIFICIO KRISTAL II P.H. CONTRA ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ..

Comunico a Usted, que mediante proveídos del diez y venticuatro de noviembre de dos mil nueve, dictados dentro del proceso citado en la referencia, se decretò el ***EMBARGO*** *del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50N-20419494, declarado como de propiedad de la parte pasiva.*

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo en los libros respectivos de esa Oficina, expidiendo y remitiendo la certificación correspondiente.

Atentamente,

La Secretaria,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA

Ga

Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO No.566.-

EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Y/O

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No.09-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZALEZ, se dictó auto del diez de Noviembre de dos mil nueve, por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro ordenada.

INSERTOS:

1°. Se adjunta fotocopia del (os) citado(s) auto(s), conforme lo establece el Art.33 del C.P.C . y de la hoja de la lista de auxiliares.

2°. El embargo y secuestro de los bienes que se encuentren en la nomenclatura urbana 19 A-38 de la Calle 106 del Edificio Kristal II P.H., de esta ciudad (antes Calle 106 No.22-A-12).

3°. El Dr.(a) JOSE DAVID GOMEZ LOPEZ, con C.C. No.19.279.174, actúa como en calidad de Representante legal de la parte Ejecutante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente Despacho hoy 3 de diciembre de 2009.

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA.

Ga.



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUER Y A LA MATRICULA CITADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

10

RECIBO DE CAJA No. 55082912

BOGOTA NORTE LIQUID28

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 09 de Diciembre de 2009 a las 03:20:29 p.m.

No. RADICACION: 2009-102993

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.

OFICIO No.: 4355 del 03-12-2009 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C.

MATRICULAS 20419494 SANTAFE DE BOGOTA

ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	14,000

14,000

Total a Pagar: $ 14,000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 14,000

ROGELIO VELASQUEZ - TELS. 630 69 00 - 606 06 22

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 55082913

55082913

BOGOTA NORTE LIQUID28

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 09 de Diciembre de 2009 a las 03:20:37 p.m.

No. RADICACION: 2009-613701

MATRICULA: 50N-20419494

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $11840

ASOCIADO AL TURNO No: 2009-102993

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

ROGELIO VELASQUEZ - TELS. 630 69 00 - 606 06 22

- DOCUMENTO -

11

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 7ª No.14-23 Piso 16.

OFICIO No.4355.-
Bogotá, D.C., 3 de Diciembre de 2009

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF: EJECUTIVO No.09-1333 DE EDIFICIO KRISTAL II P.H. CONTRA ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ..

Comunico a Usted, que mediante proveídos del diez y venticuatro de noviembre de dos mil nueve, dictados dentro del proceso citado en la referencia, se decretò el ***EMBARGO*** *del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50N-20419494, declarado como de propiedad de la parte pasiva.*

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo en los libros respectivos de esa Oficina, expidiendo y remitiendo la certificación correspondiente.

Atentamente,

La Secretaria,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA

Ga

09-1333

12

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 10 de Diciembre de 2009 a las 11:30:29 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-102993 se calificaron las siguientes matriculas:
20419494

Nro Matricula: 20419494

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 106 #22 A-12 APARTAMENTO 201 EDIFICIO KRYSTAL II P.H.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-12-2009 Radicacion: 2009-102993
Documento: OFICIO 4355 del: 03-12-2009 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 09-1333 ....FIGURA VIGENTE UN GRAVAMEN DE VALORIZACION. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.		
A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA	X	
A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA	X	
A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA	X	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma

ABOGADO4

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20419494

Pagina 1

Impreso el 20 de Enero de 2010 a las 03:28:17 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 08-03-2004 RADICACION: 2004-16600 CON: ESCRITURA DE: 04-03-2004 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 482 de fecha 25-02-2004 en NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 con area de TOTAL 164.78 M2 con coeficiente de 10.5081% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCRON LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A HAIME BARUCH VICTOR Y GRIMBERG DE HAIME DORA SEGUN ESCRITURA 455 DEL 05-04-2002 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y QUIEN ADQUIRIO FUE GRIMBERG DE HAIME DORA POR COMPRA A MALDONADO CASTILLO ALVARO SEGUN ESCRITURA 3848 DEL 11-10-72 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A O/ORO CERRA PEDRO RAUL SEGUN ESCRITURA 3759 DEL 14-10-1971 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A SEGUN ESCRITURA 6092 DEL 11-10-1965 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 28-12-1965 EN EL FOLIO 050-105455....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 106 #22 A-12 APARTAMENTO 201 EDIFICIO KRYSTAL II P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
105455

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-03-2004 Radicacion: 2004-16600
Doc: ESCRITURA 482 del: 25-02-2004 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCRON LTDA **8300510776** **X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-03-2005 Radicacion: 2005-19777
Doc: ESCRITURA 2165 del: 06-08-2004 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 155,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCRON LTDA. NIT.8300510776
A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA **52779891** **X**
A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA C.C.41641667 **X**
A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062
Doc: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: 0212ITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 15

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247
Doc: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20419494

Impreso el 20 de Enero de 2010 a las 03:28:17 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-08-2009 Radicacion: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del: 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-12-2009 Radicacion: 2009-102993

Doc: OFICIO 4355 del: 03-12-2009 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 09-1333 ....FIGURA VIGENTE UN GRAVAMEN DE VALORIZACION. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.

A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA X

A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA X

A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: C2005-2595 fecha 08-04-2005

NOMBRE INCLUIDO VALE SEGUN ESCRITURA 2165/2004 ART 35 DTO.L.

1250/70C2005-2595 C31 MPDG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID28 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2009-613701 FECHA: 09-12-2009

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

14

Bogotá D.C., Enero 8 de 2010

000520

Señor(es):
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CRA 7 NO. 14-23 P. 16
BOGOTA D.C.

ASUNTO: OFICIO No. 4355 DE 03-12-09 EJECUTIVO No. 09-1333.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el Turno No. 2009-102993 de fecha 09-12-09 con Matricula Inmobiliaria 50N-20419494.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Artículo 681 inciso 1 del código del Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el Turno 2009-613701.

Cordialmente,

DORA ALICIA RODRIGUEZ LADINO
CODIGO 04

Elaboró: Ana María Monterrosa A.

Rad. JiJt. 6004.

15 DIC 2009
R.6072
folio. 3
Pág. 374

Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO No.566.-

EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Y/O

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No.09-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZALEZ, se dictó auto del diez de Noviembre de dos mil nueve, por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro ordenada.

INSERTOS:

1°. Se adjunta fotocopia del (os) citado(s) auto(s), conforme lo establece el Art.33 del C.P.C . y de la hoja de la lista de auxiliares.

2°. El embargo y secuestro de los bienes que se encuentren en la nomenclatura urbana 19 A-38 de la Calle 106 del Edificio Kristal II P.H., de esta ciudad (antes Calle 106 No.22-A-12).

3°. El Dr.(a) JOSE DAVID GOMEZ LOPEZ, con C.C. No.19.279.174, actúa como en calidad de Representante legal de la parte Ejecutante.
3102112595

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente Despacho hoy 3 de diciembre de 2009.

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA.

Ga.

09-1333

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

. Bogotá, D.C., diez de noviembre de dos mil nueve.

Proceso No. 2009 – 01333

Se acepta la caución prestada. Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 513 del C. P. C., se dispone:

1.- DECRETAR EL EMBARGO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria referido en el escrito de medidas cautelares declarado como de propiedad de la pasiva.

Líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que proceda de conformidad expidiendo la certificación de que trata el num. 1° del Art. 681 de la obra citada. Acreditado el mismo se resolverá sobre el secuestro.

2.- Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que como propiedad de la pasiva que se encuentren ubicados en la dirección suministrada en el numeral 2° del escrito de medidas cautelares. Para lo cual se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Zona respectiva.

Nómbrese como secuestre al auxiliar que se relaciona en hoja adjunta de la lista de auxiliares de la Justicia, comuníquesele mediante telegrama su designación. Limite de la medida $26.000.000.00, M/cte.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

JUEZ

JUZGADO ~~49 CIVIL~~ MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. 199 de fecha 1 2 [illegible] 09 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M. La
Secretaria, _____
ISABEL BELTRAN DE SIERRA

... MUNICIPAL BOGOTA, D. C.
AL DESPACHO 23 NOV. 2009
Entrada

15 DIC 2009

3

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.

Proceso No. 2009 – 01333

En atención al informe secretarial que antecede, con fundamento en lo normado en los artículos 310 y 311 del C. P. C., se dispone:

Corregir para adicionar el numeral 1° del auto de fecha 10 de noviembre de 2009, para limitar la medida de embargo decretada al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N – 20419494.

Lo anterior teniendo en cuenta el crédito que se ejecuta, para efecto de no incurrir en un exceso de embargo de conformidad con lo normado en el artículo 513 Ibídem.

Por secretaría, ofíciese en la forma indicada.

NOTIFÍQUESE

DIANA GARCÍA MOSQUERA

JUEZ

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. 208 *de fecha* 26 *fue notificado el auto anterior.*
Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria, _____
ISABEL BELTRAN DE SIERRA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
CL 122 No. 7 A 61 TEL 2 135502 / 2 755580

4
18

EN BOGOTÁ D.C., 28 DE Diciembre DE 2009

El DESPACHO COMISORIO 566 DEL JUZGADO No. 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, RECIBIDO EL DÍA 17 DE Diciembre DE 2009 SE RADICO BAJO EL No. 6004. POR REPARTO CORRESPONDIÓ A LA INSPECCION 1D DE POLICIA - 1D, VA EN 3 FOLIOS.

ANÓTESE Y REMÍTASE.

SANDRA JANETH ANZOLA VELANDIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION PRIMERA "D" DE POLICÍA

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., Diciembre 30 de 2009

En la fecha pasa al Despacho del Señor Inspector Primero "D" Distrital de Policía de la Localidad de Usaquén, el Despacho Comisorio No. **566** proveniente del Juzgado **49 Civil Municipal de Bogotá**, con número de radicado **6072** del libro de Comisiones Civiles, informando que se le comisiono para la práctica de la diligencia de **Embargo y Secuestro de los Bienes Muebles y Enseres,** procedente de la Secretaria General de Inspecciones. **Sírvase Proveer.**

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
Auxiliar Administrativo

INSPECCIÓN PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE USAQUEN

Bogotá D.C., Diciembre 30 de 2009

Visto el informe Secretarial que antecede y con el objeto de realizar la diligencia comisionada de **Embargo y Secuestro de los Bienes Muebles y Enseres**, señala como fecha el día **3 de Febrero del año 2010, a la hora de las 8:00 A.M.**

Envíese comunicación telegráfica al Señor Auxiliar de la Justicia designado. Surtir las respectivas notificaciones por parte de la Secretaria General de Inspecciones. Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de origen. Previa las desanotaciones en los aplicativos y libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ
Inspector Primero "D" Distrital de Policía

El auto anterior se notifico por anotacion en el ESTADO de la fecha 04 ENE 2010 # 171/09

El Secretario

6
10

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "D" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 001 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

CARLOS ARTURO CASTAÑEDA LOAIZA, CÉDULA CIUDADANIA 19234633, TRANS. 93 NO. 22-D-85 TRRE 9 APTO. 104 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2386523,

En el proceso número: 11001989500120090056609

31/12/2009 06:49:49 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ
Inspector de Policía

6072

217

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.
Secretaría GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
- INSPECCION 1D DE POLICIA
CL 122 No. 7 A 61 TEL 2 135502 / 2 755580

Bogotá D.C.

Señor (a)
CASTAÐEDA LOAIZA CARLOS ARTURO
AV. 22 N. 40-77 OFI 401
BOGOTA

Apoderado:
GOMEZ LOPEZ JOSE DAVID C.C. No. Dir.

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE BIENES MUEBLES dentro de la diligencia que se llevara a cabo el día 03 DE Febrero DE 2010 a las 08:00 AM. Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No. 566 del JUZGADO No. 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9°. Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
6072

TRANSPORTES BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

INSPECCION PRIMERA "D" DE POLICÍA

DESPACHO COMISORIO 566 JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL BTA

PROCESO EJECUTIVO MIXTO # DILIGENCIA DE: EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES

DEMANDANTE: 09-1333 / EDIFICIO KRISTAL II P.H.

DEMANDADO: ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y OTRA

DIRECCION: CALLE 106 No. 19A-38 APTO 201

En Bogotá D.C., a los TRES (03) días del mes de FEBRERO del año dos mil DIEZ (2010), Siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de la referencia. El suscrito Inspector da comienzo a la actuación designando y posesionado como Secretario AD-HOC para esta al(a) Señor(a) MONICA P. CORREDOR VEGA, Auxiliar Administrativo. Se hace presente el(a) Dr(a). JOSE DAVID GOMEZ LOPEZ Identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 19.279.174 de BOGOTA y T.P. ------- del C.S. de la J. quien actúa como Apoderado(a) ----------, a quien se le reconoce Personería para actuar dentro de la presente diligencia. Como quiera que no se hace presente el Secuestre nombrado, el Apoderado de la parte actora solicita se nombre otro Secuestre de la lista y el Despacho en aplicación del Art. 3º de la Ley 794 de 2003, procede a su reemplazo nombrando para el efecto al(a) Señor(a): ADRIANA ROCIO GONZALEZ GIL identificado(a) con la C.C 37.293.992 Cucuta residente en la CRA 39 # 2B-14 Teléfono: 3103099507, de la lista de Auxiliares de la Justicia quien estando presente acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. Acto seguido procedemos a trasladarnos a la dirección que se faculta por el Comitente y una vez allí el Despacho es atendido por la Señora YOLANDA AREVALO GONZALEZ con C.C. # 41.641.667 de Bogotá quien enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta: Hagan se corrije ubiquesen ahí y hagan lo que se les de la gana embarguen. De lo anterior se le corre traslado al Señor JOSE DAVID GOMEZ LOPEZ quien manifiesta: Teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio para practicar la diligencia solicito al Despacho se declaren embargados y secuestrados los bienes que a continuacion relaciono como de propiedad y/o posesion de los demandados así: Una porcelana con la figura de la última cena marca sin marca visible de aproximadamente o.80 de largo por o.30 de ancho en relieve, otra porcelana con figura de un pintor en relieve predominando el color azul cielo, otra porcelana que representa un violinista con una dama de compañia, italiana sin marca visible, porcelana que representa un carruaje con dos parejas hombre y mujer marca CARGIDIMONTEE, otra porcelana que representa un escultor y denominada así firmada por Tiziano Galli, otra porcelana denominada la trampa marca o nombre D. Merly, un computador color negro marca SANSUNG su pantalla, el teclado marca Genius color negro, CPU color negro sin marca visible ni modelo ni numero visible, impresora marca EPSON color gris y negro modelo C411A caminadora electrica color negra marca WESLO CADENCE C66 sin serial ni modelo visible a estos bienes limito por ahors mi denuncia reservandome el derecho de denunciar otros si fuere necesario. El Despacho teniendo en cuenta que no se presento oposición en derecho que resolver declara legalmente embargados y secuestrados los bienes muebles y enseres ya relacionados y de los mismos procede hacerle entrega a la Señora Secuestre quien presente manifiesta: Recibo los mencionados bienes muebles embargados y secuestrados por el Despacho y procedo a dejarlos en deposito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de la persona que nos atiende la diligencia. Asi mismo se deja constancia que son cancelados los honorarios a la Señora Secuestre en la suma de ciento setenta mil pesos moneda corriente por el actor. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron una vez leida y aprobada.

EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ
INSPECTOR DE POLICIA

JOSE DAVID GOMEZ LOPEZ
ACTOR

YOLANDA AREVALO GONZALEZ
QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA
Y DEPOSITARIA

ADRIANA ROCIO GONZALEZ GIL
SECUESTRE

MONICA P. CORREDOR V/
SECRETARIO AD-HOC

11 MAR. 2010

12 MAR. 2010

para resolver.

El Secretario,

34

Señor
Juez 49 Civil Municipal de Bogota
E. S. D.

REF.: No. 1333 de 2009
Proceso ejecutivo

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogota, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 95727 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, solicito se secuestre el inmueble de las demandadas ubicado en la Calle 106 No. 22 A – 12 Apto 201 Ed. Kristal II PH, identificado con Numero de Matricula 50N-20419494. El inmueble a la fecha se encuentra a la fecha debidamente embargado a favor de mi representado.

Lo anterior para que se fije con posterioridad el perito para su avalúo

Atentamente,

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ
Apoderado del Demandante
C.C. No. 80417675 de Bogota
T.P. No. 95727 del Consejo Superior de la Judicatura

1-8 MAR. 2011

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. E.

AL DESPACHO 14 MAR. 2011

veinte

El Secretario,

35

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 049 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JUAN FRANCISCO ESCOBAR CHAVES, CÉDULA CIUDADANIA 3176449, CL 20 N. 4-42 APTO 107 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5754303,

En el proceso número: 11001400304920090133300

14/03/2011 12:30:19 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR
Juez

36

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince de Marzo de dos mil once.

Proceso 09-1333

Teniendo en cuenta lo solicitado en el anterior escrito, el certificado de tradición y libertad allegado y registrado como se encuentra el embargo, el Juzgado dispone:

Decretar el secuestro del inmueble ubicado en la Calle 106 No. 22-A-12 Apartamento 201 de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 50N-20419494, de propiedad de los aquí Demandados. Para la práctica de la diligencia se comisiona a la Inspección de Policía de la zona respectiva, por conducto del Alcalde Local y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión, por conducto del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad Líbrese despacho comisorio con los insertos correspondientes. Como secuestre se nombra a JUAN FRANCISCO ESCOBAR CHAVES, residente en la Calle 20 No. 4-42 Apartamento 107 de esta ciudad, teléfono 5754303. Comuníquesele por el comisionado. Adjúntese copia del certificado de tradición y libertad del inmueble y del presente proveído.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DIANA GARCIA MOSQUERA

jm

- ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 049 Hoy* 17 MAR. 2011
- *La Secretaria*
- *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*

97

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Email: ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No 14-33 piso 2º. Tel. 3 347138

Bogotá D.C., 28 de Marzo de 2011

OFICIO No. 899

Señor
JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de MARTHA PATRICIA FORERO LOPEZ contra ROGELIO RAMIREZ CASTRO, YOLANDA AREVALO GONZALEZ, ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, PORCELANA Y REVESTIMIENTO CERAMICO S.A..

Rad. 11001310304320090091 5

Por medio de la presente comunicación me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, por auto calendado dieciséis (16) de marzo de dos mil once (2011) , se dispuso oficiarle a fin de informarle que la medida cautelar de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar a los aquí ejecutados MARIA DEL CARMEN ALARCÓN, ORGANIZACIÓN CENTRAL DE TURISMO LTDA, CENTRALTUR, dentro del proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ELAJANDRA RAMIREZ AREVALO Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ Rad. No. 09-1333 que cursa en ese Estrado Judicial, se limita la medida a la suma de $322.500.000.00.

Lo anterior dando alcance a su Oficio 547 del 22 de febrero de 2011.

Atentamente,

BIBIANA ROJAS CACERES
Secretaria

Recibido
Fecha: 29 MAR. 2011
Hora: 12:07 pm
Folios

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.

30 MAR. 2011

AL DESPACHO

Secretario,

38

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., treinta de Marzo de dos mil once.

Proceso: 09-1333

Para los fines pertinentes téngase en cuenta la anterior comunicación del Juzgado Cuarenta y Tres Civil del Circuito de esta ciudad, la cual se tiene por incorporada al expediente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

jm

- ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 033 *Hoy* - 1 ABR. 2011
- *La Secretaria*
- *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*

RAMA JUDICIAL DEL
JUZGADO 49 CIV
CARRERA 7 NO. 14-23

39

4 DE MARZO DE 2011

TELEGRAMA No. 171
CARLOS JULIO LOVERA GONZALEZ
CARRERA 1 ESTE No. 27-37 SUR
BOGOTÁ D.C.

COMO PERITO PROCESO No. 2009-1333 EJECU
CONTRA ANGELA PATRICIA RAMÍREZ Y OTRO
LOS 5 DÍAS SIGUIENTES AL ENVÍO DE
DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A SU A
LA LISTA DE AUXILIARES. PROCEDA DE CONFORMIDAD.

Atentamente,

ISABEL BELTRÁN DE SIERRA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
BOGOTA D.C.
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

REMITIDO MARZO 4 PLANILLA 11/11

Lfc

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

Motivos de Devolución

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- Desconocido
- Dirección Deficiente
- Fallecido
- No Contactado
- No Existe Número
- No Reclamado
- Rehusado
- Cierre Temporal de la Empresa

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha 8 3 11	Fecha DIA MES AÑO
Hora 11-01	Hora
Nombre legible del distribuidor José Perdomo	Nombre legible del distribuidor
C.C. C.C. 79.213.743	C.C.
Sector 518	Sector
Centro de Distribución Entregado	Centro de Distribución
Observaciones 3 folios.	Observaciones

Espacio exclusivo para control de calidad

F-9385

AP DD NE
C1 FA NR
C2 N1 RE
DE N2 CT

Observaciones

RB387225855CO

Correo Certificado

4-72

PR-OP-AD-001-FR-012 / Versión 3

F-0486

11 ABR. 2011

10

Señor
Juez 49 Civil Municipal de Bogota
E. S. D.

REF.: No. 1333 de 2009
Proceso ejecutivo

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogota, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 95727 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, informo respetuosamente a usted que el Secuestre nombrado por su despacho para el secuestro del inmueble debidamente embargado a la fecha no se ha hecho presente para posesionarle del cargo, por lo cual solicito se nombre a la mayor brevedad un nuevo secuestre para tal efecto

Atentamente,

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ
Apoderado del Demandante
C.C. No. 80417675 de Bogota
T.P. No. 95727 del Consejo Superior de la Judicatura

6 MAYO 2011

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.
AL DESPACHO - 9 MAYO 2011

47

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diez de Mayo de dos mil once.

Proceso: 09-1333

La anterior petición debe formularse ante el Comisionado, quien es el que debe comunicar el nombramiento al Secuestre nombrado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DIANA GARCIA MOSQUERA

jm

- ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 073 *Hoy* 12 MAYO 2011
- *La Secretaria*
- *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*

T. 17 May-/2011

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Email: ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No 14-33 piso 2°. Tel. 3 347138

Bogotá D.C., 6 de Mayo de 2011
OFICIO No. 1.323

Señor
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de MARTHA PATRICIA FORERO LOPEZ contra ROGELIO RAMIREZ CASTRO, YOLANDA AREVALO GONZALEZ, ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, PORCELANA Y REVESTIMIENTO CERAMICO S.A..

Rad. 11001310304320090091 5

Por medio de la presente comunicación me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, por auto calendado dieciséis (16) de marzo de dos mil once y del auto que corrige veintiséis (26) de abril de dos mil once (2011) que se dispuso oficiarle a fin de informarle que la medida cautelar de embargo de remanente y/o bienes que se llegaren a desembargar a los aquí ejecutados ROGELIO RAMIREZ, YOLANDA AREVALO GONZAWLEZ, ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, PORCELANA Y REVESTIMIENTO CERAMICO S.A.. dentro del proceso ejecutivo que cursa en ese Estrado Judicial radicado bajo el número 2009-01333 se limita la medida a la suma de $322.500.000.oo

Lo anterior dando alcance a su Oficio 547 del 22 de febrero de 2011.

Atentamente,

BIBIANA ROJAS CACERES
Secretaria

JUZGADO 43 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA BOGOTA. D.C.

11 MAYO 2011

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. E
AL DESPACHO 18 MAYO 2011 ; Hora
Secretario

93

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dieciocho de Mayo de dos mil once.

Proceso: 09-1333

Para los fines pertinentes téngase en cuenta la anterior comunicación del Juzgado Cuarenta y Tres Civil del Circuito de esta ciudad, con relación al monto límite del embargo de remanentes decretado por ese Despacho, la cual se tiene por incorporada al expediente y se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

DIANA GARCIA MOSQUERA

jm

* * ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 042 *Hoy* 20 MAYO 2011
* *La Secretaria*
*
* *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*

44

Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO No. 182.-

EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

Y/O

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.09-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZALEZ, se dictò auto del quince de marzo de dos mil once, por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada.

INSERTOS:

1º. Se adjunta fotocopia del (os) citado(s) auto(s), conforme lo establece el Art.33 del C.P.C y del certificado de tradición y libertad respectivo.

2º. El secuestro del inmueble ubicado en la Calle 106 No.22-A-12 apartamento 201 de esta ciudad.

3º. El Dr.(a) GUILLERMO CARO RODRIGUEZ, con T.P. No.95727, actúa como Apoderado judicial de la parte ejecutante y el DR. OMAR ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ, con T.P. No.110706, como apoderado de la demandada YOLANDA AREVALO GONZALEZ.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente Despacho hoy 31 de mayo de 2011.

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA.

Ga.

Recibo original
de este oficio
20-6-2011.

7

BIA

110620042

Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: Ordinaria

Grupo / Clase de Proceso: [ ]

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes:

DEMANDANTE (S)

Nombre (s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. Nit.
Edificio	Kristall		

Dirección Notificación Cll 106 # 22A-12. Teléfono

APODERADO

Nombre (s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. Nit.
Guillermo	Cano	Rodriguez	80417

Dirección Notificación Cll 89 # 20-20 Apto 502 Teléfono 6362225

DEMANDADOS (S)

Nombre (s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. Nit.
Angela P.	Ramirez	Acevedo	

Dirección Notificación Cll 106 # 22A-12 Teléfono 3002898979

ANEXOS: Cll 106 No. 22 A - 12 I.A 271

Radicado Proceso [ ] Firma Apoderado

FOTOCOPIAS URGENTES
ALEXANDER TIJARO
Carrera 7 No. 14 - 15 - Edificio Nenqueteba - Tel.: 284 6117 - Cel.: 312 513 56 56
Cra. 10 No. 10 - 92 - Tel.: 282 0606 - Carrera 10 No. 14 - 73 - Tels.: 756 5081 - Bogotá, D.C. - Colo
AMPLIACION, REDUCCION, PUBLICACION EN: LA REPUBLICA, NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, PORTAFOLIO, EDICTOS, REMATES, SUCESIONES, RESOLUCIONES, EMPLAZAMIENTOS, NOTARIALES
CARATULAS Y GANCHOS, POLIZAS JUDICIALES - TRABAJOS EN COMPUATADOR - ANILLADOS - LAMINACION - PAPE

46

Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO No. 182.-

EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

Y/O

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.09-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZALEZ, se dictò auto del quince de marzo de dos mil once, por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada.

INSERTOS:

1º. Se adjunta fotocopia del (os) citado(s) auto(s), conforme lo establece el Art.33 del C.P.C y del certificado de tradición y libertad respectivo.

2º. El secuestro del inmueble ubicado en la Calle 106 No.22-A-12 apartamento 201 de esta ciudad.

3º. El Dr.(a) GUILLERMO CARO RODRIGUEZ, con T.P. No.95727, actúa como Apoderado judicial de la parte ejecutante y el DR. OMAR ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ, con T.P. No.110706, como apoderado de la demandada YOLANDA AREVALO GONZALEZ.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente Despacho hoy 31 de mayo de 2011.

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA.

Ga.

47 36

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince de Marzo de dos mil once.

Proceso 09-1333

Teniendo en cuenta lo solicitado en el anterior escrito, el certificado de tradición y libertad allegado y registrado como se encuentra el embargo, el Juzgado dispone:

Decretar el secuestro del inmueble ubicado en la Calle 106 No. 22-A-12 Apartamento 201 de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 50N-20419494, de propiedad de los aquí Demandados. Para la práctica de la diligencia se comisiona a la Inspección de Policía de la zona respectiva, por conducto del Alcalde Local y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión, por conducto del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad Líbrese despacho comisorio con los insertos correspondientes. Como secuestre se nombra a JUAN FRANCISCO ESCOBAR CHAVES, residente en la Calle 20 No. 4-42 Apartamento 107 de esta ciudad, teléfono 5754303. Comuníquesele por el comisionado. Adjúntese copia del certificado de tradición y libertad del inmueble y del presente proveído.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DIANA GARCIA MOSQUERA

jm

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 049 *Hoy* 17 MAR. 2011

La Secretaria

ISABEL BELTRÁN DE SIERRA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20419494

Pagina 1

Impreso el 20 de Enero de 2010 a las 03:28:17 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 08-03-2004 RADICACION: 2004-16600 CON: ESCRITURA DE: 04-03-2004 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

ESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 482 de fecha 25-02-2004 en NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 con area de TOTAL 164.78 M2 con coeficiente de 10.5081% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCRON LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A HAIME BARUCH VICTOR Y GRIMBERG DE HAIME DORA SEGUN ESCRITURA 455 DEL 05-04-2002 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y QUIEN ADQUIRIO FUE GRIMBERG DE HAIME DORA POR COMPRA A MALDONADO CASTILLO ALVARO SEGUN ESCRITURA 3848 DEL 11-10-72 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A O/ORO CERRA PEDRO RAUL SEGUN ESCRITURA 3759 DEL 14-10-1971 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A SEGUN ESCRITURA 6092 DEL 11-10-1965 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 28-12-1965 EN EL FOLIO 050-105455....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 106 #22 A-12 APARTAMENTO 201 EDIFICIO KRYSTAL II P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

105455

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-03-2004 Radicacion: 2004-16600
Doc: ESCRITURA 482 del: 25-02-2004 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCRON LTDA 8300510776 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-03-2005 Radicacion: 2005-19777
Doc: ESCRITURA 2165 del: 06-08-2004 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 155,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCRON LTDA. NIT.8300510776
A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA 52779891 X
A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA C.C.41641667 X
A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062
Doc: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: 0212ITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 15

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247
Doc: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20419494

Impreso el 20 de Enero de 2010 a las 03:28:17 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-08-2009 Radicacion: 2009-62089
Doc: OFICIO 52015 del: 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDC 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-12-2009 Radicacion: 2009-102993
Doc: OFICIO 4355 del: 03-12-2009 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 09-1333 ....FIGURA VIGENTE UN GRAVAMEN DE VALORIZACION. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.
A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA X
A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA X
A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: C2005-2595 fecha 08-04-2005
NOMBRE INCLUIDO VALE SEGUN ESCRITURA 2165/2004 ART 35 DTO.L. 1250/70C2005-2595 C31 MPDG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID28 Impreso por:CONTRO20
TURNO: 2009-613701 FECHA: 09-12-2009

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

09-1333

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 10 de Diciembre de 2009 a las 11:30:29 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-102993 se calificaron las siguientes matriculas:
20419494

Nro Matricula: 20419494

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 106 #22 A-12 APARTAMENTO 201 EDIFICIO KRYSTAL II P.H.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-12-2009 Radicacion: 2009-102993
Documento: OFICIO 4355 del: 03-12-2009 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 09-1333 ....FIGURA VIGENTE UN GRAVAMEN DE VALORIZACION. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.
A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA X
A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA X
A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma

ABOGADO4

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

50

1 de Julio de 2010, en la fecha informando que el presente Despacho Comisorio nos correspondió por reparto, sírvase proveer.

JEIMY LORENA VACA PEREZ
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., primero (01) de Julio de dos mil once.

Ref: Despacho Comisorio No. 182

AUXILIESE el anterior Despacho Comisorio proveniente del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C.

En consecuencia, se señala la hora de las 8:00 a.m., del **LUNES 18 DE JULIO DE 2011**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

El Despacho designa como secuestre a RICARDO HERNANDEZ CERON, toda vez que el designado por el comitente no aparece registrado como Auxiliar de la Justicia en el listado actualizado de secuestres enviado por la oficina de Despachos Comisorios del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia. Comuníquesele.

Allegar Certificado de Libertad Actualizado.

Cumplido lo anterior, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen, previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. **011** en el día de hoy.

JULIO 06 DE 2011.

JEIMY LORENA VACA PEREZ
ESCRIBIENTE

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

51

No. 08046

SEÑOR(A)
RICARDO HERNANDEZ CERON
CL 37 SUR Nº 39 B - 46
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 182
Proceso No. 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 18 DE JULIO DEL 2011 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

...ONALES
...R S.A.

09-1333

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20419494

Pagina 1

Impreso el 18 de Julio de 2011 a las 09:36:25 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 08-03-2004 RADICACION: 2004-16600 CON: ESCRITURA DE: 04-03-2004 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 482 de fecha 25-02-2004 en NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 con area de TOTAL 164.78 M2 con coeficiente de 10.5081% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCRON LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A HAIME BARUCH VICTOR Y GRIMBERG DE HAIME DORA SEGUN ESCRITURA 455 DEL 05-04-2002 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y QUIEN ADQUIRIO FUE GRIMBERG DE HAIME DORA POR COMPRA A MALDONADO CASTILLO ALVARO SEGUN ESCRITURA 3848 DEL 11-10-72 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A O/ORO CERRA PEDRO RAUL SEGUN ESCRITURA 3759 DEL 14-10-1971 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A SEGUN ESCRITURA 6092 DEL 11-10-1965 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 28-12-1965 EN EL FOLIO 050-105455....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 106 #22 A-12 APARTAMENTO 201 EDIFICIO KRYSTAL II P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
105455

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-03-2004 Radicacion: 2004-16600
Doc: ESCRITURA 482 del: 25-02-2004 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCRON LTDA 8300510776 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-03-2005 Radicacion: 2005-19777
Doc: ESCRITURA 2165 del: 06-08-2004 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 155,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCRON LTDA. NIT.8300510776
A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA 52779891 X
A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA C.C.41641667 X
A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062
Doc: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: 0212ITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 15

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247
Doc: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20419494

Impreso el 18 de Julio de 2011 a las 09:36:25 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-08-2009 Radicacion: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del: 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-12-2009 Radicacion: 2009-102993

Doc: OFICIO 4355 del: 03-12-2009 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 09-1333 ....FIGURA VIGENTE UN GRAVAMEN DE VALORIZACION. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.

A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA X

A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA X

A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: C2005-2595 fecha 08-04-2005

NOMBRE INCLUIDO VALE SEGUN ESCRITURA 2165/2004 ART 35 DTO.L. 1250/70C2005-2595 C31 MPDG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA119 Impreso por:CAJBA119

TURNO: 2011-391720 FECHA: 18-07-2011

El Registrador Principal(E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

53

DESPACHO COMISORIO: 182
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
PROCESO: EJECUTIVO No. 09-1333
DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE.
RADICACIÓN #: 110620042

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil once (2011), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en diligencia anterior para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) GUILLERMO CARO RODRIGUEZ identificado (a) con la C.C. No. 80.417.675 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 95727 del Consejo Superior de la Judicatura apoderado de la parte actora. De igual manera se hace presente el secuestre designado, señor (a) RICARDO HERNANDEZ CERON identificado (a) con la C.C. No. 16.731.231 de Bogotá, dirección Calle 37 sur No. 39B-46 teléfono 3204353305; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, CALLE 106 No. 19ª – 38 EDIFICIO KRISTAL APTO 201. Una vez en el sitio de la diligencia siendo las 11:53 a.m. nos atiende la administradora del edificio quien nos acompaña hasta la puerta del inmueble en donde luego de varios intentos, se comprueba que no hay nadie en el inmueble, de lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora, quien en uso de la palabra manifiesta: "Teniendo en cuenta lo anterior muy comedidamente le solicito a la señora Juez se sirva suspender la presente diligencia señalado fecha y hora con las constancias del caso". Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora se suspende la presente diligencia y para su continuación se fija el día martes 19 de julio de 2011, a partir de las 8:30 a.m. y en adelante, se resalta que de no encontrar persona mayor de edad en el inmueble que atienda la diligencia se procederá con el allanamiento del inmueble con la colaboración de la fuerza pública y un cerrajero de ser necesario, tal como lo establecen los art. 113 y 114 del C. de P.C., copia de la presente diligencia se deja por debajo de la puerta del inmueble donde se practicara la diligencia encomendada y en la administración del conjunto y/o portería. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.

La Juez

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

El (la) apoderado (a) de la parte actora

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ

El Secuestre

RICARDO HERNANDEZ CERON

La Escribiente

JEIMY LORENA VACA PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO: 182
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
PROCESO: EJECUTIVO No. 09-1333
DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE.
RADICACIÓN #: 110620042

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil once (2011), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en diligencia anterior para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) GUILLERMO CARO RODRIGUEZ identificado (a) con la C.C. No. 80.417.675 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 95727 del Consejo Superior de la Judicatura apoderado de la parte actora. De igual manera se hace presente el secuestre designado, señor (a) RICARDO HERNANDEZ CERON identificado (a) con la C.C. No. 16.731.231 de Bogotá, dirección Calle 37 sur No. 39B-46 teléfono 3204353305; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, CALLE 106 No. 19A – 38 EDIFICIO KRISTAL APTO 201. Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor ROGELIO RAMIREZ CASTRO quien se identifica con la C.C. No. 19.141.709 de Bogotá, quien es el demandado y nos permite el acceso del personal del Despacho. Acto seguido se procede a identificar y alinderar el inmueble de la siguiente manera: por el NORTE: con escaleras comunales que dan al apartamento 202 que es su entrada principal, por el SUR: con vacio que da a la calle 106 que es la entrada al conjunto, por el ORIENTE: con vacio que da a patio que conduce a parqueaderos del mismo conjunto, por el OCCIDENTE: con pared que da a edificación en construcción de la misma manzana, por el NADIR: con placa de cemento que lo separa del 3 nivel del edificio, por el CENIT: con placa de cemento que lo separa del 1 nivel del edificio; se trata de un apartamento con puerta de acceso en madera donde encontramos hall social con baño social con sus accesorios, un espacio para sala independiente, al oriente encontramos tres habitaciones todas con closet y baños con sus accesorios, aclarando que la alcoba principal tiene vestier y jacuzzi en el baño, sala de estar, al occidente encontramos un comedor, un estudio, cocina integral con patio de ropas y lavadero. El inmueble cuenta con los servicios de agua, luz, gas natural, teléfono No. 2134984, el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento. Identificado como se encuentra el inmueble se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora, quien en uso de la palabra manifiesta: Identificado y alinderado como se encuentra el inmueble materia de la diligencia, comedidamente le solicito a la señora juez, se sirva practicar el secuestro del mismo y se le haga entrega al secuestre en forma real y material con las advertencias de ley. El Despacho teniendo en cuenta que no existe oposición legal que resolver, declara legalmente SECUESTRADO EL INMUEBLE, anteriormente descrito y alinderado y del mismo hace entrega en forma real y material al secuestre quien en uso de la palabra manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble secuestrado y del mismo procedo a constituir depósito provisional, gratuito a mi orden y en cabeza de quien atiende la diligencia, realizando las advertencias de ley". Los honorarios al auxiliar de la justicia se fijan por el comisionado por valor de 10 s.l.d.v, los cuales serán cancelados en el acto por el apoderado de la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.

La Juez

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

El (la) apoderado (a) de la parte actora

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ

Quien atiende la diligencia y depositario

ROGELIO RAMIREZ CASTRO

El Secuestre

RICARDO HERNANDEZ CERON

La Escribiente

JEIMY LORENA VACA PEREZ

Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal
Bogotá D.C.

Recibido Por: _____

Fecha: 8 SET. 2011

Hora: _____

Folios: _____

Bogotá D.C. 18/08/2011
DESAJ-10-CSDC 7621
R./ 110620042

Doctor(a):
JUEZ 049 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 182

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.
AL DESPACHO - 5 SET. 2011 , para
resolver.
El Secretario,
Isabel Beltrán M.

96

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil once (2011)

PROCESO No. 09-1333

Se tiene por incorporado al expediente el despacho comisorio No. 182, diligenciado.

Por el Secuestre, en el término de diez (10) días, allegue copia de la póliza de seguro de cumplimiento otorgada a favor del Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquesele mediante telegrama

NOTIFÍQUESE,

MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ

* * ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 134 *Hoy* 7 SET. 2011
* *La Secretaria*
* *ISABEL BELTRAN DE SIERRA*

57

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2 BOGOTÁ D.C.

20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

TELEGRAMA No. 652.-
RICARDO HERNANDEZ CERON
CALLE 37 SUR No.39-B-46.
BOGOTÁ D.C.

COMO SECUESTRE **PROCESO No.2009-1333** EJECUTIVO DE EDIFICIO KRISTAL II P.H. CONTRA ANGELA PATRICIA RAMIREZ Y OTROS, EN 10 DIAS SIGUIENTES AL ENVIO DE ESTA COMUNICACIÓN, ALLEGAR COPIA DE LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, SO PENA SER EXCLUIDO DE LA LISTA DE AUXILIARES. PROCEDA DE CONFORMIDAD.

Atentamente,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

REMITIDO SEPTIEMBRE 20 PLANILLA 43/11

GA

Señor
Juez 49 Civil Municipal
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo 1333 de 2009

Por medio del presente le informo que el Secuestre Señor **Ricardo Hernández Cerón** nombrado por este Despacho, para el secuestro del inmueble que se encuentra a la fecha embargado en virtud del Proceso de la Referencia, a la fecha no se ha presentado a su despacho, pese al requerimiento efectuado por el Señor Juez.

Personalmente lo he llamado a sus celulares, encontrándose apagados los aparatos telefónicos, dada esta situación me dirigí personalmente en dos ocasiones a su lugar de residencia, en la cual le deje razón para que se comunicara conmigo o se dirigiera al Juzgado, debido a no encontrarse en este lugar el Señor Secuestre.

Todas las anteriores diligencias han sido infructuosas pese a las razones dejadas al Secuestre, y se observa una total negligencia por parte del Secuestre en sus obligaciones en el Proceso de la Referencia.

Es de anotar que los honorarios asignados al Secuestre por el Juzgado de Descongestión fueron debidamente y oportunamente cancelados por la parte demandante el día de la diligencia de secuestro del inmueble.

Solicito Comedidamente al Señor Juez:

1. Se tomen las medidas que usted considere pertinentes ante la negligencia del Secuestre.
2. Se nombre un nuevo Secuestre al menor tiempo para que presente la póliza respectiva y ejerza su cargo en debida forma en aras de no dilatarse mas el Proceso.

Lo anterior lo solicito en mi calidad de apoderado de la parte demandante.

Atentamente,

Guillermo Caro Rodríguez
T.P.95727 del C.S.D.J
Apoderado del Demandante

Juzgados Cuarenta y Nueve Civil Municipal
Bogotá D.C.

Recibido Por: _____

Fecha: 11 OCT. 2013

Hora: _____

Folios _____

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.

AL DESPACHO 12 OCT. 2018

1 pone

Secretario,

59

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil once (2011)

PROCESO No. 09-1333

Teniendo en cuenta el anterior escrito del apoderado de la parte actora, requiérase al Secuestre, para que a la mayor brevedad posible, a más tardar en el término de diez (10) días, rinda cuentas comprobadas y especificadas de su administración. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA YANETH VERA GARAVITO

JUEZ

* ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 157 *Hoy* 14 OCT. 2011
* *La Secretaria*
*
* *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*

80

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2° BOGOTÁ D.C.

3 DE NOVIEMBRE DE 2011

TELEGRAMA No. 754.-
RICARDO HERNANDEZ CERON
CALLE 37 SUR No.39-B-46
BOGOTA, D.C.

CALIDAD SECUESTRE **PROCESO No.2009-1333** EJECUTIVO DE EDIFICIO KRISTAL II P.H. CONTRA ANGELA PATRICIA RAMIREZ Y O., MEDIANTE AUTO DOCE OCTUBRE DOS MIL ONCE, DISPUSO REQUERIRLO, MAYOR BREVEDAD, A MAS TARDAR EN TERMINO 10 DIAS SIGUIENTES AL ENVIO DE ESTA COMUNICACIÓN, RENDIR CUENTAS COMPROBADAS Y ESPECIFICADAS DE SU ADMINISTRACION. PROCEDA DE CONFORMIDAD..

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Atentamente,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA BOGOTA D.C. JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

REMITIDO NOVIEMBRE 3 PLANILLA 54/11

GA

24 DOU 14

61

Señor
Juez 49 Civil Municipal
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo 1333 de 2009

Por medio del presente le informo que el Secuestre Señor **Ricardo Hernández Cerón** nombrado por este Despacho, para el secuestro del inmueble que se encuentra a la fecha embargado en virtud del Proceso de la Referencia, a la fecha no se ha presentado a su despacho, pese a los requerimientos efectuado por el Señor Juez.

Situación que ha hecho que el proceso se dilate en el tiempo ocasionando graves problemas económicos al demandante.

Solicito comedidamente se pronuncie el despacho sobre la remoción del cargo del Secuestre Señor **Ricardo Hernández Cerón** y se nombre cuanto antes un nuevo secuestre del inmueble en el proceso de la referencia

Es de anotar que los honorarios asignados al Secuestre por el Juzgado de Descongestión fueron debidamente y oportunamente cancelados por la parte demandante el día de la diligencia de secuestro del inmueble.

Solicito Comedidamente al Señor Juez:

1. Se tomen las medidas que usted considere pertinentes ante la negligencia del Secuestre.
2. Se nombre un nuevo Secuestre al menor tiempo para que presente la póliza respectiva y ejerza su cargo en debida forma en aras de no dilatarse mas el Proceso.

Lo anterior lo solicito en mi calidad de apoderado de la parte demandante.

Atentamente,

Guillermo Caro Rodriguez
T.P.95727 del C.S.D.J
Apoderado del Demandante

JUZG. 49 CIVIL M.PAL.
000085 '11-NOV-22 8:18

----25 DE NOVIEMBRE DE 2011.- Al Despacho del señor Juez, informando, que para dar cumplimiento al auto que antecede, se libró telegrama al Secuestre el 3 de Noviembre de 2011, sin que hasta la fecha, se hubiese pronunciado.-

La Secretaria,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA

62



Inicio / Consulta / **Consulta**

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento:	CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento:	16731231
Nombres:	RICARDO
Apellidos:	HERNÁNDEZ CERÓN
Departamento Inscripción:	DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción:	BOGOTA
Fecha de Nacimiento:	01/01/1900
Dirección oficina:	CL 37 SUR Nº 39 B - 46
Ciudad oficina:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1:	5776278
Teléfono 2:	
Teléfono 3:	
Fax :	
Celular :	3204353305
[redacted]er :	
Código Beeper :	
Correo Electrónico :	ricaher20@hotmail.com
Estado :	EXCLUÍDO

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Licencias :

Fecha socilitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
01/04/2009	ACTIVA	01/04/2014	GENERAL

Polizas :

Aseguradora	Número	Fecha Expedición
ASEGURADORA SOLIDARIA	885-47-994000001754	29/11/2010

Procesos :

Desde :

Hasta :

© 2005 REPUBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 049 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ANA EMILCE HERNANDEZ , CÉDULA CIUDADANIA 37655228, CR 9 N. 14-36 OF. 305 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 8007894,

En el proceso número: 11001400304920090133300

25/11/2011 10:37:03 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

64

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de Noviembre de dos mil once (2011)

PROCESO No. 09-1333

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito precedente, el informe de secretaría y como quiera que el secuestre Ricardo Hernández Cerón se encuentra sancionado, según circular de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca DESAJC-011-CS-009 del 30 de Septiembre de 2011, con la exclusión de la lista de auxiliares, el Juzgado lo releva y en su lugar designa a ANA EMILCE HERNÁNDEZ. Líbrese telegrama, haciéndole saber que debe informar la aceptación del cargo dentro de los cinco días siguientes al envío de la comunicación.

NOTIFÍQUESE,

LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR
JUEZ

jm

* ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 180 *Hoy* 25 NOV. 2011
* *La Secretaria*
*
* *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2° BOGOTÁ D.C.

09 DE DICIEMBRE DE 2011

TELEGRAMA No. 864.-
ANA EMILCE HERNANDEZ
CARRERA 9 A No.14-36 OFICINA 305
BOGOTA, D.C.

DESIGNADA SECUESTRE - EJECUTIVO No.2009-1333 DE EDIFICIO KRISTAL II P.H. CONTRA ANGELA P. RAMIREZ Y OTROS - SIRVASE MANIFESTAR ACEPTACION DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES AL ENVIO DE ESTA COMUNICACION.

Atentamente,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA BOGOTA D.C. JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

REMITIDO DICIEMBRE 09 PLANILLA 61/11

GA

68



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2° BOGOTÁ D.C.

09 DE DICIEMBRE DE 2011

TELEGRAMA No. 864.-
ANA EMILCE HERNANDEZ
CARRERA 9 A No.14-36 OFICINA 305
BOGOTA, D.C.

DESIGNADA SECUESTRE - EJECUTIVO No.2009-1333 DE EDIFICIO KRISTAL II P.H. CONTRA ANGELA P. RAMIREZ Y OTROS - SIRVASE MANIFESTAR ACEPTACION DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES AL ENVIO DE ESTA COMUNICACION.

Atentamente,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

REMITIDO DICIEMBRE 09 PLANILLA 61/11

GA

87

Bogotá D.C.

Señores:
JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14– 33 PISO 2
Ciudad

TELEGRAMA: No. 864

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2009/1333
DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.
CONTRA: ANGELA P. RAMIREZ Y OTROS

Yo **ANA EMILCE HERNÁNDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37'655.228 de San Vicente de Chucuri, respetuosamente me permito aceptar el cargo como **SECUESTRE,** dentro del proceso de la referencia, comprometiéndome a cumplir fielmente con las obligaciones que me corresponden.

Estaré en espera de la fecha y hora de la diligencia

Agradezco la colaboración prestada a la presente.

Atentamente

ANA EMILCE HERNÁNDEZ
Carrera 9 No. 14 – 36 Of. 305
Teléfono 4923796
Celulares 3133488078 / 3162510697
Auxiliar de la Justicia

JUZG. 49 CIVIL M.PAL.

00841 '11-DEC-14 15:26

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.

DESPACHO 19 DIC. 2011, hora

Fenece.

El Secretario,

68

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de Diciembre de dos mil once (2011)

PROCESO No. 09-1333

Como quiera que la nuevo Secuestre ha aceptado el cargo, se ordena que el relevado RICARDO HERNÁNDEZ CERÓN, haga entrega de los bienes a la entrante ANA EMILCE HERNÁNDEZ y rinda cuentas comprobadas y especificadas de su administración en el término de diez (10) días. Comuníqueseles mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE,

LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR
JUEZ

jm

* ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 002 *Hoy* 12 ENE 2012
* *La Secretaria*
*
* *ISABEL BELTRAN DE SIERRA*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2° BOGOTÁ D.C.

69

19 DE ENERO DE 2012

TELEGRAMA No. 003.-
RICARDO HERNANDEZ CERON
CALLE 37 SUR No.39-B-46
BOGOTA, D.C.

CALIDAD SECUESTRE SALIENTE. PROCESO No.2009-1333 EJECUTIVO DE EDIFICIO KRISTAL II P.H. CONTRA ANGELA PATRICIA RAMIREZ Y O. COMUNICOLE MEDIANTE AUTO CALENDADO 19 DE DICIEMBRE DE 2011, SE LE ORDENA HACER ENTREGA DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS A LA SECUESTRE ENTRANTE ANA EMILCE HERNANDEZ Y RENDIR CUENTAS COMPROBADAS Y ESPECIFICADAS DE SU ADMINISTRACION EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. PROCEDA DE CONFORMIDAD.

Atentamente,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL BOGOTA D.C. SECRETARIA JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

REMITIDO ENERO 19 PLANILLA 02/12

GA

70

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2° BOGOTÁ D.C.

19 DE ENERO DE 2012

TELEGRAMA No. 004.-
ANA EMILCE HERNANDEZ
CARRERA 9 A No.14-36 OFICINA 305
BOGOTA, D.C.

CALIDAD SECUESTRE ENTRANTE. PROCESO No.2009-1333 EJECUTIVO DE EDIFICIO KRISTAL II P.H. CONTRA ANGELA PATRICIA RAMIREZ Y O. COMUNICOLE MEDIANTE AUTO CALENDADO 19 DE DICIEMBRE DE 2011, SE LE ORDENO AL SECUESTRE SALIENTE SEÑOR RICARDO HERNANDEZ CERON, HACER ENTREGA DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS A USTED Y RENDIR CUENTAS COMPROBADAS Y ESPECIFICADAS DE SU ADMINISTRACION EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. PROCEDA DE CONFORMIDAD.

Atentamente,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

REMITIDO ENERO 19 PLANILLA 02/12

GA

PARA PAGOS ELECTRONICOS O EN ENTIDADES FINANCIERAS CITE ESTE NUMERO DE REFERENCIA

891008689-4

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654 - 6

71

PÓLIZA No: 891-47-994000001334 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **KAIZEN CONSULTORES EN SEGUROS LTDA** COD. AGENCIA: 891 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	01	03	2011
FECHA DE IMPRESIÓN	01	03	2011

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **ANA EMILCE HERNANDEZ** IDENTIFICACIÓN: CC **37.655.228**

DIRECCIÓN: CALLE 75 NO. 97-19 CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3133488076

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.862-2**

BENEFICIARIO: **LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.862-2**

AMPAROS

DESCRIPCIO AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTI[redacted] CUMPLIMIENTO	01/04/2011	01/04/2012	107,120,000.00

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL AFIANZADO SEGUN EXIGENCIAS DEL ACUERDO No. PSAA10-7339 DE 2010 EN LO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD DE SECUESTRE.

SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA ARRIBA CITADA TIOENE FECHA DE EXPEDICION EL 25/02/2011 NO OBSTANTE LO QUE DIGA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***107,120,000.00	$ *****1,611,202.00	$*****9,000.00	$ ***259,232.00	$ *****1,879,435.00

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ALEJANDRO GUILLERMO URIBE HERNANDEZ	5244	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

RCASTILLO 0

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2668 DIC/03 REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

72



FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1962

OIBA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

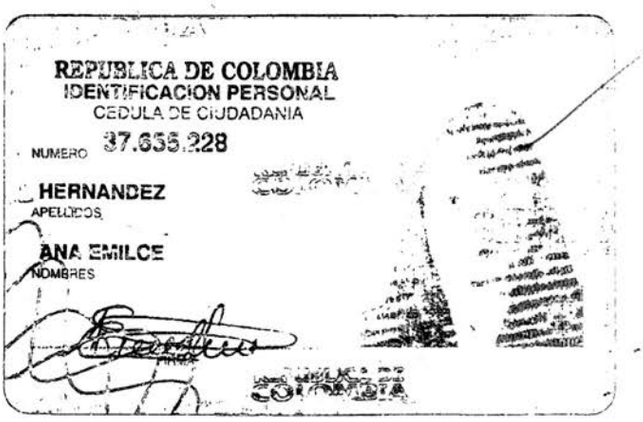
1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

24-MAR-1983 SAN VICENTE DE CHUCURI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1500113-45144901-F-0037655228-20060321 0589206076B 02 202189584



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.655.228

HERNANDEZ
APELLIDOS

ANA EMILCE
NOMBRES

FIRMA

COLOMBIA



Cargos Inscritos

Sec. de B. Inmuebles
Sec. de B. Muebles

Jefe Centro de Servicios

Auxiliar de la Justicia

En caso de perdida favor devolverlo al Despacho u Oficina Judicial mas cercana



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Consejo Superior de la Judicatura

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia

Vigencia de:
01/04/2011

Hasta:
01/04/2012

Valida únicamente para posesión

Ana Emilce Hernandez
C.C. 37.655.228 San Vicente
Bogotá D.C 01/04/2011-Bogotá

Bogotá D.C.

Señores:
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10No. 13 – 33 PISO 2
Ciudad

REF: PROCESO No. 2009/1333 DE EDIFICIO KRISTAL II P-H. CONTRA ANGELA PATRICIA RAMIREZ

ANA EMILCE HERNÁNDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 37'655.228 de San Vicente de Chucuri, en mi calidad de Auxiliar de la Justicia como secuestre RELEVANTE respetuosamente me permito informar lo siguiente:

El secuestre saliente no se ha comunicado conmigo pero yo ya acepté el cargo en el juzgado por lo tanto asumo lo requerido por su despacho. Anexo fotocopia de la Póliza No. 891-47-94000001334 de Aseguradora Solidaria. Y anexo fotocopia de mi cédula de ciudadanía y licencia vigente.

Agradezco la colaboración prestada a la presente.

Atentamente

ANA EMILCE HERNÁNDEZ
Carrera 9 No. 14-36 Of. : 305
Teléfono 4923796 Celular 3133488078
Auxiliar de la Justicia
SECUESTRE

00613 '12-FEB-21 11:02

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.
AL DESPACHO 22 FEB. 2012, para
resolver.

El Secretario,

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de Febrero de dos mil doce (2012)

PROCESO No. 10-1315

Teniendo en cuenta el anterior escrito, requiérase al relevado secuestre RICARDO HERNÁNDEZ CERON, para que a la mayor brevedad posible a más tardar en el término de diez (10) días, haga entrega de los bienes a la secuestre entrante ANA EMILCE HERNÁNDEZ y rinda cuentas comprobadas y especificadas de su administración, so pena de iniciarse las sanciones de ley. Comuníqueseles mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE,

LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR
JUEZ

jm

* * ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 036 *Hoy* 24 FEB 2012
* *La Secretaria*
*
* *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2° BOGOTÁ D.C.

75

28 DE FEBRERO DE 2012

TELEGRAMA No. 124.-
RICARDO HERNANDEZ CERON
CALLE 37 SUR No.39-B-46
BOGOTA, D.C.

CALIDAD SECUESTRE SALIENTE. PROCESO No.2009-1333 EJECUTIVO DE EDIFICIO KRISTAL II P.H. CONTRA ANGELA PATRICIA RAMIREZ Y O. COMUNICOLE MEDIANTE AUTO CALENDADO 22 DE FEBRERO DE 2012, SE LE ORDENA HACER ENTREGA DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS A LA SECUESTRE ENTRANTE ANA EMILCE HERNANDEZ Y RENDIR CUENTAS COMPROBADAS Y ESPECIFICADAS DE SU ADMINISTRACION EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. PROCEDA DE CONFORMIDAD, SO PENA DE INICIARSE LAS SANCIONES DE LEY..

Atentamente,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

REMITIDO FEBRERO 28 PLANILLA 11/15

GA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Yaneth Mendoza

76

Señor
Juez 49 Civil Municipal de Bogota
E. S. D.

REF.: No. 1333 de 2009
Proceso ejecutivo

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogota, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 95727 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, informo que a la fecha el anterior secuestre nombrado no se ubica por ninguna parte, para efectos de hacer entrega del inmueble embargado a la nueva secuestre Señora Ana Emilce Hernández, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.655.228, lo anterior en virtud del auto proferido por este despacho.

Por lo cual solicito encarecidamente a este despacho proceder de oficio por este Juzgado a realizar la entrega del inmueble embargado a la nueva secuestre, lo antes posible con el fin de evitar una dilación del proceso aun mayor de la que se ha visto perjudicado mi poderdante por la culpa del primer secuestre nombrado al no cumplir su deber cabalmente y negarse en reiteradas oportunidades a presentarse a este despacho para rendir los informes respectivos.

Adicionalmente informo que la nueva secuestre Señora Ana Emilce Hernández, ya acepto su cargo en debida forma a este Despacho y presento la póliza del caso para ejercer su función en debida forma.

Igualmente solicito el avalúo del inmueble para el posterior remate del inmueble

Atentamente,

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ
Apoderado del Demandante
T.P. No. 95727 del Consejo Superior de la Judicatura

00005 12-MAR-20 12:35

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

AL DESPACHO 21 MAR. 2012 21 MAR. 2012

para resolver

El Secretario

77

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de Marzo de dos mil doce (2012)

PROCESO No. 09-1333

En atención a lo solicitado en el escrito precedente, para la entrega del inmueble embargado y secuestrado, ubicado en la Calle 106 No. 19-A-38 Apartamento 201 de esta ciudad, dejado en depósito al señor ROGELIO RAMIREZ CASTRO, por parte del secuestre saliente RICARDO HERNÁNDEZ CERON, se comisiona a la Inspección de Policía de la zona respectiva, por conducto del Alcalde Local, debiendo ser entregado a la secuestre entrante ANA EMILCE HERNÁNDEZ. Comuníqueseles por el comisionado. Líbrese despacho comisorio con los insertos correspondientes. Adjúntese copia de los folios 52, 54, 63, 64, 67, 68, 74 del cuaderno dos y del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR
JUEZ

jm

* ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 049 *Hoy* 26 MAR 2012

* *La Secretaria*

* *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*

78

Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO No.129-

EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.09-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZALEZ, se dictò auto del veintiuno de marzo de dos mil doce, por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de Entrega del inmueble embargado y secuestrado.

INSERTOS:

1°. Se adjunta fotocopia del (os) citado(s) auto(s), conforme lo establece el Art.33 del C.P.C. y de los folios 52, 54, 63, 64, 67, 68 y 74 del cuaderno dos.

2°. La Entrega del inmueble ubicado en la Calle 106 No.19-A-38 apartamento 201 de esta ciudad, a la secuestre entrante ANA EMILCE HERNANDEZ.

3°. El Dr.(a) GUILLERMO CARO RODRIGUEZ, con T.P. No.95727, actúa como Apoderado judicial de la parte ejecutante y el DR. OMAR ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ, con T.P. No.110706, como apoderado de la demandada YOLANDA AREVALO GONZALEZ.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente Despacho hoy 17 de Abril de 2012.

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA.

Ga.

Retiro:

Arcadio Aldana
79'387.702 Bta
Abril 19/2012

Secretaría
GOBIERNO

79

Alcaldía Local de Usaquen
INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA

DESPACHO COMISORIO 129 JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE
PROCESO EJECUTIVO # 09-1333 DILIGENCIA DE: ENTREGA DEL INMUEBLE
EDIFICIO KRISTAL II P.H.
DEMANDANTE: MARIA
DEMANDADO: ANGELA PATRICIA RAMIREZ ARAVALO, ANNIA ALEJANDRA RAMIREZ ARAVALO Y OT
DIRECCION: CALLE 106 # 19A— 38 APTO 201 (201)

En Bogotá D.C., a los VEINTIOCHO (28) días del mes de MAYO del año dos mil DOCE (2012), Siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de la referencia. El suscrito Inspector da comienzo a la actuación designando y posesionado como Secretario AD-HOC para esta al(a) Señor(a) MONICA P. CORREDOR VEGA, Auxiliar Administrativo. Se hace presente el(a) Dr(a). GUILLERMO CARO DOMINGUEZ Identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 80.417.675 de Bogota y T.P. 95727 del C.S. de la J. Dirección: Calle 69 No. 30-20 of. 502 y Teléfono: 3002696779 quien actúa como Apoderado(a) actor, (a quien se le reconoce Personería para actuar dentro de la presente diligencia). Acto seguido procedemos a trasladarnos a la dirección que nos informa el Comitente y una vez allí el Despacho es atendido por la Señora ANGELA PATRICIA RAMIREZ ARAVALO con C.C. # 52.779.891 de Bogotá quien enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta: No desea manifestar nada. Acto seguido el despacho da aplicacion al paragrafo cuarto del articulo 337 del C.P.C., teniendo plena certeza de que nos encontramos en el inmueble objeto de ENTREGA conforme a la diligencia de SECUESTRO del mismo puesta a presente por el Apoderado de la parte actora y dando cumplimiento a la orden judicial emitida por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogota se hace entrega en forma real y material del inmueble donde nos encontramos a la Señora SECUESTRE quien manifiesta Yo ANA MILENA RAMIREZ recibo en forma real y material el bien inmueble motivo de esta diligencia y procedo con lo de mi cargo. Acto seguido el Apoderado de la parte actora manifiesta que se de continuacion con el proceso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron. Antes el Despacho deja constancia que el Apoderado de la parte actora le cancela a la Señora Secuestre los honorarios equivalente a 10 s.m.l.m.v. En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

JACOB JESUS SOLANO GUERRERO
INSPECTOR DE POLICIA

GUILLERMO CARO DOMINGUEZ
APODERADO ACTOR

ANGELA PATRICIA RAMIREZ ARAVALO
ATENDIO LA DILIGENCIA Y

ANA MILENA RAMIREZ
SECUESTRE

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
SECRETARIO AD-HOC.

BOGOTÁ HUMANA

Señor
Juez 49 Civil Municipal de Bogota
E. S. D.

REF.: No. 1333 de 2009
Proceso ejecutivo

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogota, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 95727 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, informo respetuosamente a usted que el día 28 de mayo de 2012, se celebro en el inmueble de las demandadas la entrega del mismo a la nueva secuestre debidamente nombrada por este despacho, la anterior diligencia se efectuó por medio del Inspector de Policía de Usaquen.

Adjunto copia de la diligencia

Solicito sus buenos oficios para lo mas pronto posible se nombre el perito para hacer el correspondiente evalúo del inmueble para su posterior remate.

Atentamente,

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ
Apoderado del Demandante
C.C. No. 80417675 de Bogota
T.P. No. 95727 del Consejo Superior de la Judicatura

JUIZADO 4º CÍVEL MUNICIPAL DUQUE DE C.

AL DESPACHO -7 JUN. 2019

Juiz(a)

Escrivão(ã)

81

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil doce (2012)

Expediente No. 2009-1333

Ha de tener en cuenta el apoderado de la parte Actora que, para el avalúo de bienes inmuebles, de conformidad con lo previsto en el inciso quinto Art. 516 del C. de P. C., reformado por el Art. 52 de la Ley 794 de 2003, éste será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real, caso en el cual, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido por cualquiera de las formas señaladas en la misma disposición; en consecuencia, se niega la anterior solicitud

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Juez

jm

* ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 094 *Hoy* 20 JUN 2012
* *La Secretaria*
*
* *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*

30 ABR 2012

(1)

RAD. 7952
SIST. 11228

Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO No.129-

EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.09-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZALEZ, se dictò auto del veintiuno de marzo de dos mil doce, por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de Entrega del inmueble embargado y secuestrado.

INSERTOS:

1°. Se adjunta fotocopia del (os) citado(s) auto(s), conforme lo establece el Art.33 del C.P.C. y de los folios 52, 54, 63, 64, 67, 68 y 74 del cuaderno dos.

2°. La Entrega del inmueble ubicado en la Calle 106 No.19-A-38 apartamento 201 de esta ciudad, a la secuestre entrante ANA EMILCE HERNANDEZ.

3008898779
TEL. 6362250

3°. El Dr.(a) GUILLERMO CARO RODRIGUEZ, con T.P. No.95727, actúa como Apoderado judicial de la parte ejecutante y el DR. OMAR ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ, con T.P. No.110706, como apoderado de la demandada YOLANDA AREVALO GONZALEZ.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente Despacho hoy 17 de Abril de 2012.

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA.

Ga.

09-1333

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20419494

Impreso el 18 de Julio de 2011 a las 09:36:25 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 08-03-2004 RADICACION: 2004-16600 CON: ESCRITURA DE: 04-03-2004 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 482 de fecha 25-02-2004 en NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 con area de TOTAL 64.78 M2 con coeficiente de 10.5081% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCRON LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A HAIME BARUCH VICTOR Y GRIMBERG DE HAIME DORA SEGUN ESCRITURA 455 DEL 05-04-2002 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y QUIEN ADQUIRIO FUE GRIMBERG DE HAIME DORA POR COMPRA A MALDONADO CASTILLO ALVARO SEGUN ESCRITURA 3848 DEL 11-10-72 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A O/ORO CERRA PEDRO RAUL SEGUN ESCRITURA 3759 DEL 14-10-1971 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A SEGUN ESCRITURA 6092 DEL 11-10-1965 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 28-12-1965 EN EL FOLIO 050-105455....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 106 #22 A-12 APARTAMENTO 201 EDIFICIO KRYSTAL II P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
105455

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-03-2004 Radicacion: 2004-16600
Doc: ESCRITURA 482 del: 25-02-2004 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CONSTRUCRON LTDA 8300510776 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-03-2005 Radicacion: 2005-19777
Doc: ESCRITURA 2165 del: 06-08-2004 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 155,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCRON LTDA. NIT.8300510776
A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA 52779891 X
A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA C.C.41641667 X
A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062
Doc: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: 0212ITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 15

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247
Doc: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20419494

Impreso el 18 de Julio de 2011 a las 09:36:25 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-08-2009 Radicacion: 2009-62089
Doc: OFICIO 52015 del: 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERD 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-12-2009 Radicacion: 2009-102993
Doc: OFICIO 4355 del: 03-12-2009 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 09-1333 ....FIGURA VIGENTE UN GRAVAMEN DE VALORIZACION. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.
A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA X
A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA X
A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: C2005-2595 fecha 08-04-2005
NOMBRE INCLUIDO VALE SEGUN ESCRITURA 2165/2004 ART 35 DTO.L.
1250/70C2005-2595 C31 MPDG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBA119 Impreso por:CAJBA119
TURNO: 2011-391720 FECHA: 18-07-2011

El Registrador principal(E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO: 182
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
PROCESO: EJECUTIVO No. 09-1333
DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE.
RADICACIÓN #: 110620042

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil once (2011), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en diligencia anterior para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) GUILLERMO CARO RODRIGUEZ identificado (a) con la C.C. No. 80.417.675 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 95727 del Consejo Superior de la Judicatura apoderado de la parte actora. De igual manera se hace presente el secuestre designado, señor (a) RICARDO HERNANDEZ CERON identificado (a) con la C.C. No. 16.731.231 de Bogotá, dirección Calle 37 sur No. 39B-46 teléfono 3204353305; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, CALLE 106 No. 19A – 38 EDIFICIO KRISTAL APTO 201. Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor ROGELIO RAMIREZ CASTRO quien se identifica con la C.C. No. 19.141.709 de Bogotá, quien es el demandado y nos permite el acceso del personal del Despacho. Acto seguido se procede a identificar y alinderar el inmueble de la siguiente manera: por el NORTE: con escaleras comunales que dan al apartamento 202 que es su entrada principal, por el SUR: con vacio que da a la calle 106 que es la entrada al conjunto, por el ORIENTE: con vacio que da a patio que conduce a parqueaderos del mismo conjunto, por el OCCIDENTE: con pared que da a edificación en construcción de la misma manzana, por el NADIR: con placa de cemento que lo separa del 3 nivel del edificio, por el CENIT: con placa de cemento que lo separa del 1 nivel del edificio; se trata de un apartamento con puerta de acceso en madera donde encontramos hall social con baño social con sus accesorios, un espacio para sala independiente, al oriente encontramos tres habitaciones todas con closet y baños con sus accesorios, aclarando que la alcoba principal tiene vestier y jacuzzi en el baño, sala de estar, al occidente encontramos un comedor, un estudio, cocina integral con patio de ropas y lavadero. El inmueble cuenta con los servicios de agua, luz, gas natural, teléfono No. 2134984, el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento. Identificado como se encuentra el inmueble se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora, quien en uso de la palabra manifiesta: Identificado y alinderado como se encuentra el inmueble materia de la diligencia, comedidamente le solicito a la señora juez, se sirva practicar el secuestro del mismo y se le haga entrega al secuestre en forma real y material con las advertencias de ley. El Despacho teniendo en cuenta que no existe oposición legal que resolver, declara legalmente SECUESTRADO EL INMUEBLE, anteriormente descrito y alinderado y del mismo hace entrega en forma real y material al secuestre quien en uso de la palabra manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble secuestrado y del mismo procedo a constituir depósito provisional, gratuito a mi orden y en cabeza de quien atiende la diligencia, realizando las advertencias de ley". Los honorarios al auxiliar de la justicia se fijan por el comisionado por valor de 10 s.l.d.v, los cuales serán cancelados en el acto por el apoderado de la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.

La Juez

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

El (la) apoderado (a) de la parte actora

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ

Quien atiende la diligencia y depositario

ROGELIO RAMIREZ CASTRO

El Secuestre

RICARDO HERNANDEZ CERON

La Escribiente

JEIMY LORENA VACA PEREZ

Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal
Bogotá D.C.

Recibido Por: _____

Fecha: 21 SET. 2021

Hora: _____

Folios: _____

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 049 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ANA EMILCE HERNANDEZ , CÉDULA CIUDADANIA 37655228, CR 9 N. 14-36 OF. 305 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 8007894,

En el proceso número: 11001400304920090133300

25/11/2011 10:37:03 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de Noviembre de dos mil once (2011)

PROCESO No. 09-1333

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito precedente, el informe de secretaría y como quiera que el secuestre Ricardo Hernández Cerón se encuentra sancionado, según circular de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca DESAJC-011-CS-009 del 30 de Septiembre de 2011, con la exclusión de la lista de auxiliares, el Juzgado lo releva y en su lugar designa a ANA EMILCE HERNÁNDEZ. Líbrese telegrama, haciéndole saber que debe informar la aceptación del cargo dentro de los cinco días siguientes al envío de la comunicación.

NOTIFÍQUESE,

LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR
JUEZ

jm

* ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 180 Hoy*
* *La Secretaria*
*
* *ISABEL BELTRAN DE SIERRA*

Bogotá D.C.

Señores:
JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14– 33 PISO 2
Ciudad

TELEGRAMA: No. 864

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2009/1333
DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.
CONTRA: ANGELA P. RAMIREZ Y OTROS

Yo **ANA EMILCE HERNÁNDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37'655.228 de San Vicente de Chucuri, respetuosamente me permito aceptar el cargo como **SECUESTRE,** dentro del proceso de la referencia, comprometiéndome a cumplir fielmente con las obligaciones que me corresponden.

Estaré en espera de la fecha y hora de la diligencia

Agradezco la colaboración prestada a la presente.

Atentamente

ANA EMILCE HERNÁNDEZ
Carrera 9 No. 14 – 36 Of. 305
Teléfono 4923796
Celulares 3133488078 / 3162510697
Auxiliar de la Justicia

JUZG. 49 CIVIL M.PAL.

00841 '11-DEC-14 15:26

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

FECHA 19 DIC. 2011, hora

Fenecer.

Secretario

88

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de Diciembre de dos mil once (2011)

PROCESO No. 09-1333

Como quiera que la nuevo Secuestre ha aceptado el cargo, se ordena que el relevado RICARDO HERNÁNDEZ CERÓN, haga entrega de los bienes a la entrante ANA EMILCE HERNÁNDEZ y rinda cuentas comprobadas y especificadas de su administración en el término de diez (10) días. Comuníqueseles mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE,

LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR
JUEZ

jm

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 002 Hoy*
12 ENE 2012
La Secretaria

ISABEL BELTRAN DE SIERRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de Febrero de dos mil doce (2012)

PROCESO No. 10-1315

Teniendo en cuenta el anterior escrito, requiérase al relevado secuestre RICARDO HERNÁNDEZ CERON, para que a la mayor brevedad posible a más tardar en el término de diez (10) días, haga entrega de los bienes a la secuestre entrante ANA EMILCE HERNÁNDEZ y rinda cuentas comprobadas y especificadas de su administración, so pena de iniciarse las sanciones de ley. Comuníqueseles mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE,

LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR
JUEZ

jm

* ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 030 *Hoy* 24 FEB 2012
* *La Secretaria*
*
* *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*

90

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 04 de MAYO del año 2012.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 7952

SECUENCIA SISTEMA No: 11228

El Despacho Comisorio 129 del JUZGADO No. 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 02 de MAYO del año 2012. Por reparto correspondió a la INSPECCION 1D DE POLICIA. Se allegan 8 Folios.

Anótese y remítase.

MANUEL ERNESTO SALAZAR PEREZ
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A

Secretaría
GOBIERNO

Alcaldía Local de Usaquen
INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, D. C., Siete (7) de Mayo de Dos Mil Doce (2.012)

En la fecha pasa al Despacho del Señor Inspector Primero "D" Distrital de Policía de la Localidad de Usaquén, el Despacho Comisorio No. **129** proveniente del Juzgado **49 Civil Municipal de Bogotá**, el cual fue radicado con el número **7952** del libro de Comisiones Civiles, informando que se le comisiono para la práctica de la diligencia de **Entrega del Inmueble,** procedente de la Secretaria General de Inspecciones. SIRVASE PROVEER.-

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
Auxiliar Administrativo

INSPECCIÓN PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE USAQUEN

Bogotá, D. C., Siete (7) de Mayo de Dos Mil Doce (2.012)

Visto el informe secretarial que antecede y con el objeto de realizar la diligencia comisionada de **Entrega del Inmueble,** señala como fecha el día **Veinticuatro (24) de Mayo del año 2012, a la hora de las 8:00 A.M.**

Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de origen. Previa las desanotaciones en los aplicativos y libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO
Inspector Primero "D" Distrital de Policía

BOGOTÁ HUMANA

Secretaría
GOBIERNO

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE USAQUEN

Hoy 10 de Mayo de 2012
Se notifica el auto anterior en el Estado
No. 101

MONICA PATRICIA CORREDOR V.
Auxiliar Administrativo

Secretaría
GOBIERNO

Alcaldía Local de Usaquen

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA

DESPACHO COMISORIO 129 JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL BTA

PROCESO EJECUTIVO # 09-1333 DILIGENCIA DE: ENTREGA DEL INMUEBLE

DEMANDANTE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.

DEMANDADO: ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y OR

DIRECCION: CALLE 106 No. 19A-38 APTO 201 DE BOGOTA

En Bogotá D.C., a los VEINTICUATRO (24) días del mes de MAYO del año dos mil DOCE (2012), Siendo el día y hora señalado en ~~auto anterior~~ para llevar a cabo la diligencia de la referencia. El suscrito Inspector da comienzo a la actuación designando y posesionado como Secretario AD-HOC para esta al(a) Señor(a) MONICA P. CORREDOR VEGA, Auxiliar Administrativo. Se hace presente el(a) Dr(a). GUILLERMO CARO RODRIGUEZ Identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 80.417.675 de BOGOTA y T.P. 95727 del C.S. de la J. Dirección: Calle 89 No. 20-20 Of. 502 y Teléfono: 3002898779 quien actúa como Apoderado(a) actor, (a quien se le reconoce Personería para actuar dentro de la presente diligencia). Se hace presente el Auxiliar de la Justicia designado para esta diligencia Señor(a): ANA EMILCE HERNANDEZ identificado(a) con la C.C 37.655.228 S.Vcte residente en la Cra 9a. # 14-36 Of. 305 Teléfono: 3133488078, quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. Acto seguido procedemos a trasladarnos a la dirección que nos informa el Comitente y una vez allí el Despacho recibe informacion que en el inmueble no se encuentra persona alguna que nos atienda la diligencia es por lo que el Apoderado de la parte actora solicita el allanamiento al inmueble con fundamento en los articulos 113 y 114 del CpPC. para lo cual pondra a disposicion del Despacho un Cerrajero y la fuerza publica de ser necesario. Solictando la suspension de la presente diligencia para tal efecto. Es por lo que el Despacho suspende la presente diligencia para ser continuada el dia 28 de Mayo del año en curso a la hora de las 11:00 a.m., dejando copia de la presente acta a los ocupantes del inmueble a fin seamos atendidos por una persona mayor de edad en la fecha antes señalada y asi evitar el allanamiento solicitado. En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

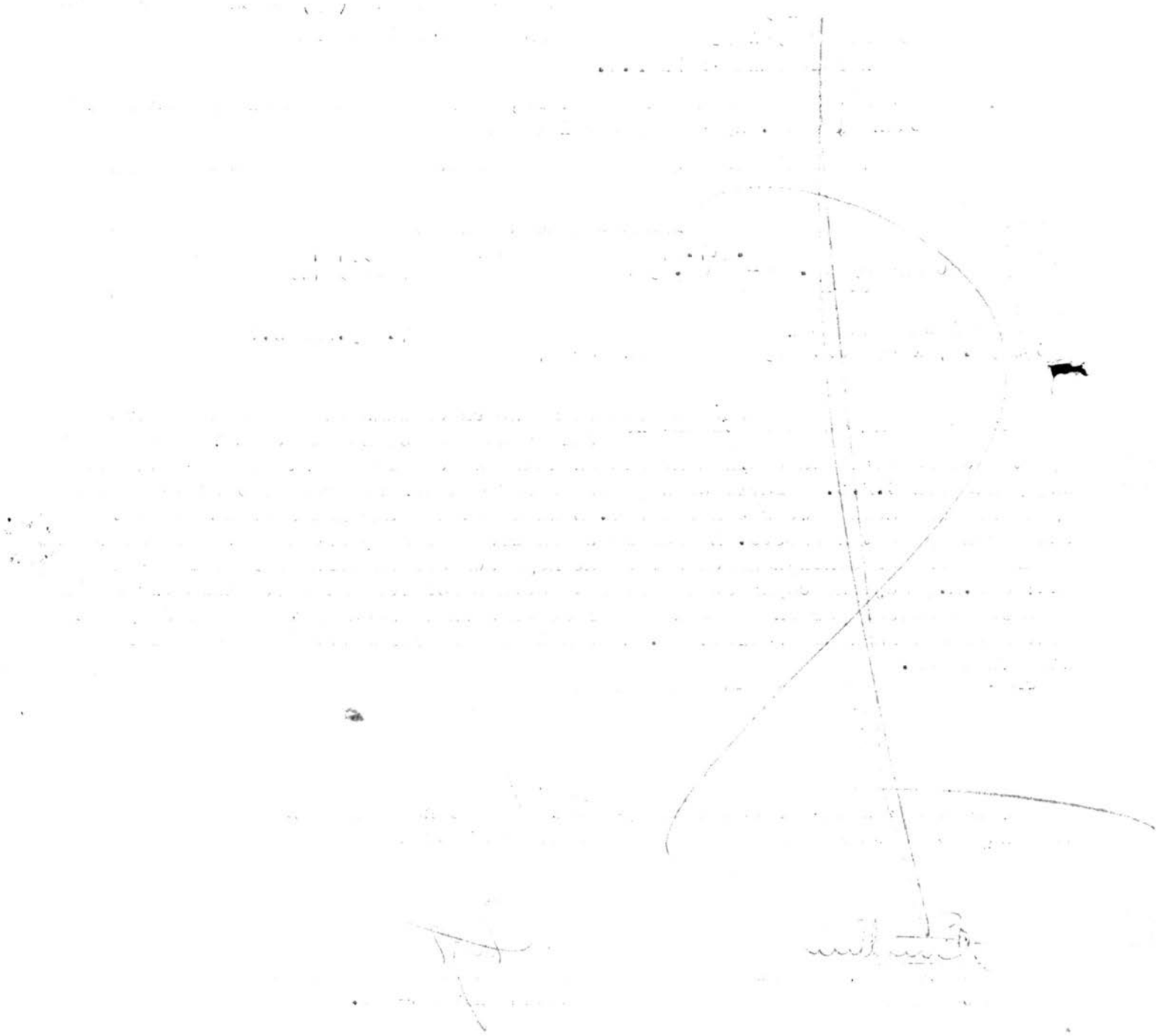
JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO
INSPECTOR DE POLICIA

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ
APODERADO ACTOR

ANA EMILCE HERNANDEZ
SECUESTRE

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
SECRETARIO AD-HOC.

52.779.891 de Bogotá



Secretaría
GOBIERNO

Alcaldía Local de Usaquen
INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA

DESPACHO COMISORIO 129 JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE

PROCESO EJECUTIVO # 09-1333 DILIGENCIA DE: ENTREGA DEL INMUEBLE

DEMANDANTE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.

DEMANDADO: ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y OR

DIRECCION: CALLE 106 # 19A-- 38 APTO 201 (201)

En Bogotá D.C., a los VEINTIOCHO (28) días del mes de MAYO del año dos mil DOCE (2012), Siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de la referencia. El suscrito Inspector da comienzo a la actuación designando y posesionado como Secretario AD-HOC para esta al(a) Señor(a) MONICA P. CORREDOR VEGA, Auxiliar Administrativo. Se hace presente el(a) Dr(a). GUILLERMO CARO RODRIGUEZ Identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 80.417.675 de BOGOTA y T.P. 95727 del C.S. de la J. Dirección: Calle 89 No. 20-20 Of. 502 y Teléfono: 3002898779 quien actúa como Apoderado(a) actor. (a quien se le reconoce Personería para actuar dentro de la presente diligencia). Acto seguido procedemos a trasladarnos a la dirección que nos informa el Comitente y una vez allí el Despacho es atendido por la Señora ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO con C.C. # 52.779.891 de Bogotá quien enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta: No deseo manifestar nada. Acto seguido el despacho da aplicacion al paragrafo cuarto del articulo 337 del C.P.C., teniendo plena certeza de que nos encontramos en el inmueble objeto de ENTREGA conforme a la diligencia de SECUESTRO del mismo puesta de presente por el Apoderado de la parte actora y dando cumplimiento a la orden judicial emitida por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogota se hace entrega en forma real y material del inmueble donde nos encontramos a la Señora SECUESTRE quien manifiesta Yo ANA EMILCE HERNANDEZ recibo en forma real y material el bien inmueble motivo de esta diligencia y procedo con lo de mi cargo. Acto seguido el Apoderado de la parte actora manifiesta qeu se de continuacion con el proceso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia ase termina y se firma por los que en ella intervinieron. Antes el Despacho deja constancia que el Apoderado de la parte actora le cancela a la Señora Secuestre los honorarios equivalente a 10 s.m.l.d.v En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO
INSPECTOR DE POLICIA

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ
APODERADO ACTOR

ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO
ATENDIO LA DILIGENCIA Y
D

ANA EMILCE HERNANDEZ
SECUESTRE

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
SECRETARIO AD-HOC.

11 JUL 2012

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.
AL DESPACHO 12 JUL. 2012
Señor

El Secretario,

99

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil doce (2012)

Expediente No. 2009-1333

El anterior Despacho Comisorio No. 129, debidamente diligenciado, agréguese a los autos para que surta los efectos legales y pertinentes.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Juez (2)

jm

* ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 109 *Hoy* 16 JUL 2012
* *La Secretaria*
*
* *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*

95

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil doce (2012)

Expediente No. 2009-1333

Revisado el paginario, se observa que el Despacho Comisorio No. 182, por medio del cual se comisionó al Señor Juez Sexto Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad para realizar la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20419494, denunciado por el extremo demandante como propiedad del demandado, el despacho comisorio fue debidamente diligenciado por la autoridad comisionada, pero el mismo no se ha agregado al expediente en debida forma como lo dispone el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil, para con ello salvaguardar el derecho al debido proceso que les asiste a las partes de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, en consecuencia el Despacho,

DISPONE:

1.- El anterior Despacho Comisorio No. 182, debidamente diligenciado por el Señor Juez Sexto Civil Municipal de Descongestión agréguese a los autos para que surta los efectos legales y pertinentes. Córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) día en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil.

2.-Se ordena al auxiliar de la justicia-secuestre Ana Emilce Hernández, prestar caución por la suma de $800.000.oo M/Cte de conformidad con el artículo 9 en concordancia con el inciso 3 del artículo 683 Ibídem, dentro del término de diez (10) días, so pena de ser removido. Líbrese telegrama

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Juez (2)

jm

* ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 107 *Hoy* 16 JUL 2012
* *La Secretaria*
*
* *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL ODER PÚBLICO
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2° BOGOTÁ D.C.

96

31 DE JULIO DE 2012

TELEGRAMA No. 964.-
ANA EMILCE HERNANDEZ
CARRERA 9 No.14-36 OFICINA 305
BOGOTA, D.C.

COMO SECUESTRE PROCESO No.2009-1333 EJECUTIVO DE EDIFICIO KRISTAL II P.H. CONTRA ANGELA PATRICIA RAMIREZ Y OTROS, COMUNICOLE MEDIANTE AUTO 12 DE JULIO DE 2012, DISPUSO ORDENARLE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, PRESTAR CAUCION POR LA SUMA DE $800.000.oo. SO PENA DE SER REMOVIDO.

.

Atentamente,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

REMITIDO JULIO 31 PLANILLA 45/12

GA

97

Bogotá D.C. 26 de julio de 2012

REF: Presentación de avalúo a solicitud del doctor GUILLERMO CARO

MARTHA CECILIA MARTINEZ HERNANDEZ, Identificada con la cedula de ciudadanía número 51,883,523 de Bogotá, en mi calidad de **Perito avaluador** de **bienes inmuebles** con carnet vigente, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura a continuación me permito presentar el siguiente avalúo:

DICTAMEN DE AVALUO BIENES INMUEBLES

1. IDENTIFICACION DEL PROCESO: **No.** 2009/1333

DEMANDANTE: EDIFICIO CRISTAL II P.H.

DEMANDADO: ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO Y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO

2. IDENTIFICACION DEL BIEN:

MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20419488

ESCRITURA PÚBLICA No. 2165 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA

PREDIO URBANO

RESIDENCIAL

APARTAMENTO 201 UBICADO EN LA CALLE 106 No. 19 A – 38, EDIFICIO CRISTAL II, SE LOCALIZA EN EL NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BARRIO SAN PATRICIO, SECTOR SANTA BARBARA LOCALIDAD DE USAQUEN, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECÍFICOS:

- Por el norte: Con escaleras y pasillo que da al ascensor y Apartamento 202; que es su entrada.
- Por el sur: Con vacio que da a la calle 106, que es la entrada principal al conjunto
- Por el oriente: Con vacio que da a parqueaderos del mismo edificio

- Por el occidente: Una parte con bloque que lo separa del siguiente edificio y otra parte con vacio que da a zona común del mismo edificio
- Por el cenit: Con placa de cemento que lo separa del apartamento 301
- Por el nadir: con placa de cemento que lo separa del apartamento 101

3. TIPO DE INMUEBLE: apartamento habitacional en propiedad horizontal

- Total área de terreno: 55.26 m2
- Total área de construcción: 164.78 m2

4. CARACTERISTICAS DEL SECTOR: Casas y apartamentos de estratos altos y amplias áreas caracterizan la oferta inmobiliaria de este exclusivo sector, en el que también se encuentra uno de los siete principales corredores de edificios corporativos de la ciudad.

   En esta área, otrora asentamiento de indígenas, se fundó en 1646 el municipio de Usaquén que se convirtió desde entonces y hasta la década del sesenta en el lugar de veraneo de los bogotanos. Posteriormente fue absorbido por el crecimiento urbanístico de la capital colombiana. Hoy, en los alrededores de su centro histórico calle 119 con carrera la 5ª- permanecen algunas huellas de la arquitectura colonial y republicana. Pintores, escultores, joyeros, fotógrafos y coleccionistas de antigüedades viven allí. Al occidente se encuentran barrios de elegantes casas y apartamentos. (Fuente: metrocuadrado.com)

Estratos en este Sector:

1..... 1%
2..... 1%
3..... 2,5%
4..... 2,5%
5..... 31%
6..... 62%

Tipo de Actividad Urbanística:

Residencial.....75%
Comercial.....10%
Corporativa..... 15%

(Fuente: metrocuadrado.com)

5. PRECIO POR METRO CUADRADO:

Sector Norte, barrio San Patricio, estrato 6, de 1 A 8 años: $ 3,561,509 (Fuente: metrocuadrado.com, Actualizado a Abril del 2012)

6. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:

Es un inmueble de tipo residencial. Estrato 6. Ubicado sobre una vía principal, tiene posibilidades de adecuación. Edad aproximada de 8 años.

El apartamento consta de 3 alcobas cada una con su baño con sus accesorios, la alcoba principal tiene vestier y jacuzzi; baño social con sus accesorios; 2 salas; comedor; cocina integral; patio de ropas; chimenea; estudio; cuenta con biblioteca, closeres, muebles incrustados en la pared, así mismo su puerta de entrada y todas la puertas internas en madera; alarma; circuito cerrado de TV; escaleras de emergencia; ascensor.

7. SERVICIOS:

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

LUZ

TELEFONO

GAS NATURAL

RECEPCION

VIGILANCIA 24 HORAS

PARQUEADERO PARA VISITANTES

8. DOCUMENTOS:

Certificado de tradición y libertad

Boletín Catastral

9. EXPECTATIVAS DE VALORIZACIÓN: Sí se proyecta a valorizarse, debido a que la oferta inmobiliaria en el sector se concentra en el arrendamiento de apartamentos de más de 100 metros cuadrados. Una de las constantes urbanas del sector es la numerosa presencia de zonas verdes y el excelente estado de sus vías interiores y de acceso. Dentro de los límites del sector se encuentran dos de los centros comerciales más importantes de Bogotá: Hacienda Santa Bárbara y Unicentro. Es destacable la presencia de dos de los siete corredores existentes en la ciudad de edificios dedicados a la actividad empresarial. (Fuente: metrocuadrado.com)

10. Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el valor por metro cuadrado, así mismo el sondeo de precios del mercado inmobiliario en el sector, el estado del inmueble, los acabados y decoraciones; se establece como

100

avalúo del predio apartamento 201 de la calle 106 No. 19 A – 38, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($546,000,000)

11. ANEXO:

- Fotos del inmueble
- Boletín catastral
- Tabla de Valor del metro cuadrado construido, apartamentos actualizada a Abril de 2012 (www.metrocuadrado.com.co)
- Mapa de ubicación (www.mapas.com.co)

Atentamente,

MARTHA CECILIA MARTINEZ
Carrera 9 No. 14-36 Of. : 201
Celular 3133488078
Auxiliar de la Justicia
Perito Avaluador

PANORAMICA DEL EDIFICIO KRYSTAL II



ANTEJARDIN DEL EDIFICIO



ENTRADA PRINCIPAL AL EIDIFICIO



PUERTA DE ENTRADA PEATONAL



ENTRADA AL APARTAMENTO 201





SALA PRINCIPAL



COMEDOR Y ESTUDIO



BIBLIOTECA



SALA AUXILIAR



CLOSET



BAÑO AUXILIAR



BAÑO CON JACUZZI ALCOBA PRINCIPAL



PUERTAS Y MUEBLES EN MADERA



108

BAÑO DE ALCOBA



PISO DE ALCOBA



SAGUAN DE REPARTO



BAÑO DE ALCOBA



TECHO Y TERMINADOS SUPERIOIRES



COCINA



ZONA DE LAVANDERIA



MUEBLE ZONA DE LAVANDERIA



PARTE INTERNA COCINA



PISOS DE SALA Y COMEDOR



La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

113

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4419782337174577 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 17 de Julio de 2012 a las 08:44:53 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA
VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA
FECHA APERTURA: 8/3/2004 RADICACIÓN: 2004-16600 CON: ESCRITURA DE 4/3/2004

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0183SETO
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 482 DE FECHA 25-02-2004 EN NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 CON AREA DE TOTAL 164.78 M2 CON COEFICIENTE DE 10.5081% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:
CONSTRUCRON LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A HAIME BARUCH VICTOR Y GRIMBERG DE HAIME DORA SEGUN ESCRITURA 455 DEL 05-04-2002 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y QUIEN ADQUIRIO FUE GRIMBERG DE HAIME DORA POR COMPRA A MALDONADO CASTILLO ALVARO SEGUN ESCRITURA 3848 DEL 11-10-72 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A O/ORO CERRA PEDRO RAUL SEGUN ESCRITURA 3759 DEL 14-10-1971 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A SEGUN ESCRITURA 6092 DEL 11-10-1965 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 28-12-1965 EN EL FOLIO 050-105455.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 106 #22 A-12 APARTAMENTO 201 EDIFICIO KRYSTAL II P.H.
2) CL 106 19A 38 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-105455

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/3/2004 Radicación 2004-16600
DOC: ESCRITURA 482 DEL: 25/2/2004 NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCRON LTDA NIT# 8300510776 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/3/2005 Radicación 2005-19777
DOC: ESCRITURA 2165 DEL: 6/8/2004 NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 155.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCRON LTDA. NIT.8300510776
A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA X C.C.41641667
A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA X
A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA CC# 52779891 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/2/2009 Radicación 2009-9062
DOC: OFICIO 6724 DEL: 30/1/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: 0212ITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 15

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4419782337174577 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 17 de Julio de 2012 a las 08:44:53 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 26/6/2009** **Radicación 2009-50247**
DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I...D...U. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 6/8/2009** **Radicación 2009-62089**
DOC: OFICIO 52015 DEL: 29/7/2009 I D U DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 9/12/2009** **Radicación 2009-102993**
DOC: OFICIO 4355 DEL: 3/12/2009 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - 09-1333 ... FIGURA VIGENTE UN GRAVAMEN DE VALORIZACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.
A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA X
A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA X
A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20/9/2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: C2005-2595 Fecha: 8/4/2005
NOMBRE INCLUIDO VALE SEGUN ESCRITURA 2165/2004 ART 35 DTO.L. 1250/70C2005-2595 C31 MPDG

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

174

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 441978233717457 7 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 17 de Julio de 2012 a las 08:44:53 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

[redacted]UARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2012-390834 FECHA:17/7/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 515266

Registro Alfanumérico

Fecha: 11/07/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050N20419494	2165	06/08/2004	36

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 106 19A 38 AP 201

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 106 22A 12 AP 201 FECHA:10/08/2006

Código de sector catastral: 008418 15 06 001 02001

Cédula(s) Catastral(es): 008418150600102001

CHIP: AAA0183SETO

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
55.26	164.78

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$310,918,000.00	2012
2	$281,357,000.00	2011
3	$252,236,000.00	2010
4	$239,540,000.00	2009
5	$215,089,000.00	2008
6	$201,961,000.00	2007
7	$181,947,000.00	2006
8	$170,842,000.00	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

" Este documento no es válido para efectos de la aplicación del artículo 516 del código de procedimiento civil"

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2012

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20125152663**

Valor del Metro Cuadrado Construido

Los cálculos, que son hechos por Metrocuadrado.com S.A. con una muestra de 50.000 viviendas, corresponden a PROMEDIOS DE OFERTA de inmuebles terminados, en buen estado y que solo requieren reparaciones sencillas.

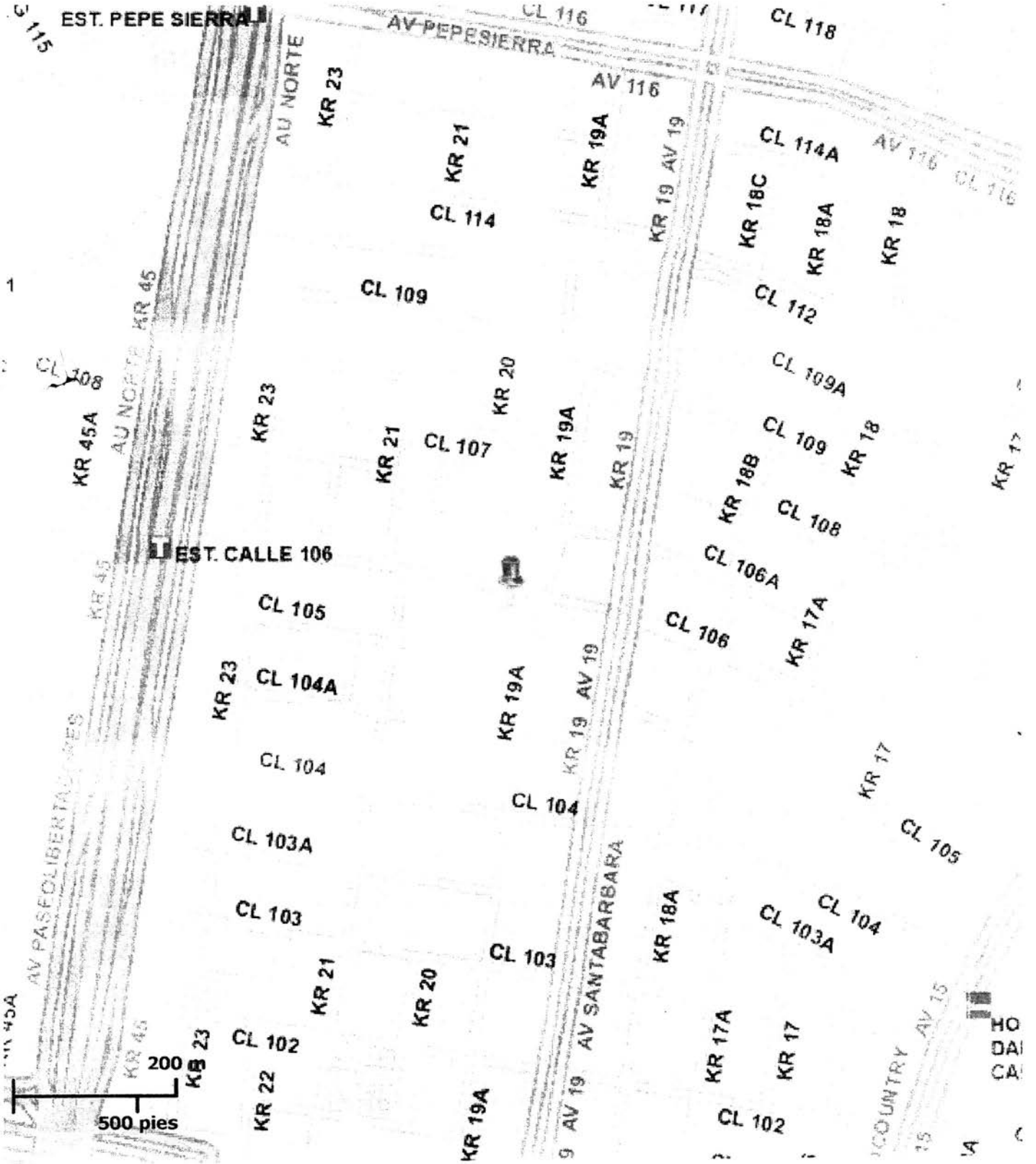
APARTAMENTOS		VALOR DEL METRO CUADRADO A *ABRIL DE 2012					
BARRIO	EST.	USADOS					
		2 a 8 años	Variación Anual		9 a 15 años	16 a 30 años	Más de 31 años
ESCUELA DE INFANTERIA	6	3,345,844	▲	14%	3,159,963	2,804,560	2,507,152
	5	3,167,365	▲	6%	2,991,400	2,654,955	2,373,412
	4	2,962,245	▲	15%	2,797,675	2,483,019	2,219,709
MOLINOS NORTE	6	3,357,290	▲	15%	3,170,774	2,814,155	2,515,729
	5	2,951,267	▲	20%	2,787,308	2,473,818	2,211,483
	4	2,824,782	▲	23%	2,667,849	2,367,795	2,116,703
RINCON DEL CHICO	6	3,082,413	▲	13%	2,911,168	2,583,747	2,309,755
	5	2,872,519	▲	15%	2,712,935	2,407,809	2,152,474
	4	2,707,374	▲	14%	2,556,964	2,269,381	2,028,725
SAN GABRIEL NORTE	6	4,119,301	▲	21%	3,890,451	3,452,890	3,086,729
	5	3,370,804	▲	16%	3,183,537	2,825,483	2,525,856
	4	2,610,935	▲	18%	2,465,883	2,188,544	1,956,461
SAN PATRICIO	6	3,561,509	▲	21%	3,363,647	2,985,336	2,668,757
	5	3,401,621	▲	17%	3,212,642	2,851,314	2,548,948
	4	2,986,149	▲	14%	2,820,252	2,503,057	2,237,621
SANTA ANA	6	4,637,283	▲	17%	4,379,656	3,887,073	3,474,871
SANTA ANA OCCIDENTAL	6	3,729,455	▲	10%	3,522,263	3,126,112	2,794,605
	5	3,531,566	▲	17%	3,335,368	2,960,237	2,646,320
SANTA BARBARA CENTRAL	6	3,012,773	▲	19%	2,845,396	2,525,373	2,257,571
	5	2,792,350	▲	17%	2,637,219	2,340,610	2,092,401
	4	2,622,729	▲	16%	2,477,022	2,198,430	1,965,298
SANTA BARBARA OCCIDENTAL	6	3,498,773	▲	13%	3,304,396	2,932,749	2,621,747
	5	3,328,172	▲	15%	3,143,273	2,789,748	2,493,910
	4	2,833,215	▲	8%	2,675,814	2,374,863	2,123,022
SANTA BARBARA ORIENTAL	6	3,861,064	▲	17%	3,646,560	3,236,429	2,893,224
	5	3,409,935	▲	20%	3,220,495	2,858,284	2,555,178
	4	2,900,800	▲	21%	2,739,644	2,431,515	2,173,666
SANTA BIBIANA	6	3,771,086	▲	19%	3,561,582	3,161,008	2,825,801
	5	3,546,274	▲	17%	3,349,258	2,972,565	2,657,341
	4	3,293,740	▲	16%	3,110,754	2,760,886	2,468,109
USAQUEN	6	5,007,005	▲	17%	4,728,838	4,196,983	3,751,916
	5	4,124,915	▲	5%	3,895,753	3,457,595	3,090,936

17

mapas.co

Direcciones

CL 106-19A 38,BOGOTA



Centro de respuesta al cliente: Bogotá 6501575 - linea nacional 018000112158

Copyright © 2009 Procalculo Prosis S.A. Todos los derechos reservados

mapas.co

Direcciones

Latitud: 4°41'35" Norte
Longitud: 74°3'7" Oeste
Localidad/Comuna: USAQUEN
Barrio: SAN PATRICIO
Estrato: 6

Centro de respuesta al cliente: Bogotá 6501575 - linea nacional 018000112158

Copyright © 2009 Procalculo Prosis S.A. Todos los derechos reservados

120

Señor
Juez 49 Civil Municipal de Bogota
E. S. D.

REF.: No. 1333 de 2009
Proceso ejecutivo

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogota, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 95727 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, le adjunto a la presente el dictamen de avalúo del bien inmueble ubicado en la calle 106 A 38 Apartamento 201, Edificio Kristall II, inmueble que se encuentra dedidamente embargado y secuestrado a favor del Edificio Kristall II.

Lo anterior dando aplicación al articulo 516 del Código de Procedimiento Civil, reformado por el articulo 5 de la Ley 794 de 2003

Solicito comedidamente se verifique el presente avalúo para efectos del posterior remate del inmueble.

Atentamente,

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ
Apoderado del Demandante
C.C. No. 80417675 de Bogota
T.P. No. 95727 del Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 49 CIVIL MPAL
88585 27-JUL-'12 15:47

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.

AL DESPACHO 24 AGO. 2012

reviso.

El Secretario,

121

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares | Asignar Auxiliar

Inicio / Consulta / **Consulta**

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento:	CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento:	51883523
Nombres:	MARTHA CECILIA
Apellidos:	MARTINEZ HERNANDEZ
Departamento Inscripción:	DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción:	BOGOTA
Fecha de Nacimiento:	03/03/1967
Dirección oficina:	CALLE 14 NO. 7-33 OF.302
Ciudad oficina:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1:	4923987
Teléfono 2:	3163942119
Teléfono 3:	3114997813
[redacted]	2849292
[redacted]	3102027011
Beeper :	
Código Beeper :	
Correo Electrónico :	mona15041@hotmail.com
Estado :	**EXCLUÍDO**

Oficios :

Oficios Última Inscripción:

Nombre	Tipo Lista	Observación
SECUESTRE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	
SECUESTRE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	

Licencias :

Procesos :

Desde :
Hasta :

[redacted]

[redacted]

© 2005 REPÚBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

172

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil doce (2012)

Expediente No. 2009-1333

No se le da curso al anterior dictamen pericial, toda vez que la persona que lo efectuó, Martha Cecilia Martínez Hernández, no figura en la lista de auxiliares de la justicia como perito avaluador, según la consulta de auxiliares que para el caso se anexa, como se anuncia.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Juez

jm

* ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 135 *Hoy* 28 AGO 2012
* *La Secretaria*
*
* *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*

123

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Consejo Superior de la Judicatura

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:
01/04/2011
Hasta:
01/04/2016

Valida únicamente
para posesión

Martha Cecilia Martinez H.
C.C. 51.883.523
Bogotá D.C 01/04/2011-BOGOTA

Cargos Inscritos

P.Av.Bienes Inmuebles

Jefe Centro de Servicios

Auxiliar de la Justicia

En caso de perdida favor devolverlo al
Despacho u Oficina Judicial más cercana

124

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.883.523**

MARTINEZ HERNANDEZ

APELLIDOS

MARTHA CECILIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAR-1967**

OIBA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

09-DIC-1985 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

125

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No., 14-33 PISO 10º. TELEX 3413521
BOGOTA D.C.

En Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012), siendo las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 a.m.), compareció a la secretaria del despacho la secuestre destinada por la entidad aquí designada INMOBILIARIA INMOBAL, MARTHA CECILIA MARTINEZ HERNANDEZ identificada con Cédula No. 51.883.523 y licencia como auxiliar de la justicia vigente de 01/04/2012 hasta 01/04/2016, con el fin de llevar a cabo la audiencia de posesión perito dentro del proceso **DIVISORIO No. 2006-0028** de **LUZ DARY RODRIGUEZ VANEGAS** contra **JOSE DE LOS ANGELES BALBUENA**, a lo que procedió por parte del secretario del despacho, a informarle que la audiencia no puede llevarse a cabo por cuanto la señora juez se encuentra de permiso. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Martha Cecilia Martínez Hernández

Perito designada

HUGO HERNAN PUENTES ROJAS

Secretario

Constancia de Avaluo del cual estoy realizando

Bogotá D. C. 20 de septiembre de 2012

126

Señores:
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: ACLARACION DEL ESTADO ACTIVO DE PERITO AVALUADOR EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

PROCESO EJECUTIVO: No.2009/1333 DE EDIFICIO KRISTAL CONTRA ANGELA PATRICIA RAMIREZ Y MARIA ALJANDRA RAMIREZ

MARTHA CECILIA MARTINEZ HERNANDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 51'883.523 de Bogotá, respetuosamente me permito aclarar que me encuentro activa como perito avaluador de bienes inmuebles con mi respectiva licencia vigente desde el 01/04/2011 la cual vence 01/04/2016 expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Por tal motivo a la solicitud del abogado doctor **Guillermo Caro** presente el avaluó del proceso en referencia.

Anexo: fotocopia del carnet licencia como auxiliar de la justicia y fotocopia de la ciudadanía

Estaré en espera de cualquier orden o determinación de su señoria.

Agradezco la colaboración prestada a la presente.

Atentamente

MARTHA CECILIA MARTINEZ H.
C. C. No. 51'883.523 de Bogotá
Carrera 126 A- No. 62- 26
ENGATIVA TORTIGUA
Teléfono 5480261 Celular 3114997813

T 25 Sept/2012

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal
Bogotá, D.C.

...vigo del mes

...Notifique el

...evidencia de su

ISABEL [illegible]

Juzgado ... del Poder Público
... Civil Municipal
Bogotá, D.C.

20 SEP 2012

Martha Cecilia

... presentó la

Martinez Hernandez
51.883.523 Btá

vigencia 02/04/2016

...manifiesto

...datos personales

...Firma del Secretario

20 SET. 2012

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.
AL DESPACHO 26 SET. 2012
recibir

El Secretario,

...Bogotá D.C. ...

127

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares | Asignar Auxiliar

Inicio / Consulta / **Consulta**

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento:	CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento:	51883523
Nombres:	MARTHA CECILIA
Apellidos:	MARTINEZ HERNANDEZ
Departamento Inscripción:	DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción:	BOGOTA
Fecha de Nacimiento:	03/03/1967
Dirección oficina:	CALLE 14 NO 7-33 OF 302
Ciudad oficina:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1:	4923987
Teléfono 2:	3163942119
Teléfono 3:	3114997813
[redacted]	2849292
[redacted]ar :	3102027011
Beeper :	
Código Beeper :	
Correo Electrónico :	mona15041@hotmail com
Estado :	EXCLUÍDO

Oficios :

Oficios Última Inscripción:

Nombre	Tipo Lista	Observación
SECUESTRE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	
SECUESTRE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	

Licencias :

Procesos :

Desde :
Hasta :
Consulta

Nueva Consulta | Imprimir

© 2005 REPÚBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

178

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil doce (2012)

Expediente No. 2009-1333

Revisada nuevamente la página de la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura, se establece que la señora Martha Cecilia Martínez Hernández, no figura como perito avaluador y se encuentra excluida; por consiguiente, el apoderado de la parte Actora, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 516 del C. de P. C., presentado el dictamen emitido por una entidad o profesional especializado o por un avaluador de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Juez

jm

* ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 158 *Hoy* 28 SEP 2012
* *La Secretaria*
*
* *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*



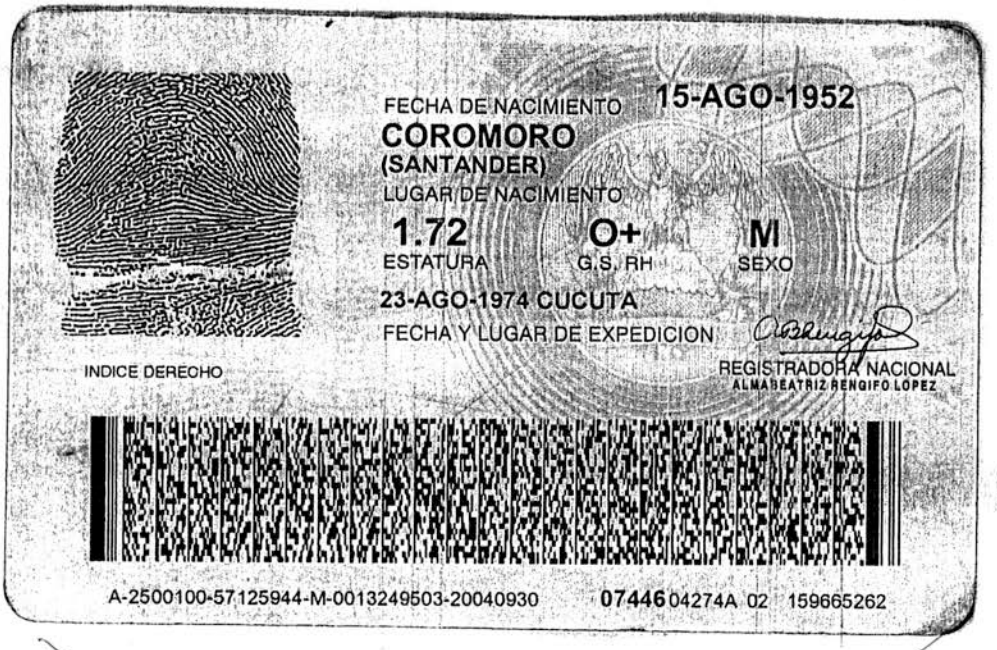
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.249.503

PINZON FLOREZ
APELLIDOS

POLICARPO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1952
COROMORO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

23-AGO-1974 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-2500100-57125944-M-0013249503-20040930 07446 04274A 02 159665262

130

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:
01/04/2009
Hasta:
01/04/2014

Valida unicamente para posesion

Policarpo Pinzón Florez
C.C. 13.249.503 de Cúcuta
Bogotá D.C 19/08/2010

Cargos Inscritos

Secuestre de Bienes Inmuebles
Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
Ingeniero Civil
Experto Ganadero

En caso de perdida favor devolverlo al Despacho o Oficina Judicial mas cercana

131

UNIÓN NACIONAL DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ
UNILONJAS

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES UNILONJAS
R.N.A.U



POLICARPO
PINZON FLOREZ
C.C. 13.249.503

PERITO AVALUADOR
DE BIENES INMUEBLES URBANOS

VALIDO HASTA: AGOSTO 2012

RNAU-A10030700038

EL REGISTRO VALIDA EL PROFESIONALISMO DEL PORTADOR CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS HASTA LA FECHA DE VIGENCIA
UNILONJAS SOLO RESPALDA Y AVALA LOS AVALUOS QUE CUENTAN CON APROBACIÓN OFICIAL

Este carné es personal e intrasferible,
en caso de perdida favor avisar al
604 56 85

PANORAMICA DEL EDIFICIO KRYSTAL II



ANTEJARDIN DEL EDIFICIO



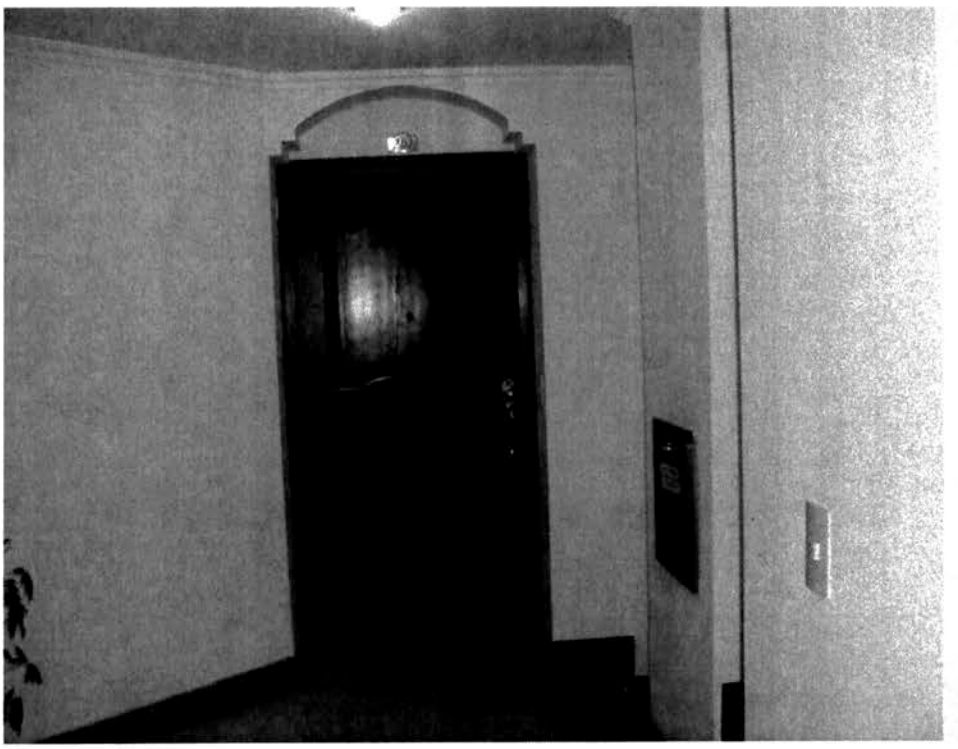
ENTRADA PRINCIPAL AL EIDIFICIO

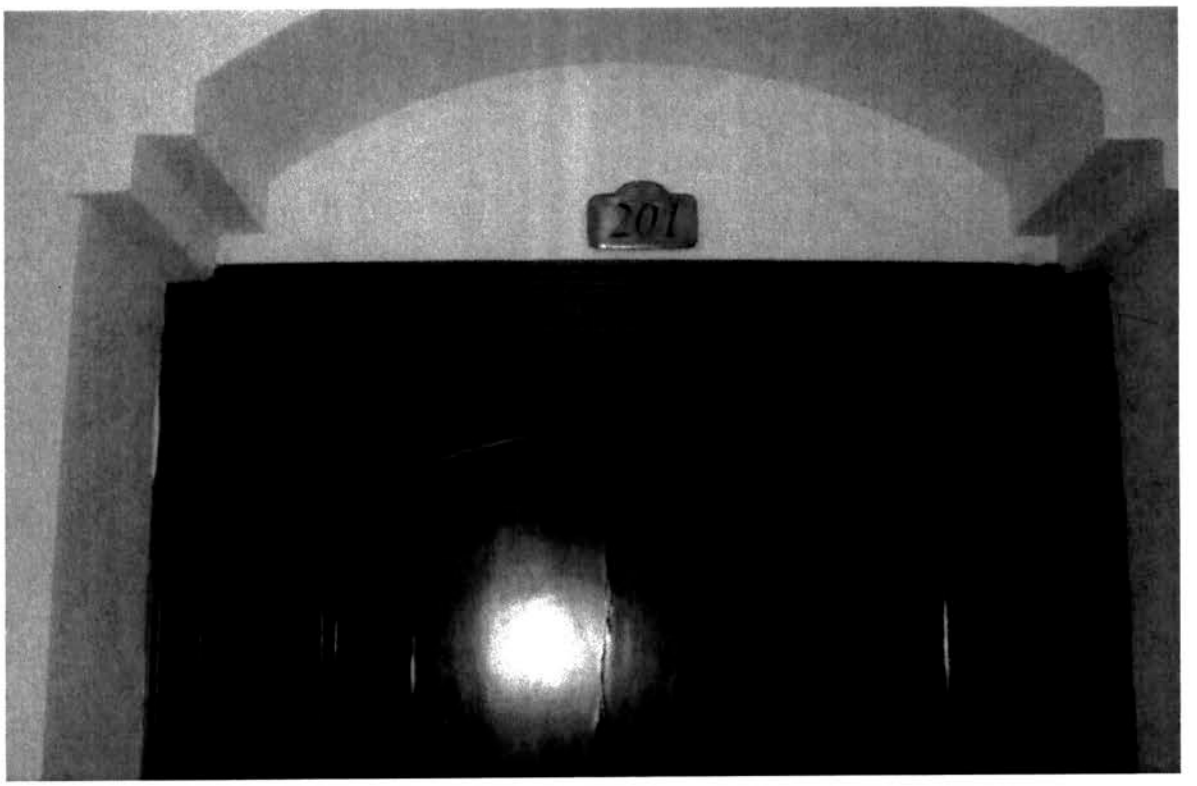


PUERTA DE ENTRADA PEATONAL



ENTRADA AL APARTAMENTO 201





135

SALA PRINCIPAL



COMEDOR Y ESTUDIO



BIBLIOTECA



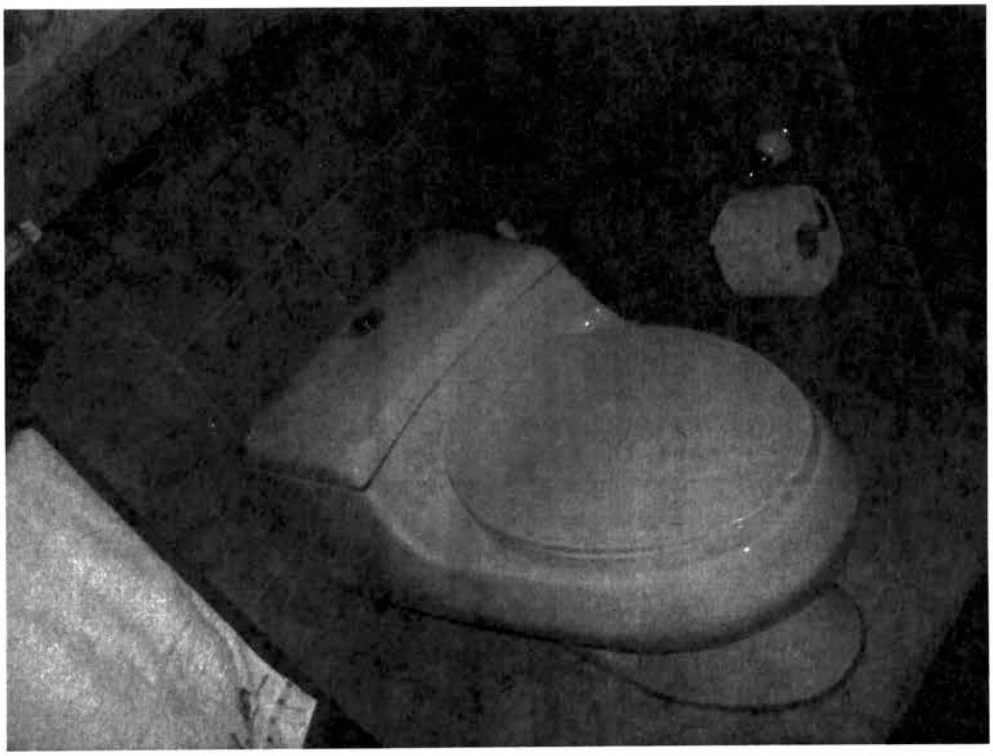
SALA AUXILIAR



CLOSET



BAÑO AUXILIAR



BAÑO CON JACUZZI ALCOBA PRINCIPAL



PUERTAS Y MUEBLES EN MADERA



BAÑO DE ALCOBA



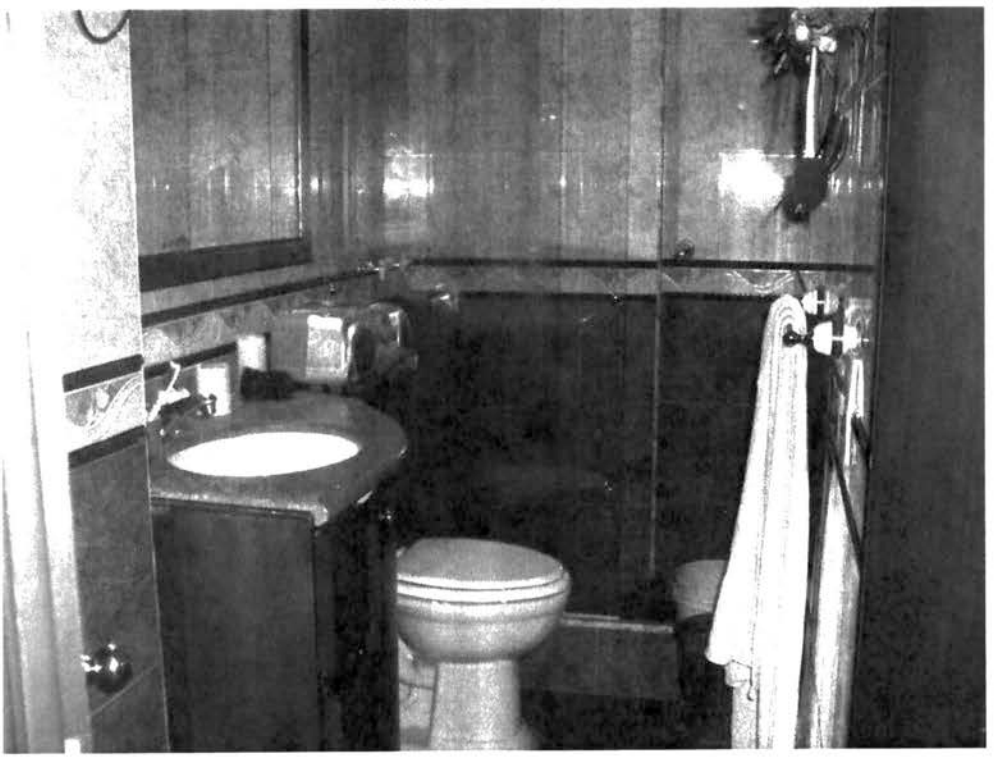
PISO DE ALCOBA



SAGUAN DE REPARTO



BAÑO DE ALCOBA



TECHO Y TERMINADOS SUPERIOIRES



COCINA



ZONA DE LAVANDERIA



MUEBLE ZONA DE LAVANDERIA



142

PARTE INTERNA COCINA



PISOS DE SALA Y COMEDOR



La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

143

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4419782337174577 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 17 de Julio de 2012 a las 08:44:53 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA
VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA
FECHA APERTURA: 8/3/2004 RADICACIÓN: 2004-16600 CON: ESCRITURA DE 4/3/2004

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0183SETO
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 482 DE FECHA 25-02-2004 EN NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 CON AREA DE TOTAL 164.78 M2 CON COEFICIENTE DE 10.5081% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:
CONSTRUCRON LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A HAIME BARUCH VICTOR Y GRIMBERG DE HAIME DORA SEGUN ESCRITURA 455 DEL 05-04-2002 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y QUIEN ADQUIRIO FUE GRIMBERG DE HAIME DORA POR COMPRA A MALDONADO CASTILLO ALVARO SEGUN ESCRITURA 3848 DEL 11-10-72 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A O/ORO CERRA PEDRO RAUL SEGUN ESCRITURA 3759 DEL 14-10-1971 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A SEGUN ESCRITURA 6092 DEL 11-10-1965 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 28-12-1965 EN EL FOLIO 050-105455.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 106 #22 A-12 APARTAMENTO 201 EDIFICIO KRYSTAL II P.H.
2) CL 106 19A 38 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-105455

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/3/2004 Radicación 2004-16600
DOC: ESCRITURA 482 DEL: 25/2/2004 NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCRON LTDA NIT# 8300510776 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/3/2005 Radicación 2005-19777
DOC: ESCRITURA 2165 DEL: 6/8/2004 NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 155.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCRON LTDA. NIT.8300510776
A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA X C.C.41641667
A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA X
A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA CC# 52779891 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/2/2009 Radicación 2009-9062
DOC: OFICIO 6724 DEL: 30/1/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: 0212ITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 15

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4419782337174577 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 17 de Julio de 2012 a las 08:44:53 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 26/6/2009** **Radicación 2009-50247**
DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I...D...U. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 6/8/2009** **Radicación 2009-62089**
DOC: OFICIO 52015 DEL: 29/7/2009 I D U DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 9/12/2009** **Radicación 2009-102993**
DOC: OFICIO 4355 DEL: 3/12/2009 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - 09-1333 . FIGURA VIGENTE UN GRAVAMEN DE VALORIZACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.
A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA X
A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA X
A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20/9/2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: C2005-2595 Fecha: 8/4/2005
NOMBRE INCLUIDO VALE SEGUN ESCRITURA 2165/2004 ART 35 DTO.L. 1250/70C2005-2595 C31 MPDG

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

144

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4419782337174577 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 17 de Julio de 2012 a las 08:44:53 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2012-390834 FECHA:17/7/2012
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 515266

Registro Alfanumérico

Fecha: 11/07/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050N20419494	2165	06/08/2004	36

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL [redacted] 19A 38 AP 201

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 106 22A 12 AP 201 FECHA:10/08/2006

Código de sector catastral: 008418 15 06 001 02001

Cédula(s) Catastral(es) 008418150600102001

CHIP: AAA0183SETO

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
55.26	164.78

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$310,918,000.00	2012
2	$281,357,000.00	2011
3	$252,236,000.00	2010
4	$239,540,000.00	2009
5	$215,089,000.00	2008
6	$201,961,000.00	2007
7	$181,947,000.00	2006
8	$170,842,000.00	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

" Este documento no es válido para efectos de la aplicación del artículo 516 del código de procedimiento civil"

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2012

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20125152663**

Valor del Metro Cuadrado Construido

Los cálculos, que son hechos por Metrocuadrado.com S.A. con una muestra de 50.000 viviendas, corresponden a PROMEDIOS DE OFERTA de inmuebles terminados, en buen estado y que solo requieren reparaciones sencillas.

APARTAMENTOS		VALOR DEL METRO CUADRADO A *ABRIL DE 2012					
BARRIO	EST.	USADOS					
		2 a 8 años	Variación Anual		9 a 15 años	16 a 30 años	Más de 31 años
ESCUELA DE INFANTERIA	6	3,345,844	▲	14%	3,159,963	2,804,560	2,507,152
	5	3,167,365	▲	6%	2,991,400	2,654,955	2,373,412
	4	2,962,245	▲	15%	2,797,675	2,483,019	2,219,709
MOLINOS NORTE	6	3,357,290	▲	15%	3,170,774	2,814,155	2,515,729
	5	2,951,267	▲	20%	2,787,308	2,473,818	2,211,483
	4	2,824,782	▲	23%	2,667,849	2,367,795	2,116,703
RINCON DEL CHICO	6	3,082,413	▲	13%	2,911,168	2,583,747	2,309,755
	5	2,872,519	▲	15%	2,712,935	2,407,809	2,152,474
	4	2,707,374	▲	14%	2,556,964	2,269,381	2,028,725
SAN GABRIEL NORTE	6	4,119,301	▲	21%	3,890,451	3,452,890	3,086,729
	5	3,370,804	▲	16%	3,183,537	2,825,483	2,525,856
	4	2,610,935	▲	18%	2,465,883	2,188,544	1,956,461
SAN PATRICIO	**6**	**3,561,509**	▲	**21%**	**3,363,647**	**2,985,336**	**2,668,757**
	5	3,401,621	▲	17%	3,212,642	2,851,314	2,548,948
	4	2,986,149	▲	14%	2,820,252	2,503,057	2,237,621
SANTA ANA	6	4,637,283	▲	17%	4,379,656	3,887,073	3,474,871
SANTA ANA OCCIDENTAL	6	3,729,455	▲	10%	3,522,263	3,126,112	2,794,605
	5	3,531,566	▲	17%	3,335,368	2,960,237	2,646,320
SANTA BARBARA CENTRAL	6	3,012,773	▲	19%	2,845,396	2,525,373	2,257,571
	5	2,792,350	▲	17%	2,637,219	2,340,610	2,092,401
	4	2,622,729	▲	16%	2,477,022	2,198,430	1,965,298
SANTA BARBARA OCCIDENTAL	6	3,498,773	▲	13%	3,304,396	2,932,749	2,621,747
	5	3,328,172	▲	15%	3,143,273	2,789,748	2,493,910
	4	2,833,215	▲	8%	2,675,814	2,374,863	2,123,022
SANTA BARBARA ORIENTAL	6	3,861,064	▲	17%	3,646,560	3,236,429	2,893,224
	5	3,409,935	▲	20%	3,220,495	2,858,284	2,555,178
	4	2,900,800	▲	21%	2,739,644	2,431,515	2,173,666
SANTA BIBIANA	6	3,771,086	▲	19%	3,561,582	3,161,008	2,825,801
	5	3,546,274	▲	17%	3,349,258	2,972,565	2,657,341
	4	3,293,740	▲	16%	3,110,754	2,760,886	2,468,109
USAQUEN	6	5,007,005	▲	17%	4,728,838	4,196,983	3,751,916
	5	4,124,915	▲	5%	3,895,753	3,457,595	3,090,936

DATOS GENERALES DE MERCADO DE SANTA BÁRBARA:

Estratos en este Sector:

mapas.co

Direcciones

CL 106-19A 38,BOGOTA



Centro de respuesta al cliente: Bogotá 6501575 - línea nacional 018000112158

Copyright © 2009 Procalculo Prosis S.A. Todos los derechos reservados

148

Bogotá D.C.

Doctor
GUILLERMO CARO
Representante Judicial de la parte demandante
E. S. D.

REF: Proceso 2009/1333
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DEMANDANTE: EDIFICIO CRISTAL II P.H.
DEMANDADO: ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO Y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO

Respetado doctor Guillermo Caro

POLICARPO PINZON FLOREZ, Identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de auxiliar de la justicia, y como perito Avaluador de bienes inmuebles, según licencia emanada del Consejo Superior de la Judicatura, me permito con toda atención, acatando su amable invitación de realizar el AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE, ubicado en la calle 106 No. 19 A – 38 Apartamento 201 de esta ciudad, dentro del proceso de la referencia, presento el trabajo encomendado para los fines pertinentes.

DICTAMEN DE AVALUO BIENES INMUEBLES

1. **IDENTIFICACION DEL PROCESO: No.** 2009/1333

DEMANDANTE: EDIFICIO CRISTAL II P.H.
DEMANDADO: ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO Y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO

2. **IDENTIFICACION DEL BIEN:**

MATRICULA INMOBILIARIA No. **50N-20419488**

ESCRITURA PÚBLICA No. 2165 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA

PREDIO URBANO

RESIDENCIAL

APARTAMENTO 201 UBICADO EN LA CALLE 106 No. 19 A – 38, EDIFICIO CRISTAL II, SE LOCALIZA EN EL NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BARRIO SAN PATRICIO, SECTOR SANTA BARBARA LOCALIDAD DE USAQUEN, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECÍFICOS:

- **Por el norte:** Con escaleras y pasillo que da al ascensor y Apartamento 202; que es su entrada.
- **Por el sur:** Con vacio que da a la calle 106, que es la entrada principal al conjunto
- **Por el oriente:** Con vacio que da a parqueaderos del mismo edificio
- **Por el occidente:** Una parte con bloque que lo separa del siguiente edificio y otra parte con vacio que da a zona común del mismo edificio
- **Por el cenit:** Con placa de cemento que lo separa del apartamento 301
- **Por el nadir:** con placa de cemento que lo separa del apartamento 101

3. TIPO DE INMUEBLE:

- Apartamento habitacional en propiedad horizontal
- Total área de terreno: 55.26 m2
- Total área de construcción: 164.78 m2

4. CARACTERISTICAS DEL SECTOR:

Casas y apartamentos de estratos altos y amplias áreas caracterizan la oferta inmobiliaria de este exclusivo sector, en el que también se encuentra uno de los siete principales corredores de edificios corporativos de la ciudad.

En esta área, otrora asentamiento de indígenas, se fundó en 1646 el municipio de Usaquén que se convirtió desde entonces y hasta la década del sesenta en el lugar de veraneo de los bogotanos. Posteriormente fue absorbido por el crecimiento urbanístico de la capital colombiana. Hoy, en los alrededores de su centro histórico calle 119 con carrera la 5ª- permanecen algunas huellas de la arquitectura colonial y republicana. Pintores, escultores, joyeros, fotógrafos y coleccionistas de antigüedades viven allí. Al occidente se encuentran barrios de elegantes casas y apartamentos. (Fuente: metrocuadrado.com)

Estratos en este Sector:

1..... 1%
2..... 1%
3..... 2,5%
4..... 2,5%

150

5..... 31%
6..... 62%

Tipo de Actividad Urbanística:

Residencial.....75%
Comercial.....10%
Corporativa..... 15%

(Fuente: metrocuadrado.com)

5. **PRECIO POR METRO CUADRADO:**

Sector Norte, barrio San Patricio, estrato 6, de 1 A 8 años: $ 3,561,509 (Fuente: metrocuadrado.com, Actualizado a Abril del 2012)

6. **CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:**

Es un inmueble de tipo residencial. Estrato 6. Ubicado sobre una vía principal, tiene posibilidades de adecuación. Edad aproximada de 8 años.

El apartamento consta de 3 alcobas cada una con su baño con sus accesorios, la alcoba principal tiene vestier y jacuzzi; baño social con sus accesorios; 2 salas; comedor; cocina integral; patio de ropas; chimenea; estudio; cuenta con biblioteca, closeres, muebles incrustados en la pared, así mismo su puerta de entrada y todas la puertas internas en madera; alarma; circuito cerrado de TV; escaleras de emergencia; ascensor.

7. **SERVICIOS:**

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

LUZ

TELEFONO

GAS NATURAL

RECEPCION

VIGILANCIA 24 HORAS

PARQUEADERO PARA VISITANTES

8. **DOCUMENTOS:**

Certificado de tradición y libertad

Boletín Catastral

9. **EXPECTATIVAS DE VALORIZACIÓN:**

Sí se proyecta a valorizarse debido a que la oferta inmobiliaria en el sector se concentra en el arrendamiento de apartamentos de más de 100 metros cuadrados. Una de las constantes urbanas del sector es la numerosa presencia de zonas verdes y el excelente estado de sus vías interiores y de acceso. Dentro de los límites del sector se encuentran dos de los centros comerciales más importantes de Bogotá: Hacienda Santa Bárbara y Unicentro. Es destacable la presencia de dos de los siete corredores existentes en la ciudad de edificios dedicados a la actividad empresarial. (Fuente: metrocuadrado.com)

10. **AVALUO DEL INMUEBLE:**

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el valor por metro cuadrado, así mismo el sondeo de precios del mercado inmobiliario en el sector, el estado del inmueble, los acabados y decoraciones; se establece como avalúo del predio apartamento 201 de la calle 106 No. 19 A – 38, la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($564.000.000)**

11. **ANEXO:**

- Fotos del inmueble
- Boletín catastral
- Tabla de Valor del metro cuadrado construido, apartamentos actualizada a Abril de 2012 (www.metrocuadrado.com.co)
- Mapa de ubicación (www.mapas.com.co)

Cordialmente

POLICARPO PINZON FLOREZ
CC No. 13.249.503 de Cúcuta
Celular 311 532 53 32
Auxiliar de la Justicia
Perito Avaluador

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.
AL DESPACHO 19 DIC. 2012
Folios 1 poder
El Secretario

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares | Asignar Auxiliar

152

CONSULTA

Inicio / Consulta / **Consulta**

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 13249503
Nombres: POLICARPO
Apellidos: PINZON FLOREZ
Departamento Inscripción: DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 15/08/1952
Dirección oficina: CALLE 58 14A-60
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 2496280
Teléfono 2: 6081146
Teléfon [redacted] 3006345500
Fax : [redacted] 2111656
Celul [redacted] 3115325332
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico : policarpo.pinzon@hotmail.com
Estado : **AUXILIAR**

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
INGENIERO CIVIL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
EXPERTO GANADERO	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
SECUESTRE (Municipios < 200.000 hab.)	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
SECUESTRE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
SECUESTRE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Licencias :

Fecha socilitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
30/03/2012	ACTIVA	30/03/2013	SECUESTRE
01/04/2011	ACTIVA	01/04/2016	GENERAL

Procesos :

Desde :
Hasta :
Consulta

Nueva Consulta | Imprimir

© 2005 REPÚBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

153

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil doce (2012)

Expediente No. 2009-1333

Del anterior dictamen pericial, allegado por el apoderado de la parte Actora, córrase traslado a la parte Ejecutada, por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Juez (2)

jm

* ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 002 *Hoy* 14 ENE 2013
* *La Secretaria*
*
* *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.

AL DESPACHO 21 ENE. 2013, informando, que el traslado del Dictamen Pericial, se encuentra precluído, sin objeciones.

La Secretaria,

Isabel Borja de Diaz

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

154

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2009-1333

Visto el informe secretarial y en cuanto el anterior dictamen pericial no fue objetado, el Juzgado lo aprueba por la suma de $564'000.000.oo.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Juez

jm

* ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 008 *Hoy* 23 ENE 2013
* *La Secretaria*
*
* *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 13°

Bogotá D. C. Mayo 27 de 2013
Oficio No. 2026

Señores
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No.2013-628

DTE: EDIFICIO KRISTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL

DDO: ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO
YOLANDA AREVALO GONZALEZ
MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha mayo 14 de 2013 comedidamente me permito informar que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los REMANENTES que llegaren a quedar dentro del proceso 2009-1333 de **EDIFICIO KRISTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, YOLANDA AREVALO GONZALEZ, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO**

Limítese la medida a $72.000.000.oo.

Al contestar favor citar número de la referencia.

Atentamente,

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LMRR.

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.

AL DESPACHO 2 SEP 2013, nora

El Secretario,

156

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2009-1333

El embargo comunicado por el Juzgado Sesenta y Cuatro Civil Municipal de esta ciudad, en el oficio precedente, se tendrá en cuenta oportunamente si fuere posible, porque actualmente el remanente y bienes que se puedan desembargar, están embargados por el Juzgado Cuarenta y Tres Civil del Circuito de esta misma ciudad. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Juez

jm

* * ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* **080** *Hoy* **4 de Junio de 2013**
* *La Secretaria*
*
* *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*

57

00768 27-JUN-13 15:09

JUZG.64 CIVIL M.BTA.

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10. No. 14-33 Piso 2
TEL.FAX-3410614

OFICIO No.1963.-
Bogotá, D.C., .24 de junio de 2013.-

Señores
JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No.2009-1333 DE EDIFICIO KRISTAL II P.H. CONTRA ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto del treinta de mayo de dos mil trece, dictado dentro del proceso citado en la referencia, comunico a Usted, que el embargo de remanente comunicado con oficio No.2026 de Mayo 27 de 2013, librado dentro de su EJECUTIVO No.2013-628, que en ese Juzgado adelanta EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ y Otras, se tendrá en cuenta oportunamente si fuere posible, porque actualmente el remanente y bienes que se puedan desembargar, están embargados por el Juzgado Cuarenta y Tres Civil del Circuito de esta ciudad.

Cordialmente,

La Secretaria,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
Ga

SEÑORES
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)
E. S. D.

Ref: 2009/1333

Asunto: SOLICITUD DE FECHA Y HORA DE REMATE

Demandante: EDIFICIO KRYSTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandados: ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, YOLANDA AREVALO GONZALEZ Y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demándate, por medio del presente memorial me permito solicitar sea programada fecha y hora para el remate y así impulsar el proceso de la referencia; con el fin de recaudar el valor de las cuotas atrasadas por concepto de administración ordinarias y extraordinarias, con sus respectivos intereses y multas del apartamento 201, del garaje 13 ,14 y de los depósitos 5, 6 , ubicados en del Edificio Krystal II, Propiedad Horizontal.

Del señor Juez con todo respeto,

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ
C.C. 80 417 675 de Bogotá
T.P. 95.727 Del C.S.J.

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. E.

AL DESPACHO 28 JUN. 2013

Sentier

El Secretario,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2009-1333

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, en virtud de los resultados arrojados en el proceso, y como quiera que se cumplen las exigencias del artículo 523 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 1395 de 2010, artículo 33, y surtido el control de legalidad previsto en el artículo 25 de la Ley 1285, en consecuencia el Despacho,

DISPONE:

Señalar la hora de las 8:00 AM, del día 6, del mes de Agosto, del que avanza, a fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado por la suma de **$564'000.000,00 M/Cte** en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor total del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) sin cuyo requisito no será admitido. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará, sino después de transcurrida por lo menos una (1) hora; los oferentes deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el inmueble subastado, el sobre deberá contener la oferta suscrita por el interesado.

Fíjese el aviso correspondiente y hágase las publicaciones de que trata el artículo 525 Ibídem. Expídase copia para su publicación en un diario de amplia circulación; igualmente alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de anterioridad a la fecha del remate.

Se le advierte al rematante que previo a la aprobación del remate, deberá consignar al tres por ciento (3%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de la Ley 11/87, modificado por el artículo 5 de la Ley 66/93 en la cuenta No. 3-0070-

00029-6 del Banco Agrario de Colombia, so pena de improbar el remate.

Secretaría deberá proceder de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010, por la cual se modifica el artículo 527 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Juez

jm

* * ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* **099** *Hoy* **3 de Julio de 2013**
* *La Secretaria*
*
* *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*

161

Rama Judicial del Poder Público

A V I S O D E R E M A T E

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (Carrera 10 No.14-33 Piso 2.)

H A C E S A B E R :

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.2009-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZALEZ, mediante auto de fecha veintiocho de Junio de dos mil trece, se ha señalado la hora de las ***08:00 A.M., del día 6 de Agosto de 2013****, con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los (el) siguiente(s) bien(s):*

1º.- INMUEBLE - APARTAMENTO 201 - ubicado en la Calle 106 No.19 A – 38 de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No.50N-20419494, avaluado en la suma de…… $564´000.000.oo.

SON: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

La licitación comenzará a la hora señalada y se procederá conforme a lo previsto en el Art.34 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el Art.527 del C. de P.C..

La Secuestre señora ANA EMILCE HERNANDEZ, identificada con C.C. No.37.655.228, quien mostrará el inmueble objeto del remate, recibe notificaciones en la Carrera 9ª No.14-36 Oficina 305 de esta ciudad, tel.3133488078.

Para los efectos del Art.55 de la Ley 794 de 2003, que modificó el Art.525 del C. de P.C., se expide el presente aviso, para su publicación, hoy doce (12) de Julio de dos mil trece (2013).

RETIRO AVISO DE REMATE
RONALD STEINER RODRIGUEZ P
80135486 BTÁ
CC

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA.

ga.

162

Señor:

Juez cuarenta y nueve civil municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso 2009-1333
Solicitud aplazamiento de audiencia de remate y fijación de nueva fecha.

GUILLERMO CARO RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 80.417.675 expedida en Bogotá, en mi calidad de apoderado del edificio Kristal P.H dentro del proceso de referencia, de manera respetuosa solicito señor juez se Aplace la audiencia de Remate fijada a las ocho y media de la mañana del día 06 de Agosto de 2013, y se fije nueva fecha para la realización de la misma.

Del señor juez

Guillermo Caro

GUILLERMO CARO RODRÍGUEZ
C.C. 80.417.675 expedida en Bogotá
T.P. 95.727 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

26 JUL 2013

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.

AL DESPACHO 29 JUL. 2013

Secretaria

163

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2009-1333

Teniendo en cuenta el anterior escrito, se señala nuevamente la hora de las 8:00 A.M., del día 2, del mes de Septiembre, del que avanza (2013), a fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado por la suma de **$564'000.000,00 M/Cte** en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor total del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) sin cuyo requisito no será admitido. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará, sino después de transcurrida por lo menos una (1) hora; los oferentes deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el inmueble subastado, el sobre deberá contener la oferta suscrita por el interesado.

Fíjese el aviso correspondiente y hágase las publicaciones de que trata el artículo 525 Ibídem. Expídase copia para su publicación en un diario de amplia circulación; igualmente alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de anterioridad a la fecha del remate.

Se le advierte al rematante que previo a la aprobación del remate, deberá consignar al tres por ciento (3%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de la Ley 11/87, modificado por el artículo 5 de la Ley 66/93 en la cuenta No. 3-0070-00029-6 del Banco Agrario de Colombia, so pena de improbar el remate.

Secretaría deberá proceder de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010, por la cual se modifica el artículo 527 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Juez

jm

* * ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* **119** *Hoy* **31 de Julio de 2013**
* *La Secretaria*
*
* *ISABEL BELTRÁN DE SIERRA*

164

Rama Judicial del Poder Público

A V I S O D E R E M A T E

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (Carrera 10 No.14-33 Piso 2.)

H A C E S A B E R :

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.2009-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZALEZ, mediante auto de fecha veintinueve de Julio de dos mil trece, se ha señalado la hora de las ***08:00 A.M., del día 2 de Septiembre de 2013****, con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los (el) siguiente(s) bien(s):*

1º.- INMUEBLE - APARTAMENTO 201 - ubicado en la Calle 106 No.19 A – 38 de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No.50N-20419494, avaluado en la suma de…… $564'000.000.oo.

SON: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

La licitación comenzará a la hora señalada y se procederá conforme a lo previsto en el Art.34 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el Art.527 del C. de P.C..

La Secuestre señora ANA EMILCE HERNANDEZ, identificada con C.C. No.37.655.228, quien mostrará el inmueble objeto del remate, recibe notificaciones en la Carrera 9ª No.14-36 Oficina 305 de esta ciudad, tel.3133488078.

Para los efectos del Art.55 de la Ley 794 de 2003, que modificó el Art.525 del C. de P.C., se expide el presente aviso, para su publicación, hoy ocho (8) de Agosto de dos mil trece (2013).

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA.

ga.

RETIRÉ. 12/AGO/2013
RONALD RODRIGUEZ
AUTORIZADO
80134868 BTA

Rama Judicial del Poder Público

A V I S O D E R E M A T E

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (Carrera 10 No.14-33 Piso 2.)

H A C E S A B E R :

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.2009-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZALEZ, mediante auto de fecha veintinueve de Julio de dos mil trece, se ha señalado la hora de las ***08:00 A.M., del día 2 de Septiembre de 2013****, con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los (el) siguiente(s) bien(s):*

1º.- INMUEBLE - APARTAMENTO 201 - ubicado en la Calle 106 No.19 A – 38 de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No.50N-20419494, avaluado en la suma de…… $564´000.000.oo.

SON: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

La licitación comenzará a la hora señalada y se procederá conforme a lo previsto en el Art.34 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el Art.527 del C. de P.C..

La Secuestre señora ANA EMILCE HERNANDEZ, identificada con C.C. No.37.655.228, quien mostrará el inmueble objeto del remate, recibe notificaciones en la Carrera 9ª No.14-36 Oficina 305 de esta ciudad, tel.3133488078.

Para los efectos del Art.55 de la Ley 794 de 2003, que modificó el Art.525 del C. de P.C., se expide el presente aviso, para su publicación, hoy ocho (8) de Agosto de dos mil trece (2013).

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA

ga.

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia radial 1 400 A.M de Bogotá, D.C Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha: 2013

Dia 14 de Agosto Hora 9:40 AM

Helen Bautista

Helen Bautista C.C 1 023 903 203 y/o Pedro Algarra C C 11 523 384

NOTARIA 7a

CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **MERYHELEN BAUTISTA**, quien se identificó con: **C.C.** No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 14/08/2013 11:28:38.170898

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.

Func.o: JAIME

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria José Cifuentes Morales BOGOTA D.C.

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA EDICTO N°. 48 EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la Liquidación de Sociedad Conyugal y de Herencia de ANUAR ROMANOS MOISES quien en vida se identificaba con las cédulas de ciudadanía números 1.746.932 expedida en Plato (Magdalena), quien falleció el día veinte (20) de Junio de dos mil trece (2.013) en Bogotá y tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número ochenta y ocho (88) de fecha seis (6) de Agosto de dos mil trece (2.013) se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy seis (6) de Agosto de dos mil trece (2.013), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 DE BOGOTA.

HAY UN SELLO ***P1-6-14**

LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación Sucesoral admitida en esta Notaría, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil trece (2.013), aceptada según Acta número 047 con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada del causante JOSE ROBERTO LEON FONSECA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 166.570. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días hábiles siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy ocho (08) de agosto del año dos mil trece (2.013), siendo las 8:30 de la mañana. ROSA MERCEDES ROMERO PINTO NOTARIA TREINTA (30) DE BOGOTA D.C. EN PROPIEDAD.

HAY UN SELLO ***P1-7-14**

NOTARIA 17. EDICTO. EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988. EMPLAZA: REF.: LIQUIDACION DE LA SUCESIÓN – INTESTADA DEL CAUSANTE VENANCIO RUBEN MUÑOZ POVEDA. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del causante VENANCIO RUBEN MUÑOZ POVEDA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.857.389 expedida en Bogotá, el cual falleció el día catorce (14) de febrero del año dos mil siete (2007) en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10 No. 16-22 Sur de Bogotá D.C. cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NUMERO 163 del año dos mil trece (2013). Se fija este EDICTO en lugar público de la Notaría el trece (13) de agosto del año dos mil trece (2013) a las 8:00 A.M. LIBIA CORREA SUESCUN. NOTARIA DIECISIETE (17) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***S9-3-14**

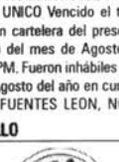
PABLO JULIO CRUZ OCAMPO. Notaria Veintiocho (28) de Bogotá Nit. No. 19.064.348-1 Cra.11 No. 70-49 Email: Notaria28bogotahotmail.com. PBX: 2129717 Fax: Ext. 102 Bogotá D.C. EDICTO EMPLAZATORIO: EL NOTARIO VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la Liquidación Notarial de la Herencia intestada del (la/ los) causante(s) AGUSTIN PAZ MONCAYO, identificado (a) (s) con la (s) cedula (s) de ciudadanía número (s) 17.002.858 de Bogotá, quien (es) falleció (eron) el once (11) de enero de dos mil trece (2013) en la ciudad de Bogotá, siendo igualmente éste el lugar su último domicilio. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1988 fue aceptada por el Notario, e iniciado el trámite, mediante acta número cero setenta (070) de fecha dos (2) de Agosto de dos mil trece (2013). Para efectos del Inciso Primero del numeral 2 del Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1.989, concordantes con el Artículo 589 del C.P.C., publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación en esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaría de esta Notaria por el término legal de diez (10) días, hoy dos (2) de Agosto de dos mil trece (2013) ... las ocho de la mañana ... ente arquitec... OCAMPO. ... D.C. ...

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ANOLAIMA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Periódico, que en el trámite notarial de liquidación Sucesoral del (los) causante (s): ISMAEL DELGADILLO VARGAS quien en vida se identifico con la cédula de ciudadania No 184.922 expedida en Anolaima y DOLORES RODRIGUEZ VDA DE DELGADILLO quien en vida se identifico con la cédula de ciudadania No 20.365.518 expedida en Anolaima (Cund), quienes fallecieron el dia treinta (30) de octubre de mil novecientos sesenta y ocho (1.968) en Cachipay (Cund), siendo Anolaima (Cund) el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios.- Aceptaron el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 28 de fecha diez (10) del mes de Agosto del año 2.013, se ordena la publicación de éste Edicto en el Periódico "NUEVO SIGLO" y en la Radiodifusora local "ECOS DEL ROSARIO", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy 11 del mes de Agosto del año 2.013, siendo las 8:00 AM. EL NOTARIO: JOSE FABIO CIFUENTES LEON NOTARIO UNICO. Vencido el término legal de la publicación en cartelera del presente EDICTO, se desfija hoy (23) del mes de Agosto del año 2.013 siendo las 6:00 PM. Fueron inhábiles los días 12, 19 y 20 del mes de Agosto del año en curso.- EL NOTARIO JOSE FABIO CIFUENTES LEON, NOTARIO UNICO.

HAY UN SELLO ***P7-2-14**

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ANOLAIMA EMPLAZA, A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Periódico, que en el trámite notarial de liquidación Sucesoral del (los) causante (s): BENEDICTA VARGAS DE SANCHEZ sin cédula de ciudadanía quien falleció en el municipio de Cachipay (Cund), el día 30 de Mayo de 1.943 siendo Cachipay (Cund), el ultimo domicilio y asiendo principal de sus negocios.- Aceptaron el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 27 de fecha diez (10) del mes de Agosto del año 2.013, se ordena la publicación de éste Edicto en el Periódico "NUEVO SIGLO" y en la Radiodifusora local "ECOS DEL ROSARIO", en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy 11 del mes de Agosto del año 2.013, siendo las 8:00 AM. EL NOTARIO: JOSE FABIO CIFUENTES LEON NOTARIO UNICO Vencido el término legal de la publicación en cartelera del presente EDICTO, se desfija hoy (23) del mes de Agosto del año 2.013 siendo las 6:00 PM. Fueron inhábiles los días 12, 19 y 20 del mes de Agosto del año en curso.-EL NOTARIO JOSE FABIO CIFUENTES LEON, NOTARIO UNICO.

HAY UN SELLO ***P7-3-14**



REMATES

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo hipotecario # 2003-648 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA. Quien actúo como cedente de CIGPF CREAR PAIS LTDA quien actúo como cedente de LUISA FERNANDA VEGA CARDOZO. Contra FRANCISCO JAVIER BELTRÁN HERRERA. Mediante auto de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil trece (2013), se señaló la hora de las diez (10:00) de la mañana (10:00 AM) del día cinco (5) de septiembre de dos mil trece (2013) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente inmueble. Ubicado en la CARRERA 25 No. 47 A -16 SUR, APARTAMENTO 410 INTERIOR 5 MULTIFAMILIARES CHOCO MANZANA 20. Linderos: Son los contenidos en la escritura pública # 1259 del 29 de julio de 1992 de la Notaria 17 del círculo de Bogotá. Identificación Jurídica. Matricula Inmobiliaria 50S-952601. Avalúo del Inmueble $84'726.000,oo. M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del mismo. El predio se subastara en el estado en que se encuentre y será responsabilidad de los interesados establecer su situación fiscal y jurídica y gravámenes que lo afecten. Los interesados en la subasta deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, acompañadas de los títulos de depósito judicial conforme lo previsto por el artículo 526 de la obra en cuales serán abiertos transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación y se leerán en voz alta por el Juez, para adjudicar el inmueble al mejor postor. Se elabora el presente aviso de remate hoy doce (12) de agosto de dos mil trece (2013) para efectos de las publicaciones de Ley. TANIA OTERO CANTILLO Secretaria.

HAY UN SELLO ***C2-2-14**

Rama Judicial del Poder Público AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (Carrera 10 No. 14-33 Piso 2.) HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2009-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZALEZ, mediante auto de fecha veintinueve de Julio de dos mil trece, se ha señalado la hora de las 08:00 A.M., del día 2 de Septiembre de 2013, con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los (el) siguiente(s) bien(s): 1°.- INMUEBLE - APARTAMENTO 201 - ubicado en la Calle 106 No. 19 A - 38 de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No. ... DE PESOS MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. La licitación comenzará a la hora señalada y se procederá conforme a lo previsto en el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el Art. 527 del C. de P.C.. La Secuestre señora ANA EMILCE HERNANDEZ, identificada con C.C. No. 37.655.228, quien mostrará el inmueble objeto del remate, recibe notificaciones en la Carrera 9ª No. 14-36 Oficina 305 de esta ciudad, tel. 3133488078. Para los efectos del Art. 55 de la Ley 794 de 2003, que modificó el Art. 525 del C. de P.C., se expide el presente aviso, para su publicación, hoy ocho (8) de Agosto de dos mil trece (2013). ISABEL BELTRAN DE SIERRA SECRETARIA

HAY UN SELLO ***M2-3-14**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2 TEL: 286358 Bogotá D.C., AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. AVISA AL PUBLICO: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1998-00883 instaurado por CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CERROS contra MIGUEL PARMENIO POVEDA POVEDA. Se señalo la hora de las 8:00 A.M. de día VEINTIOCHO (28) de mes de AGOSTO DEL AÑO 2013, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien: Apartamento 301-7 piso 3 que forma parte del Conjunto Residencial Los Cerros ubicado en la calle 64 No. 1-20 (calle 64 No. 1-20 ap.3017 Dirección Catastral) de esta Ciudad con Matricula Inmobiliaria No. 50c-1229636 EL CITADO APARTAMENTO ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS Mct. $380.853.000. oo. Dicho bien se remata en el estado en que se halla y con la situación fiscal que igualmente ostenta. La licitación comenzara el dia y la hora señalados y no se cerrara sino después de haber transcurrido por lo menos UNA HORA será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición de este juzgado y para el proceso arriba referido, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Lo que se allegara en sobre cerrado. LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS Secretario

HAY UN SELLO ***R1-9-14R**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413511 – Bogotá D.C. – Colombia. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. mediante auto de fecha nueve (9) de julio de mil trece (2013), ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día tres (3) de septiembre de dos mil trece (2013), para que dentro del proceso EJECUTIVO 2008 – 1785, seguido en este Despacho por el EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 P.H. contra YESID RODOLFO PEÑUELA PERRILLA, tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble. Se trata del bien inmueble ubicado en la Calle 18 No. 10-33 Local 248 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 P.H., de esta ciudad. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C- 1163927 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. – Zona Centro. EL AVALUO TOTAL DEL INMUEBLE ES LA SUMA DE DIEZ MILLONES CERO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($10.074.500.oo.) MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará si no después de haber transcurrido una (1) hora de iniciada la subasta, siendo postura admisible la que se cubra el 70% del valor total del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% calculado sobre el monto de la pericia. Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, el cual deben contener además de la oferta el depósito previsto en el artículo 526 del C. de P.C. (Art 34 Ley 1395 de 2010). Para dar cumplimiento al artículo 525 del C. de P.C., se expiden las copias respectivas. Para su publicación se libra el presente aviso a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013). ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ. SECRETARIA.

HAY UN SELLO ***E1-2-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. ELS ECRETARIO DEL JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., CARRERA 10 No. 14-33 PISO 04. HACE SABER: Que por auto de fecha (02) de Agosto de (2013), dictado dentro del proceso DIVISORIO No. 2007 – 0446 ALICIA DEL CARMEN JIMENEZ DE DEJOY, MARISOL DEJOY JIMENEZ Y NIXON DEJOY JIMENEZ contra JOSE HUMBERTO DEJOY NARVAEZ Y JIMY DEJOY GONZALES, se señaló la hora de las 8:30 A.M., del día veintinueve (29) de agosto de dos mil trece (2013), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado de las siguientes características: BIEN INMUEBLE (CASA) MATERIA DE REMATE: Inmueble ubicado en la Calle 1 A Bis No. 27ª-51 (antigua) – Calle 1 C Bis No. 27ª-51 (actual), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C – 106589 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá – zona centro. TOTAL AVALUO ...$312.580.000 M(CTE. SON: trescientos doce mil quinientos ochenta pesos moneda corriente. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avaluo, previa consignación del 40%, realizada en el Banco Agrario de Colombia, sección de depósitos judiciales, a disposición del Juzgado cuarenta y uno Civil del Circuito de Bogotá y para el proceso arriba señalado: La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora desde su apertura por lo menos. Para efectos del Art 525 del C.P.C. se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar público de la secretaria del Juzgado por el término legal, expidiendo copias del mismo para su publicación ... 8:00 A.M. El Secretario, CAR...

'CA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL
BLICO JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2 TELEFÓNO
61BOGOTA D.C. AVISO DE REMATE. Que
proveídos de fecha 15 de julio de 2013
or el Juzgado 65 CIVIL MUNICIPAL, ubicado
rera 10 No. 14-33 Piso 2, de Bogotá D.C., se
el día 10 de septiembre de 2013 a la hora
00 a.m. para que en el proceso HIPOTECARIO
– 0949 seguido por BANCO COMERCIAL AV
A. en contra de JOSELIN BARRAGAN PARRA
NIDIA VIANITED MONTOYA SEGURO, tenga
mate del siguiente bien inmueble ubicado en la
112 B No. 129-50 AGRUPACION DE VIVIENDA
DEAS TERCERA ETAPA P.H. APARTAMENTO
FICIO 203 INTERIOR 4 y/o CARRERA 123
80 BQ – 203 AP 203 (DIRECCIÓN SEGÚN
ADO DE MATRICULA INMOBILIARIA) y/o
123 No. 131-80 BQ-203 AP 203 (DIRECCIÓN
AL) identificado con matricula inmobiliaria
50 N – 20301127 de la Oficina de Registro
mentos de Bogotá, el cual fue avaluado en la
$76.147.500 moneda corriente. La licitación
rá a la hora indicada y no se cerrará sino
de haber transcurrido una hora por lo menos;
ura admisible al Remate la que cubra el 70% del
ado al bien, previa consignación del 40% para
cer postura. Las propuestas se presentarán
cerrado, que deberá contener además de la
scrita por el interesado, el depósito previsto
ículo 526 del C. de P.C. Para los efectos
del C.P.C. se expide hoy 25 JUL 2013 JUAN
UÑOZ Secretario. CONSTANCIA, Hoy, 25
3, el suscrito Secretario en la presenta fecha
tancia que hace entrega del presente aviso
publicación. JUAN LEON MUÑOZ Secretario.

N SELLO ***C1-3-14**

ICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
)ER PUBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL
PAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA)
7 No. 13-07 PISO 2 TEL 7815791. AVISO
E. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
JNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA.
ABER: Que mediante auto de fecha doce (12)
de dos mil trece (2013), proferido dentro
so ejecutivo hipotecario No. 0421-09 de
IIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE
no cesionario de BANCO COMERCIAL AV
S.A. antes (AHORRAMAS CORPORACIÓN DE
) Y VIVIENDA) contra LUIS ALFREDO MURCIA
IA Y FANNY ALDANA CARDENAS, se fijó el
ro (04) del mes de septiembre de dos mil
013), a la hora de las nueve de la mañana
M.), para llevar a cabo la diligencia de remate
inmueble que se encuentra legalmente
ido, secuestrado y avaluado. Se trata de
inmueble actualmente destinado para el uso
ial, ubicado en la TRANSVERSAL 4 H NO 3-27
IA E LOTE 14 PRIMA URBANIZACIÓN SIMÓN
l nomenclatura actual del municipio de Soacha
narca), distinguido con el Folio de Matrícula
aria No. 50 S – 40210775 de la Oficina de
de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.,
, cuenta con los servicios públicos de agua,
natural. El inmueble anteriormente descrito
uado en la suma de cuarenta y tres millones
entos veinte mil pesos ($43.420.000.oo.). La
la licitación será del 70% del valor total del
del inmueble, siendo postura admisible la que
40% del avalúo, la cual debe ser consignada
anco Agrario de Colombia a órdenes del
Tercero Civil Municipal de Soacha (Cund.)
el proceso de la referencia, aportando la
ación y postura en sobre cerrado de acuerdo
alado en el artículo 527 del C.P.C. modificado
tículo 34 de la ley 1395 de 2010. La licitación
rá el día y la hora señalada y no se cerrará sino
de haber transcurrido una hora de haberse
la mencionada diligencia. Para los efectos
ados en el Art 525 del C. de P.C., se expiden
para su publicación. Se expide el presente
einticinco (25) del mes de junio de dos mil
013). JOHANNA GUALTEROS GIL. Secretaria.

N SELLO ***C1-4-14**

)O TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
A CARRERA 10 N°. 14-33 PISO 11 AVISO DE
E La suscrita secretaria del Juzgado Treinta
Civil Municipal de Bogotá D.C. HACE SABER
el proceso Ejecutivo Singular 2008 -1373 de
O CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18
tra ANGEL ELIAS MUÑOZ, ANGEL FERNANDO
, se ha señalado la hora de las 9:00 A.M. del
AGOSTO DE 2013, para que tenga lugar la
ia de remate del siguiente bien embargado,
trado y avaluado, dentro del presente proceso
ito así: Inmueble ubicado en la CALLE 18 No. 10
CAL 253 de Bogotá, D.C. identificado con folio
ricula inmobiliaria No. 50C – 1163932 El bien
mente identificado fue avaluado en la suma
Z MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS
DA CORRIENTE ($10.065.000.00).- La licitación
rará a la hora señalada y no se cerrará sino
rrida una (1) hora por lo menos. Será postura
la que cubra el 70% del avalúo pericial dado
y postor hábil quien consigne previamente el
avalúo. Se advierte al rematante que previo
obación del remate, deberá consignar el tres
(3%) del valor final del mismo, a favor de
de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de
11 de 1.987 modificado por el Art. 5° de la
de 1.993 en la cuenta No. 070-020010-8 del
Agrario de Colombia, denominado DTN Fondo
— Código Rentístico 5011-02-02 del Consejo
or de la Judicatura, so pena de improbar el
Con la copia o la constancia de la publicación
so, deberá allegarse un certificado de tradición
del inmueble actualizado, expedido dentro
cinco (5) días anteriores a la fecha señalada. Se
copias del presente aviso para su publicación
7 de julio de 2013. En un diario de amplia
ción. DIANA NICOLE PALACIOS S. Secretaria.

AVISO DE REMATE EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 10 No. 14-33 N°14-33 8°. HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Singular 2008-0018 de CENTRO COMERCIAL PLAZA NORTE contra MARIA LYDA LUCEN GUTIERREZ PULIDO, se ha señalado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am.) del TRES (03) de SEPTIEMBRE de DOS MIL TRECE (2013), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así; Inmueble ubicado en la CALLE No 20-85 LOCAL 109 de Bogotá, D.C., identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50N-1177568 El bien anteriormente identificado fue avaluado pericialmente en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.554.500) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Alléguese Folio de matricula inmobiliaria del inmueble objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. El día 08 de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013). El secretario, HUGO HENRY GOMEZ MESA.

HAY UN SELLO *** R1-3-14**

TITULO VALOR

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR Que los CDT No. AB0014972760 por valor de $23.250.000 vencimiento 2011/06/27, AB0014812529 por valor de $15.000.000 vencimiento 2011/12/09, AB0011869415 por valor de $10.155.501 vencimiento 2008/10/08, AB0012822769 por valor de $9.000.000 vencimiento 2009/09/05 a nombre de SEGUNDO PASTOR PEÑA C.C. 17.165.918 se han extraviado, solicitamos abstenerse de hacer cualquier transacción con el mismo, se recibirá notificación en el BANCO DAVIVIENDA sucursal ALAMOS TV 96 No. 70ª - 85 L 105 TEL: 3300000 EXT 81711 y en la sucursal davivienda Cl 72 No. 86-60 L-26-27

***R1-5-14**

INTERDICCION

AVISO LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ PUBLICA El encabezamiento y la parte resolutiva de la sentencia proferida por el Juzgado Quince (15) de Familia de Bogotá, el día cinco (5) de Junio de dos mil trece (2013), en el proceso de REMOCION DE GUARDADOR Nº 2001-0643 a favor del interdicto SEGUNDO REINALDO SALAMANCA PIRE: PRIMERO: NOMBRAR como guardadora principal del incapaz SEGUNDO REINALDO SALAMANCA PIRE a la señora MARLENE SALAMANCA PIRE y como suplente a JORGE EDUARDO GALVIS SALAMANCA quien tendrá a cargo el cuidado del mimos y la administración de los bienes. Posesiónesele. SEGUNDO: Inscríbase esta determinación en el registro civil de nacimiento del interdicto, lo mismo que en la oficina de instrumentos públicos, si a ello hubiere lugar OFÍCIESE TERCERO: Notifíquese al Público esta providencia en la forma establecida en el numeral 8º del artículo 659 del código de procedimiento civil, modificado por el artículo 42 de la ley 1306 de 2009. Por secretaria fíjese aviso respectivo, su publicación deberá hacerse en cualquiera de los siguientes periódicos: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA. CUARTO: Se designa como perito contador al señor WILSON FERNANDO LENIS quien deberá confeccionar el inventario de los bienes del interdicto dentro de los sesenta días siguientes a esta providencia. Comuníquesele telegráficamente. QUINTO: Notifíquese al Procurador judicial para lo de su cargo SEXTO. EXPEDIR copias autenticas de esta decisión de conformidad con el Art 115 del C.P.P.C., para los fines pertinentes y a costa de los interesados. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 659 del C de P.C., numeral 7º, ley 1306 de 2009, Art 44 de la ley 1395 de 2010 se fija el presente AVISO en un lugar visible de la secretaria del Juzgado, por el término de ley, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 24 JUL 2013, expídanse copias del mismo para su publicación. VIVIANA MARCELA PORRAS PORRAS Secretaria

HAY UN SELLO ***C1-5-14**

JUZGADO 11 DE FAMILIA BOGOTA D.C. CARRERA 7 Nº 12 C- 23 PISO 5. EDICTO. AVISA: Al público en general, que este Juzgado en el proceso Nº 201100041, de INTERDICCION por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, de MOJICA GONZALEZ JUAN DAVID, DECRETÓ la INTERDICCION DEFINITIVA de MOJICA GONZALEZ JUAN DAVID, designándose como GUARDADOR (A) a GUSTAVO ADOLFO MOJICA ARMELLA y suplente a SORAYA YAMILE MOJICA GONZÁLEZ, mediante SENTENCIA de: Septiembre 02 de 2011. Para los efectos legales pertinentes, se fija el presente aviso en la secretaria del Juzgado y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8° del art. 659 del C.P.C., Se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la cartelera del secretaria del Juzgado, a partir de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy 9 AGO 2013. ALBA INES RAMÍREZ. SECRETARIA.

HAY UN SELLO ***S9-2-14**

PRESTACIONES

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA HACE SABER: Que el señor VARGAS TOCASUCHE RAUL, identificado con cedula de ciudadanía No. 290.851 De Junín, falleció el día 25 de Junio de 2013 en Bogotá. Que se ha presentado a reclamar los ahorros e intereses, que como afiliado de esta entidad posee el causante, la señora MARIA ANA CLOVIS TOCASUCHE JIMENEZ en calidad de Esposa y en representación de sus hijos. Que el presente edicto será fijado en la cartelera de la Corporación por término de 20 días hábiles y se publicara por una vez y dentro del mismo término en un diario de amplia circulación nacional y por medio de una radiodifusora. Que las personas que crean tener igual o mejor derecho, se acerquen a las oficinas de esta entidad, ubicadas en la calle 39 A No. 18-05 y/o en la Avenida el Dorado No.51-53, segundo Piso Torre Beneficencia. Publicado, Agosto 5 de 2013, ANA ISABEL SUAREZ PACHON. Profesional Universitario.

HAY UN SELLO ***U1-3-14**



EXTRACTO DE DEMANDA

EXTRACTO DE DEMANDA, JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPALDE BOGOTÁ RADICADO: 2013-00006, CLASE DE PROCESO: PROCESO VERBAL DE MINIMA CUANTIA CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. DEMANDANTE: MARIA STELLA LONDOÑO DE SALAZAR C.C. 23.255.132 de Tunja (Boyacá). DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8909039388. SUCURSLA KENNEDY — BOGOTA. Carrera 78 B, No. 38-36 Sur. TITULO VALOR: C.D.T. No. 2537443- TITULAR MARIA STELLA LONDOÑO DE SALAZAR VALOR ($ 2.800.000). FECHA APERTURA 2-2-2011 VENCIMIENTO 2-10-2012.

***C2-3-14**

INVERSIONES MONTESACRO LTDA.
HACE SABER QUE:

El día 29 DE ABRIL DE 2013 falleció en la ciudad de BOGOTÁ (Cundinamarca), el señor ANTONIO MARÍA MUNEVAR CASTRO, quien se encontraba laborando en la Compañía. Que a reclamar sus derechos laborales se presentó la señora NIVIA GLADYS LAGOS REYES, y sus hijos GIOVANNY y LUZ ANGELA MUNEVAR LAGOS. Quien crea tener el derecho a reclamar, favor presentarse dentro del término legal a la Oficina de Recursos Humanos de la Compañía. Calle 33 A No. 14-29 Piso 2º, en la ciudad de Bogotá D.C., con los documentos pertinentes, a fin de acreditar el grado de parentesco.

TERCER AVISO

***R1-1-14**

EL NUEVO SIGLO

†

ANA PERILLA MARTIN

Velación

Fecha y hora: 14 de agosto del 2013 3:30 p.m.

Lugar: Candelaria Chico - Sala 2- Sagrado Corazón - Bogotá D.C.

Destino Final

Fecha y hora: 14 de agosto del 2013

Lugar: Jardines de Paz El Santuario - Bogotá D.C.

Dirección: Avenida Panamericana No.4N-15

Ceremonias Conmemorativas

Ceremonia Religiosa

Fecha y hora: 14 de agosto del 2013

Lugar: Cristo Rey - Bogotá D.C.

Dirección: Calle 98 #18-23

167

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 15 de Agosto de 2013

Impreso por NATALI

DATOS DEL PAGO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1
No. Recibo: 2891841
Referencia/Cus: 0
EFECTIVO: BANCO: EFECTIVO
Fecha : 15 de Agosto de 2013 a las 03:04:17 pm

Valor: 26600

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 2

PIN 1777 1333 6638 3311	MATRICULA : 50N-20419494	BOGOTA ZONA NORTE
PIN 3334 6271 5646 4555	MATRICULA : 50N-1025978	BOGOTA ZONA NORTE

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

168

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1777 1333 6638 3311 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 15 de Agosto de 2013 a las 03:03:19 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 8/3/2004 RADICACIÓN: 2004-16600 CON: ESCRITURA DE 4/3/2004

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0183SETO
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 482 DE FECHA 25-02-2004 EN NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 CON AREA DE TOTAL 164.78 M2 CON COEFICIENTE DE 10.5081% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACIÓN:
CONSTRUCRON LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A HAIME BARUCH VICTOR Y GRIMBERG DE HAIME DORA SEGUN ESCRITURA 455 DEL 05-04-2002 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y QUIEN ADQUIRIO FUE GRIMBERG DE HAIME DORA POR COMPRA A MALDONADO CASTILLO ALVARO SEGUN ESCRITURA 3848 DEL 11-10-72 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A O/ORO CERRA PEDRO RAUL SEGUN ESCRITURA 3759 DEL 14-10-1971 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A SEGUN ESCRITURA 6092 DEL 11-10-1965 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 28-12-1965 EN EL FOLIO 050-105455...

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 106 #22 A-12 APARTAMENTO 201 EDIFICIO KRYSTAL II P.H.
2) CL 106 19A 38 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)
50N-105455

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/3/2004 Radicación 2004-16600
DOC: ESCRITURA 482 DEL: 25/2/2004 NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCRON LTDA NIT# 8300510776 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/3/2005 Radicación 2005-19777
DOC: ESCRITURA 2165 DEL: 6/8/2004 NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 155.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCRON LTDA. NIT.8300510776
A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA X C.C.41641667
A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA X
A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA CC# 52779891 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/2/2009 Radicación 2009-9062
DOC: OFICIO 6724 DEL: 30/1/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: 0212ITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 15

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-50247

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1777 1333 6638 3311 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 15 de Agosto de 2013 a las 03:03:19 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I...D...U. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 6/8/2009 Radicación 2009-62089
DOC: OFICIO 52015 DEL: 29/7/2009 I D U DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 9/12/2009 Radicación 2009-102993
DOC: OFICIO 4355 DEL: 3/12/2009 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - 09-1333 ... FIGURA VIGENTE UN GRAVAMEN DE VALORIZACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.
A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA X
A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA X
A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 16/8/2012 Radicación 2012-62981
DOC: OFICIO 507431 DEL: 9/8/2012 IDU DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20/9/2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: C2005-2595 Fecha: 8/4/2005
NOMBRE INCLUIDO VALE SEGUN ESCRITURA 2165/2004 ART 35 DTO.L. 1250/70C2005-2595 C31 MPDG

****

****

****

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

169

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1777 1333 6638 3311 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 15 de Agosto de 2013 a las 03:03:19 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1881 impreso por: 1881
TURNO: 2013-440449 FECHA:15/8/2013
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA EDICTO Nº. 48 EL NOTARIO OCTAVO (8º) EMPLAZA Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la Liquidación de Sociedad Conyugal y de Herencia de ANUAR ROMANOS MOISES quien en vida se identificaba con las cédulas de ciudadanía números 1.746.932 expedida en Plato (Magdalena), quien falleció el día veinte (20) de Junio de dos mil trece (2.013) en Bogotá y tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número ochenta y ocho (88) de fecha seis (6) de Agosto de dos mil trece (2.013) se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenase además sú fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy seis (6) de Agosto de dos mil trece (2.013), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 DE BOGOTA.

HAY UN SELLO ***P1-6-14**

LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación Sucesoral admitida en esta Notaría, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil trece (2.013), aceptada según Acta número 047 con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada del causante JOSE ROBERTO LEON FONSECA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 166.570. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días hábiles siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy ocho (08) de agosto del año dos mil trece (2.013), siendo las 8:30 de la mañana. ROSA MERCEDES ROMERO PINTO NOTARIA TREINTA (30) DE BOGOTA D.C. EN PROPIEDAD.

HAY UN SELLO ***P1-7-14**

NOTARIA 17. EDICTO. EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988. EMPLAZA: REF.: LIQUIDACION DE LA SUCESIÓN – INTESTADA DEL CAUSANTE VENANCIO RUBEN MUÑOZ POVEDA. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del causante VENANCIO RUBEN MUÑOZ POVEDA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.857.389 expedida en Bogotá, el cual falleció el día catorce (14) de febrero del año dos mil siete (2007) en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10 No. 16-22 Sur de Bogotá D.C. cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NUMERO 163 del año dos mil trece (2013). Se fija este EDICTO en lugar público de la Notaría el trece (13) de agosto del año dos mil trece (2013) a las 8:00 A.M. LIBIA CORREA SUESCUN. NOTARIA DIECISIETE (17) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***S9-3-14**

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO. Notaría Veintiocho (28) de Bogotá Nit. No. 19.064.348-1 Cra.11 No. 70-49 Email: Notaria28bogotahotmail:com. PBX: 2129717 Fax: Ext. 102 Bogotá D.C. EDICTO EMPLAZATORIO: EL NOTARIO VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la Liquidación Notarial de la Herencia intestada del (la) (los) causante(s) AGUSTIN PAZ MONCAYO, identificado (a) (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 17.002.058 de Bogotá, quien (es) falleció (eron) el once (11) de enero de dos mil trece (2013) en la ciudad de Bogotá, siendo igualmente éste el lugar su último domicilio. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1988 fue aceptada por el Notario, e iniciado el trámite, mediante acta número cero setenta (070) de fecha dos (2) de Agosto de dos mil trece (2013). Para efectos del Inciso Primero del numeral 2 del Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, concordantes con el Artículo 589 del C.P.C., publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación en esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaría de esta Notaría por el término legal de diez (10) días, hoy dos (2) de Agosto de dos mil trece (2013) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). PABLO JULIO CRUZ OCAMPO.

HAY UN SELLO ***P1-3-14**

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ANOLAIMA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Periódico, que en el trámite notarial de liquidación Sucesoral del (los) causante (s): ISMAEL DELGADILLO VARGAS quien en vida se identifico con la cédula de ciudadanía No 184.922 expedida en Anolaima y DOLORES RODRIGUEZ VDA DE DELGADILLO quien en vida se identifico con la cédula de ciudadanía No 20.365.518 expedida en Anolaima (Cund), quienes fallecieron el día treinta (30) de octubre de mil novecientos sesenta y ocho (1.968) en Cachipay (Cund), siendo Anolaima (Cund) el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios.- Aceptaron el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 28 de fecha diez (10) del mes de Agosto del año 2.013, se ordena la publicación de éste Edicto en el Periódico "NUEVO SIGLO" y en la Radiodifusora local "ECOS DEL ROSARIO", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy 11 del mes de Agosto del año 2.013, siendo las 8:00 AM. EL NOTARIO: JOSE FABIO CIFUENTES LEON NOTARIO UNICO. Vencido el término legal de la publicación en cartelera del presente EDICTO, se desfija hoy (23) del mes de Agosto del año 2.013 siendo las 6:00 PM. Fueron inhábiles los días 12, 19 y 20 del mes de Agosto del año en curso.- EL NOTARIO JOSE FABIO CIFUENTES LEON, NOTARIO UNICO.

HAY UN SELLO ***P7-2-14**

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ANOLAIMA EMPLAZA, A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Periódico, que en el trámite notarial de liquidación Sucesoral del (los) causante (s): BENEDICTA VARGAS DE SANCHEZ sin cédula de ciudadanía quien falleció en el municipio de Cachipay (Cund), el día 30 de Mayo de 1.943 siendo Cachipay (Cund), el ultimo domicilio y asiendo principal de sus negocios.- Aceptaron el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 27 de fecha diez (10) del mes de Agosto del año 2.013, se ordena la publicación de éste Edicto en el Periódico "NUEVO SIGLO" y en la Radiodifusora local "ECOS DEL ROSARIO", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy 11 del mes de Agosto del año 2.013, siendo las 8:00 AM. EL NOTARIO: JOSE FABIO CIFUENTES LEON NOTARIO UNICO Vencido el término legal de la publicación en cartelera del presente EDICTO, se desfija hoy (23) del mes de Agosto del año 2.013 siendo las 6:00 PM. Fueron inhábiles los días 12, 19 y 20 del mes de Agosto del año en curso.-EL NOTARIO JOSE FABIO CIFUENTES LEON, NOTARIO UNICO.

HAY UN SELLO ***P7-3-14**



REMATES

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo hipotecario # 2003-648 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA. Quien actúo como cedente de CIGPF CREAR PAIS LTDA quien actúo como cedente de LUISA FERNANDA VEGA CARDOZO. Contra FRANCISCO JAVIER BELTRÁN HERRERA. Mediante auto de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil trece (2013), se señaló la hora de las diez (10:00) de la mañana (10:00 AM) del día cinco (5) de septiembre de dos mil trece (2013) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente inmueble. Ubicado en la CARRERA 25 No. 47 A -16 SUR, APARTAMENTO 410 INTERIOR 5 MULTIFAMILIARES CHOCO MANZANA 20. Linderos: Son los contenidos en la escritura pública # 1259 del 29 de julio de 1992 de la Notaria 17 del circulo de Bogotá. Identificación Jurídica. Matricula Inmobiliaria 50S-952601. Avalúo del Inmueble $84'726.000,oo. M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del mismo. El predio se subastara en el estado en que se encuentre y será responsabilidad de los interesados establecer su situación fiscal y los gravámenes que lo afecten. Los interesados en la subasta deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado acompañadas de los títulos de depósito judicial conforme lo previsto por el artículo 526 de la obra en cita; los que serán abiertos transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación y se leerán en voz alta por el Juez, para adjudicar el inmueble al mejor postor. Se elabora el presente aviso de remate hoy doce (12) de agosto de dos mil trece (2013) para efectos de las publicaciones de Ley. TANIA OTERO CANTILLO Secretaria.

HAY UN SELLO ***C2-2-14**

Rama Judicial del Poder Público AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (Carrera 10 No. 14-33 Piso 2.) HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2009-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZALEZ, mediante auto de fecha veintinueve de Julio de dos mil trece, se ha señalado la hora de las 08:00 A.M., del día 2 de Septiembre de 2013, con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los (el) siguiente(s) bien(s): 1º.- INMUEBLE - APARTAMENTO 201 - ubicado en la Calle 106 No. 19 A - 38 de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N- 20419494, avaluado en la suma de.....$584'000.000.oo. SON: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. La licitación comenzará a la hora señalada y se procederá conforme a lo previsto en el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el Art. 527 del C. de P.C.. La Secuestre señora ANA EMILCE HERNANDEZ, identificada con C.C. No. 37.655.228, quien mostrará el inmueble objeto del remate, recibe notificaciones en la Carrera 9ª No. 14-36 Oficina 305 de esta ciudad, tel. 3133488078. Para los efectos del Art. 55 de la Ley 794 de 2003, que modificó el Art. 525 del C. de P.C., se expide el presente aviso, para su publicación, hoy ocho (8) de Agosto de dos mil trece (2013). ISABEL BELTRAN DE SIERRA SECRETARIA

HAY UN SELLO ***M2-3-14**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2 TEL: 286358 Bogotá D.C., AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. AVISA AL PUBLICO: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1998-00883 instaurado por CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CERROS contra MIGUEL PARMENIO POVEDA POVEDA. Se señalo la hora de las 8:00 A.M. de día VEINTIOCHO (28) de mes de AGOSTO DEL AÑO 2013, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien: Apartamento 301-7 piso 3 que forma parte del Conjunto Residencial Los Cerros ubicado en la calle 64 No. 1-20 (calle 64 No. 1-20 ap.3017 Dirección Catastral) de esta Ciudad con Matricula Inmobiliaria No. 50c-1229636 EL CITADO APARTAMENTO ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS Mct. $380.853.000. oo. Dicho bien se remata en el estado en que se halla y con la situación fiscal que igualmente ostenta. La licitación comenzara el día y la hora señalados y no se cerrara sino después de haber transcurrido por lo menos UNA HORA será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición de este juzgado y para el proceso arriba referido, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Lo que se allegara en sobre cerrado. LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS Secretario

HAY UN SELLO ***R1-9-14R**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413511 – Bogotá D.C. – Colombia. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. mediante auto de fecha nueve (9) de julio de mil trece (2013), ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día tres (3) de septiembre de dos mil trece (2013), para que dentro del proceso EJECUTIVO 2008 – 1785, seguido en este Despacho por el EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 P.H. contra YESID RODOLFO PEÑUELA PERRILLA, tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble. Se trata del bien inmueble ubicado en la Calle 18 No. 10-33 Local 248 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 P.H., de esta ciudad. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C- 1163927 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. – Zona Centro. EL AVALUO TOTAL DEL INMUEBLE ES LA SUMA DE DIEZ MILLONES CERO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($10.074.500.oo.) MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará si no después de haber transcurrido una (1) hora de iniciada la subasta, siendo postura admisible la que se cubra el 70% del valor total del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% calculado sobre el monto de la pericia. Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, el cual deben contener además de la oferta el depósito previsto en el artículo 526 del C. de P.C. (Art 34 Ley 1395 de 2010). Para dar cumplimiento al artículo 525 del C. de P.C., se expiden las copias respectivas. Para su publicación se libra el presente aviso a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013). ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ. SECRETARIA.

HAY UN SELLO ***E1-2-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. ELS ECRETARIO DEL JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., CARRERA 10 No. 14-33 PISO 04. HACE SABER: Que por auto de fecha (02) de Agosto de (2013), dictado dentro del proceso DIVISORIO No. 2007 – 0446 ALICIA DEL CARMEN JIMENEZ DE DEJOY, MARISOL DEJOY JIMENEZ Y NIXON DEJOY JIMENEZ contra JOSE HUMBERTO DEJOY NARVAEZ Y JIMY DEJOY GONZALES, se señaló la hora de las 8:30 A.M., del día veintinueve (29) de agosto de dos mil trece (2013), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado de las siguientes características: BIEN INMUEBLE (CASA) MATERIA DE REMATE: Inmueble ubicado en la Calle 1 A Bis No. 27ª-51 (antigua) – Calle 1 C Bis No. 27ª-51 (actual), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C – 106589 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá – zona centro. TOTAL AVALUO ...$312.580.000 M(CTE. SON: trescientos doce mil quinientos ochenta pesos moneda corriente. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avaluo, previa consignación del 40%, realizada en el Banco Agrario de Colombia, sección de depósitos judiciales, a disposición del Juzgado cuarente y uno Civil del Circuito de Bogotá y para el proceso arriba señalado: La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora desde su apertura por lo menos. Para efectos del Art 525 del C.P.C. se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar público de la secretaria del Juzgado por el término legal, expidiendo copias del mismo para su publicación hoy ---- a las 8:00 A.M. El Secretario, CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO. SECRETARIO.

HAY UN SELLO ***C1-2-14**

REPUBLICA DE COLOM
PODER PUBLICO JUZGA
MUNICIPAL CARRERA 1(
2 86 59 61BOGOTA D.(
mediante proveídos de
dictado por el Juzgado (
en la Carrera 10 No. 14-
ha señalado el día 10 de
de las 8:00 a.m. para qu
No. 2006 – 0949 seguidc
VILLAS S.A. en contra de
y MARIA NIDIA VIANITE
lugar el remate del siguien
CARRERA 112 B No. 129-
LAS ORQUIDEAS TERCER
203 EDIFICIO 203 INTE
No. 131-80 BQ – 203 A
CERTIFICADO DE MATF
CARRERA 123 No. 131-8(
CATASTRAL) identificad
número 50 N – 203011
de Instrumentos de Boga
suma de $76.147.500 m
comenzará a la hora ind
después de haber transcu
será postura admisible el R
avalúo dado al bien, previ
poder hacer postura. La
en sobre cerrado, que de
oferta suscrita por el inte
en el artículo 526 del C.
Art 525 del C.P.C. se exp
LEON MUÑOZ Secretar
JUL 2013, el suscrito Sec
deja constancia que hace
para su publicación. JUA

HAY UN SELLO

REPUBLICA DE COLO
DEL PODER PUBLICO.
MUNICIPAL DE SOAC
CARRERA 7 No. 13-07 P
DE REMATE. LA SECRETAI
CIVIL MUNICIPAL DE SOA
HACE SABER: Que media
de junio de dos mil trec
del proceso ejecutivo hi
FIDUCIARIA DE OCCIDE
S.A. como cesionario de
VILLAS S.A. antes (AHOR
AHORRO Y VIVIENDA) cor
MAHECHA Y FANNY ALD
día cuatro (04) del mes
trece (2013), a la hora d
(9:00 A.M.), para llevar a
del bien inmueble que
embargado, secuestrado
un bien inmueble actualm
residencial, ubicado en la
MANZANA E LOTE 14 PRIM
BOLÍVAR nomenclatura act
(Cundinamarca), distinguic
Inmobiliaria No. 50 S –
Registro de Instrumentos
Zona sur, cuenta con los s
luz y gas natural. El inmue
fue avaluado en la suma d
cuatrocientos veinte mil pe
base de la licitación será
avalúo del inmueble, siend
cubra el 40% del avalúo, la
en el Banco Agrario de
Juzgado Tercero Civil Mu
y para el proceso de la
consignación y postura en
a lo señalado en el artícul
por el artículo 34 de la ley
comenzará el día y la hora s
después de haber transcu
iniciado la mencionada di
consagrados en el Art 525
copias para su publicació
el día veinticinco (25) del
trece (2013). JOHANNA GI

HAY UN SELLO

JUZGADO TREINTA Y OCH
BOGOTA CARRERA 10 Nº.
REMATE La suscrita secr
y Ocho Civil Municipal de
Que en el proceso Ejecutiv
EDIFICIO CENTRO COMER
P.H. Contra ANGEL ELIAS M
MUÑOZ, se ha señalado la
29 DE AGOSTO DE 2013,
diligencia de remate del s
secuestrado y avaluado, de
y descrito así: Inmueble ubic
-33 LOCAL 253 de Bogotá,
de matrícula inmobiliaria Nº
anteriormente identificado
de DIEZ MILLONES SESEN
MONEDA CORRIENTE ($10.
comenzará a la hora señal
transcurrida una (1) hora pc
admisible la que cubra el 70
al bien y postor hábil quien
40% del avalúo. Se advierte
a la aprobación del remate,
por ciento (3%) del valor fir
la Nación de acuerdo con k
la Ley 11 de 1.987 modifi
Ley 66 de 1.993 en la cuen
Banco Agrario de Colombia,
Comunes --- Código Rentístic
Superior de la Judicatura,
remate. Con la copia o la cor
del aviso, deberá allegarse u
y libertad del inmueble actu
de los cinco (5) días anterior
expiden copias del presente
hoy 17 de julio de 2013.
circulación. DIANA NICOLE

HAY UN SELLO

121

Señor
Juez 49 Civil Municipal de Bogota
E. S. D.

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

10637 16-AUG-'13 8:52

REF.: No. 1333 de 2009
Proceso ejecutivo

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogota, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 95727 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, anexo a la presente los siguientes documentos solicitados por este despacho, en virtud del articulo 55 de la ley 794 de 2003 el cual modifico el articulo 525 de Código de Procedimiento Civil Colombiano, para efectos de la Audiencia de remate del inmueble ubicado en la Calle 106 No. 19 A – 38 Apto 201 de Bogota, el día 2 de septiembre de 2013 a las 8:00 am:

1. Copia informal de la página del diario.
2. Constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión.
3. Constancia de la publicación del aviso.
4. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate actualizado.

Atentamente,

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ
Apoderado del Demandante
C.C. No. 80417675 de Bogota
T.P. No. 95727 del Consejo Superior de la Judicatura

Anexo lo anunciado 7.

172

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 26 de Agosto de 2013

Impreso por LAURA CATHERINE

DATOS DEL PAGO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1
No. Recibo: 2939191
Referencia/Cus: 0
EFECTIVO: BANCO: EFECTIVO
Fecha : 26 de Agosto de 2013 a las 07:31:09 am Valor: 13300

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados
CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 4174 8898 6814 8451 MATRICULA 50N-20419494 BOGOTA ZONA NORTE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

193

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4174889868148451 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 26 de Agosto de 2013 a las 07:29:58 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 8/3/2004 RADICACIÓN: 2004-16600 CON: ESCRITURA DE 4/3/2004

COD CATASTRAL: AAA0183SETO
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 482 DE FECHA 25-02-2004 EN NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 CON AREA DE TOTAL 164.78 M2 CON COEFICIENTE DE 10.5081% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACIÓN:
CONSTRUCRON LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A HAIME BARUCH VICTOR Y GRIMBERG DE HAIME DORA SEGUN ESCRITURA 455 DEL 05-04-2002 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y QUIEN ADQUIRIO FUE GRIMBERG DE HAIME DORA POR COMPRA A MALDONADO CASTILLO ALVARO SEGUN ESCRITURA 3848 DEL 11-10-72 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A O/ORO CERRA PEDRO RAUL SEGUN ESCRITURA 3759 DEL 14-10-1971 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A SEGUN ESCRITURA 6092 DEL 11-10-1965 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 28-12-1965 EN EL FOLIO 050-105455 ...

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 106 #22 A-12 APARTAMENTO 201 EDIFICIO KRYSTAL II P.H.
2) CL 106 19A 38 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-105455

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/3/2004 Radicación 2004-16600
DOC: ESCRITURA 482 DEL: 25/2/2004 NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCRON LTDA NIT# 8300510776 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/3/2005 Radicación 2005-19777
DOC: ESCRITURA 2165 DEL: 6/8/2004 NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 155.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCRON LTDA. NIT.8300510776
A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA X C.C.41641667
A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA X
A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA CC# 52779891 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/2/2009 Radicación 2009-9062
DOC: OFICIO 6724 DEL: 30/1/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: 0212ITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 15

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-50247

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4174889868148451 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 26 de Agosto de 2013 a las 07:29:58 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I...D...U. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 6/8/2009 Radicación 2009-62089
DOC: OFICIO 52015 DEL: 29/7/2009 I D U DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 9/12/2009 Radicación 2009-102993
DOC: OFICIO 4355 DEL: 3/12/2009 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - 09-1333 ... FIGURA VIGENTE UN GRAVAMEN DE VALORIZACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.
A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA X
A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA X
A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 16/8/2012 Radicación 2012-62981
DOC: OFICIO 507431 DEL: 9/8/2012 IDU DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20/9/2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: C2005-2595 Fecha: 8/4/2005
NOMBRE INCLUIDO VALE SEGUN ESCRITURA 2165/2004 ART 35 DTO.L. 1250/70C2005-2595 C31 MPDG

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

124

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4174889868148451 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 26 de Agosto de 2013 a las 07:29:58 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2013-455205 FECHA:26/8/2013
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Señor
Juez 49 Civil Municipal de Bogota
E. S. D.

10981 26-AUG-'13 14:03

REF.: No. 1333 de 2009
Proceso ejecutivo

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogota, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 95727 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, anexo a la presente el siguiente documento, en virtud del articulo 55 de la ley 794 de 2003 el cual modifico el articulo 525 de Código de Procedimiento Civil Colombiano, para efectos de la Audiencia de remate del inmueble ubicado en la Calle 106 No. 19 A – 38 Apto 201 de Bogota, el día 2 de septiembre de 2013 a las 8:00 am:

1. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate, con fecha anterior de 5 días a la Audiencia de Remate, en cumplimiento a la norma antes descrita.

Atentamente,

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ
Apoderado del Demandante
C.C. No. 80417675 de Bogota
T.P. No. 95727 del Consejo Superior de la Judicatura

Anexo lo anunciado 3 folios.

176

---2 DE SEPTIEMBRE DE 2013.- En la fecha, se deja constancia, que la diligencia de Remate, fijada para el día de hoy 2 de Septiembre de 2013, a las 8:00A.M., no se puede llevar a cabo, por encontrarse la señora Juez, en un Curso programado por la Escuela Judicial RODRIGO LARA BONILLA.-

La Secretaria,

ISABEL BELTRÁN DE SIERRA

SEÑORES
JUZGADO 6 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Proceso 2009 1333 proviene del juzgado 49 civil municipal
Demandante. EDIFICIO KRYSTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandados. ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, YOLANDA AREVALO GONZALEZ Y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO,
Ref. Informe de lo solicitado en el juzgado 8 civil municipal de ejecución proceso 2013 628 proveniente del 64 civil municipal

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80 417 675 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 95727 del C.S.J, actuando en nombre y representación del EDIFICIO KRYSTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT. 900.006.469-2, representada legalmente por la señora **SUSANA GARCIA CASALLAS**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51863711 de Bogotá, por medio del presente memorial me permito informar que se solicito en el juzgado 8 civil municipal de ejecución. Dentro proceso 2013 628 proveniente del 64 civil municipal, la fecha de remate del inmueble, toda vez que en aras de la economía procesal y del buen uso de la administración de la justica en el versa proceso un proceso con las mismas partes y donde se pretende de igual manera el pago de las expensas comunes por lo se solicito su acumulación favor realizar las gestiones del caso para oportuna acumulación de los procesos. Y proceder con la remisión del respectivo proceso 2009 1333 proviene del juzgado 49 civil municipal al juzgado 8 juzgado 8 civil municipal de ejecución para que sea acumulado al proceso 2013 628 proveniente del 64 civil municipal.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

24920 3-MAR-'14 8:41

Cordialmente:

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ
No 80 417 675 DE BOGOTÁ.
T.P. NO. 95.727 DEL C.S.J

Al dos, p... del señor (a) Juez, hoy

20 MAR 2014

Observa...

El (la) Secretario (a).

178

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Abril 30 de 2014

Ref. Proceso No 2009-1333

En cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA-9984 del 5 de septiembre de 2013; PASAA -9962 del 31 de julio de 2013; y, PSAA- 9991 del 26 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho dispone:

AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá.

Se requiere al memorialista a fin se sirva aclarar lo que pretende en el memorial obrante a folio 176 del cuaderno dos ya que el mismo no es suficientemente claro.

Notifíquese

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS.
JUEZ.

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 05 MAY 2014
Por anotación en estado No 041 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00AM
Secretaria _____

OFICIO 170
05

SEÑORES:
JUZGADO JUZGADO 6 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE
Proceso 2009/1333 proveniente JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Demandante EDIFICIO KRYSTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandados.ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, YOLANDA AREVALO GONZALEZ Y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO.

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80 417 675 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 95727 del C.S.J, actuando en nombre y representación del EDIFICIO KRYSTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT. 900.006.469-2, representada legalmente por la señora **SUSANA GARCIA CASALLAS**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51863711 de Bogotá, por medio del presente memorial me permito solicitar **se fije nueva fecha para la realización del remate** toda vez que las fechas programadas por los juzgados para la realización de la misma han sido aplazadas en reiteradas ocasiones

Del señor Juez con todo respeto,

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ
No 80 417 675 DE BOGOTÁ.
T.P. NO. 95.727 DEL C.S.J.

OFICINA JUDICIAL MAPA

nicolle

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 JUL 2014

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

_____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a).

_____

180

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 27 AUG 2014 Agosto de dos mil catorce.

REF: 2009-1333

Para resolver la solicitud de fijar nueva fecha de remate el despacho ordena que se actualice el avalúo del bien a la presente anualidad.

Notifíquese.

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS.
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 29 AGO 2014
Por anotación en estado No 136 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8 A.M.
Secretaria

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 1127800
Fecha: 25/08/2014
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	YOLANDA AREVALO GONZALEZ	C	41641667	null	N
2	ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO	C	52779891	null	N
3	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO	T	93030106553	null	N

Total Propietarios: 3

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2165	2004-08-06	BOGOTA D.C.	36	050N20419494

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 106 19A 38 AP 201

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 106 22A 12 AP 201 FECHA: 2006-08-10

Código de sector catastral: 008418 15 06 001 02001

Cédula(s) Catastral(es) 008418150600102001

CHIP: AAA0183SETO

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
55.26	164.78

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	596,816,000	2014
2	517,092,000	2013
3	310,918,000	2012
4	281,357,000	2011
5	252,236,000	2010
6	239,540,000	2009
7	215,089,000	2008
8	201,961,000	2007
9	181,947,000	2006
10	170,842,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT

EXPEDIDA, a los 25 días del mes de Agosto de 2014 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:**

201411278000

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195

ENTIDAD COTECNA ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ HUMANA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del
Impuesto predial unificado

AÑO GRAVABLE 2014	**OPCIONES DE USO** DECLARACIÓN INICIAL	Consulte el detalle de las opciones de uso	

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1.CHIP Código homologado de identificación predial ej: AAA 8888 BDFG: AAA0183SETO	**2.MATRÍCULA INMOBILIARIA** 20419494	**3. ESTRATO** 6
	4. CÉDULA CATASTRAL 008418150600102001	
5. DIRECCION DEL PREDIO CL 106 19A 38 AP 201	Click aquí para registrar la dirección	

B. INFORMACION DE LAS AREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DE TERRENO (m^2) 55.26	**7. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m^2)** 164.78

C. TARIFA Y EXENCIÓN

8. DESTINO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	**9. TARIFA PLENA** 9.5 Por Mil. Consulte las tarifas del impuesto predial	**10. AJUSTE DE TARIFA** 577000 Consulte el ajuste de tarifas del impuesto predial	**11. PORCENTAJE DE EXENCIÓN** 0 % Consulte los porcentajes de exención bienes de interés cultural

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL			
13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE Seleccione una opción	**14. IDENTIFICACIÓN** Seleccione una opción **NÚMERO**		**15. TELEFONO FIJO O MÓVIL**
CORREO ELECTRÓNICO			
16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN El diligenciamiento indebido de este campo o su omisión da la declaración por no presentada, tenga en cuenta que el apartado aéreo no sirve como dirección de notificación ¿Es la misma del Predio? ☐		Click aquí para registrar la dirección	
17. MUNICIPIO Código DANE (*)	Nombre Municipio (*)		

E. LIQUIDACION PRIVADA (Escriba los valores correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones, si tiene dudas consúltenos y con la Línea Bogotá 195)

		Hasta 01/09/2014
18. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	**Predios sin avaluo catastral a 1º de enero de la vigencia a liquidar.** Si la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital no ha determinado avalúo para el periodo ingrese a Calcular Avalúo: $596,816,000
19. IMPUESTO A CARGO	FU	$5,093,000
20. TOTAL VALOR SANCIONES	VS	$229,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
21. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009 Consulte los porcentajes de ajuste para predios actualizados	AT	$0
22. IMPUESTO AJUSTADO	IA	$5,093,000
G. SALDO A CARGO		
23. TOTAL SALDO A CARGO	HA	$5,322,000
H. PAGO		
24. VALOR A PAGAR	VP	$5,322,000
25. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	$0
26. INTERESES DE MORA Consulte Tasa de interés vigente	IM	$295,000
27. TOTAL A PAGAR	TP	$5,617,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá ○ SI ◉ NO **Mi aporte debe destinarse al proyecto No.**

Consulte el detalle de los proyectos de aporte voluntario: Seleccione una opción

28. PAGO VOLUNTARIO	AV	$0

29/08/14 Estado ①
Letra ORIGINAL

183

SEÑORES:
JUZGADO JUZGADO 6 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref. SOLICITUD DE FECHA DE REMATE
Proceso 2009/1333 proveniente JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Demandante. EDIFICIO KRYSTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandados. ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, YOLANDA AREVALO GONZALEZ Y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO.

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80 417 675 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 95727 del C.S.J, actuando en nombre y representación del EDIFICIO KRYSTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT. 900.006.469-2, representada legalmente por la señora **SUSANA GARCIA CASALLAS**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51863711 de Bogotá, por medio del presente memorial me permito solicitar **SE FIJE FECHA PARA LA REALIZACIÓN DEL REMATE,** toda vez que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado y con sentencia ejecutoriada; permitiéndome anexar certificado catastro donde se encuentra el avaluó a la fecha así como su impuesto predial.

Del señor Juez con todo respeto,

GUILLERMO CARO.

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ
No 80 417 675 DE BOGOTÁ.
T.P. NO. 95.727 DEL C.S.J.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
3 SEP
66632 3-SEP-'14 16:50



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
[illegible]

11 SEP 2014

[illegible]

[illegible]

El (la) Secretario (a)

JB

184

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 15 SEP 2014 de Septiembre de Dos Mil Catorce.

REF: 2009-1333

Sería del caso fijar fecha y hora de remate, sin embargo el despacho requiere a las partes presenten al avalúo del bien de conformidad a lo preceptuado por el artículo 523 del C.P.C

Notifíquese

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
JUEZ.

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 17 SEP 2014
Por anotación en estado No 146 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8 A.M.
Secretaria

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 1127800
Fecha: 25/08/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3.

185

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	YOLANDA AREVALO GONZALEZ	C	41641667	null	N
2	ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO	C	52779891	null	N
3	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO	T	93030106553	null	N

Total Propietarios: 3

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2165	2004-08-06	BOGOTA D.C.	36	050N20419494

Documento soporte para inscripción

Información Física

[redacted]cción oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 106 19A 38 AP 201

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 106 22A 12 AP 201 FECHA: 2006-08-10

Código de sector catastral: 008418 15 06 001 02001

Cédula(s) Catastral(es) 008418150600102001

CHIP: AAA0183SETO

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
55.26	164.78

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	596,816,000	2014
2	517,092,000	2013
3	310,918,000	2012
4	281,357,000	2011
5	252,236,000	2010
6	239,540,000	2009
7	215,089,000	2008
8	201,961,000	2007
9	181,947,000	2006
10	170,842,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Supet CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT

EXPEDIDA, a los 25 días del mes de Agosto de 2014 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:**

201411278000

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ HUMANA

Est 17-09-14 letra

186

SEÑORES:
JUZGADO JUZGADO 6 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref. SOLICITUD DE FECHA DE REMATE
Proceso 2009/1333 proveniente JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Demandante. EDIFICIO KRYSTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandados. ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, YOLANDA AREVALO GONZALEZ Y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO.

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80 417 675 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 95727 del C.S.J, actuando en nombre y representación del EDIFICIO KRYSTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL, demandante dentro de la referencia, por medio del presente memorial me permito presentar el avaluó del bien inmueble objeto de embargo y secuestro dentro del proceso, teniendo en cuenta lo establecido en el código de procedimiento civil, artículo 516 inciso 5 de la siguiente manera:

BIEN INMUEBLE, ubicado calle 106 No 19a – 38 aptó 201

Avaluó catastral año 2014	$ 596.816.000
50 % de este avaluó	$ 298.408.000
Total del avaluó	**$ 895.224.000**

Total avaluó $ 895.224.000

TOTAL AVALUO PARA REMATAR $ 895.224.000

Me permito anexar nuevamente el certificado catastral actualizado

Del señor Juez con todo respeto,

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ
No 80 417 675 DE BOGOTÁ.
T.P. NO. 95.727 DEL C.S.J.

98289 16-SEP-14 8:52
OF. EJEC. CIVIL M. BOL
Jaw 2F

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 29 SEP 2014

Observaciones:

El (la) Secretario (a):

177

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil catorce (2014)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1333 de FINANCIERA ANDINA S.A. contra WILSON NIETO VANEGAS.

Del avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante, visible a folio 185 y 186 de éste cuaderno, córrase traslado por el término de 3 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 ~~del C.~~ de P. C.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 16 JAN 2015
Por anotación en estado No. 04 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

DD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 26334
Fecha: 19/01/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	YOLANDA AREVALO GONZALEZ	C	41641667		N
2	ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO	C	52779891		N
3	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO	T	93030106553		N

Total Propietarios: 3

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2165	06/08/2004	BOGOTA D.C.	36	050N20419494

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 106 19A 38 AP 201

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 106 22A 12 AP 201 FECHA:10/08/2006

Código de sector catastral: 008418 15 06 001 02001
Cédula(s) Catastral(es) 00841815060010 2001

CHIP: AAA0183SETO

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
55.26	164.78

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 632,026,000.00	2015
2	$ 596,816,000.00	2014
3	$ 517,092,000.00	2013
4	$ 310,918,000.00	2012
5	$ 281,357,000.00	2011
6	$ 252,236,000.00	2010
7	$ 239,540,000.00	2009
8	$ 215,089,000.00	2008
9	$ 201,961,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015

JOSE IGNACIO PENA ARDILA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (A)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2015263347**

Laura 3F

127

SEÑORES:
JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

REF: 2009/01333 EJECUTIVO SINGULAR PROCEDENTE DEL J. 49 C.M.
DEMANDANTE: EDIFICIO CRISTAL II P.H.
DEMANDADOS: ROGELIO RAMIREZ CASTRO Y OTROS

OMAR ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 19.268.751 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., con domicilio y residencia en esta misma ciudad, abogado titulado y en ejercicio, portador de la TARJETA PROFESIONAL No. 110.706 expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, obrando en mi calidad de apoderado de las DEMANDADAS dentro del proceso de la referencia señoras YOLANDA AREVALO GONZALEZ, ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO, de acuerdo al poder legalmente conferido y oportunamente allegado al proceso; de la manera más atenta me dirijo a su honorable despacho, estando dentro del termino legal concedido con el fin de **PRESENTAR OBJECION POR ERROR GRAVE AL AVALUO PRESENTADO POR EL DEMANDANTE, lo cual hago de la siguiente forma**:

PRIMERO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, la contradicción del avaluó se puede dar por error grave como en el presente caso; en razón a que el avaluó presentado tuvo como soporte una certificación catastral con fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil catorce (2014) en la que se certifica que el avaluó catastral para ese año era de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS ($596.816.000.00) MONEDA LEGAL.

SEGUNDO: Prevé el articulo 516 ibídem, que tratándose de bienes inmuebles, **"el valor será el del avaluó catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avaluó catastral deberá presentarse un dictamen obtenido por cualquiera de las formas mencionadas en el inciso segundo"**

TERCERO: Si aplicamos la norma en comento encontramos que el avaluó del inmueble seria el valor del avaluó catastral: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS ($596.816.000.00) MONEDA LEGAL, incrementado en un cincuenta por ciento que equivale a: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($298.408.000.00) MONEDA LEGAL, lo que daría un total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($895.224.000.00) MONEDA LEGAL, suma que corresponde al avaluó aportado.

CUARTO: De acuerdo con lo previsto en la norma reseñada, me permito adjuntar CERTIFICACION CATASTRAL con numero de radicación 26334 y fecha de expedición diecinueve (19) de enero de dos mil quince (2015), correspondiente al predio de la Calle 106 No. 19A-38 Apartamento 201 con matrícula inmobiliaria número 50N-20419494 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, predio objeto del avaluó, en el cual se certifica n la información económica del mismo que el avaluó catastral para la vigencia del dos mil quince (2015) es la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS ($632.026.000.00) MONEDA LEGAL y que dando cumplimiento a la norma tantas veces reseñada, el incremento del cincuenta por ciento equivaldría a la cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRECE MIL PESOS ($316.013.000.00) MONEDA LEGAL cantidades que sumadas darían un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($948.039.000.00) MONEDA LEGAL, que sería el valor actual del avaluó para efectos judiciales.

QUINTO: Por lo anteriormente explicado y soportado con la certificación catastral más reciente correspondiente al predio y dando cumplimiento a la norma legal, le solicito comedidamente se tenga este avaluó como el del predio en cuantía de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($948.039.000.00) MONEDA LEGAL.

Acompaño Original de la Certificación Catastral

Del Señor Juez,

Atentamente,

OMAR ALBERTO MUÑOZ R.
C.C.No. 19.268.751 DE BOGOTA
T.P. No. 110.706 DEL C.S.D.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 28 JAN 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

191

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá Febrero 23 de 2015

REF 2009-1333

De la objeción del dictamen pericial córrase traslado de conformidad con el artículo 238 , en concordancia con el artículo 108 del C.P.C, en firme ingrese al despacho para resolver, lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS.

JUEZ.

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 25 de Febrero de 2015
Por anotación en estado Nº 026 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 46500
Fecha: 23/01/2015
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	YOLANDA AREVALO GONZALEZ	C	41641667	null	N
2	ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO	C	52779891	null	N
3	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO	T	93030106553	null	N

Total Propietarios: 3

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2165	2004-08-06	BOGOTA D.C.	36	050N20419494

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 106 19A 38 AP 201

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 106 22A 12 AP 201 FECHA: 2006-08-10

Código de sector catastral: 008418 15 06 001 02001

Cédula(s) Catastral(es) 008418150600102001

CHIP: AAA0183SETO

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
55.26	164.78

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	632,026,000	2015
1	596,816,000	2014
2	517,092,000	2013
3	310,918,000	2012
4	281,357,000	2011
5	252,236,000	2010
6	239,540,000	2009
7	215,089,000	2008
8	201,961,000	2007
9	181,947,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT

EXPEDIDA, a los 23 días del mes de Enero de 2015 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:**

2015465009

CERTIFICADO GRATUITO

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195

COTECNA ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ HUMANA

traslado

OF.EJ.CIV.MUN RADICA1

SEÑORES:
JUZGADO JUZGADO 6 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

6MAR'15 16:19-110407

Ref. SOLICITUD DE FECHA DE REMATE
Proceso 2009/1333 proveniente JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Demandante. EDIFICIO KRYSTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandados. ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, YOLANDA AREVALO GONZALEZ Y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO.

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80 417 675 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 95727 del C.S.J, actuando en nombre y representación del EDIFICIO KRYSTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL, demandante dentro de la referencia, por medio del presente memorial me permito presentar el avaluó del año 2015 del bien inmueble objeto de embargo y secuestro dentro del proceso, teniendo en cuenta lo establecido en el código de procedimiento civil, artículo 516 inciso 5 de la siguiente manera:

BIEN INMUEBLE, ubicado calle 106 No 19a – 38 aptó 201

Avaluó catastral año 2015	$ 632.026.000
50 % de este avaluó	$ 316.013.000
Total del avaluó	**$ 948.039.000**

Total avaluó $ 948.039.000

TOTAL AVALUO PARA REMATAR: NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS $ 948.039.000

Me permito anexar nuevamente el certificado catastral actualizado

Del señor Juez con todo respeto,

GUILLERMO CARO RODRIGUEZ
No 80 417 675 DE BOGOTÁ.
T.P. NO. 95.727 DEL C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Descongestión D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 13 MAR 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

194

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE

BOGOTÁ D.C.

Bogotá 18 de Marzo de 2014

REF: 2009-1333 Dte: Edifico KRISTAL II P.H. Vs Angela Ramirez y otros.

Del avalúo que obra a folios 192y 193 del cuaderno dos, el despacho ordena correr traslado de conformidad con el artículo 238 en concordancia con el artículo 108 del C.P.C.

Notifíquese

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS.

JUEZ.

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 20de Marzo de 2015
Por anotación en estado Nº 040 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

14.3.16.
6a

1 FOLIO.
Despacho

195

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL BTO.

REF: PROCESO No. 2.009-01333.

DTE: EDIFICIO KRISTAL II. Propiedad Horizontal.
DDA: ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO Y OTRAS.

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA DILIGENCIA DE REMATE.

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN, conocido en autos como apoderado del Edificio Kristal II, con respeto me dirijo a su Despacho con el fin de que sea fijada fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal y como consta en el expediente de la referencia.

Ruego, ordenar los edictos correspondientes.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN
C.C. No. 19.424.002 de Bogotá.
T.P No. 98.732 del C. S. DE LA J.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
25982 15-MAR-'16 12:35

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Reparto
Municipal
Reparto Administrativo

Consejo Superior de la Judicatura

Al despacho del señor (a) Juez (sa) 15 MAR. 2016

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

196

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogota. 07 ABR. 2016

REF:2009-1333
Dte..Edificio Kristal II
Ddo: ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO.

El despacho aprueba el avalúo del inmueble trabado en la Litis , por estar ajustado a derecho y no haber sido objetado.

Se resuelve igualmente el memorial obrante a folio 195 del cuaderno dos y en consecuencia se fija el día 25 del mes de MAYO a la hora de las 8:00 a.m. del 2016, para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble 050N20419494

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien, previa consignación del 40% del valor total.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrar sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Elabórese por los sujetos procesales, y publíquese el aviso correspondiente en uno de los diarios de más amplia circulación nacional y en una radiodifusora local La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Estatuto General del proceso. Secretaría fije el aviso correspondiente.

Notifíquese.

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS.
JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.

Bogotá, D.C 08 ABRIL 2016

Por anotación en estado Nº 011

de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

197

AÑO GRAVABLE		Formulario sugerido del Impuesto predial unificado	Formulario No.	No. referencia de recaudo	
2016	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA		2016201011621176853	16011864564	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0183SETO	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20419494	3. CÉDULA CATASTRAL 008418150600102001

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 106 19A 38 AP 201

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 55.26	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 164.78	7.TARIFA 9.50	8. AJUSTE 625,000	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO	11. CC 52779891
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 106 19A 38 AP 201	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base	AA	654,753,000	654,753,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	5,595,000	5,595,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	5,595,000	5,595,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	5,595,000	5,595,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	5,595,000	5,595,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	560,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	5,035,000	5,595,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI ☐ NO ☐	Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	560,000	560,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	5,595,000	6,155,000

SAT

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE		Formulario sugerido del Impuesto predial unificado	Formulario No.	No. referencia de recaudo.	
2016	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA		2016201011621176853	16011864564	301

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. CHIP AAA0183SETO	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 106 19A 38 AP 201

3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO	4. IDENTIFICACIÓN CC 52779891

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)
B. PAGO			
5. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	5,035,000	5,595,000
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI ☐ NO ☐	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	5,595,000	**6,155,000**

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600856(8020)160118645640193055 87(3900)00000005035000(96)20160415

(415)7707202600856(8020)160118645640455555 93(3900)00000005595000(96)20160701

CON PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600856(8020)160118645641382280 85(3900)00000005595000(96)20160415

(415)7707202600856(8020)160118645641378828 53(3900)00000006155000(96)20160701

D. FIRMA DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. ☐ C.E. ☐ No.

SAT

SELLO

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

25 MAYO / 16

198

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
AOR
08478 13APR'16 AM10:12

2 FOLIOS

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D

REF_ PROCESO No. 2.009-01333.

DTE: EDIFICIO KRISTAL II. Propiedad horizontal.
DDAS: ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO Y OTRAS.

ASUNTO: APORTE AVALUO ACTUALIZADO DEL INMUEBLE PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.

JUZGADO ORIGEN: 49 Civil Municipal de Bogotá.

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN, conocido en autos como apoderado del Edificio demandante, con todo respeto me dirijo ante el Despacho para aportar el certificado de la secretaría de Hacienda de Bogotá, correspondiente al año gravable de 2.016, correspondiente al predio cuya **matrícula inmobiliaria es la No. 50N20419494**, inmueble que es de propiedad de las demandadas, y que el objeto de la diligencia de REMATE que se llevará a cabo el 25 de Mayo del año 2.016, tal y como fuera ordenado por el Despacho.

Por disposición legal el avaluó comercial del bien objeto de remate corresponde al avaluó catastral incrementado en el 50%; así las cosas y tal y como se observa en el certificado en mención el avaluó catastral para el año 2.016 es de $ 654.753.000, incrementado en el 50%, **el avaluó comercial para el remate corresponde a la suma de $982.129.500.**

De esta manera doy cumplimiento, a todos y cada uno de los requisitos establecidos en el c.c., para la diligencia de remate.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN
C.C. No. 19.424.002 de Bogotá.
T.P No. 98.732 del C. S. DE LA J.

ANEXO. LO ANUNCIADO.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 15 ABR. 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

199

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Tres (03) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA RAMIREZ AREVALO Y OTRO.

Del avalúo presentado por la parte ejecutante (Fl. 197 y 198, C. 2) córrase traslado por el término de 3 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **04** de **mayo** de 2016
Por anotación en estado N° **025** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD

25/05/16
REMATE 100

Señores
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E.S.D

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2.009-0133300 ORIGEN 49 CM

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
08770 28APR'16 PM 4:40

DTE: EDIFICIO KRISTAL II
DDA: ANGELA PATRICIA RAMIREZ A Y OTRAS.

AOR.

F-6.

ASUNTO: APORTE AVISO DE REMATE.

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN, conocido en autos como apoderado del actor, me permito acompañar con la presente la certificación de radio y prensa del AVISO DE REMATE, para la diligencia a celebrarse el 25 de Mayo de 2.016, junto con certificado de tradición actualizado.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN
C.C. No. 19.424.002 de Bogotá.
T.P No. 98.732 del C. S. DE LA J.

ANEXO LO ANUNCIADO.

1

AVISO DE REMATE

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2.015
Cra. 12 No. 14 – 22, HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304920090133300** de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ, por auto de fecha del siete (7) de Abril de dos mil dieciséis (2.016), el juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha del **veinticinco (25) del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2.016), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m),** para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de las demandadas ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 050N20419494, ubicado en la Calle 106 No. 19 A 38 Apartamento 201, ubicado en la ciudad de Bogotá.

Actúa como secuestre la Señora ANA EMILCE HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.655.228, y teléfonos 4923796 celular 3133488078, domiciliada en la Carrera 9 No. 14 – 36, Of. 305 de Bogotá.

El bien inmueble cuenta con un valor de novecientos cuarenta y ocho millones treinta y nueve mil pesos **($948.039.000.oo) Mcte.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la ***oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá.***

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado sexto (6) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado cuarenta y nueve (49), Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy catorce (14) de Abril de 2.016.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Administrador de la Emisora Mariana Frecuencia A.M. de Bogotá D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo establecido en la siguiente fecha

Día: 07 APR 2016 Hora:

Karen Beltrán
C.C. 1024485938

Luis Alfredo Sánchez
12084

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: **C.C.** No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 19/04/2016 09:33:19.973932

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO (E) DE BOGOTA D.C.

FUNCIONARIO: JE

208981

Avisos Judiciales

CERTIFICADO

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

rTin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente
ictuación le correspondió Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá
n virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
e expiden copias del presente aviso para su publicación hoy QUINCE (15) de ABRIL de 2016. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
E BOGOTÁ. Radicado: 64. Crédito 19276101108. JA102.

AVISO DE REMATE. JUZGADO SÉPTIMO (7) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12 No. 14- 22, HACE SABER: HACE SABER
Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No 11001-40-30-07-2008-00777-00 JUZGADO DE ORIGEN SÉPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RADICADO 2008-0777), de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. contra JESÚS MARIA COTRINA CASTILLO y
MARIA MYRIAM GUZMAN VALDERRAMA, por auto de fecha treinta (30) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el juzgado SÉPTIMO (7) DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló para el día CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) a las diez de la mañana (10.0
a.m.) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados JESUS MARIA COTRINA CASTILLO y MARIA
MYRIAM GUZMÁN VALDERRAMA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado que se describe a continuación. DESCRIPCIÓN
UN VEHICULO, CLASE CAMPERO, MARCA TOYOTA, COLOR ROJO AMBAR, MODELO 2006, CARROCERIA CABINADO, SERIE 9FHTIVJ9566913927, CHASIS
9FHTIVJ9566913927, SERVICIO PARTICULAR, MOTOR 1862461, LINEA PRADO VXM, CAPACIDAD PASAJEROS 8, DE PLACAS BWD-287. El secuestre LUZ
ELENA BAUTISTA GARZÓN y su número telefónico es 3115468968. El anterior vehículo fue avaluado pericialmente en la suma de VEINTIUN MILLONES
DE PESOS M/CTE. ($21.000.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil el que consigne previamente el
40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Cod. 110014303000) cuenta número 110012041800. La
licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. E
presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la
presente actuación le correspondió al Juzgado Séptimo (7) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Séptimo (7
Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 Nº 9962,9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consej
Superior de la Judicatura. Se expide el presente aviso para su publicación hoy catorce (14) de abril de 2016. LINA GRACILEA DAZA DÍAZ, SECRETARIA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. J116

AVISO DE REMATE. JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013. Cra. 10 Nº 14-33, Piso 1º. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO
MIXTO No. (11001-40-030-63-2009-01923-00) de JURISTAS FINANCIEROS DE COLOMBIA S.A.S. contra OMAR ANDRÉS MAYORGA ARIAS, por auto de
fecha treinta (30) de Marzo de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado 7º de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día seis (6) de Mayo de dos
mil dieciséis (2016), a las 9:00 A.M, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble propiedad del demandado que se encuentra
debidamente embargado, secuestrado y avaluado, con placas DCF470, clase CAMIONETA, línea TIGGO TII, modelo 2009, marca CHERY, color BLANCO
servicio PARTICULAR, chasis LVVDB14B09D0002842, motor 4G63S4MSGH4722, serie LVVDB14B09D0002842, capacidad 5 PASAJEROS. El bien mueble
cuenta con un valor comercial de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte ($ 34.500.000.oo) M/Cte. Será postura admisible la
que cubra el 70% dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% en la cuenta de depósitos 110012041800 a Órdenes de la Oficina de
Ejecución civil Municipal de Bogotá. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. La licitación comenzara
a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida dos horas dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. (Art 452 del C.G.P). Para
los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió inicialmente al Juzgado 7º de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual
ue remitido por el Juzgado Sesenta y tres Civil Municipal de
ala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El secuestre
arrera 60 No 51 B-25 en la ciudad de Bogotá DC, teléfono 5755758
le Dos Mil dieciséis (2016). LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCION CIVI
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO No PSAA15-10402 DE
EJECUTIVO singular de mínima cuanti
BURGOS GUTIERREZ, por auto de fecha 7 de Abril de 2016,
19) de Mayo del año Dos Mil Dieciséis (2016) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para que tenga lugar
bien inmueble de propiedad del demandado GLADYS BURGOS GUTIERREZ
identificado con folio de matricula No.050N-20020545, ubicado en la Carrera 96
le Suba II Agrupación H P.H. de la ciudad de Bogotá D.C. El Secuestre es
bien cuenta con un valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE
M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado al bien y postor hábil que
a Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no
leberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fine
ertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado Sexto (6°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cua
ue remitido por el Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No.9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos
or la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy quince (15) de Abril d
JULIANA GRACIELA DAZA DIAZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. A87

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER
PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2.015. Cra. 12 No. 14- 22, HACE SABER: Que dentro
del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304920090133300 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA
ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ, por auto de fecha del siete (7) de Abril de dos mil dieciséis (2.016), el juzgado
Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha del veinticinco (25) del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2.016), a la hora de las ocho de
la mañana (8:00 a.m.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de las demandadas ANGELA PATRICIA RAMIREZ
AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado
avaluado, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 050N20419494, ubicado en la Calle 106 No. 19 A 38 Apartamento 201, ubicado en la
ciudad de Bogotá. Actúa como secuestre la Señora ANA EMILCE HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.655.228, y teléfono
1923796 celular 3133488078, domiciliada en la Carrera 9 No. 14-36, Of. 305 de Bogotá El bien inmueble cuenta con un valor de novecientos cuarenta
y ocho millones treinta y nueve mil pesos ($948.039.000.oo) Mcte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien y postor hábil
que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada
y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de se
publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió a
Juzgado sexto (6) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado cuarenta y nueve (49), Civil Municipal de Bogotá en
virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se
expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Catorce (14) de Abril de 2.016. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A17

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. EL JUGADO PRIMERO CIVIL
6-56 Edificio Jaramillo, PISO 2 y 3. La suscrita secretaria DE LA OFICINA DE E
Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-3103-021-2011-0476-00 del FONDO
por auto de fecha primero (01) de abril de dos mil diecisés (2016) se señaló el d
la hora de las OCHO de la mañana (8:00 a.m.) para llevar a cabo la diligenci
TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL COSTRUIDA MARCADA
"RAMONTE UBICADO EN LA CALLE 69 SUR NUMERO 80F 34 DE LA
inmobiliaria No. 505-427453 el cual se encuentra debidamente embargado
CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL M.L. ($19
VAEZ de conformidad con el artículo 450 numeral 5º del C.G.P., dictado en la CALLE

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. ACUERDO No. 9962
9984 y 9991 de 2013. CARRERA 10 No. 14-30, PISO 3, EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. RADICACION DEL PROCESO: 2011-219. Que dentro del proceso
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-219, instaurado por SONIA ROMERO MUÑOZ (CESIONARIA SANDRA PATRICIA CASTAÑEDA MARTINEZ) CONTRA
LUISA FERNANDA AMAYA CARDENAS, por auto del dieciocho (18) de marzo de 2016, se ha señalado la hora de las 2 p.m., del día 05 de mayo de
2016, para llevar a cabo el remate del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: Se trata del inmueble ubicado
en la Calle 119 No. 11 B-83, Apartamento 301, de esta ciudad, el cual cuenta con el uso exclusivo de los garajes 1,2,3 y el depósito 6, del Edificio Estrella
PH. de esta ciudad, el inmueble se distingue con la matricula inmobiliaria No. 50N-727043, el inmueble fue avaluado en la suma de $785.154.000
oo. SECUESTRE: JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA, residente en la Calle 13 No. 7-80, Oficina 727. Teléfono: 3155755901. Será postura admisible
la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, a órdenes
del juzgado de origen, 23 Civil del Circuito de Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia Sección de Depósitos Judiciales. Llegados el día y la hora para
el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en
el artículo 451 del CGP, y, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora. El presente aviso se elabora
a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le
correspondió al juzgado 3 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá D.C., en
virtud de los acuerdos PSAA 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
ELSA MARINA PAEZ PAEZ, Secretaria. A61

AVISO DE REMATE: JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER
PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Carrera 12 No. 14-22, HACE SABER: Que dentro
del proceso EJECUTIVO No. 11001400306020040122400 de CENTRO COMERCIAL AVENIDA CALLE 68 contra de MIGUEL ANTONIO GOMEZ CRUZ y
NANCY OSORIO GUTIERREZ, por auto de fecha Treinta y Uno (31) de Marzo de dos mil Dieciséis (2016), se ha señalado la hora de las DOS Y TREINTA
DE LA TARDE (2:30 P.M) del día CINCO (5) del mes de MAYO del año dos mil Dieciséis (2016), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien
inmueble propiedad de los demandados MIGUEL ANTONIO GOMEZ CRUZ y NANCY OSORIO GUTIERREZ; que se encuentra debidamente embargado
secuestrado y avaluado, identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-1287783, ubicado en la AVENIDA CALLE 72 No. 70D-25 LOCAL 211
de la ciudad de Bogotá. El secuestre nombrado dentro del presente proceso es Prospero Leal Báez, dirección: Calle 13 No. 8-23 Oficina 806, teléfono
No. 3118367454. El inmueble cuenta con un valor comercial de QUINCE MILLONES DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.012.000.oo) M/CTE.)
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de
la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cua
deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G. del P. Para los
fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto (4°.) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta (60) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No.9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran
emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy siete (7) de Abril
de 2016. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. A49

AVISO DEREMATE. JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO Nº PSAA15- 10402 DE 2015. Cra. 12 Nº 14- 22, HACE SABER: Que
dentro del proceso EJECUTIVO Hipotecario Nº 2011 - 486 JUZG. DE ORIGEN 39 C.M. RADICADO- de MERCEDES VANEGAS MELENDEZ contra AMALFY
PINEDA POSADA Y JAIR MUÑOZ MORENO, por auto de fecha del seis (6) de Abril del año dos mil diecisés (2016) el Juzgado noveno (9) de Ejecución
Municipal de Bogotá, señalo la FECHA del día 2 de Junio del año 2.016, a las 9:30 AM, para que tenga lugar de diligencia de remate sobre el bien
inmueble propiedad de los demandados AMALFY PINEDA POSADA Y JAIR MUÑOZ MORENO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado
y avaluado identificado con folio de matricula Numero 50N - 20377087, ubicado en la calle 160 número 72 - 64, interior 70, Conjunto Residencial Quintas
de Santa María III. Nombre del secuestre: Soluciones Informáticas S.A.S. Teléfono celular: 310-346 76 07. Dirección: Calle 6B número 81 B- 51, Torre 4
Apto 714. El bien inmueble cuenta con un avalúo de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($
297.119.200 M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo
a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino trascurrida una hora
dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 de
C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá Juzgado CATORCE (14) Ejecución Civil Municipa
de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado TREINTA Y NUEVE (39) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984
9991 de 2013, fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación
Catorce (14) de Abril del año 2.016. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. A80

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATE, CUNDINAMARCA. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ
CUNDINAMARCA, HACE SABER. Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2014 - 00543 que adelanta en este Juzgado la señora MARIA HERMINDA
VELÁSQUEZ DE GÓMEZ contra la señora SUSANA ROMERO RODRIGUEZ, mediante providencia de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis
2016), se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la venta en
pública subasta los inmuebles que se encuentra embargados, secuestrados y avaluados, de propiedad de la demandada SUSANA ROMERO RODRIGUEZ
que a continuación se relacionan: 1.- "LOTE 2 MANZANA A, ubicado en el perímetro urbano del municipio de Lenguazaque, Cundinamarca. Folio de
Matricula Inmobiliaria Número: 172-72982. SUPERFICIE: 72 M2. Número Catastral: 010000390029000. TOPOGRAFÍA: Plana. LINDEROS: NORTE: El
longitud de 6 metros colinda con predios del señor Gabriel Castro Chávez. SUR: En longitud de 6 metros colinda con la calle 1 sur. ORIENTE: En longitud
de 12 metros con la carrera 3. OCCIDENTE: En longitud de 12 metros colinda con predios del señor Juan de la Cruz Casallas Corredor. No cuenta con
ninguna clase de servicios públicos. No se encuentra encerrado. VALOR DEL PREDIO: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20'000.000). 2.- LOTE 3
MANZANA B, ubicado en el perímetro urbano del municipio de Lenguazaque, Cundinamarca. Folio de Matricula inmobiliaria Número: 172-72983
SUPERFICIE: 72 M2. Número Catastral: 010000390063000. TOPOGRAFÍA: Plana. LINDEROS: NORTE: En longitud de 6 metros colinda con lote de
la Calle 1 Sur. SUR: En longitud de 6 metros colinda con predios del señor Jorge Enrique
Navarrete. OCCIDENTE: En longitud de 12 metros colinda con predios del señor Gabriel Bolívar Cubillos. No se encuentra encerrado por ninguno
de sus costados, cubierto por pastos y [illegible] construcción. Sin servicios públicos. VALOR DEL PREDIO: QUINCE MILLONES DE
PESOS ($15'000.000). 3.- LOTE 120 MANZANA H, ubicado en el perímetro urbano del municipio de Lenguazaque, Cundinamarca. Folio de Matricula
Inmobiliaria Número: 172-72984. SUPERFICIE: 72 M2. Número Catastral: 010000390147000. TOPOGRAFÍA: quebrada. LINDEROS: NORTE: En longitud
de 6 metros colinda con el lote de la señora Emilse Lucero Castañeda Gil y 6 metros con el lote de la señora María Elena Barriga Garay. SUR: En longitud
de 12 metros colinda con el lote de propiedad del señor Gabriel Castro Chávez. ORIENTE: En longitud de 06 metros colinda con la carrera 5. OCCIDENTE
En longitud de 6 metros colinda con el lote del señor Iván Martínez Poveda. No se encuentra encerrado por ninguno de sus costados, cubierto por pastos
y cultivo. No cuenta con ninguna construcción. Sin servicios públicos. VALOR DEL PREDIO: CINCO MILLONES DE PESOS ($5'000.000). Los predios a
rematar se encuentra bajo la responsabilidad del secuestre WILDER ADOLFO BELTRAN CAMACHO, quien reside en la carrera 4 No. 11 - 47 del municipio
de Ubaté, Cundinamarca, celular número 3115455155, persona encargada de mostrar los inmuebles objeto de remate. Será postura admisible la que
cubra el 70% del avalúo dado a los predios, previa consignación del 40% para poder hacer postura, los que deberán consignarse en el Banco Agrario
de la localidad, quien haga esta consignación podrá hacer dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día y la hora en que se llevará a cabo
el remate. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia de la señora Juez. (Art. 451 del C.G. del P.). La licitación comenzará el día y hora
señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, desde el comienzo de la misma. (Art. 452 del C. G. del P.). Para los
efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden copias del presente aviso para que se hagan sus publicaciones mediante la inclusión
e publicará por una sola vez en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, o en su defecto, en una de las emisoras locales, cor
incluyendo (10) días a la fecha señalada para el remate, hoy siete (07) de abril de dos mil diecisés (2016). ANGELICA ESPERANZA
Hay firma). A59

EL CIRCUITO. FACAFATIVA-CUNDINAMARCA. AVISO DE REMATE. EL JUGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACAFATIVA
HACE SABER: REFERENCIA: PROCESO Nº 25269310300120120023800 DIVISORIO DE ANA NINA BONILLA ENCISO, ELSY BONILLA
ENCISO, HELENA BONILLA ENCISO CONTRA ELIZABETH BONILLA ENCISO, HENRY BONILLA ENCISO, MONICA ANDREA BONILLA GOMEZ
JULIAR BONILLA GOMEZ Y CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE MARIO BONILLA ENCISO Y JAIRO BONILLA ENCISO

con precio que se reservan los vendedores, de aquí volviendo a la izquierda, en línea recta y una distancia de 11,15 metros, hasta encontrar el mojon
04 ubicado al borde de la carretera que de San Francisco conduce a la vereda Toriba, lindando con predios de GERMAN TOLORSA; de aquí, volviendo
mano izquierda y hasta encontrar el mojón 212, en una distancia aproximada de 25.00 metros, lindando carretera al medio, con predios de LUCIA
AZAREZ; de aquí volviendo a mano izquierda en línea recta y una distancia de 117.83 metros, lindando con el lote Nº 7 vendido a MARIA NANCY FE
CARDENAS, hasta encontrar el mojón 202, tomando como punto de partida y encierro. No cuenta con servicios públicos. El presente bien fue avaluado
en la suma de $ 85.600.000, no tiene anexidades. El avalúo total de estos inmuebles con sus anexos (casa de habitación, portón de entrada y pozo
de piscina)) fue determinado en la suma de TRECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($308.400.000). La base de la licitación
será de equivalente al 70% del avalúo de los bienes que se pretendan rematar. Para poder hacer postura se deberá consignar el equivalente al 40% de
avalúo del o de los inmuebles que se pretendan rematar. Para los efectos consagrados en el art. 450 de C.G.P., expídanse copias del presente aviso para
su publicación en un periódico de amplia circulación a nivel nacional como el Tiempo, El Espectador y en la radiodifusora de esta localidad. Se expide
hoy 13 de abril de dos mil diecisés (2016). FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE, Secretario. (Hay firma y sello). A7

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DUITAMA. PALACIO JUSTICIA DUITAMA. Ubicado en la Carrera 15 No. 14-23- Of. 402. INFORMA
POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO DE REMATE. REF: PROCESO: EJECUTIVO. RADICACION: No.152384003002-2012-00284-01. DEMANDANTE
BANCO FINANDINA. DEMANDADO: LORENZO ALBERTO CASTRO MOLANO. CUENTA No. 152382041002 del Banco Agrario. Pone en conocimiento
del público que por auto del diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisés (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, se señaló el día cuatro
(4) de mayo de dos mil diecisés (2016), a la hora de las diez de la mañana (10:00) a.m. para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien mueble
debidamente embargados, secuestrados Y avaluados dentro del presente proceso. BIEN OBJETO DE REMATE. Clase: Bien mueble. Especie: Vehículo
de placa DCB 578. Características: Se trata de una camioneta Honda, referencia CRV EX, placa DCB-578, modelo 2009, cilindraje 2400 cc, color blanco
perlado, carrocería tipo estation wagon, número de puertas cinco, número de motor K24Z7S410768, número de chasis 3CZRE48509G600120, número
de serie 3CZRE48509G600120, capacidad cinco pasajeros, servicio particular, el automotor se encuentra en buenas condiciones, la puerta delantera
izquierda se encuentra abollada con rayones al costado, las llantas se encuentran en regular estado o a mitad de servicio, la puerta derecha carece de
vidrio, 2 espejos, 3 stop traseros, 4 farolas delanteras, 2 exploradoras, radio, cojinería en cuero negro en regular estado, sin comprobar su funcionamiento
mecánico, con batería descargada, cinturones de seguridad completos, llanta de repuesto, sin equipo de carretera ni herramientas, la camioneta tiene
transmisión automática. AVALUO: EL BIEN MUEBLE FUE AVALUADO POR LA SUMA DE: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS
($44.600.000). ACTUA COMO SECUESTRE: JOSE OTONIEL MARTINEZ MARTINEZ. DIRECCION Carrera 17 Nº 23-43 de Duitama y abonado celular Nº
311-8132617. La licitación tendrá lugar en el día y hora antes indicados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos (art
452 C.G.P.), siendo oferta admisible la que supere el 70% del avalúo, es decir la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS
($31.220.000) acorde con el art. 448 del C.G.P., previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien, es decir la suma de DIECISIETE MILLONES
OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($17.840.000) de conformidad con el art. 451 del CG.P. Para los fines indicados en el art. 450 del C.G.P., se expiden
copias al interesado para su publicación en el periódico El Tiempo, El Siglo, El Espectador o La República, con antelación no inferior a diez (10) días a
la fecha programada para el remate, en la forma indicada en el artículo 450 del C.G.P., hoy primero (01) de abril de dos mil diecisés (2016). JOHANNA
JIMENA CEPEDA FUENTES, Secretaria. (Hay firma). A57

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA Que en el JUZGADO
PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. se adelanta el proceso de LICENCIA JUDICIAL proveniente de
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C. NO. 2013-0048 interpuesto por MONICA CECILIA GIRALDO MARIN y MATEO
ABREU GIRALDO, en representación del menor SIMON ABREU GIRALDO, se decretó la venta en pública subasta del 25% de los derechos de propiedad
sobre EL INMUEBLE, identificado con matricula inmobiliaria: No. 50014882645 ubicado en la carrera 2 A No. 70-01, edificio 70-01 P.H. apartamento 201
(Nr 2 A No. 70-01, AP 202 (dirección catastral) de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Los derechos sobre el inmueble están avaluados
en la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON 50 CENTAVOS (209'595.312.50
M/CTE.). Para la subasta se ha fijado el día cuatro (04 de mayo de dos mil diecisés (2016) a las nueve y media de la mañana (9:30 am). La diligencia
comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasada por 10 menos una hora hábil. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo de
derecho de cuota que tiene el menor, respecto del bien a subastar, previa demostración de haberse hecho el depósito equivalente al (40%), del valor de
avaluó, en la cuenta de la OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ. cuyo código 110015410000. cuenta de Depósitos Judiciales
del Banco Agrario ge Colombia No. 110012033801. Se encuentra designada en calidad de secuestre la señora CONSUELO GARCIA PEREZ quien se
identifica con C.C. 52.188.887, y puede ser ubicada en la dirección Carrera 29 A No. 22- 46, manzana G, interior 41, apartamento 503 de Bogotá, teléfono
320- 3395351. De conformidad con 10 normado en el artículo 450 del C.G., del P., el presente aviso se expide hoy 18 de marzo de 2016, para su publicación
por una vez, con antelación no inferior a die-z (10) días a la fecha de remate, en un diario de amplia circulación nacional y una radiodifusora local. LUZ

JUZGADO DE REMATE. El Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal - Casanare, ha señalado el día diez (10) del mes de mayo del dos mil diecisés (2016
a partir de las diez (10:00) de la mañana, para que dentro del proceso Ejecutivo Singular de menor Cuantía radicado bajo el Nº 850014003002-2013-
00110-00 adelantado por LUIS GUILLERMO PEREZ AVELLA por intermedio de Apoderado MARCO TULIO SUAREZ SARMIENTO contra AVIVA CENTRO
ASISTENCIAL DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.S. CI Y/O MARCAS Y GENERICOS DE CALIDAD S.A.S., Nit. 900.201.122-8; tenga lugar el "REMATE" de los
bienes muebles embargados, secuestrados y avaluados consistentes en tres (03) algodoneras en acero inoxidable con tapa, seis (06) computadores
con mouse y teclado, marca Lenovo, tres (03) computadores con mouse y teclado, marca HP, un (01) desfribilador color amarillo, marca HP, un (01
monitor de signos vitales con brazalete, pulsometro, marca MINDRAY, un (01) Succionador con vaso recolector y caucho, marca PULMONED, dos (02
ensiómetros manuales de pared, marca WUANSO, un (01) termo hidrómetro digital, marca BRISCO, un (01) televisor plasma de 42 pulgadas, marca LG
dos (02) televisor IDC 32, marca SONY, un (01) teléfono fax de color blanco, marca BROTHER, un (01) impresora láser, marca HP, un (01) negastoscopic
marca MQ, un (01) equipo de órganos, marca VELLCHALLYI, una f(01) cafetera de color negro, marca KALLEY, dos (02) estabilizadores de color negro
marca FORZA, once (11) atriles en acero inoxidable con bandejas, cuatro (04) bombas de infusión, marca NIPRO, seis (06) canecas plásticas de 10
litros, una (01) caneca plástica de 25 litros color verde, un (01) carro de paro con atril y tabla, un (01) escritorio en L con archivador, una (01) mesa de
mayo, diez (10) sillas ergonómicas en cuero reclinables, un (01) archivador en aglomerado de color blanco de 4 ruedas, una (01) silla de ruedas, un
(01) silla para procedimientos, una (01) camilla fija de color beige, dos (02) escalera de dos escalones, seis (06) escritorios en vidrio con archivador, un
(01) organizador de medicamentos de 9 compartimientos metálico, un (01) estante para insumos de seis divisiones, un (01) tablero acrílico con repisa
y borrador, dos (02) estibas plásticas negras grandes, un (01) estiba plástica negra pequeña, un (01) nevera pequeña, marca HACEB, un (01) mueble
con L con archivador y tres cajones, dos (02) sillas interlocutorias, sillas ergonómicas, ocho (08) sillas ergonómicas en cuero, un (01) báscula de piso
marca SOEHNLE, una (01) camilla de cuero, una (01) lámpara ginecológica, un (01) biombo de tela blanca, un (01) tablero acrílico pequeño, siete (07
estibas plásticas negras grandes, un (01) organizador plástico color negro de tres divisiones, un (01) organizador plástico con cinco cajones, un (01
organizador de insumos de cuatro divisiones, un (01) organizador de papelería doble, dos (02) escritorios en vidrio con archivador de tres cajones
una (01) mesa cuadrada con tapa de vidrio, un (01) archivador de tres cajones, un (01) lokier metálico pequeño, una (01) cartelera en corcho 60x80
un (01) escritorio con archivador de tres cajones, una (01) nevera pequeña, marca CHALLENGER, una (01) camilla de inmovilización, nueve (09) aire
acondicionados con control remoto, marca COMFORT STAR, un (01) aire acondicionado con control remoto, COMFORT STYLE. Debidamente secuestrado
por el auxiliar de la Justicia JAIRO RODRIGO VEGA VELASCO, quien puede ser ubicado en la siguiente dirección CALLE

...unidad de depósitos judiciales). La licitación comenzará en día y hora señalados anteri... de septiembre de 2016 a la 1) hora por lo menos desde su iniciación. Crédito 4386708301. JA103.

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA (40° DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. HERNANDEZ FRANCO ANGEL ALBERTO, que cursa en el juzgado 4° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. (Despacho de origen 62 Civil Municipal de Bogotá D.C.), mediante auto de fecha 7 de Abril de 2016, se ha señalado la hora de las 9:30 a.m., del día 11 de Mayo de 2016, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: 1. VEHICULO AUTOMOTOR de placas: VDZ459, clase: CAMIONETA, marca: HYUNDAI, línea: H100 TRUCK, modelo: 2006, color: BLANCO CREMA, carrocería: ESTACAS, servicio: PÚBLICO, motor: 04885220093, chasis: KMFZBN7BP6U154836, Capacidad: 3 Pasj, cilindraje: 2.607 y avaluado en la suma de DIECISEIS MILLONES SESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.650.000.oo). Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del total del avalúo, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta No. 110012043800, al código de despacho 110012103000. La licitación comenzara el día y hora señalada y no se cerrara sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El secuestre Señor(a) JULIO ALEXANDER MESA ORTIZ mostrara el vehículo objeto del remate, quien recibe notificaciones en la Calle 17 A No. 11-27 de Duitama (Boyacá), teléfono: 3107632074. Se expiden copias del presente aviso hoy 12 de Abril de 2016, siendo las 8:00 a.m. con el fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A77

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2013-0311 BANCO DAVIVIENDA S.A. contra AYA GUERRERO FRANCY YOJANA y JUZMAN VIVAS JOSE VICENTE, que cursa en el juzgado 76 civil municipal de Bogotá D.C. (despacho de origen 47 Civil municipal de Bogotá D.C.) mediante auto de fecha 11 de Marzo de 2016, se ha señalado la hora de las 2:00 p.m., del día 2 de Mayo de 2016, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehiculo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: 1. VEHÍCULO AUTOMOTOR de placas: BPF-192, clase: AUTOMOVIL, marca: SKODA, línea: FABIA CLASSIC, modelo: 2003, color: GRIS PERLADO, carrocería: SEDAN servicio: PARTICULAR, motor: AME078503, chasis: TMBDB06Y633708264. Capacidad: Pasajeros: 5 y avaluado en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000). Será postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del 40% del total del avalúo, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad. La licitación comenzará a la hora señalada y se dará el trámite previsto en el Art. 452 del C.G.P. La empresa designada como secuestre es JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA el cual mostrará el vehículo objeto del remate y recibe notificaciones en la Carrera 8 # 15- 73 Oficina 10-02 en Bogotá D.C., teléfono: 5611819. La licitación comenzara el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art. 450 del C.G.P. y se expide hoy 7 de Abril de 2016, siendo las 8:00 a.m., para su publicación prensa. MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA, SECRETARIO. A78

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO (10°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001403009201110066200 de CONFINANCIERA S.A. (Hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) contra OLAYA RACHE SANDRA LUCIA y BARRIGA YEPES JORGE HUMBERTO, que cursa en el juzgado 10° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. (Despacho de origen 9ª Civil Municipal de Bogotá, D.C.), mediante auto de fecha 7 de Abril de 2016, se ha señalado la hora de las 10:00 a.m., del día 2 de Mayo de 2016, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehiculo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descritos así: 1. VEHICULO AUTOMOTOR de placas: DBQ-337, clase: CAMIONETA, marca: FORD, línea: F26047, modelo: 2009, color: NEGRO DIAMANTE, carrocería: PICKUP DOBLE CABINA, servicio: PARTICULAR., motor G6369518, chasis: 9FJFC84G390202651, Capacidad: 5 Pasj, cilindraje 2.600 y avaluado en la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.400.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del total del avalúo, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta No. 110012041800, al código de despacho 110012103000. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El secuestre Señor(a) JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA mostrará el vehículo objeto del remate, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 oficina 1002 de Bogotá, D.C., teléfono: 3115778541. Se expiden copias del presente aviso hoy 12 de Abril de 2016, siendo las 8:00 a.m. con el fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C33

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO UNO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2014-0346 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra AGUILAR PULIDO ELKIN IGNACIO que cursa en el juzgado 1 civil municipal de Ejecución de Bogotá, D.C. (despacho de origen 34 Civil municipal de Bogotá, D.C.), mediante auto de fecha 10 de Marzo de 2016, se ha señalado la hora de las 2:00 p.m., del día 3 de Mayo de 2016, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehiculo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: 1. VEHICULO AUTOMOTOR de placas: HBN-775, clase: CAMIONETA, marca: CHEVROLET, línea: LUV D MAX, modelo: 2013, color: ROJO CAMBERRA, carrocería: DOBLE CABINA, servicio: PARTICULAR, motor: 245078, chasis: 8LBETF3E2D0169921 Capacidad: Pasajeros 5 y avaluado en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.500.000). Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del total del avalúo, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad. La licitación comenzará a la hora señalada y se dará el trámite previsto en el Art. 452 del C.G.P. La empresa designada como secuestre ABOGADOS ACTIVOS S.A.S., que mostrará el vehiculo objeto del remate, recibe notificaciones en la Calle 12 B No. 7 - 90 Of. 712 de Bogotá, D.C., teléfono: 3114451348. La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art. 450 del C.G.P. y se expide hoy 28 de Marzo de 2016, siendo las 8:0[illegible] ...ARDO HERNANDO BENAVIDES ... SECRETARIO. C35

...egalmente secuestrado y avaluado y que a consideración se relaciona: Casa de habitación junto con el terreno en el que ...ituado en esta ciudad de Facatativá, en la carrera segunda (2ª.), distinguida con los números 4-73 y 4-77, con todas sus anexidades ...ocales, servicios, usos, costumbres y servidumbres, cabida superficiaria, aproximada, de 462 metros cuadrados, área construida 324 metros, cédula catastral No. 01-00-0041-0010-000, distinguado con el folio de matricula inmobiliaria No. 156-37493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá y comprendido dentro de los siguientes linderos: "POR EL FRENTE O NORTE, con la carrera segunda de la ciudad de Facatativá; POR UN COSTADO U ORIENTE, con casa que es o fue de la señorita MARIA FONSECA y hermanas; POR LA PARTE DE ATRÁS O SUR, con casa de la señora CLEMENTINA RAMIREZ y por el otro costado u OCCIDENTE, con casa de la señorita CARMELINA ALVARADO". Este inmueble se encuentra avaluado comercialmente en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($685'612.500.oo) M/cte., siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo o sea la suma de $479.928.750.oo, y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, equivalentes a $274'245.000.oo. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora de iniciada. El secuestre del inmueble es el señor RAFAEL VILLAMIL VALBUENA quien puede ser localizado en la calle 5 Sur No. 2-09 de esta localidad de Facatativá. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de ley, hoy siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho (8) de la mañana, y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación (El Tiempo o Espectador) y en día domingo, artículo 108 ibidem. Esta publicación se efectuará por una (1) sola vez. ROSA INES DELGADO MOLANO, Secretaria. (Hay firma y sello). A6

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12 No. 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400300120040134900 de FENAL COBRO E.U., acumulado de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra GLADYS LUCIA QUIROGA ZARTA, por auto de fecha 30 de MARZO de 2016 el Juzgado Primero Civil Municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, señalo la hora de las OCHO (08:00 A.M.) del día dos (02) del mes de MAYO del año dos mil diez y seis (2016), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del 16.66% sobre EL BIEN INMUEBLE de propiedad de la demandada GLADYS LUCIA QUIROGA ZARTA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S-956719 ubicado en CALLE 40 F SUR 73-B-46 Bloque 1º Apartamento 305 de Bogotá actúa como secuestre GRAHAM SCOTH REINA BRAVO cra 72 D No. 21-36 SUR Teléfono 3002917812. El 16.66% del bien inmueble cuenta con un valor comercial de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 30/100 MONEDA CORRIENTE ($23.277.435.30) M/Cte será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo pericial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ cuenta 110012041800 código del juzgado 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 01 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. JA95.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO- C/MARCA. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2013-00018, que se adelanta en este Juzgado DIEGO ALEXANDER LUIS VARGAS contra LIGIA AZUCENA CASTRO WILCHES, mediante auto de 6 de abril de 2016 se ha señalado para el día 5 del mes de mayo 2016, a las 10:00 a.m., la diligencia de REMATE de los predios que se identifica así: • LOTE NUMERO SEIS (6) denominado LAS BRISAS, ubicado en la Vereda Pueblo viejo de San Francisco de Sales- Cund., el Inmueble se identifica con Matricula Inmobiliaria Nº 156-97698 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá - Cund., con un área aproximada de 2.405,92 metros cuadrados, alinderado así: "partiendo del mojón marcado con el número 204 en linea recta y distancia de 21.07 metros, hasta encontrar el mojón 203, lindando con predio que se reservan los vendedores; de aquí volviendo a la izquierda, en linea recta y una distancia de 115.32 metros, a encontrar mojón 112 ubicado al borde de la carretera que de San Francisco conduce a la vereda Toriba, lindando con el Lote Nº 7 prometido en venta a MARIA NANCY FEO CARDENAS; de aquí volviendo a mano izquierda y hasta encontrar el mojón 211, en una distancia aproximada de 22.45 metros, lindando carreteras al medio, con predios de LUCIA CAZAREZ; de aquí, volviendo a mano izquierda en linea recta y una distancia de 108, 27 metros, lindando con el lote Nº 5 vendido a JOSE ELIFONSO FEO CARDENAS, hasta encontrar el mojón 204, tomando como punto de partida y encierra. Tiene una construcción con casa prefabricada con un área aproximada de 91,91 Metros cuadrados, cuenta con servicios públicos de energía y acueducto. Avaluado en la suma de $89.600.000. • LOTE NUMERO SIETE (7), denominado EL OTOÑO, ubicado en la Vereda Pueblo viejo del municipio de San Francisco (Cund.), el Inmueble se identifica con Matricula Inmobiliaria Nº 156- 97699 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá - Cund con un área aproximada de 2.405.95 metros cuadrados alinderado así: partiendo del mojón marcado con el número 203 en linea recta y distancia de 20.40 metros, hasta encontrar el mojón 202, lindando con el predio que se reservan los vendedores; de aquí volviendo a la izquierda, en linea recta y una distancia de 117.83 metros, hasta encontrar el mojón 112 ubicado al borde de la carretera que de San Francisco conduce a la vereda Toriba, lindando con el lote Nº 8 prometido en venta a MARIA LEONOR FEO CARDENAS; de aquí, volviendo a mano izquierda y hasta el mojón 112, en una distancia aproximada de 21,01 metros, lindando carretera al medio con predios de Lucia Cazares; de aquí, volviendo a mano izquierda en linea recta y una distancia de 115,32 metros, lindando con el lote Nº 6 vendido a LAURA MARIA FEO CARDENAS, hasta encontrar el mojón 203, tomado como punto de partida y encierra. Tiene parte de la construcción mencionada en lote 6 con un área aproximada de 18,71 metros cuadrados. No cuenta con servicios públicos. Avaluado en la suma de $ 88.000.000. Estos bienes incluyen las siguientes anexidades casa de habitación, avaluado en $33.000.000. pozo (piscina) $7.700.000 y portón de entrada $4.500.000. • LOTE NUMERO OCHO (8), denominado LA PRIMAVERA, ubicado en la Vereda Pueblo viejo de San Francisco Cund., el Inmueble se identifica con Matricula Inmobiliaria Nº 156- 97700 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá - Cund con un área aproximada de 2.405.96 metros cuadrados alinderado así: Partiendo de... parcado con el primer... en linea recta... Estacia de T... hasta encontrar a... lindando...

...QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2016). CONFORME LO SOLICITADO POR EL APODERADO DE LA PARTE EJECUTANTE Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL AVALUO PRESENTADO SE ENCUENTRA EN FIRME EL DESPACHO RESUELVE: PRIMERO. DECRETAR LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN MUEBLE CAMIONETA DOBLE CABINA. DE PLACAS RDO - 375, MARCA CHEVROLET, COLOR BLANCO MAHLER, CHASIS 9LBETF3E4BD068134 CILINDRAJE 2999, MODELO 2011, SERVICIO PARTICULAR MOTOR 622703 LINEA LUV D MAX, LA CUAL SE INDIVIDUALIZARA EN EL CORRESPONDIENTE AVISO DE REMATE. SEGUNDO: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN QUE ASCIENDE A LA SUMA DE $'...'300.000,00 PESOS Y POSTOR HABIL QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL MISMO (ART. 448 Y 451 DEL CGP). NO SE AUMENTA EN UN ...0% EL AVALUO COMO LO QUIERE HACER VER EL APODERADO DE LA PARTE EJECUTANTE POR CUANTO EL BIEN NO ES INMUEBLE. TERCERO: PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PUBLICA, ACTO EN EL CUAL SE REALIZARA EL REMATE, SE SEÑALA EL DIA 6 DE MAYO DE 2016 A LAS 9.00 DE LA MAÑANA, AUDIENCIA EN LA QUE SE DARA APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 452 DEL CGP. CUARTO: POR SECRETARIA ELABORESE EL AVISO DE REMATE Y PUBLIQUESE EN LA FORMA INDICADA POR EL TERMINO DE SEIS (6) DIAS (ART. 105 Y 106 DEL CPT Y SS Y 450 DEL CGP) NOTIFIQUESE. SANDRA LILIANA ARIAS CORTES, LA JUEZ. A74

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y ...NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Calle 19 No. 13-A-12, piso 9º Uconal AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 062...1009 - 00900 de Conjunto Residencial Multifamiliares Los Lagos I, II, y III Etapas PH contra Fabio Fernando Lozada Orozco Y Moka Ltda, se señaló la hora de las 9:30 AM del día 5 de mayo de 2016, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien: Inmueble Ubicado en la TV 73-88 B-44 Etapa III IN II LC 6 Multifamiliares los Lagos / TV 73 A-82 H-46 IN 2 LC 6 (Dirección Catastral) de esta ciudad avaluado en la suma de $50.940,000,oo Cincuenta Millones Novecientos Cuarenta Mil Pesos), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria no. 50C-1248493. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo..A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del 40% como porcentaje legal a disposición de éste juzgado y para el proceso arriba referido, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario De Colombia. Los interesados podrán alegar las irregularidades que puedan afectar la validez del remate hasta antes de la adjudicación de bienes. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 450 del C.G. del P., publíquese aviso por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad y en una radiodifusora local a la secretaria, MÓNICA ANDREA ROMERO CAMARGO Secretaria. (Hay firma y sello). U97

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CRA 10 No 14-30 PISOS 2 Y 3. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C. AVISO AL PÚBLICO Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario Ref. No. 2001-00962 (Proveniente del Juzgado 6 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.), de BANCO GRANAHORRAR contra ÁLVARO ANTONIO AZUERO QUIÑONES y REGINA DE BELEN VARONA LOPEZ, por auto de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), se ha señalado la hora de las dos de la tarde 2:00 PM, del día diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes debidamente, embargados, secuestrados y avaluados, dentro del presente proceso, y descritos así: 1. Se trata de un inmueble ubicado en la carrera 52 A No. 135-04 Int. 2 Apto. 102, de la ciudad de Bogotá, Dirección actual es la Carrera 58 A No. 135 - 04 Int. 2 Apto. 102, con folio de matricula inmobiliaria No. 50N 1138834, con Chip No. AAA0122XYUZ El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de doscientos veintidós millones setenta y dos mil pesos M/Cte. ($222.072.000.00). 2. Se trata de un Garaje ubicado en la carrera 52 A No. 135 - 04, Garaje No. 43, de la ciudad de Bogotá, Dirección actual es la Carrera 58 A No. 135 - 04 Garaje No. 43 con folio de matricula Inmobiliaria No. 50N-1138831, con Chip No. AAA0122YCRJ. El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de diecisés millones ochocientos veinticinco mil M/Cte. (16.825.000.00). Funge como secuestre designada por la Inspección once C Distrital Alcaldía Local de Suba la señora MARÍA TERESA OCHOA RODRIGUEZ ubicada en la dirección Cra. 10 No. 14 - 56 Interior 102, Teléfonos: 3114742855 - 3417775. La presente licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora, después de iniciada la subasta. (Art. 452 del C.G.P.). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo, a órdenes del Juzgado (3) Tercero Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Bogotá, D.C. en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Efectuasen las publicaciones de que trata el Art. 450 del Código General del Proceso. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy quince (15) de abril del dos mil dieciséis (2016). ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C. C/170

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. AV... CALLE 19 Nº 13 A 12 PISO 12 EDIFICIO UCONAL. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO Nº 2013-0823 JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA GLADYS ALVAREZ MUÑOZ se dictó auto de fecha 04 de Febrero de 2016 señalándose la hora de las 9:30 A.M. del día 5 de Mayo de 2016, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas NDQ-098, secuestrado y avaluado. Se trata de un vehículo Camioneta doble cabina Chevrolet, modelo 2013, color negro ebony, línea LUV D MAX, motor 4JH211695 y chasis 8LBETF3F7D0166831 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.500.000). Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del valor del mismo, en el Banco Agrario de Colombia (Art. 451 C.G del P.). La licitación comenzara el día y hora señalada y no se cerrara sino trascurrida una hora por lo menos. Efectúese la publicación en un periódico de amplia Circulación en la localidad o, en su defecto en otro medio masivo de comunicación. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el (Art 450 del C.G del P.). Se elaboró el presente aviso de remate y ...Tres... ...la Abril del Dos Mil Dieciséis... "VOLUNTAD DE ESPERANZA DE PAZ" ...SECRETARIA A74

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
						Nº MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
Martha Pilar Chaves Velásquez	Edwar Javier Garnica Guevara	Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.	Proceso ejecutivo hipotecario.	11 de mayo de 2016 - 10:00 a.m.	Dirección: Calle 82 No 14 A 17 Oficina 505 lugar: Bogotá D.C.	Matricula Inmobiliaria 50C-248054	Calle 82 No 14 A 17 Oficina 505	$ 320.191.500,00	70% - $224.134.050,00	40% - $128.076.600,00	11001310304120140036400	Custodiamos S.A.S. Olga Teresa Garcia R. Calle 138 No. 11-80 Tel. 314/5346169
Finanzauto S.A.	Jorge Enrique Rivera Alba	Juzgado 8 de Ejecución Civil Municipal de Bogota., Juzgado de Origen: 38 Civil Municipal de Bogota D.C.	Ejecutivo mixto	12 de mayo de 2016 a las 09:00 A.M.	Vehiculo automotor con placas: BMU852, CLASE: Automóvil, MARCA: Chevrolet, LÍNEA: Corsa L, MODELO: 2002, COLOR: Gris Niebla, MOTOR: QM0007778, CHASIS: 9GAS-C68J228213120.			$4.800.000.00	70% - $3.360.000.	40%	2011-527	Hilda Rosa Gualteros de Silva, Calle 55 No. 77 B-23 Anillo 13 Apto 216 de la ciudad de Bogotá D.C., número telefónico 3138216919.
Alfonso Cuervo Páez	Clara Marcela Rey Roa	Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.	Ejecutivo hipotecario	Mayo 6 de 2016 - 11:00 a.m.	Una Casa de habitación junto con el lote de terreno	50C-1095284	Ubicada en la carrera 1 este No. 10-58 de Bogotá D.C.	$177.190.350.oo	$124.033.350.oo	$70.876.200.oo	11001400304420091098OO, Proveniente del Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C. (Juzgado de Origen)	Maria Roa Cardenas. Carrera 52 No. 18-29 de Bogotá D.C. Tel. 7205529

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarsele curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

CERTIFICADO

203

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604281507358577 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 28 de Abril de 2016 a las 04:27:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 08-03-2004 RADICACIÓN: 2004-16600 CON: ESCRITURA DE: 04-03-2004
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604281507358577 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 28 de Abril de 2016 a las 04:27:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: 0212ITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 15

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: O[redacted]O 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-12-2009 Radicación: 2009-102993

Doc: OFICIO 4355 del 03-12-2009 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 09-1333 ....FIGURA VIGENTE UN GRAVAMEN DE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.

A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA	X
A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA	X
A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA	X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-08-2012 Radicación: 2012-62981

Doc: OFICIO 507431 del 09-08-2012 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604281507358577 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 28 de Abril de 2016 a las 04:27:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-2595 Fecha: 08-04-2005
NOMBRE INCLUIDO VALE SEGUN ESCRITURA 2165/2004 ART 35 DTO.L. 1250/70C2005-2595 C31 MPDG

[redacted]

= = = =

906

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-49-2009-01333-00 de EDIFICIO KRISTAL II -P.H.- NIT 9000064692 contra MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO

En Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del siete (07) de abril del presente año, para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20419494,el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho, una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 25 de la ley 1285 de 2009, no es posible realizar la diligencia de remate en razón a que el abogado de la parte actora actualizó el avaluó y no se le ha dado el respectivo trámite conforme al artículo 444 del C.G.P, toda vez que contra el auto que apruebe o impruebe el avaluó procede los recursos de ley, así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Por la ***OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

El Juez;

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

La Secretaria;

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
LDD

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ. D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO No. 2.009-01333
DTE: EDIFICIO KRISTAL II.
DDO: ANGELA P. RAMIREZ Y OTRAS.

ORIGEN: Juzgado 49 Civil municipal de Bogotá.

ASUNTO: SOLICITUR FIJAR FECHA REMATE Y OTRAS SOLICITUDES.

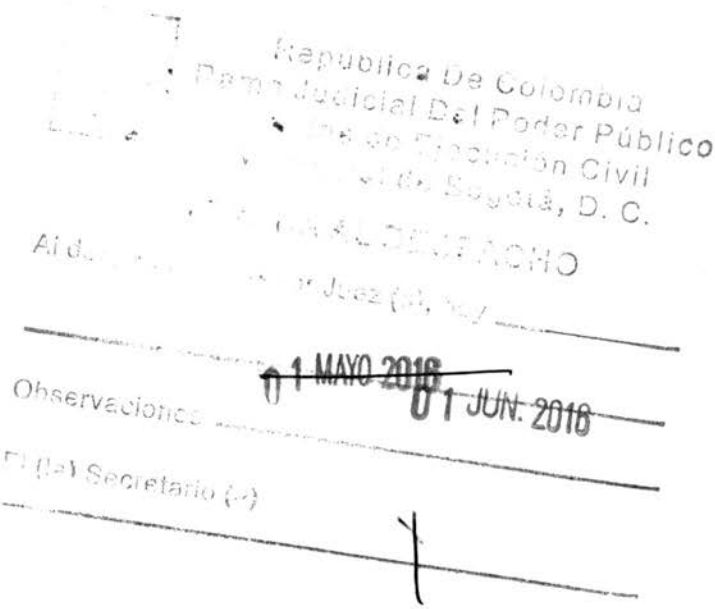
LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN, conocido en autos como apoderado del actor, en atención a la decisión del Despacho del 25 de Mayo del 2.016, respetuosamente, solicito:

.- Dar por aprobado el avalúo presentado por el actor al cual se le dio el trámite ordenado por el Art. 444 del C.G.P, y se encuentra ejecutoriado el auto que ordenó el traslado del avaluó.

.- Consecuente con lo anterior solicito fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble cuya matrícula Inmobiliaria es la No. 50N-20419494, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN
C.C. No. 19.424.002 de Bogotá.
T.P No. 98.732 del C. S. DE LA J.


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Bogotá, D. C.
Juez
Al d
1 MAYO 2016
01 JUN. 2016
Observaciones
El (la) Secretario (a)

208

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. Junio 09de 2016

REF: 2009-1333
Dte:Edificio KRISTAL II P.H.
Ddo: ANGELA P RAMIREZ Y OTRAS

El despacho resuelve el memorial obrante a folio 207 del C.2 y como consecuencia no aprueba el dictamen pericial obrante folio 177 y ss del cuadernos dos toda vez que la documental aportada no es la idónea dese aplicación al artículo 444 numeral cuarto , del C.G.P. esto es apórtese con base en el avalúo catastral

Notifíquese

.

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS.
JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C Junio 10 de 2016
Por anotación en estado Nº047
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

_____ JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

709

Señor
JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D

1 Folio

REF: EJECUTIVO No. 2.009-01333.

Juzgado de origen: 49 civil Municipal de Bogotá.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
9AUG'16 10:31-271301

ASUNTO: Solicitud fijar fecha de remate de bien inmueble.

Luis Alberto Casallas Garzón, conocido en autos como apoderado del actor, con todo respeto me dirijo al Despacho para informarle que el avaluo requerido por el Despacho mediante auto de fecha junio 9 de 2.016, ya se encuentra aportado al expediente A FOLIO 129 AL 153 del expediente, y está debidamente aprobado mediante auto obrante a folio 154 del mismo.

Así las cosas, nuevamente ruego al Despacho fijar fecha nuevamente para la celebración de la audiencia de remate solicitada por el suscrito.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN
C.C. No. 19.424.002 de Bogotá.
T.P No. 98.732 del C. S DE LA J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

11 AGO 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-01333 de EDIFICIO KRISTAL II -P.H. contra MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y OTROS

Visto el memorial obrante a folio 209 de esta encuadernación, en lo referente al avaluó que se encuentra aportado al expediente a folio 129 a 153 se le recuerda al petente que en folio 180 se le ordeno actualizarlo como quiera que el referido avaluó era de 2013, posteriormente se presentó avaluó el cual fue objetado y corregido como consta de folio 189 a 193, por último frente a la actualización presentada a folio 197 se profirió por este despacho el auto del 09 de junio de 2016.

Conforme al anterior recuento hecho al memorialista y previo a resolver sobre la diligencia de remate, se le ordena atenerse a lo resuelto en auto calendado el 09 de junio de 2016, en consecuencia de cumplimiento a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **26** de **agosto** de 2016
Por anotación en estado Nº **091** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ACM

Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol. DIAN.09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 310000090919, 22/01/2016, Prefijo 009 desde el 939000001 al 963000000

Fecha: 06 / 02 / 2017 9:24

Fecha Prog. Entrega: 07 / 02 / 2017

Guia No. **951391354**

Codigo CC/USER: 1 - 10 - 65

REMITENTE

CL 19 #3 10 OF 1101 ED BARICHARA

LUIS ALBERTO CASALLAS

Tel/cel: 333333 Cod. Postal: 110311

Ciudad: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 3102442921

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
___ ___ ___ Desconocido		
___ ___ ___ Rehusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
___ ___ ___ No reside		
___ ___ ___ No Reclamado	3 HORA / DIA / MES / AÑO	
___ ___ ___ Dirección Errada	**FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE**	
___ ___ ___ Otro (Indicar cual)	HORA / DIA / MES / AÑO	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE. SELLO Y D.I.)

Guia No. 951391354

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

DESTINATARIO

BOG 10

DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
Ciudad: BOGOTA	
CUNDINAMARCA	F.P: CONTADO
HOY MISMO	M.T: TERRESTRE

CALLE 106 # 19 A - 38 APTO 201 EDIF KRYSTAL II PH

YOLANDA AREVALO

Tel/cel: 11111111 D.I./NIT: 1061938

País: COLOMBIA Cod. Postal: 110111

e-mail:

HOY

Dice Contener: DOCUMENTO
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 300
Vr. Mensajeria expresa: $ 8,100
Vr. Total: $ 8,400
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): 1 Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remision:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guia Retorno Sobreporte:

Observaciones en la entrega:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones que regula al servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

Quien Entrega:

Ministerio de Transporte: Licencia de Car... No. 005 de Marzo 5/2001 MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

Yolanda Cano

CP 48

41.641667

06-02-2017 HORA: 6:12 PM

Bogotá, febrero 2 de 2017

Señoras

ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO

YOLANDA AREVALO GONZALEZ

MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO

Calle 106 No. 19 A - 38 Apto 201

Edificio Krystal II Propiedad Horizontal

Ciudad

ASUNTO : PROGRAMACION FECHA DE VISITA APARTAMENTO PARA AVALUO

Respetadas Señoras

En mi condición de apoderado judicial de la Copropiedad, respetuosamente me permito informarle que el próximo miércoles 8 de febrero del presente año a las 8:30 am, se programó visita en su inmueble para el avalúo del mismo, de conformidad a lo ordenado por el Sr. Juez 6º. Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo No. 2009-01333, que adelanta la Copropiedad.

La anterior visita se realizará por parte del Ing. Henry Guerrero Martínez, identificado con C.C. No. 79.744.483 de Bogotá, Perito Avaluador, contratado por la Copropiedad para tal fin.

Ruego a Ustedes facilitar el ingreso de dicho perito, quien llegará a la Administración del Edificio el día mencionado.

En los términos del Art. 444 del Código General del Proceso, es obligación de los demandados permitir dicho avalúo, sopena de dar por ciertos los valores que indique el perito.

Como sé que es interés de Ustedes que el avalúo se haga con base en los valores reales del inmueble al presente año, se solicita su colaboración.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZON

C.C. 19.424.002 de Bogotá

TP No. 98.732 C.S. de la J.

C.C. Juzgado 6º. Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Administración Edificio Krystal II PH

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
86272 14-FEB-'17 9:55

213

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ.
E.S.D

REF: EJECUTIVO N. 2.009-01333
DTE: EDIFICIO KRISTAL II.
DDO: ANGELA PATRICIA RAMIREZ Y OTRA.

JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

OFICIOS
3F

ASUNTO: APORTE SOLICITUD AL DEMANDADO PERMITIR AVALUO DE INMUEBLE.

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN, conocido en autos como apoderado de la demandante, con todo respeto me dirijo ante el Despacho para informarle que en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto del 9 DE Junio del 2.016, se le informó mediante la comunicación adjunta de la visita al predio de su propiedad, LA CUAL FUE RECIBIDA POR UNA DE LAS DEMANDADAS COMO SE PRUEBA CON EL DESPRENDIBLE DE LA EMPRESA DE CORREO EN EL AMBERSO DE LA HOJA, con el fin de que permitiera el ingreso del perito evaluador que contrató el demandante, a efectos de poder realizar el avaluó del inmueble embargado en los términos del art. 444 del C.G DEL P.

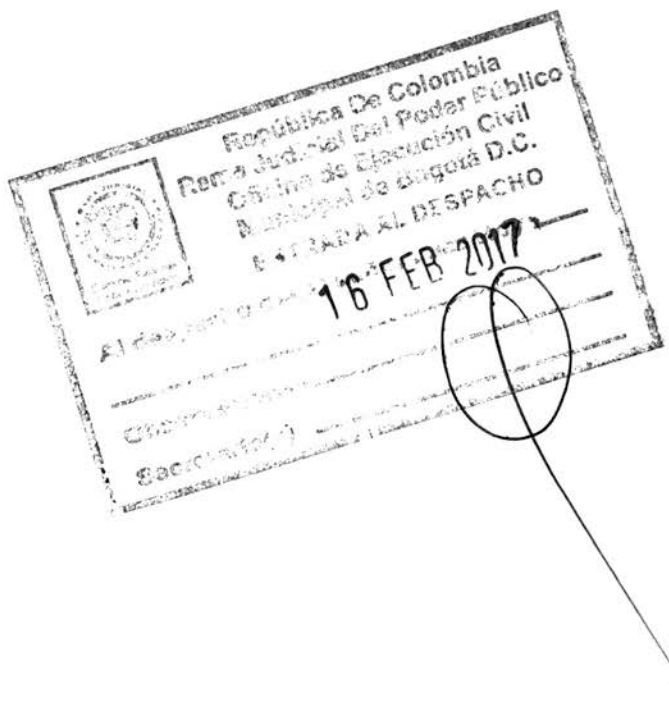
Lo anterior para que obre en el proceso como prueba documental de esta solicitud al demandado.

En el informe del perito evaluador se indicaran los detalles de este avaluó.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN
C.C. No. 19.424.002 de Bogotá.
T.P No. 98.732 del C. S DE LA J.


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
16 FEB 2017

214

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá Febrero 22de 2017

REF:2009-1333
Dte: Edificio Kristal II P.H
Ddo .ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO y Otros.

Obre en autos la comunicación a folios 211 y ss del c.2 para los fines legales pertinentes.

Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C Febrero 23 de 2017
Por anotación en estado Nº031 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400304920090133300
Descripción del documento o elemento	AVALÚO APTO 207 ED. IRMSFAL IIPH
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 215

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial



PARA : EDIFICIO KRISTAL II P.H.

: AVALUO DE UN APARTAMENTO
CALLE 106 No. 19 A – 38 APTO 201
EDIFICIO KRISTAL II P.H.
BARRIO SAN PATRICIO

FECHA : 15 DE FEBRERO DE 2017
BOGOTÁ D.C.

RNA
Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACION GENERAL 3
2. DEFINICIONES 4
3. LOCALIZACION Y DESCRIPCION 6
DEL INMUEBLE 6
4. METODOLOGÍA DEL AVALÚO 10
5. METODOLOGIA UTILIZADA 11
6. FACTORES PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR 13
7. RESUMEN Y CERTIFICADO 15
DE AVALUO 15
8. CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME 16
9. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO 16
10. CONSIDERACIONES ADICIONALES DEL VALUADOR 16
REGISTRO FOTOGRAFICO 18

RNA
Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

1. INFORMACION GENERAL

FECHA DE INSPECCION	:	Febrero 07 de 2017.
RAZON DEL ESTUDIO	:	Se lleva a cabo en cumplimiento de la solicitud de la administración del Edificio KRISTAL II P.H.
OBJETO DEL ESTUDIO	:	Se trata de determinar el valor comercial de un inmueble Apartamento, localizado en la Calle 106 No. 19A – 38 Apto 201, Barrio San Patricio, de la actual nomenclatura de la Ciudad de Bogotá D.C., con destino al Juzgado 6 Civil municipal de Ejecución de Bogotá.

RNA
Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

2. DEFINICIONES

BASES DE VALUACIÓN:

El presente avalúo está desarrollado siguiendo los criterios y conceptos establecidos en la "Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS S 01 Bases para la Determinación de Valor de Mercado".

TIPO DE AVALÚO:

Determinación del valor de mercado (comercial).

DEFINICIÓN DE VALOR DE MERCADO:

Según la Guía Técnica Sectorial Colombiana1 GTS G 02, numeral 8.2 se define como: "La cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada, en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción."

VALOR ACTUAL EN USO:

Es el valor que tiene una propiedad específica para un uso específico y para un usuario específico, y, por lo tanto, no está necesariamente relacionado con su valor de venta en el mercado. Este tipo

[1] RNA- ICONTEC

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

de valor se enfoca en el valor con el que contribuye un bien específico a una de la que forma parte, sin considerar el mayor y mejor uso del bien o la cantidad monetaria que pudiera obtenerse cuando se venda.

VALOR DE REPOSICIÓN:

Es el valor del bien a nuevo en el momento del avalúo, en otras palabras el valor que habría que pagar para sustituir determinado bien por otro de iguales características.

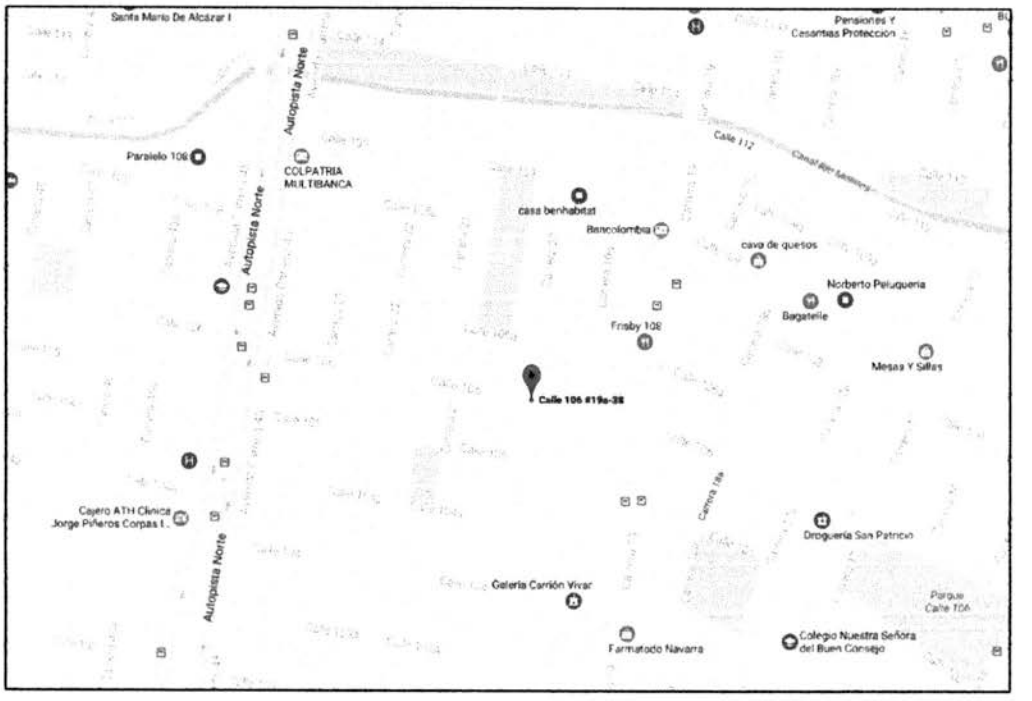
RNAI
Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

3. LOCALIZACION Y DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Localización:

El inmueble, está localizado en la Calle 106 No. 19A – 38 Apto 201, Barrio San Patricio, de la actual nomenclatura de la Ciudad de Bogotá D.C.



ADQUISICIÓN: Mediante COMPRAVENTA de: CONSTRUCRON LTDA a: YOLANDA AREVALO GONZALEZ, ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO según obra en escritura pública No. 3616 del 29 de agosto de 2013, otorgada por la Notaria 47 del círculo de Bogotá D.C.

Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

22

VÍAS DE ACCESO:		Por estar ubicado el citado inmueble en este sector, las vías principales que permiten llegar a éste son la Autopista Norte, La Carrera 19, la Calle 106, la Avenida Calle 100, la Calle 116, principalmente todas vías arteria de gran flujo vehicular y buena continuidad.
LINDEROS	:	Se encuentran especificados en la Escritura Pública No. 3616 del 29 de agosto de 2013, otorgada por la Notaria 47 del círculo de Bogotá D.C., y en el reglamento de propiedad horizontal de la Edificación (Artículo 11 del decreto 1711 de julio 6 de 1984: *"La matrícula inmobiliaria podrá llevarse en folios o en cualquier otro sistema de reconocido valor técnico para manejo de información. En ella se prescindirá de la transcripción de los linderos y se tomará nota del documento que los contiene o de la escritura con la cual se protocolizaron los planos"*).
AREAS (m^2)	:	Lote 55.26 m^2 A Privada 164.78 m^2
VETUSTEZ	:	13 años aproximadamente.
MATRICULA INMOBILIARIA	:	50N-20419494

GRAVAMENES	:	El objeto del presente Avalúo no es el de estudio de títulos, y los conceptos aquí emitidos obedecen a la documentación presentada en el momento de la inspección.
TRANSPORTE	:	La condiciones de acceso son favorables por las vías que sirven este sector ya que dispone de servicio de transporte público urbano inmediato, por las vías principales mencionadas, realizado por buses, busetas, ejecutivos, taxis y colectivos. Cuenta con el servicio de transporte masivo Transmilenio por la Autopista Norte, el cual ha servido para mejorar las condiciones de accesibilidad del sector.
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	:	Se trata de un inmueble apartamento ubicado en el segundo piso de una edificación de 6 niveles, sometida al régimen de propiedad horizontal. Edificio desarrolla do sobre un lote de terreno de forma regular, topografía plana, construcción en ferroconcreto con entrepisos en placa de concreto, fachada en ladrillo a la vista, cubierta en placa de concreto impermeabilizada. El inmueble cuenta con las siguientes dependencias: sala comedor con chimenea, estudio, cocina, cuarto de servicio, hall de alcobas, baño de alcobas, tres habitaciones, la principal con vestier y baño privado.

Nota: Para realizar el avalúo, el apoderado judicial del Edificio Kristal II envió por Servientrega comunicación a los propietarios del apartamento, indicando el día y la hora en el que el suscrito perito realizaría la visita al predio, copia de dicha comunicación la aporto en el presente informe. Llegada la fecha señalada fui atendido por uno de los propietarios del apartamento, quien me permitió el ingreso al mismo y pude observar algunas características de éste. Pasados algunos minutos, la persona que estaba atendiendo mi visita manifestó que no podía permitir la realización de la inspección. Para continuar con éste y emitir el presente concepto, se me permitió por la administración, ver en el mismo edificio un apartamento de similares características.

ACABADOS Y MATERIALES : Pisos: Baldosa mármol, baldosa cerámica.

Muros: Pañetados, estucados y pintados al vinilo, enchapes de baños y cocina en baldosa cerámica.

Cielos rasos: Cielo raso estucado y pintado al vinilo.

SERVICIOS : El inmueble cuenta con los siguientes servicios: Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, y gas Natural.

El sector donde se encuentra el inmueble cuenta con vías vehiculares pavimentadas en buen estado de conservación, con andenes en concreto y alumbrado público.

4. METODOLOGÍA DEL AVALÚO

Factores de valuación:

Dentro de los factores que se tuvieron en cuenta para la determinación del justiprecio o valor comercial, se enumeran los siguientes:

- Ubicación y Vías de acceso.
- Servicios con que cuenta el inmueble.
- Acabados y estados de conservación.
- Estudios de precios en el mercado para inmuebles con características similares tanto en ubicación como en área.
- Grado de Realización, **lo estimamos en 0.95.**
- Desarrollo del Sector.
- Oferta y demanda para inmuebles similares.
- Diseño arquitectónico.
- Área privada y servicios.

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

5. METODOLOGIA UTILIZADA

En este avalúo se utilizaron dos métodos distintos, que a continuación explicaremos.

Método comparativo de mercado:

- Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

DIRECCION	CONTACTO	DESCRIPCIÓN	Área	Valor Oferta	Vr Sin Garajes	FACTORES					Vr/m²	Vr/m² Depurado
						Tamaño	Loc	Estado	Comer	Total		
CALLE 109 CARRERA 22	3105809772	APARTAMENTO INTERIOR, PISO 3, ESTRATO 6, 3 ALCOBAS, 4 BAÑOS, SALA COMEDOR CON CHIMENEA, PISOS EN ALFOMBRA Y MADERA, DOS GARAJES	132	$ 650.000.000	$ 590.000.000	1,00	1,10	1,00	0,97	1,07	$ 4.469.697	$ 4.770.000
CALLE 104 CARRERA 15	3208357146	APARTAMENTO PISO 1, 3 ALCOBAS, 4 BAÑOS, DOS GARAJES, PISOS EN MADERA LAMINADA Y MADERA NATURAL	134	$ 700.000.000	$ 640.000.000	1,00	1,10	1,00	0,97	1,07	$ 4.776.119	$ 5.100.000
CALLE 108 CARRERA 15A	3134314867	APARTAMENTO ESTRATO 6, 3 ALCOBAS, 3 BAÑOS, DOS GARAJES, SALA COMEDOR CON CHIMENEA	145	$ 695.000.000	$ 635.000.000	1,00	1,10	1,00	0,97	1,07	$ 4.379.310	$ 4.670.000
CALLE 109A CARRERA 17	3183490930	APARTAMENTO EN PISO 5, 3 ALCOBAS, 2 BAÑOS, TRES GARAJES, UN DEPOSITO	108	$ 680.000.000	$ 590.000.000	1,00	1,00	0,90	0,97	0,87	$ 5.462.963	$ 4.770.000
CARRERA 19A CALLE 106A	571-7466693	APARTAMENTO PISO 2, 3 ALCOBAS, 3 BAÑOS, TRES GARAJES	153	$ 998.000.000	$ 908.000.000	1,00	1,00	0,90	0,97	0,87	$ 5.934.641	$ 5.180.000
					Promedio							$ 4.900.000
					Desv Estándar							202.524
					Coef Variación							4,13%

Oferta de inmuebles sector San Patricio– Bogotá D.C.

Método de costo de reposición:

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

Descripción	V Útil	Edad	%	Rcia	Reposición	Estado	F & C	VR Final / m²
CONSTRUCCION	80	13	16%	67	$ 4.000.000	2,0	11,57%	$ 3.537.200

Marco legal:

Los distintos procedimientos que constituyen la valoración de activos fijos, como son la definición del alcance, trabajos de campo, metodologías de valuación, metodologías de depreciación técnica, aplicación de deméritos, bases de datos y aplicación de reportes, están contemplados dentro del International Valuation Standards 2008. Así mismo, cumplen con la siguiente normatividad vigente:

Régimen Contable Colombiano "Decreto 2649 de 1993", Articulo 64, en el que se exige por regla general la Valoración de Activos Propiedad Planta y Equipo con una periodicidad máxima de tres (3) años, para todas las empresas públicas y privadas.
Las normas técnicas y los procedimientos relativos a las mismas contemplados en el Plan General de la Contabilidad Pública (PGCP) en lo relativo a Activos Fijos, propiedad, planta y equipo.

La Resolución 620 2008 del IGAC que define los Procedimientos para la realización de los Avalúos.

6. FACTORES PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR

6.1 RECOPILACION Y CLASIFICACION DE LA INFORMACION

En esta actividad dentro del proceso de valoración, inicialmente se establecieron las necesidades básicas de información, la organización y conceptualización de tareas, objetivos y logística, que conlleven a desarrollar un plan de acción de manera ordenada y controlada.

La valoración, partió de una información inicial que la empresa internamente suministró (documentos; certificados de tradición, impuesto predial, escritura). El análisis de la información inicial permitió su validación y estableció los requerimientos adicionales que en esta materia sean necesarios.

6.2 DETERMINACION DEL ESTADO FISICO DEL BIEN (Grado de Conservación)

Durante la inspección es determinante dentro del proceso de valoración, el correspondiente al "Estado Físico" en que se encuentra el bien.

6.3 METODOS DE VALORACION

A continuación se presenta una breve reseña de los principales aspectos sobre la metodología de valoración:
Normatividad Internacional – IVS

En concreto se tuvo en cuenta las siguientes normas dictadas por él IVSC:

a. Conceptos y Principios Generales de Valoración.
b. IVS 1 "Valor de mercado como base de valuación".
c. IVS 2 "Bases de Valor Distintas del Valor de Mercado".

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

Enfoques de Valoración

Normalmente la valoración basada en el mercado emplea uno o más enfoques de tasación, aplicando el principio de sustitución.

- **Enfoque de Costo:** Este enfoque comparativo considera la posibilidad que, como un sustituto a la compra de una propiedad dada, se podría construir otra que sea una réplica del original u otra que pueda prestar igual utilidad.
- **Enfoque de Comparación de Ventas:** Este enfoque comparativo considera las ventas de propiedades similares o sustitutas e información referente al mercado, y establece un valor estimado mediante procesos que implican comparaciones.

RNA
Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

7. RESUMEN Y CERTIFICADO DE AVALUO

Teniendo en cuenta los diferentes factores y características expresadas en el estudio, a continuación presentamos el resultado final del avalúo solicitado:

AVALUO
CALLE 106 No. 19 A – 38 APTO 201
EDIFICIO KRISTAL II P.H.
BARRIO SAN PATRICIO
BOGOTA D.C., 15 DE FEBRERO DE 2017

Descripción	V Útil	Rcia	Área (m^2)	VR Final / m^2	VR Total
TERRENO	---	---	55,26	$4.000.000	$221.040.000
CONSTRUCCION APTO 201	80	67	164,78	$3.537.200	$582.859.816
TOTAL AVALUO					**$803.899.816**
VALOR AJUSTADO A MILES					**$803.900.000**

SON: OCHOCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L.

Cordialmente,

HENRY GUERRERO MARTINEZ
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES
RNA No. 2066
RNA S.I.C. No. 04-009783-00001-0000

8. CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME

Todo o parte del presente informe tiene prohibida su publicación o reproducción por cualquier medio de copia o duplicación, así mismo cualquier referencia al mismo a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

9. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La siguiente declaración de cumplimiento se basa según la NTS – INCONTEC Contenido de Informes de Valuación de Bienes Inmuebles Urbanos:

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza conocer;

Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe;

El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto de estudio;

La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta;

El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión;

El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando;

El valuador ha realizado una visita o verificación personal a los bienes inmuebles objeto de valoración.

10. CONSIDERACIONES ADICIONALES DEL VALUADOR

NOMBRE DEL AVALUADOR:	HENRY GUERRERO MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC 79.744.483
DOMICILIO:	CRA 74 A 63-92 APTO 411

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

CELULAR: 3143575053
CORREO ELECTRONICO: guerrero.henry@gmail.com
PROFESION: Ingeniero mecánico
Avaluador del Registro Nal. de Avaluadores
EXPERIENCIA: En documento anexo se adjunta hoja de vida

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que el presente dictamen es independiente y corresponde al resultado de un análisis profesional. Declaro a su vez que la metodología utilizada en este cumple con la normatividad vigente: Régimen Contable Colombiano "Decreto 2649 de 1993", las normas técnicas y los procedimientos relativos a las mismas contemplados en el Plan General de la Contabilidad Pública (PGCP) en lo relativo a Activos Fijos, propiedad, planta y equipo; y la Resolución 620 2008 del IGAC que define los Procedimientos para la realización de los Avalúos.

DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN

La retribución para realizar el presente informe de valoración no depende del reporte de un valor determinado que favorezca los intereses del solicitante, el monto del valor de opinión, el logro de un resultado estipulado, o de la ocurrencia de un evento futuro relacionado en forma directa al uso a que es destinado este peritazgo.

No existe una relación directa o indirecta con el solicitante o propietarios del inmueble objeto de peritazgo y que pudieran dar conflicto de intereses.

El presente informe de valuación es confidencial para ambas partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo.

El valuador no acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte.

El valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

NOMENCLATURA



FACHADA EDIFICIO



ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

VIA DE ACCESO Y VECINDARIO





RNAI
Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

DETALLE ACCESO APARTAMENTO 201





Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

ANEXOS

Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

Bogota, febrero 2 de 2017

Señoras

ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO

YOLANDA AREVALO GONZALEZ

MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO

Calle 106 No 19 A - 38 Apto 201

Edificio Krystal II Propiedad Horizontal

Ciudad

ASUNTO PROGRAMACION FECHA DE VISITA APARTAMENTO PARA AVALUO

Respetadas Señoras

En mi condición de apoderado judicial de la Copropiedad, respetuosamente me permito informarle que el próximo miercoles 8 de febrero del presente año a las 8:30 am, se programo visita en su inmueble para el avaluo del mismo, de conformidad a lo ordenado por el Sr. Juez 6º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo No. 2009 01333, que adelanta la Copropiedad

La anterior visita se realizará por parte del Ing. Henry Guerrero Martinez, identificado con C. C. No 79 744 483 de Bogota. Perito Avaluador, contratado por la Copropiedad para tal fin

Ruego a Ustedes facilitar el ingreso de dicho perito, quien llegará a la Administración del Edificio el dia mencionado

En los términos del Art. 444 del Código General del Proceso, es obligación de los demandados permitir dicho avaluo, sopena de dar por ciertos los valores que indique el perito

Como sé que es interés de Ustedes que el avaluo se haga con base en los valores reales del inmueble al presente año, se solicita su colaboración

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZON

C C 19 424 002 de Bogotá

TP No. 98 732 C S de la J

C C Juzgado 6º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Administración Edificio Krystal II PH

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020857533763922 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Pagina 1

Impreso el 8 de Febrero de 2017 a las 11:42:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 08-03-2004 RADICACIÓN: 2004-16600 CON: ESCRITURA DE: 04-03-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0183SETO**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020857533763922 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 8 de Febrero de 2017 a las 11:42:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: 0212ITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 15

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-12-2009 Radicación: 2009-102993

Doc: OFICIO 4355 del 03-12-2009 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 09-1333 ....FIGURA VIGENTE UN GRAVAMEN DE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.

A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA X

A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA X

A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-08-2012 Radicación: 2012-62981

Doc: OFICIO 507431 del 09-08-2012 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020857533763922 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 8 de Febrero de 2017 a las 11:42:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-2595 Fecha: 08-04-2005
NOMBRE INCLUIDO VALE SEGUN ESCRITURA 2165/2004 ART 35 DTO.L. 1250/70C2005-2595 C31 MPDG

= = = =

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Factura Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 17013095912	401
2017			Factura Número: 2017201041629881792	Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

242

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0183SETO	CL 106 19A 38 AP 201	050N20419494

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	41641667	YOLANDA AREVALO GONZALEZ	PROPIETARIO	KR 110B 138 68	BOGOTA, D.C.
CC	52779891	ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO	PROPIETARIO	KR 110B 138 64	BOGOTA, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

11. AVALUO CATASTRAL	12. DESTINO HACENDARIO	13. TARIFA	14. % EXENCIÓN
661,670,000	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	8.8	0

15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO
5,823,000	0	5,823,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. VALOR A PAGAR	VP	5,823,000	5,823,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	582,000	0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	5,241,000	5,823,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

22. PAGO VOLUNTARIO	AV	582,000	582,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	5,823,000	6,405,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)170130959121714540 48(3900)0000000 5823000(96)20170407

☐ HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)170130959121257574 73(3900)0000000 6405000(96)20170616

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)170130959120349151 46(3900)0000000 5241000(96)20170407

☐ HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)170130959120840191 45(3900)0000000 5823000(96)20170616

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

243

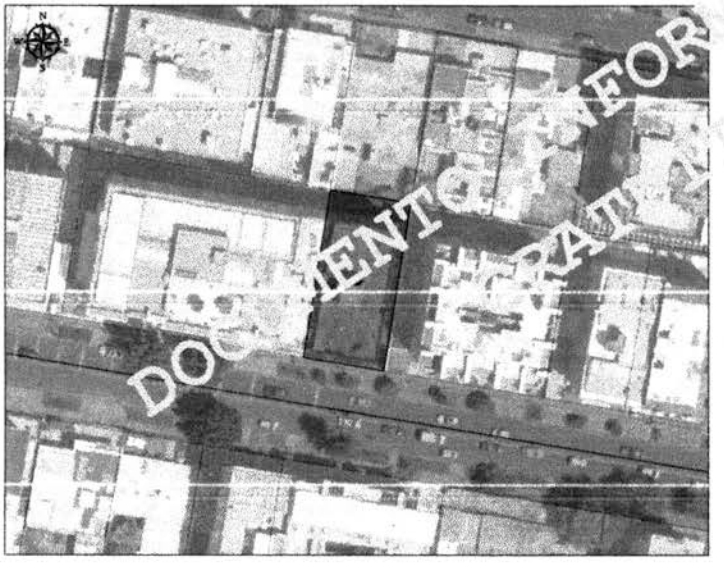
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
CL 106 19 A 38

TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	**MODALIDAD:**	CON DENSIFICACION MODERADA	**FICHA:**	2	
AREA DE ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	**ZONA:**	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICI	**LOCALIDAD:**	1	USAQUEN
				UPZ:	16	SANTA BARBARA
FECHA DECRETO:		**No. DECRETO:**	443-03/10/2011	**SECTOR:**	2	SANTA BARBARA

Sector de Demanda: A

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2017 02 15

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 106 19 A 38

USOS PERMITIDOS

SUB SECTOR USO: I

Categoría: Principal

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARQUEADEROS Privados	PARQUEADEROS Visitantes
VIVIENDA - VIVIENDA UNIFAMILIAR BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR	No aplica		Ver cuadro Anexo4 exigencia de estacionamientos de Vivienda Decreto 190-2004	Ver cuadro Anexo4 exigencia de estacionamientos de Vivienda Decreto 190-2004

Categoría: Complementario

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARQUEADEROS Privados	PARQUEADEROS Visitantes
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	TODOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y RECREATIVOS DEPOR	TODOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y RECREATIVOS DEPORTIVOS	vecinal		No se exige	No se exige

SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: B

EDIFICABILIDAD

Variable	Condiciones

Nota No.:	**1**	S8_Nota 1:Se mantiene las resoluciones especificas de adosamiento y paramiento para el subsector B y D
Nota No.:	**2**	S8_Nota 2:Se permite la reduccion de antejardin en los predios de esquina en su lado de mayor longitud hasta 3,50 metros empatando con la dimension del antejardin del lote vecino en una longitud de fachada no menor a 3,00 metros.
Nota No.:	**3**	S8_Nota 3:Antejardines y paramentacion sobre la avenida 15 se regula por la resolucion No 016/81. Sobre la Avenida Santa Barbara (Av 19) se regula por la resolucion No 042/89
Nota No.:	**4**	S8_Nota 4:En los lotes con frente minimo de 30 metros. Con frente a la autopista Norte, se permite un incremento del indice de construccion hasta 5,5 y altura libre, el cual se alcanza unicamente por transferencia de derechos de construccion y desarrollo provenientes de inmuebles de interes cultural, según reglamentacion que para tal efecto expida el Distrito Capital.

DOCUMENTO INFORMATIVO GRATUITO

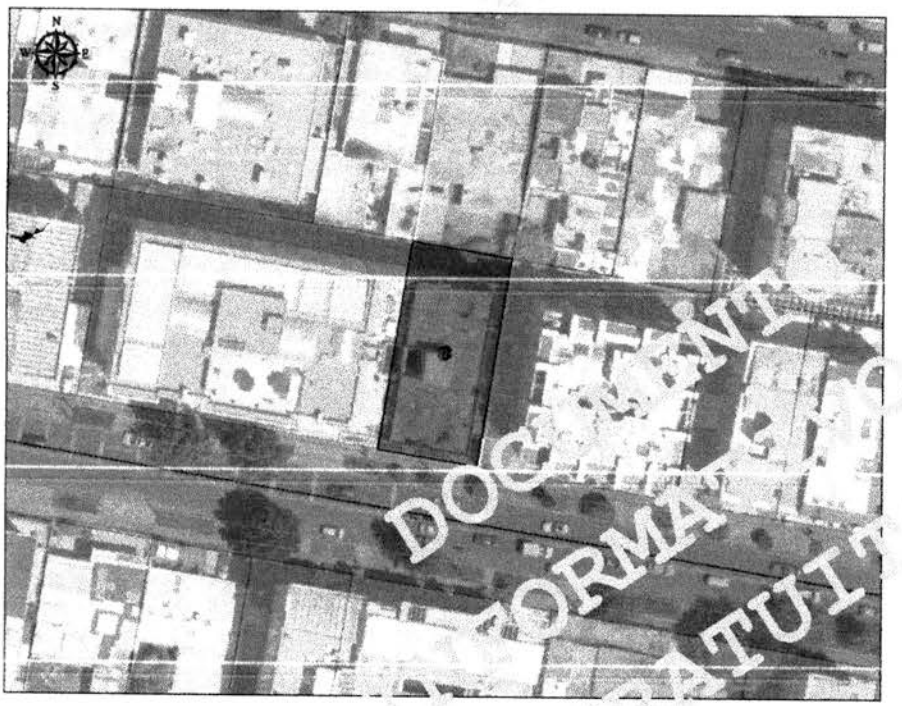
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
CL 106 19 A 38

247

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

DOCUMENTO INFORMATIVO GRATUITO

Localización

Localidad	1-USAQUEN
Barrio Catastral	008418-SAN PATRICIO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
CL 106 19 A 38

Manzana Catastral	00841815
Lote Catastral	0084181506
UPZ	16-SANTA BARBARA

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital ¿ IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 2 Sector Demanda: A Decreto: 443-03/10/2011
Acuerdo 6 de 1990	Actividad6: RE Tratamiento6: A Decretos: Tipología:
Subsector Uso	I
Excepciones de Norma	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad	B

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico	Código: 011173B003 Tipo plano: DEFI

DOCUMENTO INFORMATIVO GRATUITO

Topográfico	Código: 011173A001

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa	El predio no se encuentra en esta zona.
Amenaza Inundación	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional	El predio no se encuentra en esta zona.
Área Forestal Distrital	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos	El predio no se encuentra en esta zona.
Estrato	6 Acto Administrativo: DEC291 de 26-JUN-13

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

Henry Guerrero Martínez
Ingeniero Mecánico
guerrero.henry@gmail.com

Residencia
Cra 74 A No. 63 – 92 Torre 2 Apto 411
Conjunto Res. Reserva de Normandía
Bogotá - Colombia.
Teléfonos: 3143575053

Lugar y Fecha de Nacimiento
Bogotá, Abril 10 de 1976

Documento de Identidad
C.C. 79.744.483 de Bogotá

PERFIL PROFESIONAL

Profesional de la Universidad América, en Ingeniería Mecánica, con conocimientos teóricos y prácticos en tecnología de desarrollo industrial, y experiencia en temas tales como: Automatización de procesos, tecnologías y procesos industriales.

Mi desempeño en el oficio de la tasación inmobiliaria e industrial, está respaldado al ser Avaluador del Registro Nacional de Avaluadores RNA, entidad constituida por la Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz FEDELONJAS y a su vez la inscripción de Registro Nacional de Avaluadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, y finalmente la experiencia por más de trece años en firmas de Avalúos como: AVALUOS SALAZAR GIRALDO LTDA, AMERICANA DE AVALUOS LTDA, GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA, Auxiliar Tributario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (Perito Avaluador de Bienes Muebles, Maquinaria, Equipos y Vehículos), contratista del ministerio de Transporte, Perito avaluador de la Contraloría General de la República, entre otros, en las cuales me he desempeñado prestando mis servicios en avalúos de inmuebles urbanos, rurales, industriales, muebles, enseres, vehículos, maquinaria

y equipo tecnológico, levantamiento de inventarios con codificación de barras, con destino a diferentes entidades a nivel nacional.

PERFIL ACADEMICO

ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN AMBIENTAL Y MANEJO INTEGRAL DE RECURSOS NATURALES
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
Bogotá D.C. 2003

INGENIERO MECÁNICO
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA
Bogotá D.C. 2000

TÉCNICO PROFESIONAL EN INGLÉS
CENTRO ELECTRÓNICO DE IDIOMAS
Bogotá D.C. 2001

BACHILLER ACADÉMICO
EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES
Bogotá D.C. 1993

CURSOS Y SEMINARIOS

Manejo de Microsoft Word, Excel, Power Point, Autocad V12, V14 y 2000 e Internet

Curso de Avalúos Inmobiliarios, Inmuebles Urbanos y Rurales, Industrial maquinaria y Equipos
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ PERITAZGOS Y AVALUOS – FEDEAVALUOS
Bogotá D.C. 14 de mayo de 2012

Normas Técnicas Sectoriales de Valuación
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES. Bogotá D.C. agosto 26 de 2010

Seminario de Plusvalía – Normativa – Efectos – Cálculo.
SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES. Bogotá. Julio de 2005

Diplomado en Avaluos Urbanos, rurales especiales y maquinaria
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ Y DE AVALUOS DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA Bogotá. Febrero de 2004

IX Simposio Internacional de Avalúos (La Ciudad y su Suelo de Protección – Métodos valuatorios para zonas afectadas por protección ambiental o por utilidad pública)
LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ. Bogotá. Octubre de 2003

Normas sobre Acondicionamiento de Laboratorios Ambiente Idóneo (ISO 9000)
SENA. CENTRO COLOMBO-ITALIANO. Bogotá. Junio de 2001

Introducción a los Elementos Finitos
SENA. CENTRO COLOMBO-ITALIANO. Bogotá. Marzo de 2001

Normas sobre acondicionamiento de laboratorios ambiente idóneo (ISO 9000:2000).
SENA. CENTRO COLOMBO ITALIANO. Bogotá. Junio 2001.

Auto CAD Básico 3D. V13
SENA. CENTRO COLOMBO-ITALIANO. Bogotá. Noviembre de 1998

Auto CAD Básico 2D. V13
SENA. CENTRO COLOMBO-ITALIANO. Bogotá. Julio de1998

Torno C.N.C.
SENA. CENTRO COLOMBO-ITALIANO. Bogotá. Junio 1997

EXPERIENCIA

AVALÚOS SALAZAR GIRALDO LTDA.
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 6 171888
Cargo: **Avaluador y Coordinador de Proyectos.**
Tiempo: Junio de 2002 – Actualmente
Funciones: Inventario y Avaluó de maquinaria pesada e industrial, complejos industriales, inmuebles, equipos de computo y comunicaciones en empresas de los sectores de servicios, comunicaciones, metalmecánica, química, Petróleos e hidrocarburos como: GAS NATURAL, COMBUSCOL, CARACOL TV, RCN TV, ACERIAS PAZ DEL RIO, MOTOROLA, TELEFONICA DATA COLOMBIA, GRUPO AMERICAFLOR, JARDINES BACATA, MULTIFLORA, AGAFANO, RAYOVAC VARTA, CERRACOL, entre otros.

AMERICANA DE AVALÚOS LTDA.
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 6 163569
Cargo: **Avaluador y Coordinador de Proyectos.**
Tiempo: Enero de 2005 – Actualmente
Funciones: Avaluó de maquinaria pesada e industrial, complejos industriales, inmuebles, equipos de computo y comunicaciones en empresas

como: TELMEX, MULTAINERS S.A., CAJANAL EN LIQUIDACION, MULTIDIMENSIONALES, PRIME BUSSINESS CONSULTORES, ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION, PAR TELECOM EN LIQUIDACION, entre otros.

GESTION Y AUDITOROA ESPECIALIZADA GAE LTDA
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 6230986
Cargo: Perito Avaluador
Tiempo: Marzo de 2013 – Actualmente
Funciones: Inventario y Avaluó de maquinaria pesada e industrial, complejos industriales, inmuebles, equipos de computo y comunicaciones en empresas de los sectores de servicios, metalmecánica, química, Petróleos e hidrocarburos como: FONDO NAL DEL AHORRO, PETROCOLOMBIA, ECOPETROL, EQUION S.A. ACUAGYR S.A. ESP, STEPAN S.A., CHEVRON PETROLEUM COMPANY, entre otros.

NEGRET ABOGADOS Y CONSULTORES
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 3211289
Cargo: **Contratista asesor en avalúos**
Tiempo: Abril de 2010 – Actualmente
Funciones: Asesoría en avalúos de maquinaria y Equipo, inmuebles y activos fijos en empresas como: UAESP (Relleno Sanitario Doña Juana – Liquidación del contrato Proactiva SA ESP), UAESP (Relleno Sanitario Doña Juana – Liquidación del contrato Aguas de Bogotá SA ESP), UAESP (Relleno Sanitario Doña Juana – Liquidación del contrato SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS STL), UAESP (Avalúo parque Vehicular concesionarios RBL: ATESA SA ESP, LIME SA ESP, ASEO CAPITAL SA ESP, CIUDAD LIMPIA SA ESP), Flores Cóndor en Liquidación, Ladrillos y Tejas Moore en Liquidación, entre otros.

CRECIENDO LTDA.
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 6299301
Cargo: **Director Externo de Proyectos Especiales.**
Tiempo: Julio de 2011 – Actualmente
Funciones: Coordinación y Dirección de proyectos de Avaluó de maquinaria y Equipo, muebles y enseres, equipos de computo y comunicaciones en empresas como: COMDINOX, QMAX, MINMINER, HILADOS DE COLOMBIA, TAT APRECIO, WASSER CHEMICAL, ESGEM, TORNILLOS GUTEMBERTO, MOLINOS DE LOS ANDES EN

REESTRUCTURACION, D' VINNI S.A. EN LIQUIDACION entre otros.

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 3170704 EX 1432
Cargo: Auxiliar Tributario – Perito Avaluador
Tiempo: Enero de 2007 – Actualmente
Funciones: Avaluó de Muebles y enseres, maquinaria y equipo, Vehículos; en las diferentes administraciones (Grandes contribuyentes, personas naturales y personas jurídicas)

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 3240800
Cargo: Contratista
Interventor: Ing. Enrique Carbonell
Tiempo: Octubre 02 de 2007 – Diciembre 02 de 2007
Funciones: Captura, procesamiento y depuración de información para determinar la base gravable de los automóviles y camperos de servicio público y particular, los vehículos de servicio público y particular de pasajeros.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 3240800
Cargo: Contratista
Interventor: Ing. Luis Cadena
Tiempo: Octubre 02 de 2008 – Diciembre 02 de 2008
Octubre 2009 – Diciembre 2009
Noviembre 2010 – Diciembre 2010
Funciones: Captura, procesamiento y depuración de información para determinar la base gravable de los automóviles y camperos de servicio público y particular, los vehículos de servicio público y particular de pasajeros.

VALOR DE COLOMBIA LTDA
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 3143575053 - 3002092616
Cargo: Gerente
Tiempo: julio 03 de 2009 – a la fecha
Funciones: Representante legal

CONSULTORIAS EN AVALUOS – INDEPENDIENTE

- C.I. PARKER EN LIQUIDACIÓN
- ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. ESP
- SEGUROS CONDOR EN LIQUIDACIÓN
- PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES – PAR
- FUNDACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACION
- PROQUIFAR S.A.
- GALLETAS NOEL S.A.S
- COLCAFE S.A.S
- TROPICAL COFFEE S.A.S.
- LITOEMPAQUES S.A.S
- MEALS DE COLOMBIA
- MOLINOS SANTA MARTA
- BLACROCK S.A.S
- ASOCIATIVO CALANDAIMA
- TRANSPORTE Y CARGA NISSI S.A.S.
- PAR INURBE EN LIQUIDACION
- COMERCIALIZADORA NUTRIMOS LTDA
- SINTRATELEFONOS
- SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO ANDINO
- SUBACHOQUE TOURS S.A.S.
- TRANSPORTE ESPECIAL DE CARGA TEC S.A.S.
- ELECTROPHONE
- CALL YOU S.A.S
- INVERSIONES CAMPOS
- GUILLEN & GUILLEN ABOGADOS
- UNIECOESTUR S.A.S.
- PLEXA S.A.S.
- AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
- MOTUR CARGA S.A.S.
- TRACTOVOLCO S.A.S.
- PERT DPM
- TRANSPORTES DON QUIJOTE S.A.S
- HILACOL EN LIQUIDACION
- ESAPETROL S.A.
- LOGIC TRANS MULTIMODAL
- VIASUTRANS S.A.S., entre otros.

REFERENCIAS

Carlos Alfonso Salazar
Representante Legal
Avalúos Salazar Giraldo Ltda
6 171888

Andrés Gómez Pontón
Gerente
Americana de Avalúos Ltda
6163569 - 6110851

Luis Alfonso Cadena
Subdirección de Transporte
Ministerio de Transporte
3240800

HENRY GUERRERO MARTINEZ
C.C. 79.744.483 Bogotá

RNA
RegistroNacionalde
Avaluadores
Personería Jurídica S0006641

ENTIDAD REPRESENTANTE POR COLOMBIA EN CALIDAD DE MIEMBRO ANTE EL INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COMMITTEE IVSC

09842

CERTIFICADO DE REGISTRO

El Presidente y el Secretario del Consejo Nacional de Avaluadores, con base en el Libro del

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

HENRY GUERRERO MARTINEZ

C.C 79.744.483

Se encuentra inscrito en este Registro de acuerdo con el estudio y aprobación efectuados por el Consejo Regional de BOGOTA Y CUNDINAMARCA, en la(s) siguiente(s) especialidades:

AVALÚOS URBANOS
AVALÚOS RURALES
MAQUINARIA Y EQUIPO
MAQUINARIA MÓVIL

En cumplimiento de esta determinación le fue otorgado el Registro No. 2066 en Septiembre del año 2008 y tiene vigencia hasta Septiembre del año 2017.

Y que además, no ha sido sancionado disciplinariamente por ningún tipo de falta contra la Ética Profesional.

Se expide en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Julio del año 2016.

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
Registro Nacional de Avaluadores R.N.A.

256

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 04-009783- -00001-0000

Fecha: 2009-07-27 09:16:19 Dep: 104 GRU CERTIFICA
Tra: 347 REGISTROAVALU Eve: 45 ACREAUTORIZ
Act: 329 CTOINFORMACION Folios: 3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Registro nacional de avaluadores

Inscripción ☐		Actualización ☒ Indicar número de radicación anterior 4009783
IDENTIFICACIÓN		
1. Personas Naturales		
Nombre HENRY GUERRERO MARTINEZ		
Documento de identidad 79744483		
Dirección Av Calle 63 75 - 35 To 8 Ap 1101 D/pto CUNDINAMARCA		Ciudad BOGOTA D.C.
Dirección correo electrónico guerrero.henry@gmail.com Fax 4905285		Teléfono 4905285
Profesional Si ☒ No ☐	Profesión ING. MECANICO	Reg. o T.P. No. CN23033077 Expedida por Consejo profesional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Otros títulos de educación formal:		
Especialización en planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales		
Experiencia en años 7 Si lo desea, puede especificar la información sobre su experiencia:		
Experiencia específica en avalúos de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y equipo, inventario marcación de activos, para entidades como Avalúos Salazar Giraldo Ltda, Grupo AMA Americana de Avalúos Ltda, Auxiliar Tributario de la DIAN, Auxiliar de la Justicia como perito Avaluador de Contraloría General de la República, Consultor del Ministerio de Transporte para definir las bases gravables del parque automotor, entre otros.		
2. Personas Jurídicas		
Nombre		Nit.
Personería No.	Fecha	Entidad
Dirección		Ciudad D/pto
Dirección Correo electrónico		Fax
Representante legal		Documento identidad
3. Reporte de inhabilidades, incompatibilidades y recusaciones		
Resolución No.		Fecha
Causal		

1000-F01 (01-06-15)

6. Equipos de cómputo ☒		
Microcomputadores	Main frames	
Impresoras	Periféricos especiales	
Monitores	Equipos de telefonía	
Modems	Equipos de electromedicina	
Redes	Equipos de radiocomunicación	
Minicomputadores	Accesorios de estos equipos	
7. Vehículos de transporte terrestre ☒		
Automóviles	Buses	
Camperos	Tracto camiones	
Camiones	Remolques	
8. Naves y aeronaves ☒		
9. Negocios ☒		
Establecimientos de comercio	Inventarios	
Negocios en marcha	Materia prima	
Good-will	Producto en Proceso	
Primas comerciales	Producto terminado	
10. Activos financieros ☒	ADR'S	
Acciones	Cédulas hipotecarias	
Futuros	Títulos y valores, en general	
Opciones y Títulos inmobiliarios	Seguros	
Bonos	Cartera	
11. Arte y joyas ☒		
12. Propiedad intelectual ☒		
13. Recursos naturales ☒	Minas	
Bienes ambientales	Yacimientos y explotaciones minerales	
14. Semovientes ☒		
15. Otras especialidades ☒		

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Especialidades del registro nacional de avaluadores

Marque con una X la especialidad general y subraye el bien específico en cada caso

1. Inmuebles urbanos ☒	Oficinas
Casas	Edificios
Apartamentos	Locales comerciales
Terrenos	Bodegas
2. Inmuebles rurales ☒	Sistemas de drenaje
Terrenos	Vías
Viviendas	Adecuación de suelos
Edificios	Pozos
Establos	Cultivos
Galpones	Plantaciones
Cercas	Explotaciones agrícolas
Sistemas de riego	Demás infraestructura de explotación
3. Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos ☒	
4. Inmuebles especiales ☒	
Centros comerciales	Puentes
Hoteles	Túneles
Colegios	Acueductos y conducciones
Hospitales	Presas
Clínicas	Aeropuertos
Avance de obras	Muelles
Estructuras especiales para proceso	Demás construcciones civiles
5. Maquinaria industrial y equipo de proceso ☒	Subestaciones de transmisión y distribución
Equipos eléctricos industriales	Equipos e infraestructura de
Equipos mecánicos industriales	transmisión y distribución
Motores	Maquinaria de construcción
Subestaciones de planta	Movimiento de tierra
Tableros eléctricos	Maquinaria para producción proceso
Equipos de generación	

Estado 23 Febrero

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR
87446 24-FEB-'17 11:55

59

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 2009-1333

Letra fú
47F + 1CD.

DEMANDANTE: EDIFICIO KRYSTAL II PH

DEMANDADAS: ANGELA P RAMIREZ Y OTRAS

JUZGADO DE ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: APORTE AVALUO INMUEBLE

Luis Alberto Casallas G., conocido en autos como apoderado del Demandante, dándole cumplimiento al Auto de fecha 9 de junio del 2016, me permito acompañar con el presente, el Avalúo del Inmueble cuya matrícula inmobiliaria es la No. 50N-20419494 de propiedad de las Demandadas y que se encuentra debidamente embargado, en donde se da cumplimiento al Artículo 444 del CGP, tal y como fuera ordenado.

Ruego admitirlo y una vez cumplido el traslado respectivo, aprobar dicho avalúo.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS G

C.C. 19.424.002 de Bogotá

TP No. 98.732 de C.S. de la J.

Anexo: 47 folios

1 CD

260

CIUDAD: **Bogota D.C.**
FECHA : **21 de febrero de 2017**

Cuenta de Cobro
Régimen Simplificado

EDIFICIO KRISTAL II P.H.

DEBE A:

HENRY GUERRERO MARTINEZ
NIT. 79,744,483-4

Descripción	**Valor Total**
Honorarios Avalúo Apto 201	$ 600.000
	Total : $ 600.000

SON : SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Atentamente

HENRY GUERRERO MARTINEZ
NIT. 79,744,483-4

Dirección:
Carrera 74A No. 63-92 TO 2 AP 411
Teléfono: 3143575053
Bogota D.C. Colombia

Transferencia electrónica
BANCOLOMBIA
Cuenta de Ahorros
No. 16725959846

261

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14368054183

(415)7707212489984(8020) 000001436805418 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 7 4 4 4 8 3	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	7 9 7 4 4 4 8 3	1 9 9 4 0 6 2 0

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRERO	MARTINEZ	HENRY	

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 74 A 63 92 TO II AP 411

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
guerrero.henry@gmail.com		3 1 4 3 5 7 5 0 5 3	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 0 2 0 7 2 3					2 1 4 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	2	2	5														

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 11-04-2016 03:38:10PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79744483		GUERRERO MARTINEZ HENRY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 74 A 63-92 AP 411	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6956293	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2017-02	2017-02	242263256	8462263115	I	2017/02/17	2017/02/15	BANCOLOMBIA	0	$319,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,100,000	$176,000			$1,100,000	$137,500			$0	$0			$1,100,000	$5,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,100,000	$176,000			$1,100,000	$137,500			$0	$0			$1,100,000	$5,700		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,100,000	$176,000			$1,100,000	$137,500			$0	$0			$1,100,000	$5,700		$0	$0
1	CC 79744483	GUERRERO HENRY	230201	30	$1,100,000	$176,000	EPS017	30	$1,100,000	$137,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,100,000	$5,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,100,000	$176,000			$1,100,000	$137,500			$0	$0			$1,100,000	$5,700		$0	$0

PAGADO

2017/02/15 05:26 PM


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
01 MAR 2017

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Diez (10) de Marzo de dos mil Diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y OTROS

Conforme al avalúo presentado por la parte actora, córrase traslado a la demandada por el término legal.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **13 de Marzo de 2017** Por anotación en estado **Nº 043** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 333860

264

Registro Alfanumérico

Fecha: 16/03/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20419494	2165	06/08/2004	36

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 106 19A 38 AP 201

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 106 22A 12 AP 201 FECHA:10/08/2006

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
008418 15 06 001 02001	00841815060010 2001

CHIP: AAA0183SETO

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 661,670,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 16 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 20173338603**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

FACTURA DE VENTA C - 199633

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
16-03-2017 16:01:02

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO
FECHA DE VENCIMIENTO
16-03-2017

265

Cliente	OMAR ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ	**Nit O CC**	19268751
Direccion	KR 6 11 54 OF 603	**Ciudad**	BOGOTA D. C.
E-mail		**Telefono**	3420174
Forma de Pago	EFECTIVO	**Banco**	SUDAMERIS CTA AH 91000002450

No Doc sop pag

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,084	10,084	0	1,916	12,000
TOTALES:	-			**10,084**	**0**	**1,916**	**12,000**

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :RADICACION 333860

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: Carlos Ernesto Munera Carrillo

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
ENTREGADO

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

COTECNA ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013005919 A / No SG-2013005910 H

CANCELADO
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

57626 17-MAR-11 12:54
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Terminos
Folios 4

266

SEÑORES:
JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009/01333 VIENE DEL 49 C.M.
DEMANDANTE: EDIFICIO KRISTAL II P. H.
DEMANDADAS: YOLANDA AREVALO GONZALEZ, ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO Y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO

OMAR ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.268.751 expedida en Bogotá D.C., con domicilio y residencia en esta misma ciudad, abogado titulado, en ejercicio, portador de la **TARJETA PROFESIONAL No. 110.706** expedida por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** en mi calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las **DEMANDADAS** dentro del proceso de la referencia; de acuerdo con los poderes legalmente conferidos y oportunamente allegados al proceso; de la manera más atenta me dirijo a su despacho, estando dentro del término legal, con el fin de **DESCORRER EL TRASLADO del AVALUO** presentado por el apoderado de la parte demandante, lo cual hago de la siguiente manera:

PRIMERO: Solicito comedidamente no se tenga en cuenta el **AVALUO** presentado por el apoderado de la parte demandante por las siguientes razones:

a) No se dio cumplimiento al numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso Que prescribe: **"Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avaluó catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avaluó catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1º."**

b) Como se podrá analizar la norma es clara al prescribir que cuando se trata del avaluó de un bien inmueble los requisitos a cumplir son los determinados en el anterior numeral, determinando que el valor **será** el del avaluó catastral es decir, es imperativa la norma en ese sentido, no dice podrá**, dice que así debe ser.**

c) De igual manera determina que el avaluó catastral deberá presentarse, es decir deberá aportarse al proceso y si quien lo aporta no lo considera idóneo para establecer el precio real **con el avaluó (Catastral) deberá presentar el avaluó en la forma indicada en el numeral primero de la norma citada.**

d) Como se podrá comprobar dentro del plenario, la parte demandante no aporto el avaluó catastral del predio, razón por la cual el avaluó presentado no cumple con lo prescrito para el avaluó del inmueble, razón por la cual el aportado no deberá ser tenido en cuenta al no llenar los requisitos previstos para estos eventos.

267

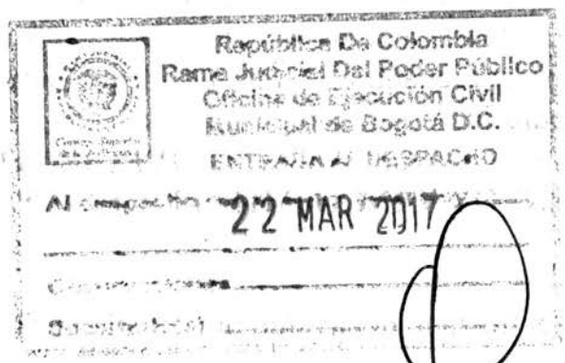
SEGUNDO: Dando cumplimiento al numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, me permito **APORTAR EL AVALUO DEL INMUEBLE**, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 ibídem, así:

Aporto **CERTIFICACION CATASTRAL** con número de radicación 333860, de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017) en el cual figura para el predio con dirección oficial **CALLE 106 No. 19A-38 APARTAMENTO 201** y matricula inmobiliaria numero **050N-20419494** un avaluó para el año dos mil diecisiete (2017) de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($661.670.000.00)**; de acuerdo con lo previsto en el artículo 444 del C.G.P. NUMERAL 4, prescribe que cuando se trata de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), por lo que para el presente predio el avaluó será de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS ($992.505.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

En esta forma descorro el traslado del avaluó presentado por la parte demandante.

Atentamente,

OMAR ALBERTO MUÑOZ R.
C.C.No. 19.268.751 DE BOGOTA.
T.P. No. 110706 DEL C.S.D.J.


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
22 MAR 2017

RAMA JUDICIAL DEL **PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá Marzo 23 de 2017

[redacted]
REF 2009-1333
Dte Edificio Kristal P.H.
Ddo Ángela Patricia Ramírez

El despacho ordena poner en conocimiento del extremo actor las objeciones obrantes a folio 266 de la presente foliatura al dictamen pericial obrante a folio 215 y ss de la misma.
En firme ingrese para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C 24 Marzo de 2017
Por anotación en estado Nº051de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E.S.D

90487 31-MAR-'17 11:13
DF.EJ.CIV.MUN RADICAR

REF: EJECUTIVO No. 2.009 – 01333.
DTE: EDIFICOI KRISTAL II.
DDAS: ANGELA PATRICIA RAMIREZ Y OTRAS.
ASUNTO: DESCORRER TRASLADO OBJECIONES AL PERITASGO.
JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN, conocido en autos como apoderado del actor, con todo respeto me dirijo al Despacho del Señor Juez, para descorrer el traslado de la objeción al dictamen ordenado mediante auto de fecha 23 de Marzo de 2.017.

Por considerar que la objeción en cuanto al precio estimado del valor comercial del inmueble es el indicado por la demandada mediante apoderado, es decir la suma de $992.505.000.oo, que corresponde al avaluó catastral incrementado en el 50%, el suscrito apoderado se allana a este valor y en consecuencia solicita tener como avaluó comercial del inmueble objeto de remate el indicado por las demandadas.

Así las cosas y en consideración de que las partes estamos de acuerdo con el avalúo final del inmueble, respetuosamente ruego al Despacho dar aprobación al mismo, y en consecuencia fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del citado inmueble en los términos de lo normado por C.G.P.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN
C.C. No. 19.424.002 DE Bogotá.
T.P No. 98.732 del C. S DE LA J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
04 APR 2017

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C 04 MAYO 2017

Compareció ante el secretario de este despacho Luis Alberto Castellos Garzón quien presenta la C.C No. 19.424.002 de Bta y T P 98.732 Carnet No. _____

y manifestó que la(s) firma(s) que aparece(n) fue puesta de su puño y letra Y es la costumbre en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente _____

Secretario(a). _____

270

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá Abril 06 2017

Ref 2009-1333
Dte: Edificio Kristal P.H.
[redacted]DO Ángela Patricia Ramírez

El despacho ordena que el memorialista del folio 269 del c.1 haga la correspondiente presentación personal sobre el mismo, realizado lo anterior ingrese para resolver lo que corresponda en derecho.

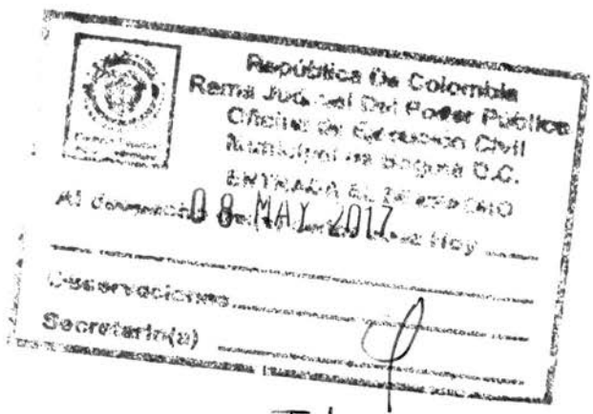
Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.C 07 de Abril de 2017
Por anotación en estado Nº061 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al Despacho 08 MAY 2017 de hoy
Observaciones
Secretario(a)

Folio 269

321

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Mayo 10 de 2017

[redacted]
Ref::2009-1333
Dte Kristal P.H
DDO JOSE GÓMEZ

Se aprueba el avaluó obrante a folio 266 de la foliatura en estudio., por estar los sujetos procesales de acuerdo.

Notifíquese

Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.E Mayo11 de 2017
Por anotación en estado Nº079 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

272

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Mayo 10 de 2017

[redacted]

Ref::2009-1333
Dte Kristal P.H
DDO JOSE GÓMEZ

El despacho resuelve el memorial obrante a folio 269 de la presente foliatura y se fija el día 01 del mes de agosto a la hora de las 08:00 am de 2017 para que tenga lugar la venta en pública subasta de 050N20419494

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrar sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Elabórese por los sujetos procesales, y publíquese el aviso correspondiente en uno de los diarios de más amplia circulación nacional, el día domingo y en una radiodifusora local La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino una hora después, La publicación deberá hacerse con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta del Banco Agrario de la oficina de ejecución

Notifíquese

Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.E Mayo11 de 2017
Por anotación en estado Nº079 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Remate
61778 14-JUN-17 14:51

223

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Folio 01

OFICIO No. 96980

Bogotá D. C., 9 de junio de 2017

RECIBIDO OFA
REMATES
Fecha: 19-06-17
Firma:

Señores
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO _____
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400306420130062 8 iniciado por EDIFICIO KRYSTAL PH. NIT **9000064692** contra **ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO C.C.52779891, YOLANDA AREVALO GONZALEZ CC.41461667 Y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, YOLANDA AREVALO GONZALEZ Y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO, dentro del proceso que adelanta EDIFICIO KRYSTAL PH contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, YOLANDA AREVALO GONZALEZ Y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO en ese juzgado con radicado No. 49-2009-1333.

Límite de la medida la suma de $ 120.000.000.oo M/cte

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Ortiz


Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
15 JUN 2017

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra [redacted]ARIA RAMIREZ Y OTROS.

En atención a la solicitud obrante a folio 273 de esta encuadernación, se ordena a la secretaría proceda a oficiar al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, indicándole que no es posible tener en cuenta la medida decretada, en razón a que con antelación, existe un embargo de remanentes a favor del Juzgado Cuarenta y Tres Civil del Circuito de esta misma ciudad.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Bogotá, D.C **22** de **Junio** de 2017

Por anotación en estado Nº **104** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD

275

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OF.E.J.CIV.MUN RADICA2
OFICIO No. 32641
98997 19-JUL-17 9:38

Bogotá D. C., 14 de julio de 2017

Señor
JUEZ OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. **11001400304920090133**3 iniciado por **EDIFICIO KRISTAL II P.H** contra **ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO CC 52.779.891 MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ CC 41.461.667**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de junio 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que NO SE HA TENIDO en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 96980 del 9 de junio de 2017, en razón a que con antelación, existe embargo de remanentes a favor del Juzgado 43 Civil Circuito de esta misma ciudad.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 64-2013-628 de EDIFICIO KRISTAL PH. contra los aquí demandados.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

y avaluado identificado de la siguiente manera: Placas: MTR-697. Marca: MAZDA. Línea: 5 ALL NEW. Modelo: 2015. Clase de vehículo: 1999. Servicio: Particular. Serie y chasis No. 9FCBL86L4D0102468. Motor N° LF11399982. El bien mueble cuenta con un avalúo por valor de $ 32.700.000 m/te. El bien se encuentra ubicado en las instalaciones del parqueadero denominado Depósito de Vehículos Buenos Aires S.A.S, Vereda lagunetas finca castalia Salida zapatoca primer desvío a mano derecha. Girón Santander. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado de Origen 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. El secuestre encargado del bien, Como auxiliar de la Justicia IVAN ENRRIQUE VELANDIA AFANADOR, con número de teléfono 6372362 y Dirección Calle 1040 # 16 a – 79 según diligencia de secuestro de fecha 05 de Febrero del año 2016. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P, los Art 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado de Ejecución primero civil Municipal de Bucaramanga, el cual fue remitido por el Juzgado 14 Civil Municipal de Bucaramanga en virtud de los acuerdos PSAA13N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación Julio de 2017. A36

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12 No. 14-22, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-072-2006-00553-00 de ESPERANZA SALAMANCA contra CARLOS ALBERTO PADILLA RAMIREZ, por auto de fecha seis (6) de julio de dos mil diecisiete (2017) el juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo el 03 de agosto de 2017, a la hora de las 10:00 de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado CARLOS ALBERTO PADILLA RAMIREZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matricula inmobiliaria Nro. 166-56421, denominado VILLA DE LOS CUÑADOS, VEREDA SAN JOSE, del Municipio del Colegio- Cundinamarca. Secuestre Ricardo Gómez Franco, C.C. No. 3249851, Carrera 5 Nro. 8-48 El Colegio Cund. Teléfono 3107893181 y 8475797. El bien inmueble cuenta con un valor de ($32.400.000) M/cte. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Primero Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado setenta y dos Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copia del presente aviso para su publicación hoy trece (13) de julio de 2017. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. H5

AVISO DE REMATE. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Carrera 7 No. 10-17/57 Of 204 Piso 2 Casa de Justicia Tel. 8574147 Tocancipá. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo con titulo Hipotecario No. 2016-00189 de BANCO DAVIVIENDA SA contra JOSE JAIME MONCADA SARMIENTO Y JENNY ROCIO ROMERO VARGAS-, por auto del 27 de junio de 2017 se ha señalado la hora de las 08:00 A.M. del día 23 DE AGOSTO DE 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad del demandado JOSE JAIME MONCADA SARMIENTO Y JENNY ROCIO ROMERO VARGAS identificado con el Folio de Matricula No. 176-123421 ubicado en la URBANIZACION TORRES DE SAN JUAN Centro Poblado Tolima Milenium APTO 102 BLOQUE 33 de Tocancipá. Nombre Secuestre y No telefónico: NOSSA ASOCIADOS SAS NIT 900823343-8. Representado por el Sr LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO, CARRERA 16 No. 4 A-61 OF 102 Zipaquirá TEL 8514137 Y 3115374229. El inmueble anteriormente identificado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. --- $46.899.000,00. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo a órdenes del Juzgado Cuenta No. 257582047001. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P., y emitido radialmente en la emisora local del lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble y en un diario de amplia circulación. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 11 DE JULIO DE 2017. RITA HILDA GARZON MORALES, SECRETARIA. A43

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 026 2016 0009800 de EFREN GILDARDO MELO ARIAS y RAFAEL HUMBERTO MELO SANTANA contra SANDRA MONTAÑA MORENO, por auto de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado SEGUNDO Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo la fecha del PRIMER (1) de agosto del año 2017 a la hora de las 10:00 A.M. para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de la demandada SANDRA MONTAÑA MORENO distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40429487 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y se trata del Lote de terreno número 15 de la manzana 53 junto con la construcción en el existente, ubicado en la calle [illegible] Sur No. 27 A-22 Barrio Mirador de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C. Al inmueble le corresponde [illegible] catastral y la cedula catastral 20410153040000000000. Secuestre: INMOBILIARIA S [illegible] Y PORTES LTDA., con Nit 900020957-3 (Representada por Edgar Andrés Sánchez Portes con C.C. [illegible].856), con [illegible] en la Avenida Jiménez No. 8 A-20 oficina 605 de Bogotá y teléfono 316897-30-03. El bien inmueble cuenta con un valor de $71.320.500.oo SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el [illegible] del mismo a órdenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá Número de cuenta 110012041800 Banco Agrario y para el [illegible] La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá [illegible] oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. [illegible] pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO SEGUNDO (2) Civil [illegible] de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado veintitrés (23) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy siete (7) de julio de Dos mil diecisiete (2017). YELIS YAEL TIRADO MAESTRE. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. H1

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo No. 11001400304920090133300 de EDIFICIO KRISTAL II P.H., contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ, que por auto de fecha del 10 de mayo de 2017 el JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo fecha del 01 de Agosto de 2017 a las 08:00 am, para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20419494, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte; ubicado en la: a.- Calle 106 No. 19 A 38 Apartamento 201, Edificio Kristal II P.H. (DIRECCIÓN CATASTRAL OFICIAL PRINCIPAL), b.- Calle 106 No. 22 A 12 Apartamento 201, Edificio Kristal II P.H. (Dirección folio de matrícula inmobiliaria 50N-20419494). Funge como secuestre designado por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá RICARDO HERNANDEZ CERÓN, con C.C. No. 16.731.231 de Bogotá, Dirección: Calle 37 sur No. 39 B 46, de Bogotá D.C. tel: 3204353305. El inmueble fue avaluado por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($992.505.000.00 pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien. Este es el valor de $694.753.500.oo. y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % Este es el valor de $397.002.000.oo del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, en el Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación 12 de Julio del 2017. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. A21

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CRA 12 Nº 14-22. HACE SABER. Que en el proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-015-2000-1907-00 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA contra ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., INSTITUTO SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, y su ente liquidador la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A. este Juzgado mediante auto de fecha Veintiuno (21) de Marzo de 2.017, señaló la hora de las OCHO (8) de la MAÑANA del día DIECISEIS (16) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2.017), para que tenga lugar la diligencia de Remate en pública subasta del siguiente bien inmueble: Inmueble rural denominado "El Diviso" ubicado en la vereda Palestina Alta del municipio de Viotá departamento de Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C-1[illegible]8211 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa y registro catastral 00 02 0016 0042 000 con una área de [illegible] Hectáreas 1.000 metros cuadradas. El inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($144.800.000,oo) MCTE. La licitación se inicia a la hora señalada y no se cerrará sino [illegible] transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubre el 70% del total del avalúo y postor hábil consigne el 40% del mencionado avalúo, previa consignación del porcentaje legal en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. sucursal Espinal Tolima, a nombre del presente proceso Divisorio a órdenes de este despacho judicial. Siendo aplicable al trámite de la diligencia de remate lo estipulado en el Artículo 452 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes, se informa que el auxiliar de la justicia secuestre es el señor JOSÉ [illegible] quien puede ser localizado en la Carrera 13 # 17 - 86 Avenida El Progreso de Viotá Cundinamarca o al número celular [illegible]. Para la publicación correspondiente en un periódico de amplia circulación en la localidad (El Tiempo o Espectador o República). El interesado allegará copia de la constancia de la publicación y deberá aportar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la mencionada diligencia. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente Aviso de Remate hoy 30 de Marzo de dos mil diecisiete (2.017). LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO. Secretaria. (Hay firma). H10

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo seguido por LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN, contra LILIANA MARIA RODRIGUEZ MEDINA y WILMER SIERRA RODRIGUEZ, se fijó el día 28 de julio del 2017 a la hora de las 3:00 de la tarde, para que tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble. Lote de terreno y la casa de habitación sobre él construida, ubicado en la calle 7 A No. 15-40 Urbanización los Guayacanes de esta ciudad, de propiedad de la demandada LILIANA MARIA RODRIGUEZ MEDINA, alindado de la siguiente manera: NORTE, en longitud de 8 mts limita con calle 7 A en medio, predios de MARIA LUISA ARIZA, SUR, predios de MARIA LUISA ARIZA, mide 8 mts, ESTE, mide 23mts colinda con MARIA LUISA ARIZA y OESTE, mide 23mts limita con MARIA LUISA ARIZA, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 214-18486. Dicho bien inmueble fue avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($80.530.000,oo). La licitación comenzará a las 2:00 de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avalúo. Se advierte que los adquirientes deberán pagar un impuesto del 3% sobre el valor final del remate (Ley 11/87). Para efectos del artículo 448 del C. G. P., publíquese en un periódico de amplia circulación El Espectador o El Tiempo y por una radiodifusora local por una sola vez con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate, para lo cual se expiden copias, hoy treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017), dentro de la hora de las 8 de la mañana. LUZ MARINA FONSECA OVALLE, Secretaria. (Hay firma). A12

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo seguido por ROSIBEL GRANADILLO GAMEZ, contra JANER ENRIQUE FLOREZ BENJUMEA, se fijó el día 28 de julio del 2017 a la hora de las 2:00 de la tarde, para que tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble. Lote de terreno y la casa de habitación sobre él construida, ubicado en la calle 8 No. 13-86 Barrio las Delicia del municipio de Villanueva, La Guajira, de propiedad del demandado JANER ENRIQUE FLOREZ BENJUMEA, alindado de la siguiente manera: NORTE, en longitud de 27.70 mts limita con predios de AIDA MARIA NUÑEZ BAQUERO, SUR, predios de HILDA AVELINA PITRE DE CUJIA, mide 28 mts, ESTE, con predio de la Escuela Mixta de las Delicias mide 18

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Edificio Jaramillo Montoya - Carrera 10° No. 14 – 36 Piso 2 de Bogotá D.C. HACE SABER. Que en el Proceso Ejecutivo promovido por LUIS ALBERTO GONZÁLEZ GARAVITO contra JAIRO CORTES BOAVITA con radicado: 11001310302720050060800, se dictó el Auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017) mediante el cual se ha señalado la hora de las 9:30 A.M. del TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así: LA CUOTA PARTE (EL 50 %) DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-445003 DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO JAIRO CORTES BOAVITA, UBICADO EN LA CALLE 44 No. 67 A – 23 EN BOGOTÁ D.C., EL CUAL CUENTA CON UN AREA DE CONSTRUCCIÓN DE CIENTO CINCUENTA Y DOS. PUNTO SEIS (152.6) METROS CUADRADOS. La cuota parte del bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($524.111.250) moneda corriente. La licitación comenzará en el Juzgado Segundo (2°) Civil Circuito De Ejecución De Sentencias de Bogotá D.C. y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total ($366.877.875), previa consignación del 40% del avalúo (209.644.500) para hacer postura. El bien objeto del remate tiene como secuestre al señor NIXON SALAZAR MARULANDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.642.996 de Bogotá, quien puede ser localizado en la Calle 173 No. 19 – 75 Interior 4, Apto 101, en Bogotá y número de teléfono celular (+57) 3142906049, quien es la persona encargada de mostrar el bien objeto de la licitación. Este aviso se publica de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 450 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ Secretaria. A44

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA, HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por la señora EUGENIA CHACÓN GUEVARA, Contra RAQUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, Radicación No. 73-624-40-89-002-2015-00174-00, se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día Veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble - legalmente embargado, secuestrado y avaluado. El inmueble tipo rural ubicado en la vereda vegas de chili finca campo hermoso antes la Vega fracción Guadualito de Rovira Tolima que cuenta con un área de cincuenta hectáreas (50 Has.) y treinta y tres hectáreas (33 Has.) según comprobantes fiscales, cuyos linderos son: partiendo de una quebrada sin nombre donde se encuentra un mojón de piedra en colindancia con Ernesto Manrique y Víctor Urueña; de aquí en transversal hasta llegar a un árbol en un alto, se deja el alto y se sigue para abajo rumbo occidente en el sitio donde le derrama sus aguas una quebrada pequeña a la quebrada pilones, se sigue por las sinuosidades de la quebrada pilones, aguas abajo hasta encontrar el rio Chili, se sigue el curso del rio Chili aguas arriba, hasta donde desemboca una quebrada sin nombre en la colindancia de lo que fue de Hernando González López, hasta encontrar nuevamente el mojón de piedra, tornado como punto de partida. Predio distinguido con la Matrícula inmobiliaria No. 350-108363 Ficha Catastral No. 736240004002300240000. AVALÚO: El inmueble rural se encuentra avaluado ... $25.047.000.= como quiera que lo que se va a rematar es el 100% del mismo, su avalúo incrementado en un 50% conforme al numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., para un total de... $37.570.500.= POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo a rematar, previa consignación del porcentaje del 40%. LICITACIÓN: se iniciara a la hora indicada y solo se cerrará cuando haya transcurrido una hora. SECUESTRE: Juan Roberto Suarez Martínez, Manzana P casa No. 10 Arkacentro. Teléfonos: 2772885- 3168212487. FIJACIÓN: para los efectos del art. 450 del C.G.P. se expide el presente aviso que se publicara el día domingo por una sola vez en periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Día), con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de remate, hoy once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017). MARÍA ENITH BAHAMON MONTES, Secretaria. (Hay Firma y Sello). J69

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA. HACE SABER: Que en el proceso DIVISORIO # 25307 31 03 002 2013 00356 00 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA contra ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., INSTITUTO SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, y su ente liquidador la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A. este Juzgado mediante auto de fecha Veintiuno (21) de Marzo de 2.017, señaló la hora de las OCHO (8) de la MAÑANA del día DIECISEIS (16) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2.017), para que tenga lugar la diligencia de Remate en pública subasta del siguiente bien inmueble: Inmueble rural denominado "El Diviso" ubicado en la vereda Palestina Alta del municipio de Viotá departamento de Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C-[illegible]18211 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa y registro catastral 00 02 0016 0042 000 con una área de [illegible] Hectáreas 1.000 metros cuadradas. El inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($144.800.000,oo) MCTE. La licitación se inicia a la hora señalada y no se cerrará sino [illegible] transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubre el 70% del total del avalúo y postor hábil consigne el 40% del mencionado avalúo, previa consignación del porcentaje legal en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. sucursal Espinal Tolima, a nombre del presente proceso Divisorio a órdenes de este despacho judicial. Siendo aplicable al trámite de la diligencia de remate lo estipulado en el Artículo 452 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes, se informa que el auxiliar de la justicia secuestre es el señor JOSÉ [illegible] quien puede ser localizado en la Carrera 13 # 17 - 86 Avenida El Progreso de Viotá Cundinamarca o al número celular [illegible]. Para la publicación correspondiente en un periódico de amplia circulación en la localidad (El Tiempo o Espectador o República). El interesado allegará copia de la constancia de la publicación y deberá aportar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la mencionada diligencia. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente Aviso de Remate hoy 30 de Marzo de dos mil diecisiete (2.017). LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO. Secretaria. (Hay firma). H10

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo seguido por LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN, contra LILIANA MARIA RODRIGUEZ MEDINA y WILMER SIERRA RODRIGUEZ, se fijó el día 28 de julio del 2017 a la hora de las 3:00 de la tarde, para que tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble. Lote de terreno y la casa de habitación sobre él construida, ubicado en la calle 7 A No. 15-40 Urbanización los Guayacanes de esta ciudad, de propiedad de la demandada LILIANA MARIA RODRIGUEZ MEDINA, alindado de la siguiente manera: NORTE, en longitud de 8 mts limita con calle 7 A en medio, predios de MARIA LUISA ARIZA, SUR, predios de MARIA LUISA ARIZA, mide 8 mts, ESTE, mide 23mts colinda con MARIA LUISA ARIZA y OESTE, mide 23mts limita con MARIA LUISA ARIZA, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 214-18486. Dicho bien inmueble fue avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($80.530.000,oo). La licitación comenzará a las 2:00 de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avalúo. Se advierte que los adquirientes deberán pagar un impuesto del 3% sobre el valor final del remate (Ley 11/87). Para efectos del artículo 448 del C. G. P., publíquese en un periódico de amplia circulación El Espectador o El Tiempo y por una radiodifusora local por una sola vez con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate, para lo cual se expiden copias, hoy treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017), dentro de la hora de las 8 de la mañana. LUZ MARINA FONSECA OVALLE, Secretaria. (Hay firma). A12

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Edificio Jaramillo Montoya - Carrera 10° No. 14 – 36 Piso 2 de Bogotá D.C. HACE SABER. Que en el Proceso Ejecutivo promovido por LUIS ALBERTO GONZÁLEZ GARAVITO contra JAIRO CORTES BOAVITA con radicado: 11001310302720050060800, se dictó el Auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017) mediante el cual se ha señalado la hora de las 9:30 A.M. del TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así: LA CUOTA PARTE (EL 50 %) DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-445003 DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO JAIRO CORTES BOAVITA, UBICADO EN LA CALLE 44 No. 67 A – 23 EN BOGOTÁ D.C., EL CUAL CUENTA CON UN AREA DE CONSTRUCCIÓN DE CIENTO CINCUENTA Y DOS. PUNTO SEIS (152.6) METROS CUADRADOS. La cuota parte del bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($524.111.250) moneda corriente. La licitación comenzará en el Juzgado Segundo (2°) Civil Circuito De Ejecución De Sentencias de Bogotá D.C. y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total ($366.877.875), previa consignación del 40% del avalúo (209.644.500) para hacer postura. El bien objeto del remate tiene como secuestre al señor NIXON SALAZAR MARULANDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.642.996 de Bogotá, quien puede ser localizado en la Calle 173 No. 19 – 75 Interior 4, Apto 101, en Bogotá y número de teléfono celular (+57) 3142906049, quien es la persona encargada de mostrar el bien objeto de la licitación. Este aviso se publica de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 450 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ Secretaria. A44

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA, HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por la señora EUGENIA CHACÓN GUEVARA, Contra RAQUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, Radicación No. 73-624-40-89-002-2015-00174-00, se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día Veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble - legalmente embargado, secuestrado y avaluado. El inmueble tipo rural ubicado en la vereda vegas de chili finca campo hermoso antes la Vega fracción Guadualito de Rovira Tolima que cuenta con un área de cincuenta hectáreas (50 Has.) y treinta y tres hectáreas (33 Has.) según comprobantes fiscales, cuyos linderos son: partiendo de una quebrada sin nombre donde se encuentra un mojón de piedra en colindancia con Ernesto Manrique y Víctor Urueña; de aquí en transversal hasta llegar a un árbol en un alto, se deja el alto y se sigue para abajo rumbo occidente en el sitio donde le derrama sus aguas una quebrada pequeña a la quebrada pilones, se sigue por las sinuosidades de la quebrada pilones, aguas abajo hasta encontrar el rio Chili, se sigue el curso del rio Chili aguas arriba, hasta donde desemboca una quebrada sin nombre en la colindancia de lo que fue de Hernando González López, hasta encontrar nuevamente el mojón de piedra, tornado como punto de partida. Predio distinguido con la Matrícula inmobiliaria No. 350-108363 Ficha Catastral No. 736240004002300240000. AVALÚO: El inmueble rural se encuentra avaluado ... $25.047.000.= como quiera que lo que se va a rematar es el 100% del mismo, su avalúo incrementado en un 50% conforme al numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., para un total de... $37.570.500.= POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo a rematar, previa consignación del porcentaje del 40%. LICITACIÓN: se iniciara a la hora indicada y solo se cerrará cuando haya transcurrido una hora. SECUESTRE: Juan Roberto Suarez Martínez, Manzana P casa No. 10 Arkacentro. Teléfonos: 2772885- 3168212487. FIJACIÓN: para los efectos del art. 450 del C.G.P. se expide el presente aviso que se publicara el día domingo por una sola vez en periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Día), con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de remate, hoy once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017). MARÍA ENITH BAHAMON MONTES, Secretaria. (Hay Firma y Sello). J69

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA. HACE SABER: Que en el proceso DIVISORIO # 25307 31 03 002 2013 00356 00 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA contra ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., INSTITUTO SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, y su ente liquidador la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A. este Juzgado mediante auto de fecha Veintiuno (21) de Marzo de 2.017, señaló la hora de las OCHO (8) de la MAÑANA del día DIECISEIS (16) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2.017), para que tenga lugar la diligencia de Remate en pública subasta del siguiente bien inmueble: Inmueble rural denominado "El Diviso" ubicado en la vereda Palestina Alta del municipio de Viotá departamento de Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C-[illegible]18211 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa y registro catastral 00 02 0016 0042 000 con una área de [illegible] Hectáreas 1.000 metros cuadradas. El inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($144.800.000,oo) MCTE. La licitación se inicia a la hora señalada y no se cerrará sino [illegible] transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubre el 70% del total del avalúo y postor hábil consigne el 40% del mencionado avalúo, previa consignación del porcentaje legal en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. sucursal Espinal Tolima, a nombre del presente proceso Divisorio a órdenes de este despacho judicial. Siendo aplicable al trámite de la diligencia de remate lo estipulado en el Artículo 452 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes, se informa que el auxiliar de la justicia secuestre es el señor JOSÉ [illegible] quien puede ser localizado en la Carrera 13 # 17 - 86 Avenida El Progreso de Viotá Cundinamarca o al número celular [illegible]. Para la publicación correspondiente en un periódico de amplia circulación en la localidad (El Tiempo o Espectador o República). El interesado allegará copia de la constancia de la publicación y deberá aportar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la mencionada diligencia. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente Aviso de Remate hoy 30 de Marzo de dos mil diecisiete (2.017). LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO. Secretaria. (Hay firma). H10

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA, HACE SABER: Que dentro

puede consultar rsicamente e informarse de sus características, precio final y condiciones de venta en cualquier concesionario Kia del país o en www.kia.com
...especto a las versiones disponibles en Colombia o pueden corresponder a las versiones más equipadas. La

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal. Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. SECRETARIO. A30

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° 11001310303620120027800, proveniente del Juzgado Treinta y Seis (36) Civil del Circuito de Bogotá, de FRANCISCO ERNESTO GOMEZ MURCIA contra MANUEL ANTONIO SALAMANCA LÓPEZ, por auto de fecha Trece (13) de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017), se ha señalado la hora de las 10:30 a.m. del día Diez (10) del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017) para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber: La Bodega industrial junto con el lote de terreno en que se encuentra edificada, lote con una extensión superficiaria aproximada de ochocientos treinta y nueve punto ochenta metros cuadrados (839.80 M2), ubicada en esta ciudad de Bogotá, D.C., distinguida en la actual nomenclatura urbana con los números sesenta y ocho sesenta y uno (68-61) de la calle novena (9ª) antes distinguida con los números sesenta y ocho A cero cinco (68-A-05) de la calle octava B (8ª B) e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-411778. Secuestre designado es la sociedad AVALÚOS LOGISTICAS Y ASESORIAS S.A.S., identificada con el N.I.T. 900.719.529-6, Sociedad representada legalmente por el Señor MICHAEL CORZO VALDERRAMA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.373.709, quien tiene su oficina en la Calle 15 No. 10-26 Oficina 409 de Bogotá, Teléfono de contacto: 337 6070, quien mostrará el bien objeto de remate. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de: VALE ESTE INMUEBLE LA SUMA DE DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.877.054.000,oo) PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal. Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. SECRETARIO. A9

AVISO DE REMATE. JUZGADO 2° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO N° PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12 N° 14-22, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO (N° 11001 40 03 26 2015 00554 00 de MARIA DEL PILAR CARDENAS contra PEDRO PABLO MAHECHA LADINO por auto de fecha del 28 de Junio de dos mil diecisiete (2017) el juzgado 2° de ejecución civil municipal de Bogotá, señalo la (fecha y hora), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado 01-Agosto-2017 a las 3:00 pm que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matricula N° 50s-1057814 ubicado en la calle 66 sur # 88-33 (dirección catastral). Nombre del secuestre, dirección y su número de teléfono ABOGADOS ACTTIVOS S.A.S NIT: 900.701.837-0 con domicilio en la CALLE 128 # 7-90 OFICINA 712 CELULAR N° 3114451348-3344163. El bien inmueble cuenta con un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTO SETENTA MIL PESOS (67'770.000). M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá Número de cuenta 110012041800 Banco Agrario. La citación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 2° de EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el juzgado 26 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fuera emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 14 de Junio de 2017. A71

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO (8) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 de 2015. Carrera 12 No. 14-22 piso 1° HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO DENTRO DEL ORDINARIO No. 11001400305120040018 7 de DORIS PATARROYO SUAREZ contra NESTOR JAVIER CAMARGO RODRÍGUEZ y JAVIER MAURICIO ROZO SIERRA, (CUYO JUZGADO DE ORIGEN ES EL CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ), por auto del once (11) de Julio de dos mil diecisiete (2.017), el JUZGADO 8 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, señaló la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día nueve (09) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2.017), para que se tenga lugar la diligencia de REMATE sobre la cuota parte del bien Inmueble de propiedad del demandado NESTOR JAVIER CAMARGO RODRIGUEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1636531 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la CARRERA 48 F No. 95-80 Garaje 14 CONJUNTO PARQUES DE LA FLORESTA CLUB RESIDENCIAL Y/O CARRERA 68 B No. 95- 80 GJ 14 (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá. El secuestre del bien inmueble objeto del presente remate es la empresa A&B INMOBILIARIOS LTDA., la cual tiene como representante al señor HERNANDO ARTURO ALDANA BOGOTÁ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.580 de Bogotá, residente en la Calle 13 No. 9-13, Ofc. 213, y con número celular 3014654756. El valor del avalúo del 50% del bien Inmueble a rematar, es el que asciende a la suma de ONCE MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($11'070.750,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la fecha y hora señaladas indicadas y no se cerrará sino al haber trascurrido una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo (8) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Uno (51) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Dieciséis (16) de Julio de 2017. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C20

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO N° 68000140030142013007610 1 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra MERCEDES PRIETO DUARTE, por auto de fecha del 29 de Marzo de dos mil diecisiete (201) del Juzgado primero de ejecución civil de Bucaramanga, señaló la hora OCHO DE LA MAÑANA 08:00 AM del día VEINTIOCHO (26) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO N° 11001400301820090097500 de GLOBAL DATOS NACIONALES S.A. (cesionario JOHN JAIRO PARRA PINILLA) contra COLCOCHES LTDA por auto de fecha seis (06) de Julio de dos mil diecisiete (2017) el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, señalo el día nueve (09) de Agosto de dos mil diecisiete (2017) a las 09:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble-vehículo y su cupo de propiedad del demandado COLCOCHES LTDA, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificados así: PLACAS: SIB-727, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, LINEA: CHEVITAXI, MODELO: 2001, CARROCERIA: SEDAN, Nº DE SERIE: 9GAEAB35S1B440540, SERVICIO: PUBLICO, Nº DE CHASIS: 9GAEAB35S1B440540, Nº DE MOTOR: G13B344193, COLOR: AMARILLO, EMPRESA AFILIADORA: TELECLUB LIMITADA. El vehiculo y el cupo cuenta con un Avaluó de SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (70 ´500.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó total dado al bien inmueble, esto es CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($49.350.000), previa consignacion del 40% del mismo total del avalúo esto es VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.200.000), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Secuestre: JENNY CARRILLO ARIAS, C.C. No. 65.557.128; Dirección: Avenida Jiménez No. 10-58 oficina 607; teléfono: 3132431343. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. A45

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001 40 03 059 2009 00303 00 de HERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ contra JOSÉ ALEJANDRO TORRES BARRERO y EDUARDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, que por auto de fecha del 4 de julio de 2017 el Juzgado Tercero (3°) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá, señalo fecha del 03 de agosto de 2017, a las 10:30 am, para que tenga lugar diligencia de remate del cincuenta por ciento (50%) sobre el bien inmueble propiedad del demandado JOSÉ ALEJANDRO TORRES BARRERO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matricula inmobiliaria No. 50S-820541, ubicado en la Diagonal 44 Sur No. 23 – 40 Apartamento 431 y/o Diagonal 44 Sur No. 23 – 40 Interior 16 Apartamento 431 de Bogotá. Funge como secuestre designado por la Inspección Seis "E" Distrital de Bogotá, la sociedad J. B. ASESORÍAS JURÍDICAS S.A.S., con Nit. 900.782.461-7, representada legalmente por el señor JULIO ROBERTO BUESAQUILLO, identificado con CC. No. 19.236.875, a quien se podrá ubicar en la Calle 14 No 10 – 57 Oficina 704 de Bogotá. Teléfono 3108681677. El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($45.257.250.oo) MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70 %, del avalúo, esto es la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($31.680.075.oo) MONEDA CORRIENTE dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 %, esto es la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($18.102.900.oo) MONEDA CORRIENTE, a órdenes de la Oficina Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá, en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3° Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá. D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 12 de julio de 2017. YELIS TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. A23

AVISO DE REMATE. JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL. Carrera 10 No. 14-33 Piso 3. BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Cra. 12 No. 14-22, piso 1° ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 DE 2013 / PSAA155-10402 DE 2015. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No.11001 40 03 069 2007013 94 de CARLOS ARTURO ARIZA VARGAS contra LUIS HERNANDO DUEÑAS TORRADO y ROMAN LEONOR RUBIANO GROOT por auto de fecha 13 de Junio de 2017, notificado por estado del 14 de junio de 2017, el Juzgado TRECE de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, señaló el día nueve (09) de agosto de 2017 a las 8:00 a. m, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el 50% del bien inmueble de propiedad de la demandada ROMAN LEONOR RUBIANO GROOT, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado; identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 166-2543, ubicado en el MUNICIPIO DE LA MESA CONOCIDO CON EL NOMBRE DE FINCA EL RECREO, EN LA VEREDA DE SAN ANDRÉS, tipo de predio RURAL. La cuota parte 50% del bien inmueble cuenta con un valor (avalúo) de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($189.189.750). El número de radicación del proceso es 11001 40 03 069 2007013 94 y el Juzgado que hará el remate es el TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION. Nombre del secuestre JAIRO PEDRAZA RODRIGUEZ, cuya dirección es calle 8 No. 19-22 oficina 203 de La Mesa (Cundinamarca) y número telefónico 3107739748. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 d... Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 11 de Julio de 2017. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. A26

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, AVISA AL PUBLICO: Que el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, Carrera 10 No. 37-39 Sede Judicial, por auto de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BBVA ... contra CESAR SILVA PIMIENTO C.C. 13.509.222. se señaló la hora de las tres de la tarde (3:00 P.M), del

mts y OESTE, calle 8 en medio, con predios de HUGO ENRIQUE CUADRADO LOPEZ mide 22 mts, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 214-18486. Dicho bien inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($140.289.000, oo). La licitación comenzará a las 2:00 de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avalúo. Se advierte que los adquirientes deberán pagar un impuesto del 3% sobre el valor final del remate (Ley 11/87). Para efectos del artículo 448 del C.G.P., publíquese en un periódico de amplia circulación el Espectador o el Tiempo y por una radiodifusora local por una sola vez con una anteloción no inferior a diez (10) días a la fecha del remate, para lo cual se expiden copias, hoy treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017), dentro de la hora de las 8 de la mañana. LUZ MARINA FONSECA OVALLE Secretaria. (Hay firma). U24

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C. CRA. 10 No. 14-30 P.2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110013103-043-2014-00218-00 de WILLIAM ROMERO DUARTE contra GERMAN YESID CELIS GÓMEZ, por auto del día veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado 4° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló el día OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) a la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado GERMAN YESID CELIS GÓMEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matricula número 166-60294 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de la Mesa (Cundinamarca), consistente en un lote de terreno junto con las construcciones en él levantadas, denominado Panorama, ubicado en vereda Santa Isabel del municipio El Colegio (Cundinamarca). El precitado inmueble fue avaluado en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($675.930.000.oo) MCTE. El secuestre del inmueble objeto del remate es el señor FABIO EDGAR CASTRO SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.210.312 expedida en Bogotá, D.C., con domicilio en la Calle 10 número 6- 27 Piso 1 del municipio El Colegio (Cundinamarca) y número de teléfono 320 441 1871, quien mostrará el bien objeto del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, D.C., en la cuenta de depósitos judiciales número 110012031800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017). ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ. SECRETARIA. H16

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA. UBICADO EN LA CALLE 6 NUMERO 17-60 PISO 3 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA , HACE SABER QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SIETE (7) DE JUNIO DE AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), ESTADO DE FECHA DOCE (12) DE JUNIO DE AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SEÑALO EL DIA TRES (3) DE AGOSTO DE AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), A LA HORA (10:00AM), LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA, LEGALMENTE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 2014- 00335, PROMOVIDO EN ESTE JUZGADO POR LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN GARCIA CASALLAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20.982.739 DE TABIO, CONTRA LA SEÑORA ELOISA COGUA MALAGON IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20.421.507 DE CAJICA, EL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA SEPTIMA 7ª NUMERO 2-58, FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 176-78665 DE LA OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA. NUMERO DE EXPEDIENTE: 25899310300220140033500. EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA SEPTIMA 7ª NUMERO 2-58 ESTA AVALUADO POR LA SUMA DE QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($549.729.922). SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRE EL 70% DEL AVALUO DANDO EL BIEN Y POSTOR HABIL QUE CONSIGNE PREVIAMENTE EL CUARENTA POR CIENTO (40%), DEL MISMO, SE DEBE CONSIGNAR A ORDENES DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA, CUENTA DEPOSITOS JUDICIALES No 258992031002 - CODIGO JUZGADO 258993103002 AÑO 00 RADICADO 00. LA LICITACION COMENZARÁ A LA HORA SEÑALADA Y NO SE CERRARÁ TRANSCURRIDA UNA HORA DE LA CUAL DEBERA PRESENTARSE LA OFERTA EN SOBRE CERRADO. EL PRESENTE AVISO SE ELABORARÁ A FIN DE SER PUBLICADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. DATOS DEL SECUESTRE DR CARLOS HUMBERTO CORREA C.C 2.975.709 DE CAJICA Y T.P No 43733 DIRECCION CALLE 4 NUMERO 6-70 DE CAJICA CUND. TELEFONO 3112665449. A66

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA CARRERA 10 Nº 37-39 PISO 3º PALACIO DE JUSTICIA. Teléfono: 8335144 Fax 8309651 Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co PUBLICACIÓN DE REMATE. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA DE ISRAEL AVILA ARROYO contra ANGELA PATRICIA MAHECHA ALVAREZ No. 25307-4003-003-2015-00021, mediante, auto del veintitrés (23) de Junio de 2017, se señaló el quince (15) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017) a la hora de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) para que tengo lugar la diligencio de REMATE sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliario Nº 307-40304 y cedula catastral No. 01-01-0170-0021-000, ubicado en el lote 21 Manzano F, urbanización Santa Mónica, de lo dudad de Girardot, según título de adquisición y certificado de tradición y libertad del referido inmueble. El inmueble se identifico con los siguientes linderos: Por el Norte: Con la transversal 21 de Girardot, en longitud de 900 metros; Por el Sur: Con el lote 14 de lo misma manzana, en longitud de 9.00 metros; Por el Oriente: con el lote 20 de la misma manzana, en extensión de 14.00 metros lineales; Por el Occidente: Con el lote 22 de la misma manzana en extensión de 14:00 metros lineales. Este inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El inmueble fue avaluado en la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($16.543.500.oo) moneda Corriente. Como secuestre designada se encuentro lo SEÑOR JOHAN REYNEL CAMACHO, quien puede ser localizado en lo CARRERA 6 No. 14-74 OFICINA 11305 - EDIFICIO SPLINTER de BOGOTÁ D.C. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo. La licitación se iniciará a la hora señalado y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, el Juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el ... continuación adjudicará al mejor postor el bien materia del remate. De conformidad con el Art. 450

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170727658569633338 **Nro Matrícula: 50N-105455**

Pagina 1

Impreso el 27 de Julio de 2017 a las 01:53:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-09-1972 RADICACIÓN: 1972-046863 CON: DOCUMENTO DE: 22-09-1994
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO 23 MANZANA "M" DE LA URBANIZACION NAVARRA. CON UNA CABIDA DE 527.36 METROS CUADRADOS Y QUE LINDA: NORTE: EN 16.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 12 DE LA MISMA MANZANA; SUR: EN 16.00 METROS CON LA CALLE 106; ORIENTE: EN 32.96 METROS CON EL LOTE NUMERO 22; DE LA MISMA MANZANA ; OCCIDENTE: EN 32.96 METROS CON EL LOTE NUMERO 24 DE LA MISMA MANZANA.----------

COMPLEMENTACION:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 106 22A-12 LOTE 23 MANZANA M URBANIZACION NAVARRA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-12-1965 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6092 del 11-10-1965 NOTARIA 5A. de BOGOTA VALOR ACTO: $86,520

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

A: O/ORO CERRA PEDRO RAUL **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-11-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3759 del 14-10-1971 NOTARIA 14A. de BOGOTA VALOR ACTO: $220,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: O/ORO CERRA PEDRO RAUL

A: MALDONADO CASTILLO ALVARO **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-11-1972 Radicación: 72069560

Doc: ESCRITURA 3848 del 11-10-1972 NOTARIA 14A. de BOGOTA VALOR ACTO: $476,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO CASTILLO ALVARO CC# 106519

A: GRINBERG DE HAIME DORA **CC# 8392** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-2002 Radicación: 2002-15578

Doc: ESCRITURA 1403 del 13-06-1996 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $500,000,000

278

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072765856963338 **Nro Matrícula: 50N-105455**

Impreso el 27 de Julio de 2017 a las 01:53:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRIMBERG DE HAIME DORA	CE# 8392	
DE: HAIME BARUCH VICTOR	CC# 17083731	
A: GRINBERG DE HAIME DORA	**CC# 8392**	**X 50%**
A: HAIME BARUCH VICTOR	**CC# 17083731**	**X 50%**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-05-2002 Radicación: 2002-34838

Doc: ESCRITURA 455 del 05-04-2002 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $310,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRIBERG DE HAIME DORA		C.E.8392
DE: HAIME BARUCH VICTOR	CC# 17083731	
A: CONSTRUCRON LTDA	**NIT# 8300510776**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-03-2004 Radicación: 2004-16600

Doc: ESCRITURA 482 del 25-02-2004 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCRON LTDA	**NIT# 8300510776**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

6 -> 20419461DEPOSITO 1

6 -> 20419462DEPOSITO 2

6 -> 20419463DEPOSITO 3

6 -> 20419464DEPOSITO 4

6 -> 20419465DEPOSITO 5

6 -> 20419466DEPOSITO 6

6 -> 20419467DEPOSITO 7

6 -> 20419468DEPOSITO 8

6 -> 20419469DEPOSITO 9

6 -> 20419470DEPOSITO 10

279

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072765856963338 **Nro Matrícula: 50N-105455**

Impreso el 27 de Julio de 2017 a las 01:53:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

6 -> 20419471DEPOSITO 11
6 -> 20419472DEPOSITO 12
6 -> 20419473DEPOSITO 13
6 -> 20419474DEPOSITO 14
6 -> 20419475GARAJE 01
6 -> 20419476GARAJE 02
6 -> 20419477GARAJE 03
6 -> 20419478GARAJE 04
6 -> 20419479GARAJE 05
6 -> 20419480GARAJE 06
6 -> 20419481GARAJE 07
6 -> 20419482GARAJE 08
6 -> 20419483GARAJE 09
6 -> 20419484GARAJE 10
6 -> 20419485GARAJE 11
6 -> 20419486GARAJE 12
6 -> 20419487GARAJE 13
6 -> 20419488GARAJE 14
6 -> 20419489GARAJE 15
6 -> 20419490GARAJE 16
6 -> 20419491APARTAMENTO 101
6 -> 20419492APARTAMENTO 102
6 -> 20419493APARTAMENTO 103
6 -> 20419494APARTAMENTO 201
6 -> 20419495APARTAMENTO 202
6 -> 20419496APARTAMENTO 301
6 -> 20419497APARTAMENTO 302
6 -> 20419498APARTAMENTO 401
6 -> 20419499APARTAMENTO 402
6 -> 20419500APARTAMENTO 403
6 -> 20419501APARTAMENTO 404

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072765856963338 **Nro Matrícula: 50N-105455**

Impreso el 27 de Julio de 2017 a las 01:53:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-OI252 Fecha: 04-09-2007

MATRICULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70,DEPURACION BASE DE DATOS.

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-377292 **FECHA: 27-07-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CONSUELO PERDOMO JIMENEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

AVISO DE REMATE
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo No. 11001400304920090133300 de **EDIFICIO KRISTAL II P.H.,** contra **ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ,** que por auto de fecha del 10 de mayo de 2017 el **JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.,** señalo fecha del 01 de Agosto de 2017 a las 08:00 am, para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados **ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20419494, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte; ubicado en la: a.- Calle 106 No. 19 A 38 Apartamento 201, Edificio Kristal II P.H (DIRECCIÓN CATASTRAL OFICIAL PRINCIPAL), b.- Calle 106 No. 22 A 12 Apartamento 201, Edificio Kristal II P.H. (Dirección folio de matrícula inmobiliaria 50N-20419494).

Funge como secuestre designado por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá **RICARDO HERNANDEZ CERÓN**, con C.C. No. 16.731.231 de Bogotá, Dirección: Calle 37 sur No. 39 B 46, de Bogotá D.C. tel: 3204353305.

El inmueble fue avaluado por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($992.505.000.00 pesos M/CTE).**

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien. Este es el valor de $694.753.500.oo. y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % Este es el valor de $397.002.000.oo del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, en el Banco Agrario.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.** el cual fue remitido por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación 12 de Julio del 2017.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: 16 JUL 2017 Hora: 7:28 AM

Karen Beltrán C.C. 1024485938 y/o Ana María Reyes C.C 1023956740

2567 T#

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: **C.C.** No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 18/07/2017 09:02:57.236832

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

387433

Funció: SYSADM

257.697

REPUBLICA DE COLOMBIA 7a Ligia Eraso Cabrera Notaria NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

J 282

7 AGO 5 PM

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ,

E.S.D

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF: EJECUTIVO No. 2.009-01333.

DTE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.

16880 28JUL'17 PM12:29

DDAS: ANGELA P. RAMIREZ Y OTROS.

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ.

ASUNTO: APORTE EDICTO REMATE.

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÒN, conocido en autos como apoderado del actor, con todo respeto me permito acompañar con el presente el edicto ordenado por su Despacho para llevar a cabo la diligencia de remate ordenada.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÒN

C.C. No. 19.424.002 de Bogotá.

T.P No. 98.732 del C. S DE LA J.

ANEXO: LO ANUNCIADO.

283

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-0049-2009-001333-00 de EDIFICIO KRISTAL II PH. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, YOLANDA AREVALO GONZALEZ y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO.

En Bogotá, D.C., al primer (01) día del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diez (10) de mayo del 2017, para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho, una vez realizado el control de legalidad y conforme al artículo 450 del C.G.P, no es posible realizar la diligencia de remate en razón a que el secuestre al que se hace mención en las publicaciones allegadas esta relevado de su cargo, y actualmente se encuentra posesionada la señora ANA EMILCE HERNANDEZ como nueva secuestre dentro del proceso. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Por la ***OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes los allegaron para participar de la presente diligencia.

El Juez;

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17073129757028963 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Pagina 1

Impreso el 31 de Julio de 2017 a las 03:43:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 08-03-2004 RADICACIÓN: 2004-16600 CON: ESCRITURA DE: 04-03-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0183SETO**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17073129757028963 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 31 de Julio de 2017 a las 03:43:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: 0212ITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 15

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: [redacted]IO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-12-2009 Radicación: 2009-102993

Doc: OFICIO 4355 del 03-12-2009 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 09-1333 ....FIGURA VIGENTE UN GRAVAMEN DE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.

A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA **X**

A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA **X**

A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-08-2012 Radicación: 2012-62981

Doc: OFICIO 507431 del 09-08-2012 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17073129757028963 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 31 de Julio de 2017 a las 03:43:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-2595 Fecha: 08-04-2005
NOMBRE INCLUIDO VALE SEGUN ESCRITURA 2165/2004 ART 35 DTO.L. 1250/70C2005-2595 C31 MPDG

[redacted]

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-383175 **FECHA: 31-07-2017**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Comprobante de
PUBLICACIONES

Concesionario Autorizado
Régimen Simplificado

EL ESPECTADOR

Carrera 10 No. 14-29 Of. 201
Tels.: 342 59 37 - 334 68 52
Bogotá, D.C.

Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA
NIT. 51735792-5
Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO
TELS.: 334 68 52 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73
laoficinagyh@hotmail.com

287

Fecha: 12 JUL 2017

EL TIEMPO ☐
LA REPÚBLICA ☐
EL ESPECTADOR ☒ P y R
EL NUEVO SIGLO ☐
EL ESPACIO ☐

ENTREGADO

Recibí de EDIFICIO ENISTA

Concepto Aviso de Remate de Angela Patricia Ramirez

VALOR $ 80.000

PRENSA ✓ RADIO ✓ VALOR T.$

FECHA PUBLICACIÓN: Julio 16/2017

LA MEJOR IMAGEN EN SERVICIOS JUDICIALES

2009 1AUG 17 AM 8:25
fl. 5 R-149/17.
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

288

Señor
Juez sexto civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo N: 2.009-01333
Dte: Edificio Kristal II P.H.
Ddas: Angela P. Ramirez y otros.
Juzgado origen: Juzgado 49 civil municipal de Bogotá.

Asunto: ~~(Abonte)~~ solicitud fijar fecha para audiencia de remate.

Luis Alberto Casallas G, conocido en autos como apoderado del Actor, me permito solicitar al Despacho sea fijada fecha nuevamente para llevar a cabo la audiencia de remate del inmueble con matrícula N: 50N-20419494 de propiedad de las demandadas el cual se encuentra embargado y secuestrado, como obra en el proceso.

Cordialmente,

Luis Alberto Casallas Garzón.
CC N: 19'424.002 Bta
T. P. N: 98.732 C. S. de la J.

Anexo: certificado tradición inmueble.


Oficina de Ejecución
Civil
01 AUG 2017

289

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Agosto 08 de 2017

Ref: 2009-1333
Dte Edificio Kristal
Ddo ANGELA PATRICIA RAMIREZ.

Se resuelve el memorial obrante a folio 288 de la presente foliatura y s e fija el día 26 del mes de Octubre a la hora de las 8:00am de 2017 para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble con matricula inmobiliaria número 50N20419494

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrar sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Elabórese por los sujetos procesales, y publíquese el aviso correspondiente en uno de los diarios de más amplia circulación nacional, el día domingo La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino una hora después, La publicación deberá hacerse con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta.Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta del Banco Agrario de la oficina de ejecución civil municipal

Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.E 09 de Agosto de 2017
Por anotación en estado Nº 134 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

carrocería SEDAN, servicio PARTICULAR, serie y chasis 3VWRV49M18M652859, motor CBP052224, capacidad PASAJEROS 5. El avalúo del vehículo automotor es de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TRENTA MIL PESOS ($20.430.000.oo) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo, la diligencia comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Funge como secuestre el señor CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S, localizado en la Carrera 10 No. 15 - 39 Oficina 909, con número de Teléfono 3212131311. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Ocho (08) del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017). JAIRO HERNANDO BANAVIDES GALVIS. SECRETARIO JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. H26

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14- 30 Pisos 2 y 3. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310303720150070900 de ALBA CRISTINA CAMACHO ORDOÑEZ y OLGA ALONSO MUÑOZ Contra INVERSIONES BUITRAGO LUNA LTDA, por auto de fecha 19 de Julio de 2017 el JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo el dia 14 de Noviembre de 2017 a la Hora de las 8:30A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de INVERSIONES BUITRAGO LUNA LTDA, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50C - 33413, denominado CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL No. 8 DE LA MANZANA 20, DE LA URBANIZACION MARSELLA, DISTINGUDO EN LA NOMENCLATURA URBANA ACTUAL CON LOS No. 70-70 DE LA CALLE 7 A DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Este Inmueble tienen un valor total comercial de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($448.707.000. oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del inmueble antes descrito, esto es, la suma de $314.094.900.oo, previa consignación del 40% ($179.482.800.oo) a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el Articulo 452 del Código General del Proceso. Para efectos del Art. 450 del Código General del Proceso, Numeral 5, el SECUESTRE del citado bien inmueble objeto de remate, que se encuentra facultado para mostrarlo es la sociedad Abogados Activos SAS, quien puede ser localizada en la Calle 128 No. 7-90 Oficina 712 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 311 4451348. Para los fines pertinentes la Licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido Una (1) hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 452 del Código General del Proceso. Se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. ELSA MARINA PAEZ PAEZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. H5

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD MONTERIA – CORDOBA. AVISA: Que se ha fijado el dia treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), a las tres de la tarde (3:00 PM.), para que tenga efectos el remate dentro del proceso ejecutivo de Alimentos instaurado por YOKASTA GARRIDO HOYOS contra JUAN BAUTISTA AGUIRRE SEGURA, del inmueble ubicado en la vereda el Tigre – Corregimiento de Santa Lucia - Jurisdicción del Municipio de Monteria -identificado con número de matrícula inmobiliaria N°. 140-34443, con un área de trece 13 hectáreas y con mil setecientos cincuenta (8.750) metros cuadrados y determinado por los siguientes linderos: NORTE: con JOSE HOYOS Y ARNULFO GUZMAN. ESTE: Con JOSE GUZMAN Y ARNULFO GUZMAN. SUR: DIOSELINA GUZMAN. ESTE: Con PLACIDO GUZMAN. Avaluado el inmueble antes descrito por la suma DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS MCTE. $210.115.000. Será postura admisible la que cubra el 70°/o del avalúo pericial previa consignación del 40°/o del mismo. Cumpliendo la exigencia del artículo 450 del C. G. P. se fija el presente aviso en la cartera de la secretaria hoy Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 AM. Para las publicaciones de rigor. En el Diario el Tiempo o Espectador dia domingo. ROSARIO LEÓN CANTILLO, Secretaria. Rdo. 23-001-31-10-002-2013-00219-00. (Hay firma). A43

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2.015. Cra. 12 No. 14 – 22, PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400304920090133300 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ, por auto de fecha del ocho (08) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017), el juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha del veintiséis (26) del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2.017), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de las demandadas ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 050N20419494, ubicado en la: a.- Calle 106 No. 19 A 38 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II P.H (DIRECCIÓN CATASTRAL OFICIAL PRINCIPAL), b.- Calle 106 No. 22 A 12 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II P.H (dirección folio de matrícula inmobiliaria no. 050N20419494), de la ciudad de Bogotá. Actúa como secuestre la Señora ANA EMILCE HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.655.228, y teléfonos 4923796 celular 3133488078/3162510697, domiciliada en la Carrera 9 No. 14 – 36, Of. 305 de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor de novecientos noventa y dos millones quinientos cinco mil pesos Mcte ($992.505.000.oo) Mcte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien. Este es el valor de $694.753.500.oo y será postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo, este es el valor de $397.002.000.oo a órdenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, en el Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al juzgado sexto (06) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado cuarenta y nueve (49), Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dos (02) de Octubre de 2.017. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. A18

AVISO DE REMATE. JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12 No. 14 - 22, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001140013-069 2015 0041200 de: EDIFICIO TORRE PARQUE FRANCIA P.H. - MARTHA LUCIA BERNAL contra: ANA MARIA VILLEGAZ GALVEZ, por auto de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, D.C., señalo el 26 de octubre de 2017, a la hora de las 9:00 de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado, ANA MARIA VILLEGAS GALVEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. SON- 20111960, cuya dirección catastral es: Calle 105 A No. 14-92 Oficina 303, edificio Torre Parque Francia PH. Ubicado en la Ciudad de Bogotá, D.C. Secuestre: Empresa Inmobiliaria de Servicios Sánchez y Portes Ltda. con Nit 900.020.957-3 quien autorizo al señor: Harold Steven Garzón Forero identificado con la C.C. 1.015.457.401 de Bogotá, quien recibe notificaciones en la: Avenida Jiménez No. 8 A- 20 oficina 605. Teléfono: 3168973003. El bien inmueble cuenta con un valor de: ($148.662.000.00) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo del respectivo bien y será postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá de Sentencias, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Nueve (69) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copia del presente aviso para su publicación hoy: Cuatro (4) de octubre de 2017. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C8

EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO. TODO EL QUE PRETENDA HACER POSTURA EN LA SUBASTA DEBERÁ CONSIGNAR PREVIAMENTE EN DINERO A ÓRDENES DEL JUZGADO EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUÓ Y PODRÁ HACER POSTURA DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS ANTERIORES AL REMATE O EN LA AUDIENCIA. LICITACIÓN: LA LICITACIÓN EMPEZARA A LA HORA INDICADA Y NO SE CERRARÁ SINO DESPUÉS DE TRANSCURRIDA POR LO MENOS UNA HORA. PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PUBLICARA EL PRESENTE AVISO DE REMATE, EL DIA DOMINGO POR UNA VEZ Y CON ANTELACIÓN NO INFERIOR A DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, EN EL PERIODICO MEL TIEMPO", LA PARTE INTERESADA DEBERÁ ALLEGAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PUBLICACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO DE REMATE EN PURIFICACIÓN TOLIMA, HOY VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017). AURORA VASQUEZ HUEPO SECRETARIA. A87

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CRA 10 No. 14-30 P. 2, EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110013103-043-2014-00218-00 de WILLIAM ROMERO DUARTE contra GERMAN YESID CELIS GÓMEZ, por auto del día veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado 4° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló el día TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) a la hora de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado GERMAN YESID CELIS GÓMEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula número 166-60294 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de la Mesa (Cundinamarca), consistente en un lote de terreno junto con las construcciones en él levantadas, denominado Panorama, ubicado en vereda Santa Isabel del municipio El Colegio (Cundinamarca). El precitado inmueble fue avaluado en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($675.930.000.00) MCTE. El secuestre del inmueble objeto del remate es el señor FABIO EDGAR CASTRO SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.210.312 expedida en Bogotá, D.C., con domicilio en la Calle 10 número 6-27 Piso 1 del municipio El Colegio (Cundinamarca) y número de teléfono 320 441 1871, quien mostrará el bien objeto del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, D.C. en la cuenta de depósitos judiciales número 110012031800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado 4° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy seis (06) de octubre de dos mil diecisiete (2017). ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ. SECRETARIA. A87

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CRA 10 No. 14-30 P. 2, EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 31 03 [illegible] 2000 de AURA RIVERA TOVAR contra YOKICHI KONDO SAKAMOTO, por auto del día seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló el día SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado YOKICHI KONDO SAKAMOTO que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula número 50C-670407 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, D.C., consistente en un lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado hoy en la transversal 76 número 7 A - 38, antes diagonal 7 A número 74 B - 72 de la ciudad de Bogotá, D.C. El precitado inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($330.682.500. oo) MCTE. El secuestre del inmueble objeto del remate es el señor ÁNGEL DAVID LEYVA ORDOÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.553.862 expedida en Bogotá, D.C., con domicilio en la Carrera 2 Bis número 6 B - 33 y número de teléfono 300 523 0297, quien mostrará el bien objeto del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, D.C., en la cuenta de depósitos judiciales número 110012031800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy seis (06) de octubre de dos mil diecisiete (2017). ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ SECRETARIA. A52

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Carrera 12 # 14-22 Piso 1. LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, HACE SABER Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2013-00660 (11001400304820130066000) del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra BLANCA ROCIO TORRES HERNANDEZ y FREDDY MANRIQUE HERNANDEZ, por auto de fecha 20 de septiembre de 2017 se señaló el día 24 de octubre de 2017, hora 10:00 a.m. para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble propiedad del demandado: CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DONDE ESTA CONSTRUIDA, CASA UNO (1) MANZANA E QUE HACE PARTE DEL PLAN DE VIVIENDA LOS OLIVARES, UBICADA EN LA CALLE SETENTA Y CINCO B SUR (75B SUR) NÚMERO CUATRO B CERO TRES ESTE (4B-03 ESTE) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40314826 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El citado inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($53.272.500). Ejerce como secuestre designado AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO de conformidad con el artículo 450 numeral 5° del C.G.P., quien se ubica en la CALLE 17 # 8-49 OFICINA 513 de BOGOTÁ D.C. teléfono 3213269353. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (art. 451 del C.G.P.) en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Código 110012103000. La licitación comenzará el día y hora señalados anteriormente y no se cerrara sino hasta haber transcurrido una hora (1) hora por lo menos desde su iniciación. A66

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO. Guamo - Tolima, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). EJECUTIVO SINGULAR (ACUMULADO): BANCOLOMBIA S.A. VS. RAUL RAMÍREZ Y BLANCA EMILCE ORTIZ; RADICACIÓN 2010-00259-00. REMATE: Este Despacho Judicial convoca a Remate el siguiente Bien dentro del proceso referenciado (art. 450 del C.G.P.), conforme a la siguiente información: "Un bien Inmueble con las siguientes características, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado". Clase de Bien: Inmueble. Tipo: Rural. Dirección: Lote el Diamante. Inmueble Ubicado: Vereda Serrezuela. Municipio: Guamo. Departamento: Tolima. Matrícula inmobiliaria: 360-2144 de R.I.P. del Guamo. Código Catastral: No Suministrado. Área de Terreno: 3 has 994 metros cuadrados. Área Construida: No. Avalúo: $125.981.100 M/cte. Postura Admisible: El 70% del avalúo = $88.123.770 M/cte. Consignación Previa: El 40% del avalúo = $50.392.440 M/cte. Fecha: 9 de noviembre de 2017. Hora: 10:00 a.m. Duración: 1 hora. Linderos. Norte: Con predios de Ana Cecilia Ramírez. - Sur: Con aguas del río Luisa. Oriente: Con carretera que conduce del Guamo a la vereda Luisa. Occidente: Con aguas del río Luis. Actúa como secuestre el señor DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, residente en la Calle 9 N° 12-95 del Guamo, Tolima, teléfono 3115919670. "Para los fines indicados en el Art. 450 del C.G.P., se fija este aviso en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy 22 SEP. 2017". JAIME ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ, Secretario. (Hay firma y sello). C1

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO. Guamo - Tolima, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). EJECUTIVO HIPOTECARIO: BANCOLOMBIA S.A. VS. JOSE ARNULFO GUZMAN CASTRO; RADICACIÓN 2012-00109-00. REMATE: Este Despacho Judicial convoca a Remate el siguiente Bien dentro del proceso referenciado (art. 450 del C.G.P.), conforme a la siguiente información: "Un bien Inmueble con las siguientes características, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado". Clase de Bien: Inmueble. Tipo: Rural. Dirección: Lote. Inmueble Ubicado: Vereda Caracolí e Iguanes. Municipio: Guamo. Departamento: Tolima. Matrícula inmobiliaria: 360-12015 de R.I.P. del Guamo. Código Catastral: 00-03-0001-0008-000. Área de Terreno: 6 hectáreas 273 metros cuadrados. Área Construida: Sí. Avalúo: $256.454.000.00 M/cte. Postura Admisible: El 70% del avalúo = $179.517.800 M/cte. Consignación Previa: El 40% del avalúo =

del presente aviso para su publicación hoy cinco (5) de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017). JENNIFER GAVIRIA P[illegible] SECRETARIA. A51

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO. ACUERDO NO. PSAA15-10414. CALLE 14 No. 7-36 PISO 12 TEL: 2840341. EDIFICIO NEMQUETEBA. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso de DIVISORIO No. 2013-164 de MARCELA PARRA MERIDA contra GENTIL PUENTES SALAZAR (Juzgado de Origen cuarto (04) Civil del Circuito) mediante providencia de fecha 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 proferida por este Juzgado, se señaló la hora de las 10:00 am del día VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a fin de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta del bien inmueble de propiedad de los demandados y el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y se encuentra ubicado en: Consultorio 502, ubicado en la calle 71 No. 14-68, piso 5° de de Bogotá, en el edificio LES, propiedad horizontal, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1265791 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro, con un área privada, de 45.97M2, y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en línea quebrada de tres metros cuarenta centímetros (3.40mts), setenta centímetros (0.70 mtr), un metro cinco centímetros (1.05mts), setenta centímetros (0.70 mtr) y cinco metros ochenta centímetros (5.80mts) muro y columna común que lo separa en parte de escalera y hall de propiedad común en parte del consultorio quinientos uno (501). POR EL SUR; en Línea quebrada de un metro treinta y cinco centímetros (1.35mts), ochenta y ocho centímetros (.088mts) siete metros cincuenta y cinco centímetros (7.55mts), ochenta y ocho (0.88mts) siete metros y cincuenta y cinco centímetros (7.55cmts), ochenta y ocho (0.88mts) y un metro treinta y cinco centímetros (1.35mts), fachada común que lo separa de vacío sobre zona de acceso del edificio. POR EL ORIENTE; en tres metros setenta y siete centímetros cinco milímetros (3.775mts), y columna común que lo separa de la propiedad que es o que fue de Enrique Mendoza My POR EL OCCIDENTE; En tres metros setenta y siete centímetros cinco milímetros (3.775mts), muro y columna común que lo separa de la propiedad que es o fue de Gregorio Cifuentes. POR EL CENIT: Cubierta común. POR EN NADIR: con placa común que lo separa del cuarto piso. DEPENDENCIAS: Zona de consulta con dos baños; NOTA: Dentro de esta unidad de consultorio se encuentra una columna de veinticinco centímetros (0.25mts) por cuarenta centímetros (0.40mts), de propiedad común. El bien anteriormente identificado fue avaluado pericialmente en la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($190.716.000.00 M/CTE). LA LICITACION COMENZARA A LA HORA SEÑALADA Y NO SE CERRARÁ sino transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del 40% del mismo y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la audiencia de remate. (Articulo 451 del C.G.P.). Allegase folio de matricula inmobiliaria del inmueble objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. VIVIANA ARCINIEGAS GÓMEZ, Secretaria. (Hay firma y sello). A29

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 No. 14-30 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. AVISO DE REMATE. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1998 - 06658 de MISAEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, contra ISABEL ORJUELA y ARTURO BEJARANO, por auto de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2017, se ha señalado el día dos (02) de noviembre de 2017, a la hora de las dos más treinta de la tarde (2.30 P.M.) para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50C - 1010341 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro, ubicado en la Calle 13 No. 12-52 Local 1110, Edificio Lara dirección catastral AC - 13 12 52 LC 1110 de Bogotá, D.C. El bien anteriormente identificado está avaluado en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($68.197.500.00). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes del Juzgado. Nombre del secuestre: JOSÉ IGNACIO CHAVES BUITRAGO, identificado con la C.C. No. 19.074.346. Dirección: Calle 120 No. 37-A-48, en Bogotá, teléfono 2139616. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. El Secretario, ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ. C3

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 19-65 piso 11 camacol. Proceso EJECUTIVO SINGULAR De GILBERTO GOMEZ SIERRA contra CESAR JAVIER CASTAÑEDA CORREA. RAD.11001400307020060027700. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. HACE SABER. Que por auto de fecha VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE de dos mil diecisiete (2017) donde se señaló la hora de las OCHO (08:00 A.M.) del día TREINTA (30) del mes de OCTUBRE del año dos mil diecisiete (2017) para llevar a cabo la diligencia de REMATE de una séptima parte (1/7) del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad del demandado CESAR JAVIER CASTAÑEDA CORREA, identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-897497, ubicado en la carrera 18-B No. 49-A-40 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL), actúa como secuestre INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL / LUIS GABRIEL MUÑOZ PINZON quien se localiza en la Carrera 9 No.14-36 oficina 305 teléfono 313 821 0407. La séptima parte (1/7) del inmueble cuenta con un avalúo de VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON 29/100 MONEDA CORRIENTE ($20.161.714.29 M/cte). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. PAULINA STELLA RAPELO VARGAS, Secretaria. A23

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 Y 3 oficina de ejecución Civil del Circuito. EDIFICIO JARAMILLO DE BOGOTA. AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Que dentro del proceso 2012-00538 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HOY CESIONARIO JORGE MARTIN BONILLA MAHECHA contra MARTÍN VASQUEZ, mediante auto de fecha 29 de agosto de 2017 proferido por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, se ha señalado la hora de las diez y media (10:30) de la mañana del día treinta (30) de octubre de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: Ubicado en la carrera 68 H No. 21 A-11 sur apartamento 309 interior 3 de esta ciudad con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40188391. Nombre, dirección y teléfono del secuestre: Alexander Lombana, carrera 6 No. 12-27 oficina 402 de Bogotá, teléfono 311-2744052. TOTAL AVALUO.....$147.696.000.oo M/CTE. SON CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas una (1) hora dentro de la cual deberá presentar la oferta en sobre cerrado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y será postor hábil el que previamente consigne el 40% del mismo a órdenes Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en el Espectador, El Espacio, la Republica o Portafolio en los términos del Art. 450 del C.G.P. H12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. EDIFICIO HERNANDO MORALES BOGOTA. AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. HACE SABER. Que dentro del proceso 2010-373 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA contra ANDRES FELIPE NAVARRO CABRERA, mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2017 proferido por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9.00 a.m.) del día veinticuatro (24) de octubre de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado correspondiente: lote 9 manzana B ubicado en el Condominio Campestre la Pradera ubicado en el Km

Avisos Judiciales

CERTIFICADO

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

cerrado. Funge como secuestre el señor LUIS A. SIERRA CLAVIJO, localizado en la Carrera 53 B BIS No. 5 A -38 Piso 3, con número de Teléfono 4056415. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto (04) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y siete (47) Civil Municipal de Bogotá, D.C., en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Ocho (08) del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017). JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, SECRETARIO JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. C26

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTECIAS DE BOGOTA D.C. RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA15-10402 de 2015 Cra. 12 No.14-22 HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400301220100079200 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARCO FIDEL GUILLEN GUZMAN, por auto de fecha VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo la hora de las ocho (08: A.M.) del día VEINTICINCO (25) del mes de OCTUBRE del año dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado en lo que respecta con su derecho de cuota 50%, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050S-390993, ubicado en la'calle 68 BIS SUR No.79-30 de la ciudad de Bogotá. Siendo secuestre del mismo MARTHA LUCIA GARCIA LAGOS residente en la diagonal 15 A No. 99-A-30 Int.3 apto. 502 de esta ciudad. Tel. 3208311618. El 50% del bien inmueble cuenta con un valor comercial de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.426.250. oo) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo previa consignación del 40% en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para el presente proceso, en la cuenta No.110012041800, a nombre de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A24

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO N° PSAA15-10402 DE 2015 CRA 12 N° 14- 22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001400303120100058300 de BANCO DAVIVIENDA S.A. (Antes CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA) (cesionario CRISTOFER CORREA ALFARO) contra JAIME ENRIQUE CLAVIJO PACHECO por auto de fecha dos (02) de Octubre de dos mil diecisiete (2017) el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, señalo el día primero (01) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre los inmuebles Apartamento 216 y Garaje 49 de propiedad del demandado JAIME ENRIQUE CLAVIJO PACHECO, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados e identificados así: 1. Se trata de un inmueble APARTAMENTO ubicado 1. en la AVENIDA CALLE 12 Sur No. 24 A 69 Interior 8 Apartamento 216; 2. CALLE 12 Sur No. 24 A 69 Interior 8 Apartamento 216 Dirección Catastral de la ciudad de Bogotá, con matricula inmobiliaria No. 50S-40329561. El bien inmueble cuenta con un Avaluó de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MCTE (132´423.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien inmueble, esto es NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MCTE ($92.696.100), previa consignacion del 40% del mismo total del avalúo esto es CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($52.969.200), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. 2. Se trata de un inmueble GARAJE ubicado en la AVENIDA CALLE 12 Sur No. 24 A 69 Garaje # 49; 2. CALLE 12 Sur No. 24 A 69 Garaje # 49 Dirección Catastral de la ciudad de Bogotá, con matricula inmobiliaria No. 50S-40342566. El bien inmueble cuenta con un Avaluó de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (8´844.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien inmueble, esto es SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($6.190.800), previa consignacion del 40% del mismo total del avalúo esto es TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($3.537.600), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Secuestre: HECTOR ALONSO MARTINEZ, C.C. No. 5.662.772; Dirección: Carrera 8 No. 15 – 73 Oficina 1002; teléfono: 3125307861. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. A83

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ACUERDO No PSAA 3 No 9962, 9984 y 9991 de 2013. CARRERA 12 No 14- 22 PISO 1. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO No 11001400303320070059000, de RICAURTE CUELLAR CUELLAR contra CARLOS ALBERTO CASTILLO PIÑEROS, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá identificado con cedula de ciudadanía No. 79.452.345, por auto de fecha VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C., señaló el día VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) a las DOS (2.00) DE LA TARDE, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del bien inmueble: garaje no. 118, de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO CASTILLO PIÑEROS, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá identificado con cedula de ciudadanía No. 79.452.345, bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matricula inmobiliaria no. 50S 40337303, GARAJE 118 ubicado el área urbana de la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 24 D no. 11 80 Sur (DIRECCION NUEVA), Carrera 24 A no. 11 80 Sur (DIRECCION ANTIGUA), CONJUNTO CAMPIÑAS DEL RESTREPO NUEVA GENERACION. El valor del cincuenta por ciento del bien inmueble es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($5.235.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó del bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución de Bogotá D.C., consignación que deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 451 y 452 del C.G.P. El secuestre asignado para este bien inmueble es: CONSUELO GARCIA PEREZ, identificada con la C.C. no. 52.188.867 de Bogotá, su dirección de notificación es la Carrera 29 A no. 22 46. Manzana G., interior 4., Apto. 503 de la ciudad de Bogotá, D.C., abonado telefónico; 320 339 53 51. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos de los artículos: 448, 450, 451, 452 del C.G.P., y artículo 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación de correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá, en virtud del acuerdo CSBTA 14327, que fuera emitido por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017). Secretaria. H29

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12 N° 14-22. Piso 1 de Bogotá. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Con Título Prendario No. (11001-40-03-015-2009- 01662-00) de BANCO DAVIVIENDA contra CECILIA GUZMAN GARCIA por auto de fecha del Veinte (20) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C. Juzgado de Origen 15 Civil Municipal de Bogotá, D.C., señalo la fecha del día Veinticuatro (24) de Octubre del 2017 a las 9:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el vehículo

AVISO DE REMATE. JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Acuerdo No. PSAA15-10402 DE 2015. Carrera 10 No. 14-33. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400303120150080700 de GLORIA CONSUELO CAMACHO MENESES, (Cesionaria OLGA MARIA AMAYA MEDINA) contra GUILLERMO FRESNEDA MARTINEZ, por auto del veintiuno (21) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), el JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señalo el día veintiséis (26) del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del señor GUILLERMO FRESNEDA MARTINEZ, que se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado identificado así: Apartamento ubicado en la Carrera 53 F No. 2-69 Ap Dirección Catastral, anterior Carrera 53 A No 2-69 apartamento 201, identificado con matricula inmobiliaria No 50C-966308, el bien inmueble cuenta con un avalúo de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($245.000.000). Secuestre: SILVIA CAROLINA ROA LÓPEZ, Calle 12 C No 7-33 Oficina 404. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 31 civil municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. SECRETARIA. C20

AVISO DE REMATE. JUZGADO: CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 13 DE BOGOTÁ: Que dentro del proceso divisorio de venta de la cosa común No. 2012- 928 de SANDRA LILIANA SILVA SIERRA, JOSE ANTONIO SILVA Y MYRIAM JANNET SILVA contra ROSEMERY DIAZ SILVA por auto de fecha 15 de junio de 2017 se ha señalado la hora de las 3:00 PM del día 29 de Noviembre de 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: 1. El INMUEBLE identificado con matricula inmobiliaria No. 50S- 40174520, ubicado en la CALLE 71 A Sur No. 87 L – 47 DIRECCIÓN CATASTRAL. 2. Avaluado en la suma de ciento treinta un millones quinientos catorce mil ochocientos diecinueve pesos M/CTE ($131.514.819). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal. Para los fines indicados en el artículo 450 y 411 del C.G del P. SECUESTRE: Abogados activos S.A.S. NIT 900701837-0. Calle 128 No. 7 -90 Oficina 712 de Bogotá Teléfono: 3114451348. H4

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATE CUNDINAMARCA. HACE SABER. Que en el proceso EJECUTIVO No. 2016 - 00084 que adelanta en este Juzgado la señora GLORIA MARINA VILLAZON MORENO contra el señor NESTOR GERARDO MEZA RUIZ, mediante providencia de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la venta en pública subasta el inmueble en el que se encuentra inscrita la demanda en debida forma, secuestrado y avaluado y que a continuación se relaciona: "LOTE 17, ubicado en la Carrera 8E No. 1 A- 06 manzana 4, Barrio San José del municipio de Ubaté, Cundinamarca "CONJUNTO CERRADO PINAL DE CALDERITAS" folio de matrícula inmobiliaria No. 172-62184, cédula catastral No. 00-00-00-0204-0037-00, área de 67 M2 aproximadamente LINDEROS: NORORCCIDENTE: Con el Lote No. 5 de la manzana 4 del CONJUNTO CERRADO PINAL DE CALDERITAS en 6.10 mts. NORORIENTE: Con el Lote No. 16 de la Manzana No. 4 del CONJUNTO CERRADO PINAL DE CALDERITAS, en 11 mts. SUR-ORIENTE: Con la peatonal No. 7 del CONJUNTO CERRADO PINAL DE CALDERITAS en 6.10 mts, SUR-OCCIDENTE: Con el Lote No. 18 de la Manzana 4 del CONJUNTO CERRADO PINAL DE CALDERITAS en 11 mts. Dentro del lote de terreno no se encuentra construcción alguna y está delimitado por todos sus costados, por paredes de las casas vecinas, no cuenta con ningún servicio. Topografía: Semiplana. Forma: Rectangular. VALOR DEL PREDIO: VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($26.800.000). El inmueble a rematar se encuentra bajo la responsabilidad de la secuestre GLADYS SANTANDER FLOREZ, quien reside en la calle 5 No. 98- 33 del municipio de Ubaté, Cundinamarca, celular número 320 9343679, persona encargada de mostrar el inmueble objeto de remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al predio antes relacionado, previa consignación del 40% para poder hacer postura, los que deberán consignarse en el Banco Agrario de la localidad, quien haga esta consignación podrá hacer dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día y la hora en que se llevará a cabo el remate. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia de la señora Juez. (Art. 451 del C.G. del P.). La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, desde el comienzo de la misma. (Art. 452 del C.G. del P.). Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden copias del presente aviso para que se hagan sus publicaciones mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, O EN SU DEFECTO, en una de las emisoras locales, con anteláción no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate, hoy quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO, SECRETARIA. (Hay firma y sello). A28

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CHAPARRAL TOLIMA. HACE SABER: Mediante auto calendado 25 de Septiembre de 2017, proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCOLOMBIA S.A. contra PEDRO IGNACIO TORRES IDARRAGA C.C. 5.881.475 Y FLORALBA TRUJILLO de TORRES C.C. 28.683.503, radicado en este Juzgado con el número 73168313030012015000115O0, se fijó la hora de las NUEVE (9:00) de la Mañana del Día TREINTA (30) DE OCTUBRE De DOS MIL DIECISIETE (2017), con el fin de llevar a cabo el REMATE del siguiente bien: lote de terreno y construcción ubicado en la carrera 8 No. 2-47/51, barrio Santa Luisa de Chaparral Tolima, esquinero de forma regular, con acceso sobre la carrera 8 y calle 3; con Matrícula Inmobiliaria No. 355-36857 de la oficina de Registro de II.PP. de Chaparral inscrita en Catastro con el número 01-02-0019-0020-000. El lote de terreno cuenta con un área de 59,85 m², el inmueble está conformado por tres niveles de altura y una terraza, con un área construida de 276,22 m². Actúa como secuestre LEONARDO CASAS TRUJILLO, residente en la calle 8 A No. 4 -E - 23, barrio Carmenza Rocha de Chaparral Tolima, celular 3114816848, quien mostrará el bien objeto de remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo ($334.689.600.oo) M/cte. y previa consignación del 40% del valor enunciado. Publíquese este aviso en la forma indicada en el Art. 450 del C.G.P., en el ESPECTADOR o en el NUEVO DIA o en una de las cadenas básicas (CARACOL, RCN, ECOS DEL COMBEIMA). H1

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PURIFICACION, TOLIMA. AVISA. QUE MEDIANTE AUTO CALENDADO SEPTIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO, RADICADO BAJO EL NO. 2013-00076-00, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCOLOMBIA S.A., CONTRA LALO ARBEY GRIMALDO ALVAREZ, SE FIJÓ LA HORA DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA DEL DIA MARTES VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017). CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA QUINTA LICITACION, PARA EL REMATE SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 368-17876 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA. DENTRO DEL PROCESO ACTÚA COMO SECUESTRE EL SEÑOR DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, QUIEN RESIDE EN LA CALLE 9 NO 12-95 DEL GUAMO TOLIMA Y NÚMERO DE CELULAR: 3115919670.- CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE: SE TRATA DE UNA CASA-LOTE IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 2 DE LA MANZANA L, DE LA URBANIZACIÓN VILLA DE LAS PALMAS DE PURIFICACIÓN, DE UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 98 METROS CUADRADOS, ALINDERADA ASÍ: NORTE: EN EXTENSIÓN DE 7 MTS CON EL LOTE NO. 9. ORIENTE: EN EXTENSIÓN DE 14 MTS CON EL LOTE NO. 1. SUR: EN EXTENSIÓN DE 7 MTS CON VÍA VEHICULAR. OCCIDENTE: EN EXTENSIÓN DE 14 MTS CON EL LOTE NO. 3. LA CASA ESTÁ CONSTRUIDA EN MATERIAL, TECHO EN TEJA ETERNIT, CUENTA CON SALA, CUATRO ALCOBAS, LAS DOS PRIMERAS TIENEN CLOSET EN MADERA, TECHO EN MACHIMBRE, BALDOSA Y PUERTAS EN MADERA, LAS OTRAS DOS PIEZAS TIENEN PISOS EN CEMENTO CON MINERAL PULIDO Y TECHO EN CONCRETO, CON PUERTAS-VENTANAS METÁLICAS; COCINA CON MESÓN EN

$102.581.600 M/cte. Fecha: 9 de noviembre de 2017. Hora: 9:00 a.m. Duración: 1 hora. Linderos. "Norte: Con predios Sucesión Calderón y Vidal Oyuela Soler.- Sur: Con predio de carretera tercer orden y predio Motel la Roca.- Oriente: Con Terraplén Ferrocarril Guamo Saldaña, y predios de Teófilo.-Occidente: Con Carretera al bañadero de la quebrada Caracolí y con predios de Sucesión de Calderón Mosos". Actúa como secuestre el señor REGULO ORTIZ GUTIERREZ, residente en la Calle 9 N° 9-54 del Guamo, Tolima, teléfono 3123110971. Para los fines indicados en el Art. 450 del C.G.P., se fija este aviso en lugar visible de la secretaria del Juzgado, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy 22 SEP. 2017. JAIME ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ, Secretario. (Hay firma y sello). C2

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDAÑA - TOLIMA. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO que en este Juzgado adelanta BANCOLOMBIA S.A.- contra JOSÉ DE JESÚS SÁENZ VARÓN Y SERAFIN SÁENZ VARÓN. Rad. 2006-00021-00, se fijó la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) del próximo veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la Diligencia de REMATE del derecho de cuota que en común y proindiviso con otros herederos que tiene el demandado JOSÉ DE JESÚS SÁENZ VARÓN, respecto del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y que se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 368-0039809 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima, bien ubicado en la carrera 19 No. 11-83/85/89 del barrio Fundadores del municipio de Saldaña – Tolima, cuenta con una cabida superficiaria de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTÍMETROS (473.80 Mts2), encontrándose determinado por los siguientes linderos: Por el NORTE, limita con predios de la sucesión de FEDERICO FLOREZ; por el SUR, Limita con predios y mejoras de EMILIA FLÓREZ (Hoy sucesión de YESID RONDON PRADA) y; por el ORIENTE, Limita con la carrera 19 calle pública; por el OCCIDENTE. Limita con el lote de propiedad de ANTONIO SAENZ VARÓN y terrenos de YESID RONDON PRADA, zanja al medio de la quebrada loa Chuquia. Derecho de posesión que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluó dentro del presente proceso. BASE DE LICITACIÓN. Será postura admisible el 70% del avalúo que del derecho de cuota del señor JOSÉ DE JESÚS SÁENZ VARÓN es la suma de DOS MILLONES VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($2.221.500.00) dado al BIEN INMUEBLE A REMATAR, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del Juzgado para poder hacer postura. La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridos por lo menos dos hora desde su inicio. El presente es un proceso EJECUTIVO que adelanta BANCOLOMBIA S.A. contra JOSÉ DE JESÚS SÁENZ VARÓN Y SERAFIN SÁENZ VARÓN, con número de radicado 2006-00021-00. Actúa como secuestre CARLOS OBREGÓN DE LA TORRE.- Publíquese el presente, aviso de remate en un diario de amplia circulación en el lugar, tales como el "El Tiempo", "El Espectador", y en la radiodifusora de esta localidad. Para fines de publicación indiciados en el artículo 450 del Código General del Proceso. Se expide este AVISO a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017). El Secretario, FELIPE ANDRÉS RUMBO MONTAÑA. (Hay firma y sello). C3

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO que en este Juzgado adelanta BANCOLOMBIA S.A. contra JESUS EMILIO AMOROCHO LOZANO, Rad. 2014-00154-00, se fijó la hora de las nueve de la mañana (09;00 A.M.) del próximo martes treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017) , para que tenga lugar la Diligencia de remate del inmueble de propiedad del demandado JESUS EMILIO AMOROCHO LOZANO, respecto del bien que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y evaluado dentro del presente proceso y que se identifica con la Matricula Inmobiliaria No. 368-49488, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima, bien ubicado en la vereda jabalcón del municipio de Saldaña - Tolima, cuenta con una cabida superficiaria de una hectárea dos mil quinientos metros cuadrados (1 ha 2500 Mts2), encontrándose determinado por los siguientes linderos: Por el NORTE, limita con el lote número cuatro (4) adjudicado a JORGE AMOROCHO LOZANO y servidumbre de acceso para los lotes número tres (3), cuatro (4) y cinco (5) adjudicado a EVER AMOROCHO LOZANO; por el SUR, Limita con predios de la señora EMILIA TRIANA y servidumbre de acceso para los lotes de acceso para los lotes tres (3), cuatro (4) y cinco (5); por el ORIENTE, Limita con la quebrada briiez; por el OCCIDENTE, Limita con el lote número cuatro A (4 A) adjudicado a JORGE AMOROCHOLOZANO. AVALUO. El bien inmueble fue recientemente evaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($37.500.000.oo). BASE DE LICITACIÓN. Será postura admisible el 70% del avalúo dado al bien inmueble a rematar, previa consignación del 40%. (Art. 451 C.G.P). La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridos por lo menos dos hora desde su inicio. El presente es un proceso EJECUTIVO que adelanta BANCOLOMBIA S.A. contra JESUS EMILIO AMOROCHO LOZANO, con número de radicado 2014-00154-00. Actúa como secuestre RÉGULO ORTIZ GUTIÉRREZ quien puede ser ubicado en la carrera 13 No. 8- 90 del Guamo - Tolima y número de celular 312 311 0971.Publíquese el presente aviso de remate en un diario de amplia circulación en el lugar, tales como el "El Tiempo", "El Espectador", y en la radiodifusora de esta localidad. Para fines de publicación indiciados en el artículo 450 del Código General del Proceso. Se expide este AVISO a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017). El Secretario. FELIPE ANDRÉS RUMBO MONTAÑA. (Hay firma y sello). H2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 19 – 65 PISO 8 Edificio Camacol Tel 3520459 Email: j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400305920130142600. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº 11001400305920130142600, seguido por JOSE ISIDRO UMBA FUQUENE contra CARLOS ALFREDO PANTOJA CORRAL, AMPARO ECHEVERRY VALDES Y ESMERALDA ECHEVERRY VALDES, este Despacho Judicial mediante auto de fecha del cinco (5) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el cual fue corregido por el auto de fecha quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), señaló el día VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), y hora de las 10 A. M., para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado CARLOS ALFREDO PANTOJA CORRAL, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: Se trata de un inmueble GARAJE ubicado en la KR 9 C No. 120 – 48 GARAJE 15 EDIFICIO ITHACA PROPIEDAD HORIZONTAL de Bogotá D.C., distinguido con el folio de matricula número SON-20038110, el cual fue debidamente alinderado en la diligencia de secuestro (folios 49 y 50 cuaderno 2). CONFORMACION DEL INMUEBLE: Se trata de un GARAJE ubicado en la KR 9 C No. 120 – 48 GARAJE 15 EDIFICIO ITHACA PROPIEDAD HORIZONTAL de Bogotá D.C., con un área privada de 20.63 M2, altura libre de (2.275 y 3.185 M), coeficiente 1.14%, con las siguientes características: Se trata de un parqueadero ubicado en el sótano del Edificio Ithaca, con capacidad para dos (2) vehículos con piso en concreto y líneas demarcadas amarillas. En general se encuentra en buen estado de conservación, y alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con línea demarcada que lo separa de zona común de acceso a parqueaderos, que es su frente. POR EL SUR: Con pared que lo separa del subsuelo. POR EL ORIENTE: Con línea demarcada amarilla que lo separa del garaje 14. POR EL OCCIDENTE: Con línea demarcada amarilla que lo separa del garaje 16. POR EL CENIT: Con placa de concreto que lo separa del lobby del edificio. POR EL NADIR: Con placa de concreto que lo separa del subsuelo. Al inmueble le corresponde el folio de matrícula número SON-20038110 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. (folios 37 a 39 y folios 49 y 50 cuaderno 2). El anterior inmueble fue avaluado en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS ($63.405.000) M/CTE., aprobado mediante auto del veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017) (folio 68 cuaderno 2). La licitación comenzara a la hora señalada de las DIEZ (10) A.M., del día señalado VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), y no se cerrara sino transcurrida una hora (Art. 452 del C. G. P.) dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien, correspondiente al valor de ($44.383.500) y postor hábil el que consigne previamente el 40% del valor de dicho avaluó, consignación que debe realizarse en el Banco Agrario Sección depósitos judiciales. Número de cuenta 110012051710. Información del secuestre del inmueble ubicado en la KR 9 C No. 120 – 48 GARAJE 15 EDIFICIO ITHACA PROPIEDAD HORIZONTAL de Bogotá D.C., distinguido con el folio de matrícula número SON-20038110: Nombre del Secuestre: SANTIAGO MATIZ CONTRERAS, C.C. No. 1.110.501.618, Dirección CALLE 3 No. 72 A 42 de Bogotá D.C., Teléfonos Celulares números 3168770915 y 3057040010 (folios 49 y 50 cuaderno 2). El presente aviso se elabora a fin de ser publicado

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102398308631388 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Pagina 1

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:46:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 08-03-2004 RADICACIÓN: 2004-16600 CON: ESCRITURA DE: 04-03-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0183SETO**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102398308631388 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:46:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: 0212ITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 15

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-12-2009 Radicación: 2009-102993

Doc: OFICIO 4355 del 03-12-2009 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 09-1333 ....FIGURA VIGENTE UN GRAVAMEN DE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.

A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA X

A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA X

A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-08-2012 Radicación: 2012-62981

Doc: OFICIO 507431 del 09-08-2012 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102398308631388 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:46:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-2595 Fecha: 08-04-2005

NOMBRE INCLUIDO VALE SEGUN ESCRITURA 2165/2004 ART 35 DTO.L. 1250/70C2005-2595 C31 MPDG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-533329 **FECHA: 23-10-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AVISO DE REMATE

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2.015
Cra. 12 No. 14 – 22, PISO 1.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 11001400304920090133300** de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ, por auto de fecha del ocho (08) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017), el **juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá,** señaló la fecha del veintiséis (26) del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2.017), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de las demandadas ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 050N20419494, ubicado en la: a.- Calle 106 No. 19 A 38 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II P.H (DIRECCIÓN CATASTRAL OFICIAL PRINCIPAL), b.- Calle 106 No. 22 A 12 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II P.H (dirección folio de matrícula inmobiliaria no. 050N20419494), de la ciudad de Bogotá.

Actúa como secuestre la Señora ANA EMILCE HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.655.228, y teléfonos 4923796 celular 3133488078/3162510697, domiciliada en la Carrera 9 No. 14 – 36, Of. 305 de Bogotá.

El bien inmueble cuenta con un valor de novecientos noventa y dos millones quinientos cinco mil pesos Mcte **($992.505.000.oo) Mcte.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien. Este es el valor de $694.753.500.oo y será postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo, este es el valor de $397.002.000.oo a órdenes de la ***oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, en el Banco Agrario.***

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado sexto (06) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado cuarenta y nueve (49), Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dos (02) de Octubre de 2.017.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACIÓN RADIAL

Mariana

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 08 OCT 2017 Hora: 7:43 AM

Karen Beltrán C.C 1024.485.938 y/o Andrés Mayorga C.C 1013.599.083

T# 3173

Notaría 7a CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA

CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: **C.C.** No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 9/10/2017 15:58:42.087491

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

FG
411881
Func.o: SYSADM

Ligia Josefina Eraso Cabrera
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

26 de 294

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E.S.D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

18262 23OCT'17 PM12:56

REF: EJECUTIVO No. 2.009-1333- 49.

Juzgado origen: 49 civiñl Municipal de Bogotá.

DTE: EDIFICIO KRISTAL II

DDA: ANGELA P. AREVALO Y OTRAS.

ASUNTO: APORTE CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DILIGENCIA DE REMATE.

LUIS ALBERTO CASALLAS G. conocido en autos como apoderado del actor, me permito acompañar constancia de publicación del aviso de remate y el certificado de tradición vigente del inmueble.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN

C.C. No. 19.424.002 DE Bogotá.

T.P No. 98.732 del C. S DE LA J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR bajo el No. 11001-40-03-049-2009-01333-00 de edificio EIDIFICO KRISTAL II P.H contra ANGELA PATICIA RAMIREZ AREVALO y OTROS.

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2017), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado, el Suscrito Juez Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara ***DESIERTA,*** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

El Juez;

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

La Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 24-10-2017 08:25:39
Al Contestar Cite Este Nr: 2017EE191119 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:15907 - OFICINA DE COBRO COACTIVO/MOLINA RIOS JAN
DESTINO: JUZGADO 6 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
ASUNTO: SOLICITUD DE REMANENTES- PROCESO ADMINISTRATIVO
OBS: HCHAVARRO

296

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

2017EE191119 01
Codigo Postal 000000

Remate 26/10/2017
1 folio.

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2017

Señores
JUZGADO 6 DE EJECCION CIVIL MUNICIPAL
KR 10 No 14 33 P 1
Bogotá, D.C.

18319 25OCT'17 AM10:40
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Asunto: Solicitud de Remanentes
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2014EE177767
(Al contestar por favor cite esta referencia).

Proceso Ejecutivo No. 2009-1333 -49
Demandante: Edificio Kristal II P.H.
Demandado: ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO

Respetados señores:

Le informamos que mediante la Resolución No. DDI058105 del 04/09/2014, este Despacho libró mandamiento de pago a favor del Distrito Capital de Bogotá y en contra de las contribuyentes ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO identificada con C.C. No. 52.779.891 y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO identificada con C.C. No. 1.005.524.421 y decretó el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los obligados tributariamente, contra quienes cursa el proceso de la referencia por la mora en el pago del impuesto PREDIAL UNIFICADO. Así mismo, se ordenó decretar el embargo sobre los remanentes que pudieren existir dentro de procesos Ejecutivos contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO identificada con C.C. No. 52.779.891 y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO identificada con C.C. No. 1.005.524.421.

DIRECCIÓN	CHIP	MATRIC. INMOB.	VIG.	No. TÍTULO EJECUTIVO	FECHA TÍTULO EJECUTIVO	SALDO IMPUESTO	SALDO SANCIÓN	SALDO INTERESES DE MORA*	TOTAL
CL 106 19 A 38 AP 201	AAA0183SETO	050N20419494	2008	DDI450732	07/12/2009	1.581.000	1.502.000	4.016.000	7.099.000
CL 106 19 A 38 AP 201	AAA0183SETO	050N20419494	2007	DDI450727	07/12/2009	1.480.000	2.340.000	4.173.000	7.993.000

*Nota: *Intereses de mora a fecha 23/10/2017*

Teniendo en cuenta que existe el proceso Ejecutivo con radicado No. 2009-1333 de Edificio Kristal II P.H. contra Angela Patricia Ramirez Arevalo y otros, y que el Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal, fijo para el día 26 de octubre de 2017 la venta en pública subasta de inmueble con matricula inmobiliaria No. 50N-20419494, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 465 del Código General del Proceso y 839-1 del Estatuto Tributario Nacional, solicitamos se haga la distribución del producto del remate de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial y se pongan a disposición de este Despacho los remanentes del remate del bien embargado realizado por usted, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo la Radicación No. 2009-102993,

en la anotación No. 6 del folio de matrícula anteriormente relacionada, con el fin de efectuar el pago de las obligaciones tributarias insolutas, originadas en el Impuesto predial unificado del mismo inmueble, limitándose la medida de embargo a la suma de $ 21.995.000 M/TE.

En el evento en que el proceso que ustedes adelantan sea cancelado sin que se surta remate, le agradecemos nos pongan a disposición el inmueble con matricula inmobiliaria No. 50N-20419494.

Cordialmente,

JANIS MOLINA RIOS
JEFE OFICINA DE COBRO COACTIVO

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY:
27 OCT 2017

Revisado por:	*José Isidro Góngora González*	Firma del funcionario	Fecha de revisión 23/10/2017
Proyectado por:	*Hugo Chavarro*	Firma del funcionario	Fecha de elaboración 23/10/2017

297

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Primero (01) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA RAMIREZ AREVALO Y OTROS.

Para los efectos de ley, téngase en cuenta el EMBARGO DE REMANENTES, decretada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-, contra de ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO, vista a folio 296 del plenario, conforme lo dispone el artículo 465 del CGP y el artículo 2495 del Código Civil.

Por la Oficina de Apoyo, líbrese comunicación al -IDU-, acusando el recibido e indicándole que se procederá de conformidad, en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **02 de noviembre de 2017**
Por anotación en estado N° **192** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD

248

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 49921

Bogotá D. C., 9 de noviembre de 2017

FRANQUICIA
16 NOV. 2017

Señor
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-
Ciudad

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-049-2009-01333-00 iniciado por EDIFICIO KRISTAL II -P.H.- NIT 900.006.469-2 contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO C.C. 52.779.891, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ C.C. 41.641.667 Juzgado 6° de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 2017EE191119 del 24 de octubre de 2017, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del proceso de Cobro Coactivo No. 2014EE177767.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

COPIA EXPEDIENTE

Comprobante de
PUBLICACIONES
Concesionario Autorizado
Régimen Simplificado

Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA
NIT. 51735792-5
Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO
TELS.: 334 68 52 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73
laoficinagyh@hotmail.com

EL ESPECTADOR
Carrera 10 No. 14-20 Of. 201
Tels.: 342 59 37 - 334 68 52
Bogotá, D.C.

Fecha: Oct. 02/17

EL TIEMPO ☐
LA REPUBLICA ☐
EL ESPECTADOR ☐ P y N
EL NUEVO SIGLO ☐
EL ESPACIO ☐

Recibí de Edificio Cristal
Concepto Aviso de Remate

VALOR $ 80.000

PRENSA ✓ RADIO ☐ VALOR T.$

FECHA PUBLICACIÓN: Oct. 08/17

LA MEJOR IMAGEN EN SERVICIOS JUDICIALES

300

AVISO DE REMATE

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2.015
Cra. 12 No. 14 – 22, PISO 1.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 11001400304920090133300** de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ, por auto de fecha del ocho (08) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017), el **juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá,** señaló la fecha del veintiséis (26) del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2.017), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de las demandadas ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 050N20419494, ubicado en la: a.- Calle 106 No. 19 A 38 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II P.H (DIRECCIÓN CATASTRAL OFICIAL PRINCIPAL), b.- Calle 106 No. 22 A 12 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II P.H (dirección folio de matrícula inmobiliaria no. 050N20419494), de la ciudad de Bogotá.

Actúa como secuestre la Señora ANA EMILCE HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.655.228, y teléfonos 4923796 celular 3133488078/3162510697, domiciliada en la Carrera 9 No. 14 – 36, Of. 305 de Bogotá.

El bien inmueble cuenta con un valor de novecientos noventa y dos millones quinientos cinco mil pesos Mcte **($992.505.000.oo) Mcte.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien. Este es el valor de $694.753.500.oo y será postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo, este es el valor de $397.002.000.oo a órdenes de la ***oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, en el Banco Agrario.***

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado sexto (06) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado cuarenta y nueve (49), Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dos (02) de Octubre de 2.017.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

301

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ.
E.S.D

REF: EJECUTIVO No. 2.009-01333-49.

DTE: EDIFICIO KRISTAL II.
DDO: ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO Y OTRAS.

ASUNTO: APORTE RECIBO DE PAGO AVISO DE REMATE.

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN, conocido en autos como apoderado de la actora, con todo respeto me dirijo ante el Despacho del Señor Juez, para aportar EL RECIBO DE PAGO DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE ordenado mediante auto de fecha 8 de Agosto de 2.017.

Folios
3
1069

57693 27-NOV-'17 9:32
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN
C.C. NO. 19.424.002 de Bogotá.
CT.P No. 98.732 del c. s de la j.

Anexo lo anunciado.

302

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ.
E.S.D

IF- 10134
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
10034 27-NOV-'17 9:51

REF: EJECUTIVO 2.009 – 01333-00.

ORIGEN: JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ.

ASUNTO: SOLICITUD DE RELEVO DE SECUENTRE.
DTE: Edificio Kristal II
DDA: Angela P. Ramirez Y otras.

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN, conocido en autos como apoderado del demandante, con todo respeto me dirijo ante su Despacho para solicitar el RELEVO DE LA SECUENTRE de su cargo, Señora ANA EMILCE HERNADEZ CC. No. 37.655.228. tels 4923796, 3133488078 y 3162510697.Carrera 9 No. 14-36 Of. 305 de Bogotá.

La anterior solicitud, obedece al hecho que la citada Señora Emilce ya no labora en la dirección indicada en su posesión, ni dan cuenta de su nueva dirección; como tampoco contesta los tels reportados por ella, y se requiere por parte del suscrito para que dé cuentas de su gestión como secuestre.

Ruego Señor Juez designar un nuevo secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN
C.C. No. 19.424.002 de Bogotá-
T.P No. 98.732 del C. S DE LA J.

303

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ.
E.S.D

REF: EJECUTIVO N. 2.009-01333
DTE: EDIFICIO KRISTAL II.
DDO: ANGELA PATRICIA RAMIREZ Y OTRA.

JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASUNTO: SOLICITUD REQUERIR A LAS DEMANDADAS PERMITIR AVALUO DE INMUEBLE.

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN, conocido en autos como apoderado de la demandante, con todo respeto me dirijo ante el Despacho para SOLICITARLE SE REQUIERA a las demandadas dentro del presente proceso, para que permitan el ingreso del secuestre y del perito evaluador al bien inmueble que se encuentra embargado y secuestrado, ubicado en la Calle 106 No. 19 A 38 Apto 201 Edificio Kristal II, P-H.

Lo anterior en consideración a la desierta diligencia de remate que se adelantó en días pasados, lo que hace que en los términos del Art 444 del G.G.P, se haga un nuevo avalúo comercial del inmueble a rematar.

57680 27-NOV-'17 9:20

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN
C.C. No. 19.424.002 de Bogotá.
T.P No. 98.732 del C. S DE LA J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

28 NOV 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

_____

Observaciones _____

(la Secretario (a

_____

304

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Diciembre07 de 2017

Ref 2009-1333
Dte Edificio Kristal II
Ddo Angela Patrica Ramírez y otra.

El despacho resuelve el memorial obrante a folio 301 del c..2 y ordena tener en cuenta en su oportunidad procesal el recibo allegado con el memorial que se resuelve.

En relación a la solicitudes que obra a folios 302 y 303 de la misma foliatura; el despacho ordena requerir a la secuestre en funciones para que rinda cuentas de su gestión e igualmente se oficie al consejo seccional de la judicatura para que informe si la misma se encuentra activa y la dirección que registra y se oficie a las demandadas para que permitan el ingreso del perito a fin verifique el estado del bien embargado. Auxíliese al auxiliar de la justicia con el apoyo de la policía Nacional Ofíciese al CAI del lugar para que se proceda de conformidad a lo aquí ordenado.

Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá
Bogotá, D.C Dieiembre11de 2017
Por anotación en estado Nº 216 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 321

Bogotá D. C., 11 de enero de 2018

Señores:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Ciudad.

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-049-2009-1333-00 iniciado por EDIFICIO KRISTAL II -P.H. NIT 900.006.469-2 contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO C.C. 52.779.891, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ C.C. 41.461.667 Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle para que informe si la auxiliar de la justicia secuestre ANA EMILCE HERNANDEZ C.C. 37.655.228 se encuentra activa y la direccion que registra.

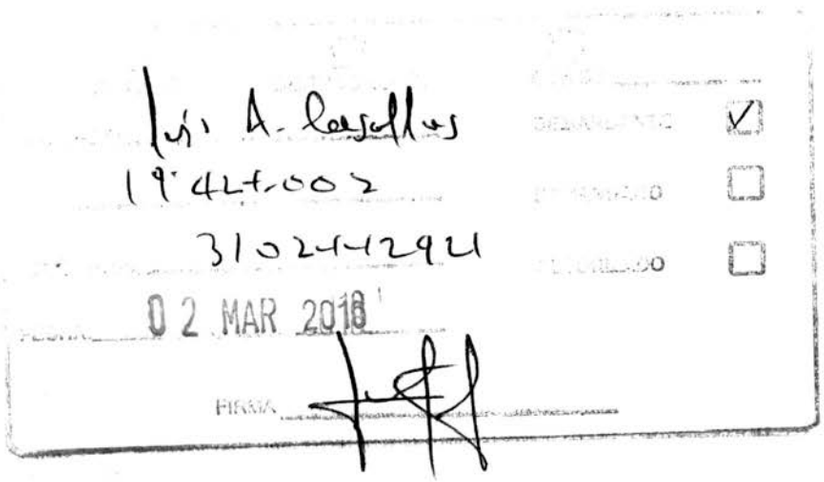
Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795


Luis A. Carballos
19.424.002
3102442921
02 MAR 2018
FIRMA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 322

Bogotá D. C., 11 de enero de 2018

Señores:
ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ
CALLE 106 No 19 A – 38 APTO 201 EDIFICIO KRISTAL II P.H.
Ciudad.

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-049-2009-1333-00 iniciado por EDIFICIO KRISTAL II -P.H. NIT 900.006.469-2 contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO C.C. 52.779.891, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ C.C. 41.461.667 Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 49 Civil Municipal)

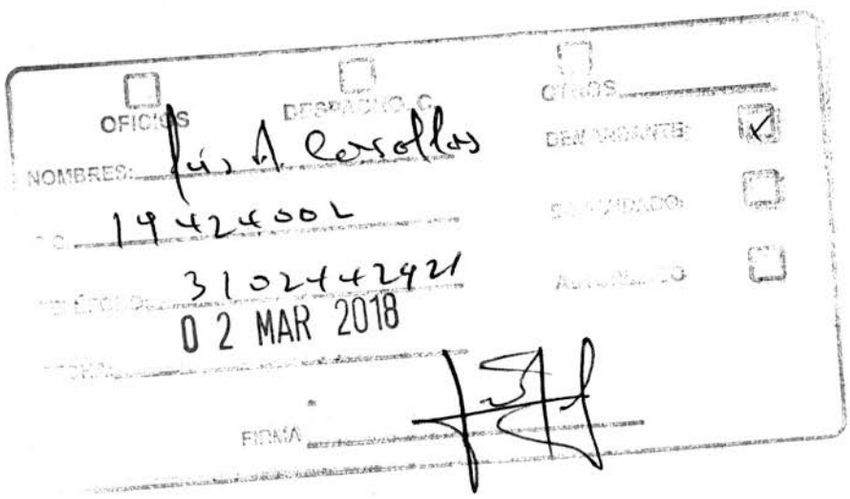
Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarles para que permitan el ingreso del perito a fin que verifique el estado del bien inmueble embargado identificado con matricula inmobiliaria No 50N – 20419494.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795


OFICIOS
DESPACHO
OTROS
NOMBRES:
Luis A Corrales
DEMANDANTE
1942400L
3102442421
02 MAR 2018
FIRMA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 323

Bogotá D. C., 11 de enero de 2018

Señores:
COMANDO DE ATENCION INMEDIATA
ZONA RESPECTIVA
Ciudad.

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-049-2009-1333-00 iniciado por EDIFICIO KRISTAL II -P.H. NIT 900.006.469-2 contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO C.C. 52.779.891, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ C.C. 41.461.667 Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarles para que proceda con el apoyo de la policía nacional para el ingreso al bien inmueble embargado identificado con matricula inmobiliaria No 50N – 20419494.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cardenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☐ OFICIOS ☐ DESPACHO C. ☐ OTROS _____

NOMBRES: [illegible]

C.C. 19.424.002

TELÉFONO: 3102442921

FECHA: 02 MAR 2018

DEMANDANTE ☐

DEMANDADO ☐

APODERADO ☐

FIRMA

300

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ANA EMILCE HERNANDEZ
KR 9 14-36 OF 305
Ciudad

TELEGRAMA No. 59

FECHA DE ENVIO 15 JUN 2018

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-049-2009-1333-00 iniciado por EDIFICIO KRISTAL II -P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO, Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 49 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS DE SU GESTION.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 154225
Fecha: 09/02/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	YOLANDA AREVALO GONZALEZ	C	41641667		NO
2	ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO	C	52779891		NO
3	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO	T	93030106553		NO

Total de Propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	2165	06/08/2004	BOGOTA D.C.	36	050N20419494

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 106 19A 38 AP 201 - Código postal: **110111**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

CL 106 19A 38 AP 201 FECHA:31/12/2008
CL 106 19A 38 AP 201 FECHA:31/12/2006
CL 106 22A 12 AP 201 FECHA:10/08/2006

Código de Sector Catastral: 008418 15 06 001 02001
Cédula(s) Catastral(es): 008418150600102001

CHIP: AAA0183SETO

Número Predial Nal: 11001018401180015000690102000 1

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 6 **Tipo Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total Área Terreno	Total Área construcción
55.26	164.78

Información Económica

Años	Valor Avalúo catastral	Año Vigencia
1	$808,373,000.00	2018
2	$661,670,000.00	2017
3	$654,753,000.00	2016
4	$632,026,000.00	2015
5	$596,816,000.00	2014
6	$517,092,000.00	2013
7	$310,918,000.00	2012
8	$281,357,000.00	2011
9	$252,236,000.00	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018

JOSE IGNACIO PENA ARDILA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO(E)

CERTIFICADO GRATUITO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 172ADB58A521**

SEÑORES:
JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009/01333 VIENE DEL 49 C.M.
DEMANDANTE: EDIFICIO KRISTAL II P. H.
DEMANDADAS: YOLANDA AREVALO GONZALEZ, ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO Y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO

OMAR ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.268.751 expedida en Bogotá D.C., con domicilio y residencia en esta misma ciudad, abogado titulado, en ejercicio, portador de la **TARJETA PROFESIONAL No. 110.706** expedida por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** en mi calidad de **APODERADO ESPECIAL** de las **DEMANDADAS** dentro del proceso de la referencia; de acuerdo con los poderes legalmente conferidos y oportunamente allegados al proceso; de la manera más atenta me dirijo a su despacho, con el fin de presentar el **AVALUO** actualizado del predio; teniendo en cuenta que el obrante al proceso data del dieciséis (16) de marzo del año inmediatamente anterior y el apoderado de la parte demandante mediante escrito de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) (Folio 303), pretende realizar un nuevo avaluó del inmueble a rematar, lo cual hago de la siguiente manera:

PRIMERO: Dando cumplimiento al numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, me permito **APORTAR EL AVALUO DEL INMUEBLE**, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 ibídem, así:

Aporto **CERTIFICACION CATASTRAL** con número de radicación 154225, de fecha nueve (9) de febrero de dos mil dieciocho (2018) en el cual figura para el predio con dirección oficial **CALLE 106 No. 19A-38 APARTAMENTO 201** y matricula inmobiliaria numero **050N-20419494** un avaluó para el año dos mil dieciocho (2018) de **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($808.373.000.00)**; de acuerdo con lo previsto en el artículo 444 del C.G.P. NUMERAL 4, prescribe que cuando se trata de bienes inmuebles el valor será el del avaluó catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), por lo que para el presente predio el avaluó será de **MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.212.559.500.00) MONEDA CORRIENTE.**

Atentamente,

OMAR ALBERTO MUÑOZ R.
C.C.No. 19.268.751 DE BOGOTA.
T.P. No. 110706 DEL C.S.D.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D C
EN LISTA AL DESPACHO

22 FEB 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

311

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Febrero -28 2018

Ref 2009-1333
Dte Edificio Kristal P.H.
Ddo. Ángela Patricia Ramírez.

Córrase traslado del avalúo que obra a folio 310 de la presente foliatura. Por el termino legal.

.Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas

JUEZ.

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C Marzo 01de 2018
Por anotación en estado Nº 036 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 MAR 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

312

Folios
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
23868 5-MAR-'18 12:00
Folios 2

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E.S.D

REF: EJECUTIVO No. 2.009 – 01333.
DTE: EDIFICOI KRISTAL II.
DDAS: ANGELA PATRICIA RAMIREZ Y OTRAS.
ASUNTO: DESCORRER TRASLADO DE AVALUO DE INMUEBLE OBJECIONES

JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN, conocido en autos como apoderado del actor, con todo respeto me dirijo al Despacho del Señor Juez, para descorrer el traslado del avalúo comercial presentado por las demandadas.

Observaciones al avalúo presentado.

1.- Si bien es cierto que el Art. 444 del C.G.P en su numeral cuarto estableció que en tratándose de bienes inmuebles el valor del avalúo será el del avalúo catastral incrementado en el 50%, como en efecto es que se nos pone de presente por las demandadas, también es cierto que este avalúo no es idóneo para establecer el verdadero valor comercial actual del inmueble, toda vez que este valor supera a todas luces el valor real comercial del inmueble embargado, al punto que en diligencia de remate llevada a cabo, este se declaró desierto por no existir ningún postor.

2.- En consideración a lo anteriormente mencionado, fue que se solicitó al Señor Juez, se requiriera a las demandadas para que permitieran el ingreso de un perito avaluador para tener un valor real del estado del apartamento y su valor comercial estimado a la fecha. En el expediente obran los oficios 322 y 323 de Enero 11 de 2018, dirigidos a las demandas y a la Policía Nacional para el apoyo a esta labor del perito, que aún no ha sido posible su realización por oposición de las demandadas.

3.- No obstante lo anterior, el suscrito apoderado, en atención a la facultad otorgada por el Art. 444 del C.G.P, numeral 1, presentamos un avalúo con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la norma, por perito idóneo, el cual se encuentra en el proceso presentado por el Ingeniero HENRY GUERRERO MARTINEZ, inscrito en el registro Nacional de Avaluadores, el cual relaciona el valor real del inmueble a la fecha de presentación de su avalúo.

4.- Si se da aprobación a avalúo que se nos pone de presente por parte de las demandadas, seguiremos en un círculo vicioso de solicitud de fechas de remate, y declaración de desiertos por ausencia de postores.

5.- Para darle garantías a las partes de un avalúo justo, y desenredar este círculo vicioso en el que nos encontramos, respetuosamente, solicito al Despacho EVALUAR, y darle trámite a alguna de las siguientes peticiones, conforme lo ordena el Art. 6 del Art. 444 del C. G.P

Peticiones.

1.- Designar perito idóneo de la lista de auxiliares de la justicia, para que con destino al proceso presente un informe pericial del avalúo comercial del inmueble, sin que su informe sea objeto de objeciones.

2.- Requerir al Perito avaluador Ingeniero HENRY GUERRERO MARTINEZ, quién fuera el profesional que presentó el avalúo comercial del inmueble embargado, que obra en el expediente y aclare las objeciones que se le formulen por las partes.

3.- Dar aprobación al avalúo comercial presentado por el Ingeniero HENRY GUERRERO MARTINEZ, dada la falta de colaboración y renuencia de las demandadas en permitir el avalúo actualizado del inmueble; lo anterior con base en lo ordenado en el numeral 3 del citado Art. 444 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN
C.C. No. 19.424.002 DE Bogotá.
T.P No. 98.732 del C. S DE LA J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 MAR 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

(2)

314

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Marzo12 2018

Ref 2009-1333
Dte Edificio Kristal
Ddo .Ángela Patricia Ramírez y otros.

El despacho resuelve el memorial obrante a folio 312 que objeta el avalúo del predio trabado en la Litis y accede a lo solicitado en el sentido de designar al auxiliar de la justicia cuyo nombre aparece en el acta anexa para que rinda dictamen sobre el valor real del mismo.

Notifíquele la designación y désele posesión.

Notifíquese..

Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ.

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C Marzo 13de 2018
Por anotación en estado Nº 044 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **44073**

Respetado doctor
MARIA TERESA MALAGON CARDENAS
DIRECCION CARRERA 14 No. 51 - 53 OFICINA 401
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989800620090133300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNADO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **lunes, 12 de marzo de 2018 2:45:54 p. m.**
En el proceso No: **11001989800620090133300**

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

346

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
MARIA TERESA MALAGON CARDENAS
KR 14 51 53 OF 401
Ciudad

TELEGRAMA No1327

FECHA DE ENVIO

22 MAR 2018

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-049-2009-01333-00 iniciado por EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 49 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –PERITO AVALUADOR-, PARA QUE RINDA DICTAMEN SOBRE EL VALOR REAL DEL INMUEBLE TRABADO EN LA LITIS CON M.I. No 50N - 20419494.

ATENTAMENTE,

LILIANA [illegible] DIAZ [illegible]
Profesional Universitario Grado

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2292.2018

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ18-CS- 3273

Bogotá, D.C., 10 de abril de 2018

Señora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario
Oficina Ejecución Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Ciudad

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
64642 18-APR-'18 9:55

Asunto: Respuesta Oficio No. 321
Proceso Ejecutivo No. 11001400304920091333OO

Respetada señora Diana Paola:

En atención al oficio radicado en esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bo[redacted]– Cundinamarca, bajo el No. 14120 del 03 de abril del presente año, por medio del cual solicita el estado actual en la lista de auxiliares de la justicia de Ana Emilce Hernández identificada con cedula de ciudadanía No. 37.655.228 y la dirección que registra.

Al respecto me permito manifestar que revisado el Aplicativo de Auxiliares de la Justicia y la hoja de vida que reposa en este Centro de Servicios se evidencia que la citada auxiliar en la actualidad la licencia se encuentra cancelada por Exclusión de la lista por el siguiente Despacho Judicial:

Fecha de Providencia	Despacho Judicial	Nro. de Proceso
17 de julio de 2012	Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá	2000-982

Los datos de contacto que registra son los siguientes:

- Direccion de Residencia y/o oficina: Calle 52 No. 15-75 Interior 2 y Carrera 9 No. 13-36 oficina 304 de Bogotá
- Teléfono: 3133488078
- Correo electrónico: emilce_her@hotmail.com

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia

JAL/CM

ISO 9001 icontec No. SC 5780 - 1
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 1



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

④

En la fecha 19 ABR 2018 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. _____ sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Consulta de resultados Laboratorio Clínico Cafam

318

Registrar Correo | Usuario: MARIA TERESA MALAGON CARDENAS | Salir

:: MALAGON CARDENAS MARIA TERESA

- 2018020300392
- 2018020300391
- 2017081600048
- 2017061600065
- 2017051200090
- 2017030[redacted]16
- 2016121000023
- 2016062500090
- 2016030500063
- 2015122600150
- 2015090900170
- 2015090900167
- 2015072400126
- 2015050800546
- 2015041300038
- 2014070500602
- 2014010900008
- 2013090400026
- 2013080300432
- 2013052700047

Seccion: **QUIMICA CLINICA**

Código	Exámen	Resultado	Valores de Referencia	Resultado anterior	Unidad
2001	GLICEMIA BASAL	92	74 - 106	112	mg/dl
2013	TRIGLICERIDOS	796	40 - 200	350	mg/dl
2014	COLESTEROL TOTAL	227	50 - 200	189	mg/dl
2015	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	32	45 - 65	38	mg/dl
2016	COLESTEROL VLDL	159	6 - 34	70	mg/dl
2029	CREATININA SERICA	0.87	0.5 - 0.9	0.88	mg/dl

Copyright © ..::: CAFAM :::...
Prohibida su reproducción total o parcial en cualquier medio conocido o por conocerse.
Powered By:
CLTech

349

REMISIÓN DE INCAPACIDAD

Tipo Remisión Ambulatoria [X] Hospitalaria [ ]

Nro. Incapacidad: 101125358 Fecha Expedición: 15/03/2018 14:15 PM Ciudad: BOGOTÁ D.C

Datos afiliado

Nombre del afiliado:	MARIA TERESA MALAGON CARDENAS	ID:	CEDULA DE CIUDADANIA - 51561373
Empresa donde labora:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	ID:	1010009767

Datos incapacidad/licencia

Origen:	Enfermedad General	Días solicitados:	2
Dias en letras:	DOS		
Diagnóstico:	J209		
Fecha inicial:	15/03/2018	Fecha final:	16/03/2018
Prorroga	N	Días acumulados:	0
Observación		Tipo cotizante:	COTIZANTE

Datos del médico o IPS prestador del servicio

Nombre profesional:	RENE VASQUEZ NAVARRO	Reg. Profesional:	79792368
Especialidad:	MEDICINA GENERAL	Ciudad prestador:	BOGOTÁ D.C
Razón social prestatario:	Caja de Compensacion Familiar CAFAM	ID:	860013570-3

Notas aclaratorias

Señ[redacted]portante: Este documento carece de validez como Certificado de Incapacidad. Por favor, acérquese a una Oficina de Atención al afiliado de Nueva EPS, para la respectiva transcripción

* Observación WS: Este cotizante es Pensionado, sin ninguna relacion laboral adicional.

× Dr. René M. Vásquez N.
Medico U. de la Sabana
R.M. 1066-66

Firma Medico

PROFESIONAL: PEDRO ANTONIO NIEVES OVIEDO_1

ESPECIALIDAD: GASTROENTEROLOGIA

REGISTRO: 15036097

PACIENTE: MARIA TERESA MALAGON CARDENAS

319
320

Datos de identificación

Nombre	MARIA TERESA MALAGON CARDENAS	**Documento de identificación**	51561373
Fecha de nacimiento	01/09/1958	**Edad**	59 Años
Municipio de origen	BOGOTÁ D.C	**Municipio de residencia**	BOGOTÁ D.C
Estado civil	SOLTERO	**Estrato**	3
Escolaridad	PROFESIONAL	**Ocupación**	Abogados
Etnia	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	**Discapacidad**	Sin Discapacidades
Desplazado	NO	**Familias en acción**	NO
Dirección	K[redacted] 14 51 53 APTO 401	**Teléfono**	349-2123
Genero	Femenino	**Religión**	Catolica
Celular	(310) 796-5310 No tiene o no suministra	**Correo electrónico**	teresamalagonca@hotmail.com

PROFESIONAL QUE REALIZO LA ATENCION: PEDRO ANTONIO NIEVES OVIEDO_1

ESPECIALIDAD: GASTROENTEROLOGIA

Procedimientos

Código Pro.	Procedimiento	Cod. Dx.	Nombre Dx.	
451600	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD	K30X	DISPEPSIA	2017-10-05

Conducta

SERVICIOS

Sin servicios disponibles

Resumen y comentarios

[illegible] normal en toda su extensión
[illegible] de 4 D
[illegible] normal y medio sin alteraciones. La motilidad es normal. En la mucosa antral varios parches pequeños con patrón de gastritis crónica: se toman muestras para biopsia
[illegible] sin alteraciones
[illegible] hasta segunda porción sin alteraciones

DIAGNOSTICO ENDOSCOPICO

[illegible] GASTRITIS CRÓNICA LEVE - MODERADA

[illegible] a Anatomía Patológica

PEDRO NIEVES OVIEDO MD
MEDICINA INTERNA
GASTROENTEROLOGIA
R.M. 15037

LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA
Carrera 16 No. 53-26 Piso 4 Tel: 3146187– 3463573
Cel: 3162540878
Bogotá, D.C - Colombia

320
321

INFORME ANATOMOPATOLÓGICO

Protocolo:B-17124-17 **Identificación**: CC 51561373

Nombre:MARIA TERESA MALAGON CARDENAS **Edad**:59 Años **Sexo**:F

Entidad:CAFAM CAS 51 **Servicio**:GASTROENTEROLOGIA

Diagnóstico Clínico: GASTRITIS ANTRAL CRONICA LEVE - MODERADA

Material Enviado:BIOPSIA ANTRO

Médico Remitente: NIEVES

DESCRIPCIÓN MACROSCÓPICA:
En recipiente con formol y rotulado con el nombre de la paciente - "ANTRO": Se recibe dos fragmentos irregulares de tejido blanquecino, el mayor mide 0.3 x 0.2 x 0.2 cm y el menor 0.2 x 0.2 x 0.2 cm. Se procesa todo en un bloque.
YP[redacted]

DESCRIPCIÓN MICROSCÓPICA:
Los cortes muestran fragmentos de mucosa gástrica corporoantral con presencia de un moderado a severo infiltrado linfoplasmocitario difuso a nivel de la lámina propia, asociado a frecuentes PMN que permean el epitelio glandular, con extensas zonas de erosión del epitelio superficial. No se reconocen criterios morfológicos de atrofia, metaplasia intestinal, displasia ni malignidad. Se observan frecuentes bacilos de Helicobacter Pylori con la coloración de Giemsa.
YPC.

DIAGNÓSTICO:
ESTOMAGO, ANTRO, BIOPSIA:
- GASTRITIS CRONICA CORPOROANTRAL NO ATROFICA DE MODERADA A SEVERA CON ACTIVIDAD MODERADA Y COMPONENTE EROSIVO.
- SIN EVIDENCIA DE METAPLASIA INTESTINAL Y SIN DISPLASIA.
- HELICOBACTER PYLORI: +++/+++.

Dra. Victoria E. Peña F.
Patólogo
FUCS

Firmado Por: VICTORIA ELENA PEÑA FERNANDEZ
Registro Médico: 63536 [illegible]

Recibido: 06/oct./2017 Contestado: 13/oct./2017

Sede: CAFAM - CALLE 51

324
322

ATENCION DE CONSULTA MEDICA DE PROCEDIMIENTOS

HISTORIA CLINICA PROCEDIMIENTOS

Profesional : MALBA MARINA BASTIDAS ZAMBRANO Registro: 34571319 Fecha : 30/08/2016 11:38 Sede : CAFAM - CALLE 51

Especialidad : OTORRINOLARINGOLOGIA

PROCEDIMIENTO

Código Pro.	Procedimiento	Cod. Dx.	Nombre Dx.	Fecha Dx.
314201	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	J312	FARINGITIS CRONICA	30/08/2016

RESUMEN Y COMENTARIOS

30/08/2016

MOTIVO DE CONSULTA: REMITIDO POR HISTORIA DE FARINGITIS CRONICA

NARÍZ: SE PASA LENTE POR LA FOSA NASAL IZQUIERDA: SEPTUM FUNCIONAL, CORNETE INFERIOR EUTRÓFICO, MUCOSA NASAL ROSADA, RINORREA HIALINA ESCASA, MEATO MEDIO LIBRE DE MASAS, ORIFICIO DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO LIBRE DE MASAS.

FARINGE: MUCOSA FARINGEA GRANULOSA, LEVE HIPERTROFIA DE AMÍGDALAS LINGUALES BILATERAL, VALLÉCULAS Y SENOS PIRIFORMES SIMETRICOS Y LIBRE DE MASAS.

LARINGE: EDEMA Y ERITEMA INTERARITENOIDEO CON RECTIFICACIÓN DE LA COMISURA POSTERIOR, EPIGLOTIS Y PLIEGUES ARITENOEPIGLÓTICOS NORMALES, SUBGLOTIS HASTA SEGUNDO CARTILAGO TRAQUEAL NORMAL, CUERDAS VOCALES CON BUENA MOVILIDAD LIBRE DE MASAS.

DX: FARINGITIS POR REFLUJO EXTRAESOFÁGICO

NUEVA VALORACIÓN CON MEDICO TRATANTE

Dra. Malba Marina Bastidas Z.
Otorrinolaringología U. Nal.
C.C. 34571319

MALBA MARINA BASTIDAS
RM 34571319
OTORRINOLARINGOLOGA

FIN IMPRESION DE PAGINA

Sede: CAFAM - CALLE 51

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre	MARIA TERESA MALAGON CARDENAS	Documento de identificación:	51561373
Fecha de Nacimiento:	01/09/1958	Edad:	57 Anos
Municipio de origen:	BOGOTÁ D.C	Municipio de Residencia:	BOGOTÁ D.C
Estado Civil:	Soltero	Estrato:	3
Escolaridad:	PROFESIONAL	Ocupacion:	Abogados
Etnia:	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	Discapacidad:	Sin Discapacidades
Desplazado:	No	Familias en Acción:	No
Dirección:	KR 14 # 51-53 APTO 401	Telefono:	349-2123
Genero:	FEMENINO	Religión:	Catolica
Celular:	(310) 796-5310	Correo electrónico:	teresamalagonca@hotmail.com
Tipo de Usuario:	COTIZANTE	EPS	NUEVA EPS

ANTECEDENTES MEDICOS DEL PACIENTE

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos: dislipidemia mixta, hdl bajo, alteracion de la glucemia en ayunas, bronquitis aguda hace un año.

Profesional : SANDRA PATRICIA ALVAREZ HERRERA Registro: 30083353 Fecha : 30/08/2008

Patológicos: gonartoris bilateral, discopatia degenerativa.

Profesional : SANDRA PATRICIA ALVAREZ HERRERA Registro: 30083353 Fecha : 18/09/2008

Patológicos: DISLIPIDEMIA MIXTA, GLICEMIA EN AYUNAS ALTERADA, BRONQUITIS AGUDA HAC EUN AÑO

Profesional : JANETH ESPERANZA CASALLAS FAJARDO Registro: 52170329 Fecha : 09/10/2008

Patológicos: DISLIPIDEMIA MIXTA, GLICEMIA EN AYUNAS ALTERADA, BRONQUITIS AGUDA HAC EUN AÑO

Profesional : JANETH ESPERANZA CASALLAS FAJARDO Registro: 52170329 Fecha : 07/11/2008

Patológicos: DISLIPIDEMIA MIXTA, HIPERGLICEMIA , SOBREPESO

Profesional : MARIA DEL PILAR GUNTURIZ Registro: 51658056 Fecha : 06/05/2009

Patológicos: dislipidemia, miomatosis uterina, alteracion de glucemia en ayunas

Profesional : DEYCI PATRICIA SOLANO ORTEGA Registro: 52478616 Fecha : 09/07/2009

Patológicos: DISLIPIDEMIA MIXTA, HIPERGLICEMIA , SOBREPESO

Profesional : MARIA DEL PILAR GUNTURIZ Registro: 51658056 Fecha : 03/09/2009

Patológicos: HIPERLIPIDEMIA MIZXTA, GLICEMIA ALTERADA EN AYUNAS, ARTROSIS .

Profesional : DEYCI PATRICIA SOLANO ORTEGA Registro: 52478616 Fecha : 20/10/2009

Patológicos: HIPERLIPIDEMIA MIXTA, GLICEMIA ALTERADA EN AYUNAS, ARTROSIS .

Profesional : DEYCI PATRICIA SOLANO ORTEGA Registro: 52478616 Fecha : 12/02/2010

Patológicos: HIPERLIPIDEMIA MIXTA, GLICEMIA ALTERADA EN AYUNAS, ARTROSIS

Profesional : SANDRA PATRICIA ALVAREZ HERRERA Registro: 30083353 Fecha : 26/02/2010

Patológicos: LO ANOTADO

Profesional : MARIA DEL PILAR GUNTURIZ Registro: 51658056 Fecha : 12/03/2010

Patológicos: ANOTADOS ULTIMOS EXAMENES ABRIL 17 DE 2010. GLICEMIA 103. TG 305 LDL 163 TSH 1.67

Profesional : CLAUDIA PATRICIA RICAURTE RUBIO Registro: 52416060 Fecha : 22/04/2010

Patológicos: HIPERLIPIDEMIA MIXTA, GLICEMIA ALTERADA EN AYUNAS, ARTROSIS

CAFAM CALLE 51 12 lead ECG Report

ID:51561373
Sex:Female
Race:PL

Age:59Yr.
Medication:D.TORAX-DISNEA

Name:MALAGON CARDENAS MARIA TERESA
Height: cm [redacted] Weight: Kg

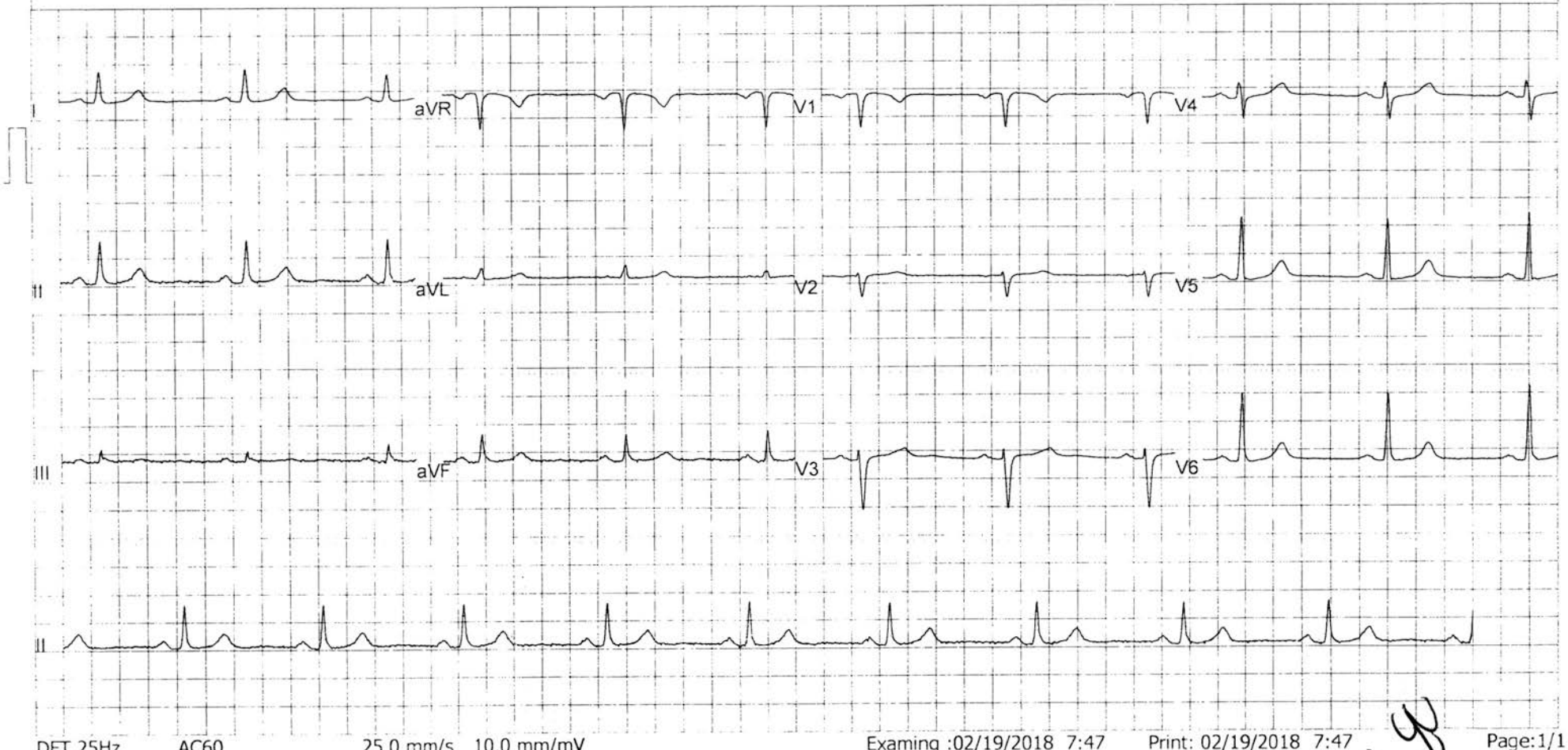
HR	: 59	BPM	
P Dur.	: 97	ms	
PR int.	: 161	ms	
QRS Dur.	: 89	ms	
QT/QTC int.	: 409 /405	ms	
P/QRS/T axis.	: 53/45/36	deg.	
RV5/SV1 amp.	: 1.113/0.581	mV	
RV5+SV1 amp.	: 1.694	mV	
RV6/SV2 amp.	: 1.229/0.380	mV	

Minnesota code: Diagnosis:
8-8-3 Sinus Bradycardia
1-1-2(V1) ******Normal ECG******
9-4-2(V4)

Bradicardia

Dr. Jaime A. Martinez Ro...
Medicina Interna Cardiolo...
R.M. 10-...

Technician: Doctor:



DFT 25Hz AC60 25.0 mm/s 10.0 mm/mV Examing :02/19/2018 7:47 Print: 02/19/2018 7:47 Page:1/1

333

BREAK POINT V 2.0 R 1.0

AUTORIZACION

CONSULTA ESPECIALISTA

Sede: CAFAM - CALLE 51

Paciente: MARIA TERESA MALAGON CARDENAS ID: 51561373 EDAD: 59 Años

No : 1017773380

Contrato: CAFAM - CALLE 51 Plan: CONTRIBUTIVO Semanas: 317 Rango: 1

Tipo de Usuario: COTIZANTE Sede Afiliado: CAFAM - CALLE 51

Solicitada por: PRESTADOR EXTERNO-MEDICINA FISICA

323

Expedida a: CAFAM CALLE 51-MEDICINA FISICA Telefono: 3077057

324

Direccion: Cra 15 No. 51-35 Diagnóstico: M150

CODIGO	PROCEDIMIENTO	TARIFA
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA - **MEDICINA FISICA Y REHABILITACION**	$ 14.387

Cobrar COPAGO o CUOTA MODERADORA POR VALOR DE: $ 3,000

Entregado Por: ALEJANDRA ROMERO BUSTOS

Firma del Usuario

NOTAS:

Fecha: 30/01/2018 Hora: 16:57:30

Validez de la Orden: 60 dias Vence: 2018-03-31

Estos servicios se deben facturar a: CAFAM - CALLE 51

* 1 0 1 7 7 7 3 3 8 0 *

FUNDACIÓN cirec TRANSFORMAMOS VIDAS | SGS CO12/4549

ORDENES MÉDICAS

DATOS DEL PACIENTE

FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	IDENTIFICACIÓN	HISTORIA
12 09 2017	CC 51561373 MALAGON CARDENAS MARIA TERESA			

CITA DE FISIATRIA

DATOS GENERALES

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	Nº DE REGISTRO
MARTHA CORTES	FISIATRA	51793343

Firma del Médico	Firma del Paciente
FISIATRIA	

BREAK POINT V 2.0 R 1.0

AUTORIZACION
MEDICAMENTOS

nueva eps
NIT 900.156.264-2

Sede: CAFAM - CALLE 51

Paciente: MARIA TERESA MALAGON CARDENAS
ID: 51561373 **EDAD:** 59 Años
No : 1015247478

Contrato: CAFAM - CALLE 51
Plan: CONTRIBUTIVO
Semanas: 317 **Rango:** 1

Tipo de Usuario: COTIZANTE
Sede Afiliado: CAFAM - CALLE 51

Solicitada por: RAMIRO EDUARDO MARTINEZ RODRIGUEZ

Expedida a: CAFAM - MEDICAMENTOS
Telefono:

Direccion:
Diagnóstico: I10X

Codigo	Medicamento	Presentacion	Posologia	Cant.		Tarifa	Despachado
21601	ALUMINIO HIDROXIDO+MAGNESIO HIDROXIDO CON O SIN SIMETICONA 200-400 MG/200-400 MG (TABLETA)	TABLETA	TOMAR UNA TAB CADA ALMUEROZ YCENA	60	SESENTA	PACTADA	_____
22402	GEMFIBROZIL 600 mg (TABLETA)	TABLETA	TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA NOCHE	30	TREINTA	PACTADA	_____

Cobrar COPAGO o CUOTA MODERADORA POR VALOR DE: $ 0

Ramiro E. Martínez R.
Médico U
C.C. 79.852
R.M. 5043...

Entregado Por: RAMIRO EDUARDO MARTINEZ RODRIGUEZ

Firma del Usuario:

NOTAS: 0
Válido para reclamar servicios desde: 2018-04-16 **Hora:** 15:59:10
Validez de la Orden: 30 **Vence:** 2018-05-16 Post Fechado
Estos servicios se deben facturar a: CAFAM - CALLE 51

* 1 0 1 5 2 4 7 4 7 8 *

IPS EXCLUSIVA PS-F-23 V1

30-03-2009 F-5642

BREAK POINT V 2.0 R 1.0

AUTORIZACION
MEDICAMENTOS

Sede: CAFAM - CALLE 51

Paciente: MARIA TERESA MALAGON CARDENAS
ID: 51561373 **EDAD:** 59 Años
No : 1015251495

Contrato: CAFAM - CALLE 51
Plan: CONTRIBUTIVO
Semanas: 317 **Rango:** 1

Tipo de Usuario: COTIZANTE
Sede Afiliado: CAFAM - CALLE 51

Solicitada por: SERGIO ANDRES GUERRERO BARBOSA

Expedida a: CAFAM - MEDICAMENTOS
Telefono:

Direccion:
Diagnóstico: M545

Codigo	Medicamento	Presentacion	Posologia	Cant.		Tarifa	Despachado
60023	CALCIO CARBONATO+VITAMINA D3 600 MG/200 IU (TABLETA) - GENERICO	TABLETA	TOMAR 1 TABLETA CADA DIA	30	TREINTA	PACTADA	_____

Cobrar COPAGO o CUOTA MODERADORA POR VALOR DE: $ 3,000

Sergio A. Guerrero Barbosa MD
Medicina Física y Rehabilitación
Registro No. 76492/2012

Entregado Por: SERGIO ANDRES GUERRERO BARBOSA

Firma del Usuario:

NOTAS: 0
Válido para reclamar servicios desde: 2018-04-20 **Hora:** 16:54:05
Validez de la Orden: 30 dias **Vence:** 2018-05-20 Post Fechado
Estos servicios se deben facturar a: CAFAM - CALLE 51

* 1 0 1 5 2 5 1 4 9 5 *

Caja de Compensacion Familiar **CAFAM**

Recordatorio de Cita

Cita No: 1017632902
Identificación: CC 51561373
Nombre: MARIA TERESA MALAGON CARDENAS
Fecha de la cita: 17/11/2017
Hora de la cita: 6:40 AM
Sede: CAFAM - CALLE 51
Consultorio: 511
Atiende: ANDREA NIÑO OSPINA
Especialidad: FISIOTERAPIA

El dia de su cita, preséntese con 15 minutos de anticipación a caja. Presente su documento de identificación. Cancele su cuota moderadora, exija su factura. Menores de 18 años deben asistir con acompañante.

Si no puede asistir, recuerde cancelar su cita con anterioridad
Agradecemos su Colaboración

Fecha Impresión: 16/11/2017 Hora: [redacted] Usuario: ANDERSON [redacted] DER PINZALOZANO

Taller Escuela de Espalda Pendiente programar.

Buenos

Taller 375 Pendiente 375 Junio 13/3/18 326 Junio

Asignar Citas de taller los dias 23-26-28 de febrero y 2-5-7 de Marzo a las 8:00 am con doctora Lina Baron

6 Abril 6:00 PM Dra Lina Baron

Junio

30-03-2009 R 5642

Break Point V2 0 R 1 5

REMISION

Fecha de Atencion: 2018-02-20

Sede: CAFAM - CALLE 51
Paciente: MARIA TERESA MALAGON CARDENAS
ID: 51561373
Contrato: CAFAM - CALLE 51
Plan: CONTRIBUTIVO
Tipo de Usuario: COTIZANTE
Semanas: 317 Rango: 1
Solicitada por: SERGIO ANDRES GUERRERO BARBOSA - MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
Sede Afiliado: CAFAM - CALLE 51
Diagnóstico Ppal.: M545
Diagnóstico Rel-1:
Diagnostico Rel-2:
Diagnóstico Rel-3:

Especialidad Solicitada: 160 MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

REMISION
CONTROL EN 4 MESES

Sergio A. Guerrero Barbosa MD
Medicina Física y Rehabilitación
Registro No. 766892/2012

Profesional : SERGIO ANDRES GUERRERO BARBOSA - 1140815657

Fecha: 20/02/2018 Hora: 16 54 05 Ciudad: BOGOTÁ D C

Este documento ES VÁLIDO únicamente presentando la autorización emitida por Nueva EPS.

BREAK POINT V 2.0 R 1.0

FORMULA MEDICA

Fecha de Atención: 2017-11-16

Sede: CAFAM - CALLE 51
Paciente: MARIA TERESA MALAGON CARDENAS
Contrato: CAFAM - CALLE 51
Tipo de Usuario: COTIZANTE
Solicitada por: SANDRA ISABEL VASQUEZ SANCHEZ

Dirección: Cr 15 # 51 - 35
ID: 51561373
Plan: CONTRIBUTIVO

Teléfono: 3077057
Semanas: 317
Sede Afiliado: CAFAM - CALLE 51

Rango: 1

CODIGO	MEDICAMENTOS	PRESENTACION	CANTIDAD	DOSIFICACION	DIAS TRAT.
MD008754	CLARITROMICINA 500 MG (TABLETA) - TRATAMIENTO DE NEUMONIA	TABLETA	28	TOMAR UNA CADA 12 HORAS 14 DIAS	10
MD000086	GEMFIBROZIL 600 mg (TABLETA)	TABLETA	30	TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA NOCHE	30
MD000227	AMOXICILINA 500 mg (TABLETA O CAPSULA)	TABLETA O CAPSULA	42	TOMAR UNA CADA 8 HORAS 12 DIAS	14
MD000007	OMEPRAZOL 20 MG (CAPSULA)	CAPSULA	60	TOMAR UNA EN AYUNAS Y OTRA EN LA NOCHE	30
MD000006	ALUMINIO HIDROXIDO+ MAGNESIO HIDROXIDO CON O SIN SIMETICONA (SUSPENSION ORAL)	SUSPENSION ORAL	2	TOMAR UNA CUCHARADA 10 MINUTOS DESPUES DE LAS COMIDAS	30

Nueva eps
Dra. SANDRA ISABEL VÁSQUEZ SÁNCHEZ
MEDICINA GENERAL C.C. 52.144.630

Profesional : SANDRA ISABEL VASQUEZ SANCHEZ 52144630 - Firmado Electrónicamente

Datos de Impresion Fecha: 16/11/2017 Hora: 17:50:30

Este documento ES VÁLIDO únicamente presentando la autorización emitida.

Orden

BREAK POINT V 2.0 R 1.0

FORMULA MEDICA

Fecha de Atención: 2018-03-15

Sede: CAFAM - CALLE 51
Paciente: MARIA TERESA MALAGON CARDENAS
Contrato: CAFAM - CALLE 51
Tipo de Usuario: COTIZANTE
Solicitada por: RENE VASQUEZ NAVARRO

Dirección: Cr 15 # 51 - 35
ID: 51561373
Plan: CONTRIBUTIVO

Teléfono: 3077057
Semanas: 317
Sede Afiliado: CAFAM - CALLE 51

Rango: 1

CODIGO	MEDICAMENTOS	PRESENTACION	CANTIDAD	DOSIFICACION	DIAS TRAT.
MD000572	BECLOMETASONA 250 MCG (SOLUCION PARA INHALACION AEROSOL)	250 MCG /DOSIS INALADOR ORAL	1	HACER 2 PUFF CADA 12 HORAS	15
MD000453	ACETAMINOFEN 500 mg (TABLETA)	TABLETA	20	2 CADA 12 HRAS X VIA ORAL	5
MD000210	DEXAMETASONA FOSFATO 4 mg/mL (SOLUCION INYECTABLE)	SOLUCION INYECTABLE	1	APLICAR 1 AMPOLLA IM A HOY	1
MD000583	KETOTIFENO 1 mg (TABLETA)	TABLETA	14	1 CADA 12 HORAS X VIA ORAL	7

15 MAR 2018

Dr. René M. Vásquez N.
Medico U. de la Sabana
R.M. 1066-66

Profesional : RENE VASQUEZ NAVARRO - 79792368 - Firmado Electrónicamente.

Datos de Impresion Fecha: 15/03/2018 Hora: 14:15:06

Este documento ES VÁLIDO únicamente presentando la autorización emitida.

OF.EJEC.CIVIL MPAL. 328

2628

79597 27-APR-'18 16:31

12 folios
letra

Señor
JUZGADO 6 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
(Origen Juzgado 49 Civil Municipal)
E. S. D.

Ref. Expediente **2009-1333**
Demandante: **Edificio Kristall II P.H.**
Demandado: **MARIA ALEJANDARA RAMIREZ AREVALO Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ**

NO ACEPTACION DEL CARGO DE PERITO AVALUADOR

En forma comedida, sea lo primero expresarle mi agradecimiento por la designación que se me ha realizado dentro del proceso de la referencia.

Al respecto me permito manifestarle, lo siguiente:

1. No me encuentro con el mejor estado de salud, estoy diagnosticada como paciente de síndrome metabólico, **trigliceridos muy elevados 796 mg/dl** lo que me marea, al igual que colesterol, con secuelas de bronquitis y, bajo controles continuos por salud vital, especialistas y, algunos medicamentos que dopan; por lo que solicito al señor Juez, respetuosamente, se sirva relevarme de ejercer el cargo; por verse minorada mi salud para cumplir con responsabilidad como no lo exige la ley. **Anexo algunas copias médicas de la Nueva EPS.**

2. Y por otra, de conformidad con la Ley 1673 de 2013 y su decreto reglamentario 556 de 2014, la suscrita y muchos avaluadores, nos encontramos en régimen de tránsición hasta el 11 de mayo de 2018, para quedar o no inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. lo que esta condicionado a procesos de conocimentos y evaluaciones de competencia para ser certificados y, a presupuesto. En consecuencia quedar inscrito en el RAA como avaluador para

328
329

ejercer dicha profesión, a partir del próximo 12 de mayo, en éste momento es una mera expectativa.

Y de no quedar inscrita, por la una u otra razón en el RAA, quedaría por fuera para ejercer la profesión de perito avaluador, lo que podría ocasionar trastornos al proceso en lo tocante a la prueba pericial para la que he sido asignada.

Por lo manifestado anteriormente, me permito manifestarle al presente Despacho, que no tomo posesión del cargo de perito avaluador dentro del proceso, razones por las que respetuosamente le solicito me releve del cargo.

Notificaciones: en la carrera 14 No. 51 - 53 Oficina 401 en Bogotá. Celular 310 7965 310. Telefóno 3492123. teresamalagonca@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,

MARIA TERESA MALAGON CARDENAS
C.C. No.51.571.373 de Bogotá
T.P. 56149 D-1 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
FIJADO AL DESPACHO

30 ABR 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

330

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA RAMIREZ Y OTROS.

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales que estimen pertinentes, documental donde la auxiliar designada expone no poder aceptar el cargo para el cual fue elegida.

Por lo antedicho, se designa como perito avaluador a quien hace parte de la lista de auxiliares que se anexa.

Comuníquese su designación por el medio más expedito para que concurra a tomar posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. **03** de **mayo** de 2018
Por anotación en estado Nº **074** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
Republica de Colombia

37

Despachos Judiciales

Consultas

Reimprimir Actas y Telegramas

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BO[redacted]

Entidad

CIVIL

Especialidad

MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIA

Despacho

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Área

PERITOS

Oficio

PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES

Número de Proceso (23 dígitos)

11001989800620090133300

Consecutivo Designación

Consultar

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Reasignado	MARIA TERESA MALAGON CARDENAS	12/03/2018 9:45:54	Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	Descargar (/STS/Servicios/...
Reasignado	SANDRA VICTORIA LOPEZ RODRIGUEZ	30/04/2018 16:17:08	Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	Descargar (/STS/Servicios/...

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	SANDRA VICTORIA LOPEZ RODRIGUEZ	30/04/2018 16:18:02	Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	Descargar (/STS/Servicios/...

1 - 3 de 3 registros anterior 1 siguiente

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN
REF: 049-2009-01333

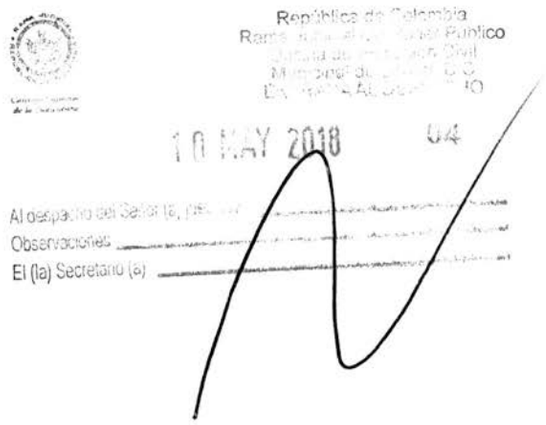
Bogotá D.C, 09 de Mayo de 2018.

INFORME SECRETARIAL

A la fecha se informa al despacho que en auto del 02 de Mayo de 2018, se ordenó designar auxiliar de justicia – Perito Avaluador, en el acta adjunta no se evidencia dirección de notificación.

Ingresa al despacho para lo pertinente.

KATIUSKA RAMOS HERRERA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.


República de Colombia
10 MAY 2018
04
Al despacho del Señor (a), pas
Observaciones
El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Mayo 15de 2018

REF2009-1333
Dte Edificio Kristal II
Ddo: Angela Patricia Ramírez

Con base en el informe secretaria ofíciese al Consejo seccional de la Judicatura para que informe los datos del auxiliar designado y al que no se tuvo acceso por no permitir el ingreso a la página el sistema..

. Notifíquese.

. Jorge Eliécer Ochoa Rojas.
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C MAYO 16de 2018
Por anotación en estado 082de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

334

OFICIO No. 321

Bogotá D. C., 11 de enero de 2018

Registro Nal. Abogados
'18MAR 05 [illegible] 27797
Consejo Superior

Señores:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Ciudad.

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-049-2009-1333-00 iniciado por EDIFICIO KRISTAL II -P.H. NIT 900.006.469-2 contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO C.C. 52.779.891, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ C.C. 41.461.667 Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle para que informe si la auxiliar de la justicia secuestre ANA EMILCE HERNANDEZ C.C. 37.655.228 se encuentra activa y la direccion que registra.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Nicolás Fernando Cárdenas López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 12
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

24013
DE EJEC. CIVIL M. PAL
30564 - 1
97944 17-MAY-'18 16:09

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E.S.D.

335

E: 16.5.18

REF: Ejecutivo No. 2.009 – 01333.

DTE: EDIFICIO KRISTAL II.
DDA: ÁNGELA P. RAMÍREZ.

Juzgado Origen: 49 Civil Municipal de Bogotá.

ASUNTO: Aporte Oficio No. 321 diligenciado.

L[redacted] ALBERTO CASALLAS GARZÓN, conocido en autos como apoderado del actor, me permito acompañar a la presente el oficio de la referencia debidamente diligenciado.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN
C.C. No. 19.424.002 DE Bogotá.
T.P No. 98.732 del C. S DE LA J.

ANEXO LO ANUNCIADO.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

④

En la fecha 22 MAY 2018 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____ sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

336

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E.S.D.

Adjunto. 1F
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
00805 8-JUN-'18 12:41

REF: EJECUTIVO 2.009 - 01333.
DTE: EDIFICIO KRISTAL II.
DDA: ANGELA PATRICIA RAMIREZ Y OTRAS.

3616

JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASUNTO: SOLICITUD DESIGNAR NUEVO AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN, conocido en autos como apoderado del actor, me dirijo ante el Despacho para solicitar sea NOMBRADO UN NUEVO AUXILIAR DE LA JUSTICIA que deberá atender el avalúo del inmueble ordenado por el Despacho el 15 de Marzo del año en curso.

Observar el expediente se aprecia que el auxiliar nombrado no tiene dirección y demás datos de contacto, y en consecuencia en MAYO DE 2018, EL Despacho ordenó oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura para que se suministre la información del auxiliar de la justicia. Este oficio no ha sido elaborado aún por secretaría.

PETICIÓN.

Solicito respetuosamente al Despacho designar un n nuevo auxiliar de la justicia, en lugar de pretender la información del ya nombrado a través de la seccional de la judicatura, que sin dudas es más demorada esta información.

De la lista de auxiliares puesta a disposición del juzgado, desígnese uno nuevo que reúna la información y demás datos necesarios para su notificación. Lo anterior en aras de dar celeridad al proceso de la referencia.

PETICIÓN SUBSIDIARIA.

El suscrito apoderado con perito idóneo tiene elaborado un avalúo actualizado del inmueble objeto del proceso, en consecuencia en cumplimiento con lo ordenado por el C. G P, referente a la opción de poder ser presentado por las partes, solicito al Despacho sea autorizada la presentación del avalúo que se encuentra en nuestro poder, para avanzar en este trámite.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN
C.C. No. 19.424.002 de Bogotá.
T.P No. 98.732 del C. S DE LA J.

Al o
co

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México

12 JUN 2018

Al despacho del Señor (a) Juez (a) de Vista
Observaciones
El (la) Secretario (a)

337

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Junio14 de 2018

REF 2009-133[illegible]
DTE Edificio Kristal
DDO María Alejandra Ramírez

El despacho resuelve el memorial obrante a folio 336 del c.2 y con base en el principio de economía procesal y pronta administración de justicia se autoriza la presentación de la experticia anunciada en el que se resuelve.

Notifíquese.

..

Jorge Eliécer Ochoa Rojas.
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 15 de Junio de 2018
Por anotación en estado 102de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

PARA : **EDIFICIO KRISTAL II P.H.**

REF. : **AVALUO DE UN APARTAMENTO**
CALLE 106 No. 19 A – 38 APTO 201
EDIFICIO KRISTAL II P.H.
BARRIO SAN PATRICIO

FECHA : **12 DE JUNIO DE 2018**
BOGOTÁ D.C.

RNAV
Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Regisro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACION GENERAL 3
2. DEFINICIONES 4
3. LOCALIZACION Y DESCRIPCION 6
DEL INMUEBLE 6
4. METODOLOGÍA DEL AVALÚO 11
5. METODOLOGIA UTILIZADA 12
6. FACTORES PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR 14
7. RESUMEN Y CERTIFICADO 16
DE AVALUO 16
8. CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME 17
9. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO 17
10. CONSIDERACIONES ADICIONALES DEL VALUADOR 17
REGISTRO FOTOGRAFICO 19

RNA
Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Regisro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

1. INFORMACION GENERAL

FECHA DE INSPECCION	:	Marzo 27 de 2018.
RAZON DEL ESTUDIO	:	Se lleva a cabo en cumplimiento de la solicitud de la administración del Edificio KRISTAL II P.H.
OBJETO DEL ESTUDIO	:	Se trata de determinar el valor comercial de un inmueble Apartamento, localizado en la Calle 106 No. 19A – 38 Apto 201, Barrio San Patricio, de la actual nomenclatura de la Ciudad de Bogotá D.C., con destino al Juzgado 6 Civil municipal de Ejecución de Bogotá.

RNA
Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Regisro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

2. DEFINICIONES

BASES DE VALUACIÓN: El presente avalúo está desarrollado siguiendo los criterios y conceptos establecidos en la "Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS S 01 Bases para la Determinación de Valor de Mercado".

TIPO DE AVALÚO: Determinación del valor de mercado (comercial).

DEFINICIÓN DE VALOR DE MERCADO: Según la Guía Técnica Sectorial Colombiana1 GTS G 02, numeral 8.2 se define como: "La cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada, en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción."

VALOR ACTUAL EN USO: Es el valor que tiene una propiedad específica para un uso específico y para un usuario específico, y, por lo tanto, no está necesariamente relacionado con su valor de venta en el mercado. Este tipo

[1] RNA- ICONTEC

de valor se enfoca en el valor con el que contribuye un bien específico a una de la que forma parte, sin considerar el mayor y mejor uso del bien o la cantidad monetaria que pudiera obtenerse cuando se venda.

VALOR DE REPOSICIÓN:

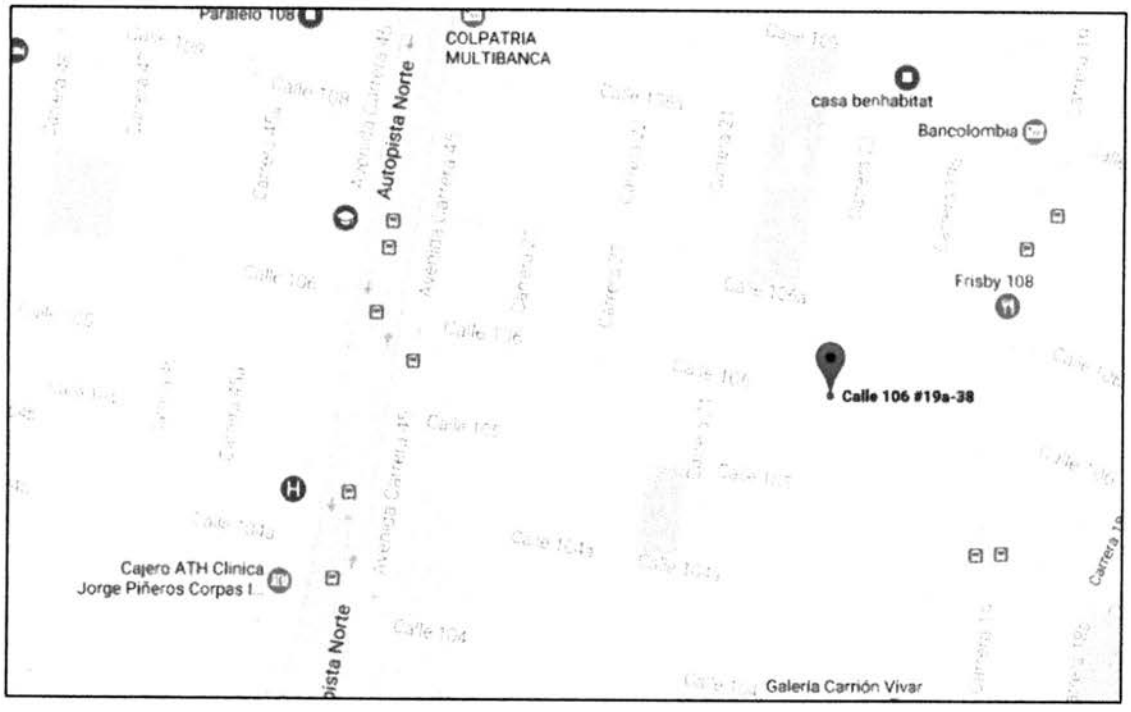
Es el valor del bien a nuevo en el momento del avalúo, en otras palabras el valor que habría que pagar para sustituir determinado bien por otro de iguales características.

Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Regisro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

3. LOCALIZACION Y DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Localización:

El inmueble, está localizado en la Calle 106 No. 19A – 38 Apto 201, Barrio San Patricio, de la actual nomenclatura de la Ciudad de Bogotá D.C.



ADQUISICIÓN: Mediante COMPRAVENTA de: CONSTRUCRON LTDA a: YOLANDA AREVALO GONZALEZ, ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO según obra en escritura pública No. 3616 del 29 de agosto de 2013, otorgada por la Notaria 47 del círculo de Bogotá D.C.

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

VÍAS DE ACCESO:		Por estar ubicado el citado inmueble en este sector, las vías principales que permiten llegar a éste son la Autopista Norte, La Carrera 19, la Calle 106, la Avenida Calle 100, la Calle 116, principalmente todas vías arteria de gran flujo vehicular y buena continuidad.
LINDEROS	:	Se encuentran especificados en la Escritura Pública No. 3616 del 29 de agosto de 2013, otorgada por la Notaria 47 del círculo de Bogotá D.C., y en el reglamento de propiedad horizontal de la Edificación (Artículo 11 del decreto 1711 de julio 6 de 1984: *"La matrícula inmobiliaria podrá llevarse en folios o en cualquier otro sistema de reconocido valor técnico para manejo de información. En ella se prescindirá de la transcripción de los linderos y se tomará nota del documento que los contiene o de la escritura con la cual se protocolizaron los planos"*).
AREAS (m^2)	:	Lote 55.26 m^2 A Privada 164.78 m^2
VETUSTEZ	:	14 años aproximadamente.
ESTRATO SOCIOECONÓMICO	:	SEIS (6)

Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Regisro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

MATRICULA INMOBILIARIA	:	50N-20419494
CHIP	:	AAA0183SETO
GRAVAMENES	:	El objeto del presente Avalúo no es el de estudio de títulos, y los conceptos aquí emitidos obedecen a la documentación presentada en el momento de la inspección.
TRANSPORTE	:	La condiciones de acceso son favorables por las vías que sirven este sector ya que dispone de servicio de transporte público urbano inmediato, por las vías principales mencionadas, realizado por buses, busetas, ejecutivos, taxis y colectivos. Cuenta con el servicio de transporte masivo Transmilenio por la Autopista Norte, el cual ha servido para mejorar las condiciones de accesibilidad del sector.
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	:	Se trata de un inmueble apartamento ubicado en el segundo piso de una edificación de 6 niveles, sometida al régimen de propiedad horizontal. Edificio desarrolla do sobre un lote de terreno de forma regular, topografía plana, construcción en ferroconcreto con entrepisos en placa de concreto, fachada en ladrillo a la vista, cubierta en placa de concreto impermeabilizada.

RNAI
Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Regisro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

El inmueble cuenta con las siguientes dependencias: sala con chimenea, comedor, estudio con chimenea, cocina (mobiliario en madera en mal estado), zona de ropas, hall de alcobas, baño de alcobas, tres habitaciones todas con baño privado, la principal con vestier y baño privado con jacuzzi.

Otros: Cocina con mesón en mármol granito, mobiliario en madera en mal estado, baños con mesones en mármol con mobiliario en madera y divisiones de ducha en vidrio templado, habitaciones con closets en madera, área social con mobiliario empotrado en madera. Puertas en madera maciza.

ACABADOS Y MATERIALES : Pisos: Baldosa mármol, baldosa cerámica.

Muros: Pañetados, estucados y pintados al vinilo, enchapes de baños y cocina en baldosa cerámica.

Cielos rasos: Cielo raso estucado y pintado al vinilo.

CONCEPTO : El apartamento se encuentra ubicado en una reconocida zona de estrato 6 de la ciudad, de uso residencial, el inmueble tiene buena distribución, y los acabados a nivel general se encuentran en buena condición, a excepción del mobiliario de cocina, el cual necesita reparación.

RNAV
Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Regisro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

El inmueble originalmente tenía asociados los garajes 13 y 14, pero fueron rematados, según consta en Auto de Adjudicación por remate del 16 de noviembre de 2011, por el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Por lo anterior, en el estudio de mercado se deducen el valor de los garajes y adicionalmente se aplica un factor de comercialización de acuerdo a la dificultad de vender un inmueble de estas condiciones sin servicio de estacionamiento.

SERVICIOS : El inmueble cuenta con los siguientes servicios: Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, y gas Natural.

El sector donde se encuentra el inmueble cuenta con vías vehiculares pavimentadas en buen estado de conservación, con andenes en concreto y alumbrado público.

4. METODOLOGÍA DEL AVALÚO

Factores de valuación:

Dentro de los factores que se tuvieron en cuenta para la determinación del justiprecio o valor comercial, se enumeran los siguientes:

- Ubicación y Vías de acceso.
- Servicios con que cuenta el inmueble.
- Acabados y estados de conservación.
- Estudios de precios en el mercado para inmuebles con características similares tanto en ubicación como en área.
- Grado de Realización, **lo estimamos en 0.95.**
- Desarrollo del Sector.
- Oferta y demanda para inmuebles similares.
- Diseño arquitectónico.
- Área privada y servicios.

5. METODOLOGIA UTILIZADA

En este avalúo se utilizaron dos métodos distintos, que a continuación explicaremos.

Método comparativo de mercado:

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

DIRECCIÓN	CONTACTO	DESCRIPCIÓN	Área	Valor Oferta	Vr/SIN GARAJE	FACTORES					Vr/m²	Vr/m² Depurado
						Tamaño	Ubic	Estado	F Com	Total		
CALLE 106 CARRERA 17	3102686698	APARTAMENTO PISO 1 CON DOS TERRAZAS, 4 ALCOBAS, 3 BAÑOS, 2 GARAJES, DEPOSITO, PISOS EN MADERA Y CERAMICA	184	$ 770.000.000	$ 730.000.000	1,00	1,00	0,95	0,91	0,86	$ 3.967.391	$ 3.430.000
CARRERA 17 CALLE 109	571-2572288	APARTAMENTO EN SAN PATRICIO, 3 ALCOBAS, 3 BAÑOS, 4 GARAJES, PISOS EN MADERA LAMINADA Y GUAYACAN	182	$ 890.000.000	$ 810.000.000	1,00	1,00	0,90	0,91	0,82	$ 4.450.549	$ 3.645.000
CALLE 106 CARRERA 17A	571-6190511	APARTAMENTO TERCER PISO, SAN PATRICIO, 4 ALCOBAS, 5 BAÑOS, 2 GARAJES Y DEPOSITO, PISOS EN LAMINADO, CERAMICA Y TAPETE	170	$ 730.000.000	$ 690.000.000	1,00	1,00	0,95	0,91	0,86	$ 4.058.824	$ 3.509.000
CARRERA 17 CALLE 114A	3143588738	APARTAMENTO DUPLEX, PISO 4, 3 ALCOBAS, 4 BAÑOS, 2 GARAJES, BUENOS ACABADOS	164	$ 860.000.000	$ 820.000.000	1,00	1,00	0,90	0,91	0,82	$ 5.000.000	$ 4.095.000
					Promedio							$ 3.670.000
					Desv Estándar							257.279
					Coef Variación							7,01%

Oferta de inmuebles sector San Patricio– Bogotá D.C.

Método de costo de reposición:

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

Descripción	V Útil	Edad	%	Rcia	Reposición	Estado	F & C	VR Final / m2
CONSTRUCCION	80	14	18%	66	$ 3.000.000	3,00	26,80%	$2.196.000

RNA
Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Regisro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

Marco legal:

Los distintos procedimientos que constituyen la valoración de activos fijos, como son la definición del alcance, trabajos de campo, metodologías de valuación, metodologías de depreciación técnica, aplicación de deméritos, bases de datos y aplicación de reportes, están contemplados dentro del International Valuation Standards 2008. Así mismo, cumplen con la siguiente normatividad vigente:

Régimen Contable Colombiano "Decreto 2649 de 1993", Articulo 64, en el que se exige por regla general la Valoración de Activos Propiedad Planta y Equipo con una periodicidad máxima de tres (3) años, para todas las empresas públicas y privadas.

Las normas técnicas y los procedimientos relativos a las mismas contemplados en el Plan General de la Contabilidad Pública (PGCP) en lo relativo a Activos Fijos, propiedad, planta y equipo.

La Resolución 620 2008 del IGAC que define los Procedimientos para la realización de los Avalúos.

6. FACTORES PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR

6.1 RECOPILACION Y CLASIFICACION DE LA INFORMACION

En esta actividad dentro del proceso de valoración, inicialmente se establecieron las necesidades básicas de información, la organización y conceptualización de tareas, objetivos y logística, que conlleven a desarrollar un plan de acción de manera ordenada y controlada.

La valoración, partió de una información inicial que la empresa internamente suministró (documentos; certificados de tradición, impuesto predial, escritura). El análisis de la información inicial permitió su validación y estableció los requerimientos adicionales que en esta materia sean necesarios.

6.2 DETERMINACION DEL ESTADO FISICO DEL BIEN (Grado de Conservación)

Durante la inspección es determinante dentro del proceso de valoración, el correspondiente al "Estado Físico" en que se encuentra el bien.

6.3 METODOS DE VALORACION

A continuación se presenta una breve reseña de los principales aspectos sobre la metodología de valoración:
Normatividad Internacional – IVS

En concreto se tuvo en cuenta las siguientes normas dictadas por él IVSC:

a. Conceptos y Principios Generales de Valoración.
b. IVS 1 "Valor de mercado como base de valuación".
c. IVS 2 "Bases de Valor Distintas del Valor de Mercado".

Enfoques de Valoración

Normalmente la valoración basada en el mercado emplea uno o más enfoques de tasación, aplicando el principio de sustitución.

- **Enfoque de Costo:** Este enfoque comparativo considera la posibilidad que, como un sustituto a la compra de una propiedad dada, se podría construir otra que sea una réplica del original u otra que pueda prestar igual utilidad.
- **Enfoque de Comparación de Ventas:** Este enfoque comparativo considera las ventas de propiedades similares o sustitutas e información referente al mercado, y establece un valor estimado mediante procesos que implican comparaciones.

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

7. RESUMEN Y CERTIFICADO DE AVALUO

Teniendo en cuenta los diferentes factores y características expresadas en el estudio, a continuación presentamos el resultado final del avalúo solicitado:

AVALUO
CALLE 106 No. 19 A – 38 APTO 201
EDIFICIO KRISTAL II P.H.
BARRIO SAN PATRICIO
BOGOTA D.C., 12 DE JUNIO DE 2018

Descripción	V Útil	Rcia	Área (m²)	VR Final / m²	VR Total
TERRENO	---	---	55,26	$4.400.000	$243.144.000
CONSTRUCCION	80	66	164,78	$2.196.000	$361.856.880
TOTAL AVALUO					**$605.000.880**
VALOR AJUSTADO A MILES					**$605.000.000**

SON: SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/L.

Cordialmente,

HENRY GUERRERO MARTINEZ
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES
RNA No. 2066
R.A.A. AVAL 79744483

Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Regisro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

8. CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME

Todo o parte del presente informe tiene prohibida su publicación o reproducción por cualquier medio de copia o duplicación, así mismo cualquier referencia al mismo a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

9. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La siguiente declaración de cumplimiento se basa según la NTS – INCONTEC Contenido de Informes de Valuación de Bienes Inmuebles Urbanos:

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza conocer;

análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe;

El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto de estudio;

La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta;

El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión;

El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando;

El valuador ha realizado una visita o verificación personal a los bienes inmuebles objeto de valoración.

10. CONSIDERACIONES ADICIONALES DEL VALUADOR

NOMBRE DEL AVALUADOR: HENRY GUERRERO MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 79.744.483

RNAV
Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Regisro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

DOMICILIO:	CRA 74 A 63-92 APTO 411
CELULAR:	3143575053
CORREO ELECTRONICO:	guerrero.henry@gmail.com
PROFESION:	Ingeniero mecánico Avaluador del Registro Nal. de Avaluadores
EXPERIENCIA:	En documento anexo se adjunta hoja de vida

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que el presente dictamen es independiente y corresponde al resultado de un análisis profesional. Declaro a su vez que la metodología utilizada en este cumple con la normatividad vigente: Régimen Contable Colombiano "Decreto 2649 de 1993", las normas técnicas y los procedimientos relativos a las mismas contemplados en el Plan General de la Contabilidad Pública (PGCP) en lo relativo a Activos Fijos, propiedad, planta y equipo; y la Resolución 620 2008 del IGAC que define los Procedimientos para la realización de los Avalúos.

DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN

La retribución para realizar el presente informe de valoración no depende del reporte de un valor determinado que favorezca los intereses del solicitante, el monto del valor de opinión, el logro de un resultado estipulado, o de la ocurrencia de un evento futuro relacionado en forma directa al uso a que es destinado este peritazgo.

No existe una relación directa o indirecta con el solicitante o propietarios del inmueble objeto de peritazgo y que pudieran dar conflicto de intereses.

El presente informe de valuación es confidencial para ambas partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo.

El valuador no acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte.

El valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

REGISTRO FOTOGRAFICO

RNAI
Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Regisro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

FACHADA



SALA



COMEDOR



Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Regisro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial



DETALLE COCINA



DETALLE BAÑO



Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Regisro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

359



DETALLE BAÑO



ALCOBAS



RNAI
Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Regisro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

JACUZZI



DETALLE CLOSET



HALL DE ACCESO



Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Regisro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

DETALLE NOMENCLATURA



VIA DE ACCESO Y VECINDARIO





Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Regisro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

ING. HENRY GUERRERO M.
Avalúos Urbanos, Rurales, Muebles, Enseres y Maquinaria Industrial

ANEXOS

Inscrito al
Registro Nacional de Avaluadores
Regisro Abierto de Avaluadores
Teléfono: 314-3575053
Email: guerrero.henry@gmail.com

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

363

Certificado generado con el Pin No: 180328284711685535 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 28 de Marzo de 2018 a las 08:25:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 08-03-2004 RADICACIÓN: 2004-16600 CON: ESCRITURA DE: 04-03-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0183SETO**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

364

Certificado generado con el Pin No: 180328284711685535 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 28 de Marzo de 2018 a las 08:25:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: 0212ITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 15

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-12-2009 Radicación: 2009-102993

Doc: OFICIO 4355 del 03-12-2009 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 09-1333 ....FIGURA VIGENTE UN GRAVAMEN DE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.

A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA	X
A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA	X
A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA	X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-08-2012 Radicación: 2012-62981

Doc: OFICIO 507431 del 09-08-2012 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

28

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

365

Certificado generado con el Pin No: 180328284711685535 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 28 de Marzo de 2018 a las 08:25:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-2595 Fecha: 08-04-2005
NOMBRE INCLUIDO VALE SEGUN ESCRITURA 2165/2004 ART 35 DTO.L. 1250/70C2005-2595 C31 MPDG

= = = =

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo **18013147265** | **101**

Formulario Numero: 2018301011647954321 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA INMOBILIARIA
AAA0183SETO	CL 106 19A 38 AP 201	050N20419494

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	41641667	YOLANDA AREVALO GONZALEZ	50	PROPIETARIO	KR 110B 138 68	BOGOTA, D.C.

366

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN
808,373,000	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	9.5	0	

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO
7,680,000	692,000	6,988,000

		HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)	HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	6,988,000	6,988,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	6,988,000	6,988,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	699,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	6,289,000	6,988,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI ☐ NO ☐	Mi aporte debe destinarse al ☐
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	6,289,000	6,988,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo **18013147265** | **101**

Formulario Numero: 2018301011647954321 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA INMOBILIARIA
AAA0183SETO	CL 106 19A 38 AP 201	050N20419494

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)	HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO 6,289,000	6,988,000	5. CON APORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. ☐ C.E. ☐ No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

☐ **HASTA** 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)180131472659045913 16(3900)000000006289000(96)20180406

☐ **HASTA** 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)180131472659101900 66(3900)000000006988000(96)20180615

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

30

DIRECCCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

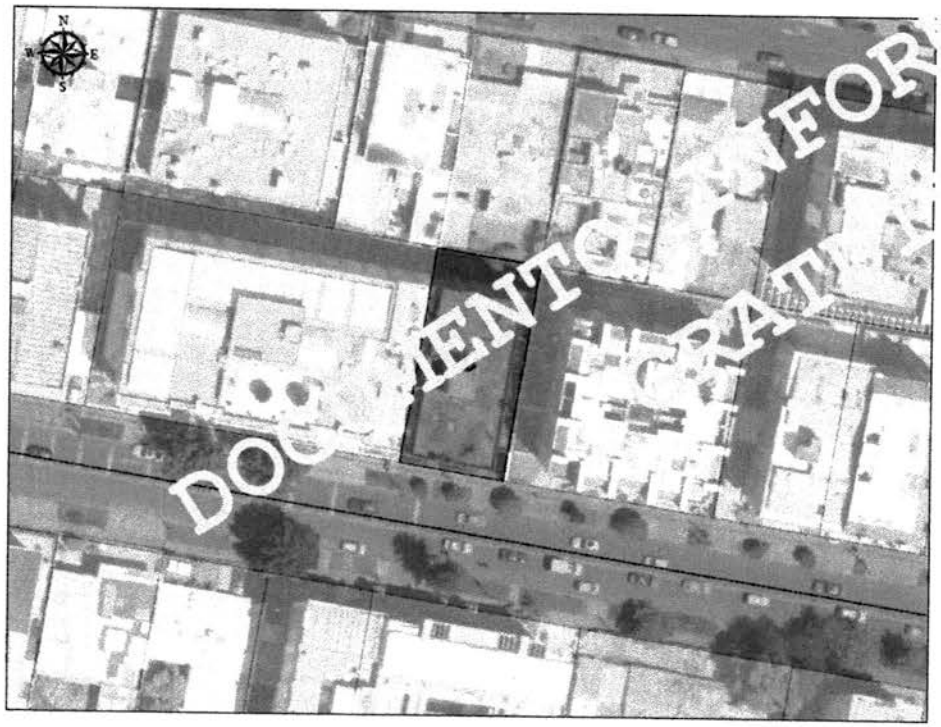
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
CL 106 19 A 38

TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	**MODALIDAD:**	CON DENSIFICACION MODERADA	**FICHA:**	2
AREA DE ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	**ZONA:**	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVIC	**LOCALIDAD:**	1 USAQUEN
FECHA DECRETO:		**No. DECRETO:**	443-03/10/2011,090-07/03/2013,562-	**UPZ:**	16 SANTA BARBARA
				SECTOR:	2 SANTA BARBARA

Sector de Demanda: A

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2018 06 14

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 106 19 A 38

[redacted]

USOS PERMITIDOS

SUB SECTOR USO: I

Categoria: Principal

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARQUEADEROS Privados	PARQUEADEROS Visitantes
VIVIENDA - VIVIENDA UNIFAMILIAR BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR	No aplica		Ver cuadro Anexo4 exigencia de estacionamientos de Vivienda Decreto 190-2004	Ver cuadro Anexo4 exigencia de estacionamientos de Vivienda Decreto 190-2004

Categoria: Complementario

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARQUEADEROS Privados	PARQUEADEROS Visitantes
DOTACIONAL - EQUIPAMENTOS COLECTIVOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	TODOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y RECREATIVOS DEPOR	TODOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y RECREATIVOS DEPORTIVOS	vecinal		No se exige	No se exige

Nota No.:	**1**	NOTA A. Todos los usos permitidos en estas fichas reglamentarias están sujetos a las disposiciones del POT, los Decretos Distritales No. 159 de 2004 y 333 de 2010, y normas que los modifiquen o sustituyan. Estos usos se rigen por las condiciones específicas aquí planteadas, sin perjuicio de las normas vigentes sobre la materia correspondiente.
Nota No.:	**2**	NOTA B. DOTACIONALES: Los inmuebles i) con uso dotacional existentes de escala metropolitana, urbana o zonal, ii) los señalados como institucionales por normas anteriores, iii) los que se destinen en el futuro al uso dotacional de escalas metropolitana urbana o zonal y iv) los que se destinen para este uso mediante los instrumentos de planeamiento del POT, deben mantener el uso dotacional de acuerdo con lo indicado en el artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT). Se encuentran supeditados a las condiciones y prevalencia de los respectivos Planes Maestros, los cuales, según las escalas definidas en cada uno establecerán la exigencia de Planes de Regularización y Manejo, Planes de Implantación u otros instrumentos aplicables. Los nuevos proyectos dotacionales de escala metropolitana o urbana se regularán mediante el instrumento correspondiente. La descripción y clasificación de usos dotacionales de las fichas reglamentarias podrán ser precisadas por los correspondientes planes maestros. Los predios con usos dotacionales existentes que posean condición de permanencia y requieran adelantar Plan de Regularización y Manejo, dentro de sectores normativos en donde dichos usos no figuran permitidos, podrán incorporar predios para el uso dotacional a través de este instrumento, dentro del área que demarque el Plan con éste propósito, únicamente con el fin de mitigar impactos y cumplir los estándares de la escala existente. Dentro de los sectores normativos o subsectores sujetos al tratamiento de Consolidación Urbanística, las áreas institucionales vendibles poseen condición de permanencia según artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004. Los usos dotacionales que se pueden desarrollar en dichas áreas son los permitidos en el sector normativo o subsector de usos en donde se localicen.
Nota No.:	**3**	NOTA C. SECTORES E INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL (IIC): El Inmueble de Interés Cultural localizado en el Sector Normativo No. 2, al igual que los predios que se declaren con posterioridad como tales, se rigen por lo dispuesto en el presente Decreto, así como en el Decreto Distrital 606 de 2001 y normas que lo modifiquen o complementen. Toda intervención diferente a obras de mantenimiento o reparaciones locativas que se realice en predios colindantes con Inmuebles de Interés Cultural (IIC) deberá obtener concepto favorable del Instituto Distrital de Patrimonio Cultutral, que lo evaluará en materia de empates, aislamientos y volumetría.
Nota No.:	**4**	NOTA D. ACCESOS VEHICULARES Y ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE: Los accesos vehiculares y las zonas de cargue y descargue, en los predios con frente sobre las vías de la malla vial arterial se rigen por el artículo 182 del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT) y por el Decreto Distrital 319 de 2006 (Plan Maestro de Movilidad).
Nota No.:	**5**	NOTA E. PARQUES DISTRITALES: Los parques existentes en esta UPZ, se rigen por los artículos 70, 242, 243, y 244 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT) y se regulan por los artículos 252, 253, 254 y 255 del mismo Decreto y por el Plan Director respectivo. Las presentes fichas normativas señalan de manera indicativa los parques y zonas verdes existentes de conformidad con la información suministrada por el IDRD. La información detallada se consigna en los planos urbanísticos aprobados para cada urbanización y/o en los Planes Directores correspondientes.
Nota No.:	**6**	NOTA F. COMERCIO: Para los usos comerciales de escala metropolitana o urbana aplica el instrumento Plan de Implantación, de conformidad con los artículos 347 y 429 del Decreto Distrital 190 de 2004.

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 106 19 A 38

Nota No.:	**7**	NOTA G. COMERCIO PESADO: Edificaciones con más de 2.000 m2 de área de ventas, requieren Plan de Implantación.
Nota No.:	**8**	NOTA H. Salvo expresa excepción, las notas consignadas en las presentes fichas normativas se aplican de manera aditiva y no opcional.
Nota No.:	**9**	NOTA I. CIRCUITOS DE MOVILIDAD (CM): En el área que comprende esta UPZ se definen corredores viales, conformados por tramos de la malla vial intermedia y local, o por corredores de movilidad local (CML). Dichos circuitos de movilidad (CM), se encuentran señalados en las planchas Nos. 1, 2 y 3, que hacen parte integral del presente decreto.
Nota No.:	**10**	NOTA J. JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, DE HABILIDAD Y DESTREZA: Los juegos de suerte y azar, de habilidad y destreza no se podrán ubicar a menos de 200 metros a la redonda respecto de equipamientos colectivos educativos, de culto y/o de salud existentes a la fecha de entrada en vigencia de esta reglamentación.
Nota No.:	**11**	NOTA K. SERVICIOS TURÍSTICOS: El uso debe clasificarse de acuerdo a las actividades definidas por la Cámara de Comercio de Bogotá y estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo.
Nota No.:	**12**	NOTA L. ESTACIONES DE SERVICIO: Uso sujeto a las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 913 de 2001 y demás normas que regulan la materia.
Nota No.:	**13**	NOTA M. CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR: Uso sujeto a las disposiciones establecidas en los Decretos Distritales 344 y 520 de 2006 y demás normas que regulan la materia.
Nota No.:	**14**	NOTA: El Sector Normativo No. 2, contiene Bienes de Interés Cultural los cuales se reglamentan en el articulo 10 del presente Decreto, el Decreto 606 de 2001 y normas que lo modifiquen y/o complementen.

SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: A

EDIFICABILIDAD

Variable		Condiciones
Nota No.:	**1**	AISLAMIENTOS POSTERIORES EN ESTE TRATAMIENTO: Se exige aislamiento posterior entre los predios medianeros opuestos, aplicando lo dispuesto en el artículo 13 literal b) del Decreto Distrital 159 de 2004, o la norma que lo complemente, modifique o sustituya. En los demás predios no se exige aislamiento posterior, pero debe preverse empate con la dimensión de los aislamientos exigidos de los que trata el párrafo anterior con un patio cuya profundidad será mínima la del aislamiento exigido. Cuando se engloben predios medianeros opuestos se puede eliminar el aislamiento posterior, pero se debe prever patios, con profundidad mínima a la del aislamiento exigido, que deben empatar con la dimensión de los aislamientos colindantes exigidos, y con los patios de las edificaciones permanentes contiguas. Se entiende por predios medianeros opuestos aquellos que comparten los linderos posteriores.
Nota No.:	**2**	NOTA A. TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA: Las normas de edificabilidad no contempladas en las presentes fichas normativas para este tratamiento, corresponden a las disposiciones generales contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación POT), y específicas de los Decretos Distritales 159 de 2004 y 333 de 2010 y demás normas que los complementen, modifiquen o sustituyan. Se permiten los semisótanos, salvo en las Áreas de Actividad de Comercio y Servicios, y zonas delimitadas de comercio y servicios de las zonas residenciales.
Nota No.:	**3**	NOTA B. ANTEJARDINES: Aplica artículo 270 del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación POT), Decretos Distritales 159 de 2004 y 333 de 2010 y normas que los modifiquen o sustituyan, fichas normativas y articulado del presente decreto. Se permite su cerramiento, salvo en las Áreas de Actividad de Comercio y Servicios y Zonas Delimitadas de Comercio y Servicios de las Áreas de Actividad Residenciales, señaladas en la plancha No. 2 del presente decreto.
Nota No.:	**4**	NOTA C. DOTACIONALES: Los inmuebles i) con uso dotacional existentes de escala metropolitana, urbana o zonal, ii) los señalados como institucionales por normas anteriores, iii) los que se destinen en el futuro al uso dotacional de escalas metropolitana urbana o zonal y iv) los que se destinen para este uso mediante los instrumentos de planeamiento del POT, deben mantener el uso dotacional de acuerdo con lo indicado en el artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT). Se encuentran supeditados a las condiciones y prevalencia de los respectivos Planes Maestros, los cuales, según las escalas definidas en cada uno establecerán la exigencia de Planes de Regularización y Manejo, Planes de Implantación u otros instrumentos aplicables. Los nuevos proyectos dotacionales de escala metropolitana o urbana se regularán mediante el instrumento correspondiente. La descripción y clasificación de usos dotacionales de las fichas reglamentarias podrán ser precisadas por los correspondientes planes maestros. Los predios con usos dotacionales existentes que posean condición de permanencia y requieran adelantar Plan de Regularización y Manejo, dentro de sectores normativos en donde dichos usos no figuran permitidos, podrán incorporar predios para el uso dotacional a través de este instrumento, dentro del área que demarque el Plan con éste propósito, únicamente con el fin de mitigar impactos y cumplir los estándares de la escala existente. Dentro de los sectores normativos o subsectores sujetos al tratamiento de Consolidación Urbanística, las áreas institucionales vendibles poseen condición de permanencia según artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004. Los usos dotacionales que se pueden desarrollar en dichas áreas son los permitidos en el sector normativo o subsector de usos en donde se localicen.
Nota No.:	**5**	NOTA D. SECTORES E INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL (IIC): El Inmueble de Interés Cultural localizado en el Sector Normativo No. 2, al igual que los predios que se declaren con posterioridad como tales, se rigen por lo dispuesto en el presente Decreto, así como en el Decreto 606 de 2001 y normas que lo modifiquen o complementen. Toda intervención diferente a obras de mantenimiento o reparaciones locativas que se realice en predios colindantes con Inmuebles de Interés Cultural (IIC) deberá obtener concepto favorable del Instituto Distrital de Patrimonio Cultutral, que lo evaluará en materia de empates, aislamientos y volumetría.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
CL 106 19 A 38

Nota No.:	**6**	NOTA E. TRATAMIENTO DE DESARROLLO URBANÍSTICO: Aplica a todos los predios urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano o de expansión urbana, que no han sido objeto de un proceso de desarrollo por urbanización, aún cuando estén clasificados en otros tratamientos urbanísticos. Se rige por las disposiciones contenidas en el POT, en el Decreto Distrital 327 de 2004 y los lineamientos planteados en el plano de Estructura (Plancha No.1 del presente Decreto). Los usos permitidos en los predios urbanizables no urbanizados no identificados como sectores normativos, son los que figuran en las presentes fichas normativas, de acuerdo con el sector normativo y/o subsector de usos en el cual se localicen.
Nota No.:	**7**	NOTA F. Salvo expresa excepción, las notas consignadas en las presentes fichas normativas se aplican de manera aditiva y no opcional.

DOCUMENTO INFORMATIVO GRATUITO

3 de 3

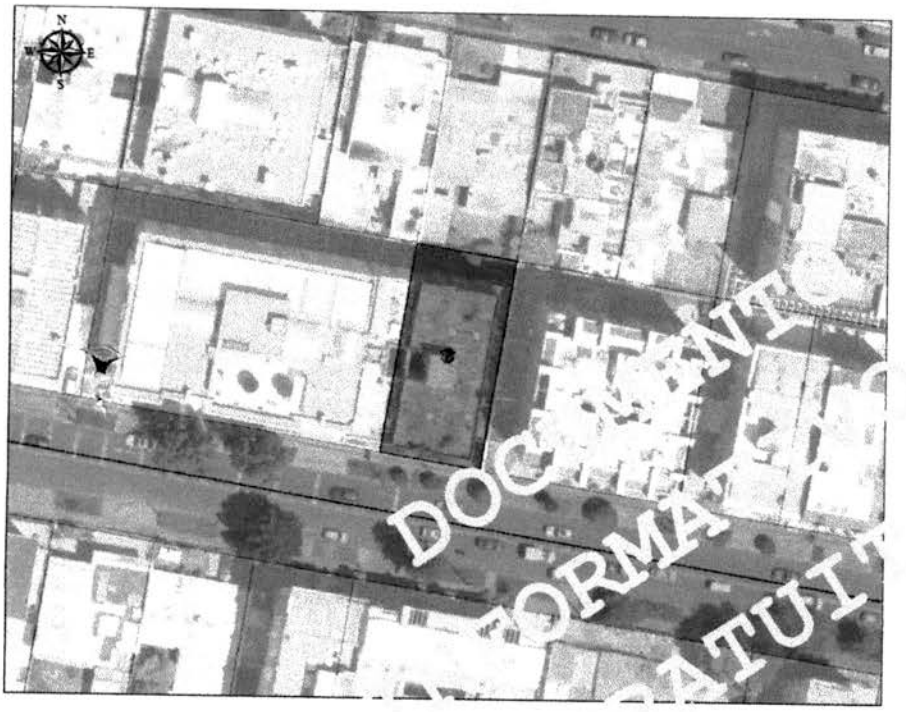
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
CL 106 19 A 38

371

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

DOCUMENTO
INFORMA
GRATUI

Localización

Localidad	1-USAQUEN
Barrio Catastral	008418-SAN PATRICIO

35

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
CL 106 19 A 38

372

Manzana Catastral	00841815
Lote Catastral	0084181506
UPZ	16-SANTA BARBARA

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital ¿ IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 2 Sector Demanda: A Decreto: 443-03/10/2011.090-07/03/2013.562-12/12/2014
Acuerdo 6 de 1990	Actividad6: RE Tratamiento6: A Decretos: Tipología:
Subsector Uso	I
Excepciones de Norma	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad	A

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico	Código: 011173B003 Tipo plano: 7

Topográfico	Código: 011173A200

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa	El predio no se encuentra en esta zona.
Amenaza Inundación	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional	El predio no se encuentra en esta zona.
Área Forestal Distrital	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos	El predio no se encuentra en esta zona.
Estrato	6 Acto Administrativo: DEC394 de 28-JUL-17

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Fecha: 14/06/2018

Hora: 20:46:42

374

Señor(a)

USUARIO

CL 106 19A 38 AP 201

Localidad USAQUEN **CHIP** **AAA0183SETO**

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00841815, a la cual se le asignó el estrato seis (6), mediante el Decreto 394 del 28 de julio de 2017 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

Henry Guerrero Martínez
Ingeniero Mecánico
guerrero.henry@gmail.com

Residencia
Cra 74 A No. 63 – 92 Torre 2 Apto 411
Conjunto Res. Reserva de Normandía
Bogotá - Colombia.
Teléfonos: 3143575053

Lugar y Fecha de Nacimiento
Bogotá, Abril 10 de 1976

Documento de Identidad
C.C. 79.744.483 de Bogotá

PERFIL PROFESIONAL

Profesional de la Universidad América, en Ingeniería Mecánica, con conocimientos teóricos y prácticos en tecnología de desarrollo industrial, y experiencia en temas tales como: Automatización de procesos, tecnologías y procesos industriales.

Mi desempeño en el oficio de la tasación inmobiliaria e industrial, está respaldado al ser Avaluador del Registro Nacional de Avaluadores RNA, entidad constituida por la Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz FEDELONJAS y a su vez la inscripción de Registro Nacional de Avaluadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, y finalmente la experiencia por más de trece años en firmas de Avalúos como: AVALUOS SALAZAR GIRALDO LTDA, AMERICANA DE AVALUOS LTDA, GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA, Auxiliar Tributario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (Perito Avaluador de Bienes Muebles, Maquinaria, Equipos y Vehículos), contratista del ministerio de Transporte, Perito avaluador de la Contraloría General de la República, entre otros, en las cuales me he desempeñado prestando mis servicios en avalúos de inmuebles urbanos, rurales, industriales, muebles, enseres, vehículos, maquinaria

y equipo tecnológico, levantamiento de inventarios con codificación de barras, con destino a diferentes entidades a nivel nacional. 376

PERFIL ACADEMICO

ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN AMBIENTAL Y MANEJO INTEGRAL DE RECURSOS NATURALES
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
Bogotá D.C. 2003

INGENIERO MECÁNICO
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA
Bogotá D.C. 2000

[redacted]CNICO PROFESIONAL EN INGLÉS
CENTRO ELECTRÓNICO DE IDIOMAS
Bogotá D.C. 2001

BACHILLER ACADÉMICO
EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES
Bogotá D.C. 1993

CURSOS Y SEMINARIOS

Manejo de Microsoft Word, Excel, Power Point, Autocad V12, V14 y 2000 e Internet

Curso de Avalúos Inmobiliarios, Inmuebles Urbanos y Rurales, Industrial maquinaria y Equipos
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ PERITAZGOS Y AVALUOS – FEDEAVALUOS
Bogotá D.C. 14 de mayo de 2012

Normas Técnicas Sectoriales de Valuación
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES. Bogotá D.C. agosto 26 de 2010

Seminario de Plusvalía – Normativa – Efectos – Cálculo.
SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES. Bogotá. Julio de 2005

Diplomado en Avaluos Urbanos, rurales especiales y maquinaria
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ Y DE AVALUOS DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA Bogotá. Febrero de 2004

IX Simposio Internacional de Avalúos (La Ciudad y su Suelo de Protección – Métodos valuatorios para zonas afectadas por protección ambiental o por utilidad pública)
LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ. Bogotá. Octubre de 2003

Normas sobre Acondicionamiento de Laboratorios Ambiente Idóneo (ISO 9000)
SENA. CENTRO COLOMBO-ITALIANO. Bogotá. Junio de 2001

Introducción a los Elementos Finitos
SENA. CENTRO COLOMBO-ITALIANO. Bogotá. Marzo de 2001

Normas sobre acondicionamiento de laboratorios ambiente idóneo (ISO 9000:2000).
SENA. CENTRO COLOMBO ITALIANO. Bogotá. Junio 2001.

Auto CAD Básico 3D. V13
SENA. CENTRO COLOMBO-ITALIANO. Bogotá. Noviembre de 1998

Auto CAD Básico 2D. V13
SENA. CENTRO COLOMBO-ITALIANO. Bogotá. Julio de1998

Torno C.N.C.
SENA. CENTRO COLOMBO-ITALIANO. Bogotá. Junio 1997

EXPERIENCIA

AVALÚOS SALAZAR GIRALDO LTDA.
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 6 171888
Cargo: **Avaluador y Coordinador de Proyectos.**
Tiempo: Junio de 2002 – Actualmente
Funciones: Inventario y Avaluó de maquinaria pesada e industrial, complejos industriales, inmuebles, equipos de computo y comunicaciones en empresas de los sectores de servicios, comunicaciones, metalmecánica, química, Petróleos e hidrocarburos como: GAS NATURAL, COMBUSCOL, CARACOL TV, RCN TV, ACERIAS PAZ DEL RIO, MOTOROLA, TELEFONICA DATA COLOMBIA, GRUPO AMERICAFLOR, JARDINES BACATA, MULTIFLORA, AGAFANO, RAYOVAC VARTA, CERRACOL, DISPAPELES, entre otros.

AMERICANA DE AVALÚOS LTDA.
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 6 163569
Cargo: **Avaluador y Coordinador de Proyectos.**
Tiempo: Enero de 2005 – Febrero 2014
Funciones: Avaluó de maquinaria pesada e industrial, complejos industriales, inmuebles, equipos de computo y comunicaciones en empresas

como: TELMEX, MULTAINERS S.A., CAJANAL EN LIQUIDACION, MULTIDIMENSIONALES, PRIME BUSSINESS CONSULTORES, ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACION, PAR TELECOM EN LIQUIDACION, LITOPRINT LTDA, entre otros.

GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA GAE LTDA
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 6230986
Cargo: **Perito Avaluador**
Tiempo: Marzo de 2013 – Actualmente
Funciones: Inventario y Avaluó de maquinaria pesada e industrial, complejos industriales, inmuebles, equipos de cómputo y comunicaciones en empresas de los sectores de servicios, metalmecánica, química, Petróleos e hidrocarburos como: FONDO NAL DEL AHORRO, PETROCOLOMBIA, ECOPETROL, EQUION S.A. ACUAGYR S.A. ESP, STEPAN S.A., CHEVRON PETROLEUM COMPANY, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, ALCALDIA LOCAL DE USME, CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER CENS, SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES, CISA, entre otros.



NEGRET ABOGADOS Y CONSULTORES
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 3211289
Cargo: **Consultor asesor en avalúos**
Tiempo: Abril de 2010 – Enero 2013
Funciones: Asesoría en avalúos de maquinaria y Equipo, inmuebles y activos fijos en empresas como: UAESP (Relleno Sanitario Doña Juana – Liquidación del contrato Proactiva SA ESP), UAESP (Relleno Sanitario Doña Juana – Liquidación del contrato Aguas de Bogotá SA ESP), UAESP (Relleno Sanitario Doña Juana – Liquidación del contrato SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS STL), UAESP (Avalúo parque Vehicular concesionarios RBL: ATESA SA ESP, LIME SA ESP, ASEO CAPITAL SA ESP, CIUDAD LIMPIA SA ESP), Flores Cóndor en Liquidación, Ladrillos y Tejas Moore en Liquidación, entre otros.

CRECIENDO LTDA.
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 6299301
Cargo: **Director de Avalúos**
Tiempo: Julio de 2011 – Actualmente
Funciones: Coordinación y Dirección de proyectos de Avaluó de maquinaria y Equipo, muebles y enseres, equipos de computo y comunicaciones

en empresas como: COMDINOX, QMAX, MINMINER, HILADOS DE COLOMBIA, TAT APRECIO, WASSER CHEMICAL, ESGEM, TORNILLOS GUTEMBERTO, MOLINOS DE LOS ANDES EN REESTRUCTURACION, D' VINNI S.A. EN LIQUIDACION, CODEIGRAPH SAS, entre otros.

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 3170704 EX 1432
Cargo: Auxiliar Tributario – Perito Avaluador
Tiempo: Enero de 2007 – Junio 2013
Funciones: Avaluó de Muebles y enseres, maquinaria y equipo, Vehículos; en las diferentes administraciones (Grandes contribuyentes, personas naturales y personas jurídicas)

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 3240800
Cargo: Contratista
Interventor: Ing. Enrique Carbonell
Tiempo: Octubre 02 de 2007 – Diciembre 02 de 2007
Funciones: Captura, procesamiento y depuración de información para determinar la base gravable de los automóviles y camperos de servicio público y particular, los vehículos de servicio público y particular de pasajeros.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 3240800
Cargo: Contratista
Interventor: Ing. Luis Cadena
Tiempo: Octubre 02 de 2008 – Diciembre 02 de 2008
Octubre 2009 – Diciembre 2009
Noviembre 2010 – Diciembre 2010
Funciones: Captura, procesamiento y depuración de información para determinar la base gravable de los automóviles y camperos de servicio público y particular, los vehículos de servicio público y particular de pasajeros.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 3240800
Cargo: Contratista
Interventor: Ing. Italo Fabian Crespo
Tiempo: Septiembre 01 de 2016 – Diciembre 31 de 2016

Octubre 2009 – Diciembre 2009
Noviembre 2010 – Diciembre 2010
Funciones: Captura, procesamiento y depuración de información para determinar la base gravable de los automóviles y camperos de servicio público y particular, los vehículos de servicio público y particular de pasajeros.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 3240800
Cargo: Contratista
Interventor: Ing. Juan Alberto Caicedo
Tiempo: Marzo 01 de 2017 – Diciembre 31 de 2017
Funciones: Procesamiento de información para determinar la base gravable de los automóviles y camperos de servicio público y particular, los vehículos de servicio público y particular de pasajeros.

VALOR DE COLOMBIA LTDA
Bogotá, Colombia.
Teléfono: 3143575053 - 3002092616
Cargo: Gerente
Tiempo: julio 03 de 2009 – a la fecha
Funciones: Representante legal

CONSULTORIAS EN AVALUOS – INDEPENDIENTE

- C.I. PARKER EN LIQUIDACIÓN
- ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. ESP
- SEGUROS CONDOR EN LIQUIDACIÓN
- PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES – PAR
- FUNDACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACION
- PROQUIFAR S.A.
- GALLETAS NOEL S.A.S
- COLCAFE S.A.S
- TROPICAL COFFEE S.A.S.
- LITOEMPAQUES S.A.S
- MEALS DE COLOMBIA
- MOLINOS SANTA MARTA
- BLACROCK S.A.S
- ASOCIATIVO CALANDAIMA
- TRANSPORTE Y CARGA NISSI S.A.S.
- PAR INURBE EN LIQUIDACION
- COMERCIALIZADORA NUTRIMOS LTDA
- SINTRATELEFONOS
- SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO ANDINO
- SUBACHOQUE TOURS S.A.S.
- TRANSPORTE ESPECIAL DE CARGA TEC S.A.S.

- ELECTROPHONE
- CALL YOU S.A.S
- INVERSIONES CAMPOS
- GUILLEN & GUILLEN ABOGADOS
- UNIECOESTUR S.A.S.
- PLEXA S.A.S.
- AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
- MOTUR CARGA S.A.S.
- TRACTOVOLCO S.A.S.
- PERT DPM
- TRANSPORTES DON QUIJOTE S.A.S
- HILACOL EN LIQUIDACION
- ESAPETROL S.A.
- LOGIC TRANS MULTIMODAL
- GRAFICAS OP
- ARMALCO S.A. EN LIQUIDACION
- NAPOLI VENTA DIRECTA SAS EN LIQUIDACION
- OK PRESS SAS EN LIQUIDACION
- CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.A.
- JEMARZ S.A.
- GENESIS ARQUITECTURA Y DISEÑO SAS EN LIQUIDACION
- PAEZ Y PAEZ INMOBILIARIA
- CORFIOCCIDENTE
- VIASUTRANS S.A.S., entre otros.

REFERENCIAS

Carlos Alfonso Salazar
Representante Legal
Avalúos Salazar Giraldo Ltda
6 171888

Andrés Gómez Pontón
Gerente
Americana de Avalúos Ltda
6163569 - 6110851

Luis Alfonso Cadena
Subdirección de Transporte
Ministerio de Transporte
3240800

HENRY GUERRERO MARTINEZ
C.C. 79.744.488 Bogotá

CERTIFICACIÓN EN AVALÚOS INMUEBLES RURALES Nº **RUR-0532**

CERTIFICADO AVALUADORES
REQUISITOS DEL ESQUEMA
EQ/DC/01
EQ/DC/02
EQ/DC/03

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

HENRY GUERRERO MARTINEZ
C.C. 79744483

R.N.A. 2066

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Rurales	NCL 210302002 VRS 2 Desarrollar las fases preliminares para la valuación según el tipo de bien y el encargo valuatorio. NCL 210302006 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles rurales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/02 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles rurales.

Esta certificación está sujeta a que el avaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/10/2017
Fecha de vencimiento: 31/10/2021

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

383

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E.S.M.

REF: EJECUTIVO No. 2.009 – 01333

DTE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.
DDO; ANGELA P. RAMIREZ.

OF.EJ.CIV.MUN RADICAS
35232 15-JUN-'18 16:06
477d700
Lefnl
3765-2018

JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASUNTO: APORTE EXPERTICIA AUTORIZADA.

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN, conocido en autos como apoderado del actor, me permito aportar la experticia autorizada por el Despacho mediante auto del 14 de Junio de 2.018, relacionada con el avalúo del inmueble embargado. En firme ruego dar aprobación a la misma.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN
C.C. No. 19.424.002 de Bogotá.
T,P No. 98732 del C. S DE LA J.

ANEXO LO ANUNCIADO EN 47 FOLIOS.

04 JUL 2018

Traslado vencido

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

21 JUN 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Junio 22de 2018

REF:2009-1333
DTE Edificio Kristal
DDO Yolanda Arévalo

[redacted]lespacho ordena correr traslado por el término legal el dictamen pericial que obra a folio [redacted] y ss del c.2

.Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas.

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 25 de Junio de 2018
Por anotación en estado 108de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Julio 05de 2018

REF:2009-1333
DTE Edificio Kristal P.H.
DDO Ángela Patricia Ramírez Arévalo

En despacho Aprueba el dictamen pericial que obra a folio 338 y ss de esta foliatura por estar a derecho.

Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas.

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá,D.C Julio 06de 2018
Por anotación en estado 116de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

6

386

Señor
JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
04968 17-JUL-'18 10:07

1F

REF: EJECUTIVO No. 2.009 – 01333-00
DTE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.
DDAS: ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO Y OTRAS.

4449

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA AUDIENCIA DE REMATE

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN, conocido en autos como apoderado del demandante, respetuosamente me dirijo ante el Despacho para solicitar sea fijada fecha para llevar a cabo la Audiencia de remate sobre el inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 050N20419494, ubicado en la Calle 106 No. 19 A 38 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II P.H (DIRECCIÓN CATASTRAL OFICIAL PRINCIPAL), Y/O Calle 106 No. 22 A 12 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II P.H (dirección folio de matrícula inmobiliaria no. 050N20419494), de la ciudad de Bogotá.

Dicho inmueble se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado.

Ruego, señor Juez fijar fecha y ordenar los edictos correspondientes.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN
C.C. No. 19.424.002 de Bogotá.
T.P No. 98.732 del C. S DE LA J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 JUL 2018 04

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

(2)

6

387

Rem.
Desp. Fecha

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
05596 19-JUL-'18 16:20
0560

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Rad. 2009 – 1333 Procedente de Juzg. 49 C.M.

DEMANDANTE: EDIFICIO KRYSTAL II, P. H.

DEMANDADAS: MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO, ANGELA PATRICIA RAMIREZ A., Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ.

JULIO CESAR GARZON MARTINEZ, apoderado judicial de la señora MARTHA PATRICIA FORERO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.791.121 de Bogotá, Titular de los remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar en el presente proceso, decretados por el Juzgado 43 C. del C. de Bogotá, comunicados con oficio 781 de Marzo 8 de 2.010, con toda atención, y atendiendo el hecho de que el bien perseguido dentro de este proceso distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20419494, ubicado en esta ciudad en la Calle 106 No. 19 A -38 Apto 201 (Dirección Catastral), se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, me permito solicitar al Despacho comedidamente, con base en la facultad prevista en el inciso segundo del artículo 466 del Código General de Proceso, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del citado bien inmueble.

Del señor Juez, con todo respeto,

JULIO CESAR GARZON MARTINEZ
C.C. 17.116.913 de Bogotá
T.P. 15.347 del C.S. de la Judicatura.

COADYUVO EL PRESENTE MEMORIAL:

MARTHA PATRICIA FORERO LOPEZ
C.C. 51.791.121 de Bogotá



Oficina de Ejecución
Civil [illegible] Bogotá
AL DESPACHO HOY 231718

(2)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra MARIA RAMIREZ AREVALO Y OTROS.

En atención a la solicitud obrante a folio 386 y 387 de esta encuadernación, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 08:00 de la mañana, del día 25 del mes de septiembre del año 2018 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20419494, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. **27** de **julio** de 2018
Por anotación en estado Nº **130** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD

Comprobante de
PUBLICACIONES
Concesionario Autorizado
Régimen Simplificado

Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA
NIT. 51735792-5
Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO
Tels.: 334 24 43 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73 laoficinagyh@hotmail.com

ENTRE

Centro Pólizas y Edictos
LA OFICINA
CANCELADO
NIT. 51.735.792-5
Carrera 10 No. 14 - 20 - 2° Piso
Tels.: 334 24 43 - 342 59 37

16 AGO 2018

EL TIEMPO ☐
LA REPUBLICA ☐
EL ESPECTADOR ☒ AVISO REMATE 450 C.G.P.
EL NUEVO SIGLO ☐
EL ESPACIO ☐

EL ESPECTADOR
Carrera 10 No. 14-20 Of. 201
Tels.: 342 59 37 - 334 68 52
Bogotá, D.C.

Recibí de LUIS ALBERTO CASALLAS.
Concepto REMATE DE
ANGELA RAMIREZ.

VALOR $ 82.000

PRENSA SI RADIO SI VALOR T.$ 82.000

FECHA PUBLICACIÓN: 19 DE AGOSTO 2018

19	08	18

LA MEJOR IMAGEN EN SERVICIOS JUDICIALES

AVISO DE REMATE

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2.015
Cra. 12 No. 14 – 22, PISO 1.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 11001400304920090133300** de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ, por auto de fecha del 26 de JULIO de 2018, el **juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá,** señaló la fecha del 25 del mes de septiembre de 2018, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m), para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre el bien inmueble propiedad de las demandadas ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 050N20419494, ubicado en la: a.- Calle 106 No. 19 A 38 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II P.H (DIRECCIÓN CATASTRAL OFICIAL PRINCIPAL), b.- Calle 106 No. 22 A 12 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II P.H (dirección folio de matrícula inmobiliaria no. 050N20419494), de la ciudad de Bogotá.

Actúa como secuestre la Señora ANA EMILCE HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.655.228, y teléfonos 4923796 celular 3133488078/3162510697, domiciliada en la Carrera 9 No. 14 – 36, Of. 305 de Bogotá.

El bien inmueble cuenta con un valor de seiscientos cinco millones de pesos M/cte **($605.000.000.oo) M/cte.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien. Este es el valor de $423.500.000.oo M/cte y será postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo, este es el valor de $242.000.000.oo M/cte a órdenes de la ***oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, en el Banco Agrario.***

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado sexto (06) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado cuarenta y nueve (49), Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 16 de AGOSTO de 2.018.

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

LUCILA

ESPECIA R y P

19-A605

LUIS ALBERTO CASALLAS

AVISO DE REMATE

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2.015
Cra. 12 No. 14 – 22, PISO 1.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 11001400304920090133300** de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ, por auto de fecha del 26 de JULIO de 2018, el **juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá,** señaló la fecha del 25 del mes de septiembre de 2018, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m), para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre el bien inmueble propiedad de las demandadas ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 050N20419494, ubicado en la: a.- Calle 106 No. 19 A 38 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II P.H (DIRECCIÓN CATASTRAL OFICIAL PRINCIPAL), b.- Calle 106 No. 22 A 12 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II P.H (dirección folio de matrícula inmobiliaria no. 050N20419494), de la ciudad de Bogotá.

Actúa como secuestre la Señora ANA EMILCE HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.655.228, y teléfonos 4923796 celular 3133488078/3162510697, domiciliada en la Carrera 9 No. 14 – 36, Of. 305 de Bogotá.

El bien inmueble cuenta con un valor de seiscientos cinco millones de pesos M/cte **($605.000.000.oo) M/cte.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien. Este es el valor de $423.500.000.oo M/cte y será postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo, este es el valor de $242.000.000.oo M/cte a órdenes de la ***oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, en el Banco Agrario.***

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado sexto (06) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado cuarenta y nueve (49), Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 16 de AGOSTO de 2.018.

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACIÓN RADIAL Mariana

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 19 AGO 2018 Hora: 8:37 AM

Karen Beltrán C.C 1024.485.938 y/o Andres Mayorga C.C 1013.599.083

Notaría 7a CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Circulo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

MAYORGA TIBADUIZA JOHAN ANDRES

Identificado con C.C. 1013599083

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.

Bogotá D.C., 2018-08-22 09:09:26

3174 T N

Verifique en www.notariaenlinea.com

Documento: 2udgq

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA

NOTARIA (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Denis Maritza Obando Cabrera

Notaria (E)

7a

NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

Avisos Judiciales

CERTIFICADO

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (11001400307220120131201) de JOHN SNEIDER SANDOVAL MOLINA. Actuando como ultima cesionaria de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION antes COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA C.G.A. Contra CARLOS ENRIQUE GARCIA PRIETO. Se dictó auto de fecha [illegible] de diciembre de dieciocho (2018) el juzgado SEXTO de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló como fecha de [illegible] de 2018 hora 8:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado CARLOS ENRIQUE GARCIA PRIETO identificado con [illegible] debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. [illegible]28 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Sur. Ubicado en la [illegible] 48 MULTIFAMILIAR SANTA ANA Apartamento 201 (dirección catastral). Nombre del secuestre, TRANSLUGON LTDA NIT. 830.058.528-9 representada legalmente por JOSE RAFAEL CASTELLANOS, dirección Carrera 7 No. 83-36 de Bogotá y su número de teléfono 3002[illegible]67. El bien inmueble cuenta con un valor de ciento setenta y nueve millones ochenta mil pesos ($179.080.000.oo) M/cte. (Avalúo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor al que consigne previamente el 40% del mismo en [illegible] de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá No. 110012041800 banco agrario. La licitación comenzará a la señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora desde que se inicio. El interesado deberá presentarse la oferta en sobre cenado. El presente aviso se elaborara al fin de ser publicado en los términos del artículo 450 C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al juzgado sesenta y dos (62) civil municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado setenta y dos (72) civil municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 del 2013 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy diecinueve (19) de agosto del 2018. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. U15

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2.015. Cra. 12 No. 14 – 22, PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400304920090133300 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ, por auto de fecha del 26 de JULIO de 2018, el juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha del 25 del mes de septiembre de 2018, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de las demandadas ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 050N20419494, ubicado en la: a.- Calle 106 No. 19 A 38 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II P.H (DIRECCIÓN CATASTRAL OFICIAL PRINCIPAL). b.- Calle 106 No. 22 A 12 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II P.H (dirección folio de matrícula inmobiliaria no. 050N20419494), de la ciudad de Bogotá. Actúa como secuestre la Señora ANA EMILCE HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.655.228, y teléfonos 4923796 celular 3133488078/3162510697, domiciliada en la Carrera 9 No. 14 – 36, Of. 305 de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor de seiscientos cinco millones de pesos M/cte ($605.000.000.oo) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien. Este es el valor de $423.500.000.oo M/cte y será postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo, este es el valor de $242.000.000.oo M/cte a órdenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, en el Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora desde que se inicio el interesado deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al juzgado sexto (06) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado cuarenta y nueve (49), Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 16 de AGOSTO de 2.018. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. A18

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14 - 30 PISO 3, HACE SABER QUE: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001131-030-2015-00721-00 de BANCO COLPATRIA S.A. contra JUAN BAUTISTA BARRIOS RODRIGUEZ y MARIA CRISTINA WAGNER DE BARRIOS, por auto de fecha 4 de abril de 2018, el Juzgado 3 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá señaló la hora de las 12 del día [illegible] de 2018 a las 12:00 M. para que tenga lugar la Diligencia de Remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados [illegible] identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. [illegible] de propiedad de la señora Maria Cristina Wagner de Barrios, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. [illegible] ubicado en la vereda La Esmeralda [illegible] Municipio de Tocaima Cundinamarca, Conjunto Hacienda San Rafael P.H., Casa 5 [illegible] Nomenclatura actual Carrera [illegible] Manzana 4 Casa 5 [illegible] Matrícula Inmobiliaria No. 307-77638 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. NOMBRE DEL SECUESTRE: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO C.C. 80.159.971, quien se localiza en la DIAGONAL 77 No. 123 A - 85 casa 34 en Bogotá, CELULAR: 300-5751351 de Cel: 3115767034-3192142027. Dirección: Avenida Las Palmas No. 7-41 oficina 401 de Fusagasugá El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de $581.868.000.oo. SON: QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($581.868.000.oo) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado de origen (30 civil del circuito de Bogotá). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora desde que se inicio la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaborara a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado 3 de Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 30 civil del circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 10 de Julio de 2018. ELSA MARINA PAEZ PAEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. A7

AVISO DE REMATE. Juzgado: Juzgado Civil Del Circuito De Chaparral, (Tolima). Número del proceso: 2016 – 00009. Clase de proceso: Ejecutivo Hipotecario. Demandante: Bancolombia S.A. Demandado: Victor Hugo Ramos Camacho. Dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por Bancolombia S.A. contra Victor Hugo Ramos Camacho, el Juzgado Civil Del Circuito De Chaparral ha señalado la hora de las Dos y Quince de la Tarde (02:15 P.M) del día Doce (12) de Septiembre del dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate de un (1) bien inmueble, descrito a continuación: CLASE DE BIEN INMUEBLE: RURAL. DENOMINACION: "SANTA CECILIA". Matrícula Inmobiliaria: 355-6563 Registro de Chaparral. No. Catastral: 73168000300060045000. Dirección: Vereda "Arroyá" (Chaparral - Tolima). Avalúo: $1.651'556.000.00 M/Cte. Secuestre: LEONARDO CASAS TRUJILLO. Dirección del secuestre: Calle 8ª No. 4E- 25 B/ Carmenza Rocha (Chaparral- Tolima). Teléfono del Secuestre 3203350970. Postura y licitación: será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien, previa consignación del 40% del mismo. Los postores deberán presentar sobre cerrado con la oferta y el depósito judicial, el remate comenzará a la hora indicada y no se cerrará antes de haber transcurrido una (1) hora, conforme a lo establecido en el artículo 452 del CGP. Para los efectos indicados en el artículo 450 del C.G del proceso, el presente AVISO se publicará por una sola vez el día domingo con anterioridad no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. A87

AVISO DE REMATE. LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que Dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario número 1999 - 717, adelantado en el JUZGADO DE ORIGEN 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., promovido por BANCO GRANAHORRAR NIT 860341338, en contra de LUZ DARY CAÑÓN VARÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 28946407, según Despacho COMISORIO Nº 1506 del juzgado segundo (02) civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, D.C. de fecha veintinueve (29) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), comisionó a esta Notaria para la realización de la diligencia de remate, para lo cual se señala el día catorce (14) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), a las 11:00 a.m., para llevar a cabo dicha comisión. El bien objeto de remate consiste en: -Según consta en la escritura publica número ciento treinta y cuatro (134) de fecha veintitrés (23) del mes de Enero del año mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Notaria veintiséis (26) del Círculo de Bogotá, D.C., APARTAMENTO EI CUAL SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA CALLE TREINTA Y TRES (33) B SUR, NUMERO TRECE VEINTIDÓS (13-22) ESTE, INTERIOR 6, MANZANA 4, APARTAMENTO 301 ESTE, URBANIZACIÓN BOSQUE DE LOS ALPES, PRIMER SECTOR SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C., APARTAMENTO 301: Tiene su acceso por la calle treinta y tres (33) B Sur, número

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA. Carrera 1 este entre calles 13 y 14 Palacio de Justicia Piso 2 Tel. 7307777, residente en la Avenida 2 Sur No. 5-37 barrio Club de Leones de Soacha. Cundinamarca; distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-123564 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Soacha. TOTAL DEL AVALÚO: EL AVALÚO ES DE SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($79.655.000.00). La licitación comenzará la fecha y hora indicadas y no se cerrará si no después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido con en el artículo 7 de la ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del 26 de Diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia. El secuestre que mostrará el bien objeto del remate es NELSY CAMACHO RODRIGUEZ, quien se ubica en la Calle 68 B No. 1-39 SUR de Bogotá, D.C., Celular: 3123388192. Para los fines del artículo 450 del C.G.P., se fija el presente AVISO REMATE en un lugar público de la secretaría del juzgado por el emisora de alta sintonía en esta localidad. LUZ NERY RICAURTE GÁMEZ, Secretaria. (Hay firma y sello). C11

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA (CUNDINAMARCA). AVISO DE REMATE. Al interior del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00042 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra los señores ROBERTO RODRIGUEZ BALLEN, identificado con cédula de ciudadanía número 400.596 expedida en Sutatausa, Cundinamarca, y PEDRO ALEXANDER RODRIGUEZ CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.074.888.308, mediante auto de fecha dos (02) de agosto de 2018, señaló la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) del día SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles de propiedad de los demandados, los cuales se identifican de la siguiente manera (arts. 448 y 450 del CGP): UN BIEN INMUEBLE RURAL denominado LA FORTUNA, ubicado en la vereda Pedregal del municipio de Sutatausa, Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-57326 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, Cundinamarca, y cédula catastral 00000000801137000, con un área real aproximada de CINCO HECTAREAS, MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y [illegible] MIL CUADRADOS (5Has 1.882Mts2) de propiedad del aquí demandado ROBERTO RODRIGUEZ SALLEN, identificado con cédula de ciudadanía [illegible] 406.596 expedida en Sutatausa, Cundinamarca, y se alindera de la siguiente manera, según diligencia de secuestro obrante en el proceso: "POR EL NORTE: con acueducto veredal, del detalle 5 al detalle 3, en 169,11 metros, POR EL ORIENTE: con Gustavo Rincón, [illegible] del detalle 2, en 147,87 metros con Antonio Rodríguez, quebrada al medio del detalle 2 al detalle 10 en 358,91 metros, POR EL SUR: [illegible] Rodríguez, del detalle 10 al detalle 7 en 218,43 metros. AL OCCIDENTE: con Olivia Rodríguez del detalle 7 al detalle 5, punto de partida en [illegible] 5,0 metros y encierra." Área de terreno según levantamiento topográfico actualizado: 5 HECTÁREAS, MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5has 1.882 m2). El avalúo comercial del bien inmueble es por la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($103.644.000) M/CTE. La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrara después de transcurrida una (1) hora, y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo dado al predio a rematar, es decir, la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($72.550.800) M/CTE., previa consignación del cuarenta por ciento (40%), es decir, el equivalente a CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($41.457.600) M/CTE. UN BIEN INMUEBLE RURAL denominado LA ESPERANZA, ubicado en la vereda Pedregal del municipio de Sutatausa. Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-23697 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Cundinamarca, y cédula catastral 00000000801580000, con un área real aproximada de UNA HECTAREA, DOS MIL METROS CUADRADOS (1 Ha, 2.000 m2) de propiedad del aquí demandado PEDRO ALEXANDER RODRIGUEZ CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía 1.074.888.308, y se alindera de la siguiente manera, según diligencia de secuestro obrante en el proceso: " Por un costado colinda con el lote que se adjudica a Nemesio Rincón hoy del comprador Roberto Rodriguez Ballén, por linderos que se fijaron en línea recta; Por otro costado, linda con herederos de Abraham Guzmán, mojones por medio; Por otro costado linda con tierras de los herederos de Aurelio Rincón Gómez, hoy de Emilio Guzmán mojones y camino de por medio y Por último costado linda con tierras de herederos de Juan Torres y Abraham Rodriguez, mojones por medio y en línea recta". Área de terreno según levantamiento topográfico actualizado: UNA HECTAREA DOS MIL METROS CUADRADOS (1 Ha 2.000 m2). El avalúo comercial del bien inmueble es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE. La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrara después de transcurrida una (1) hora, y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo dado al predio a rematar, es decir , la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE., previa consignación del cuarenta por ciento (40%), es decir, el equivalente a DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE. UN BIEN INMUEBLE RURAL denominado ALTO DE LA CHULETA. ubicado en la vereda Pedregal del municipio de Sutatausa, Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-20828 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, Cundinamarca, y cédula catastral 00000000801159000, con un área real aproximada de UNA HECTAREA CUATRO MIL METROS CUADRADOS (1 Ha 4.000 m2) de propiedad del aquí demandado PEDRO ALEXANDER RODRIGUEZ CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía 1.074.888.308, y se alindera de la siguiente manera, según diligencia de secuestro obrante en el proceso: "Por un costado colinda con el lote de Isabel Rodriguez, hoy del comprador Roberto Rodriguez por mojones que se fijaron en línea recta; Por otro costado, colindo con tierras de Aureliano Rincón Gómez hoy de Sagrario Montaño, mojones por medio; Por otro costado colinda con tierras de herederos de José Rodriguez y tierras de Abraham Rodriguez mojones por medio en línea recta y Por último costado linda con tierras de Abraham Rodriguez, mojones por medio en recta con otro predio denominado LA ESPERANZA". Área de terreno según levantamiento topográfico actualizado: UNA HECTÁREA CUATRO MIL METROS CUADRADOS (1 Ha 4.000 m2). El avalúo comercial del bien inmueble es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE. La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrara después de transcurrida una (1) hora, y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo dado al predio a rematar, es decir, la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.5000.000) M/CTE., previa consignación del cuarenta por ciento (40%), es decir, el equivalente a CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE. Actúa como secuestre la señora GLADYS SANTANDER FLOREZ , identificada con cédula de ciudadanía número 51.587.656 expedida en Bogotá D.C., quien recibe notificaciones en la Calle 5 No. 8-33, Ubaté, Cundinamarca. Cinco (05) días antes de la fecha señalada para la licitación se podrán hacer posturas o dentro de la misma, las cuales deberán ser allegadas al juzgado (art. 451 CGP). H12

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA. Carrera 10 Nº 37-39 Piso 3º- Palacio de Justicia Teléfono: 833 5144 Fax 8309651. Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co INFORMA. POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO DE REMATE. REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. RADICACION: No. 25307-4003-003-2016-00523. DEMANDANTE: GLADYS VICENTA GARZON SARMIENTO. DEMANDADO: LAURA YAMILY CASTILLO CAVIEDES Y JULIO CESAR CORREA AMAYA. CUENTA No. 253072041003 del Banco Agrario. Pone en conocimiento del público que por auto del doce (12) de Julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se señaló el día diez (10) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), a la hora de las ocho de la mañana (08:00) a.m., para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso. BIEN OBJETO DE REMATE. Clase: Bien inmueble. Matrícula Inmobiliaria: 166-86730. CARACTERISTICAS: Se trata de un inmueble denominado Lote 1 Villa Laura de zona rural vereda San Pedro de la Mesa - Cundinamarca. El inmueble fue avaluado por la suma de $50.059.500,oo. Como secuestre designado se encuentra el señor FABIO EDGAR CASTRO SIERRA quien puede ser localizado en la CALLE 10 No. 6-31, EL COLEGIO- CUNDINAMARCA. No registra abonado fijo o celular. La licitación tendrá lugar en el día y hora antes indicados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos (art. 452 C.G.P.), siendo oferta admisible la que supere el 70% del avalúo, esto es la suma, $35.041.650,oo y será postor hábil quien, previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien, es decir, la suma de 20.023.800.oo, de conformidad con el art. 451 del C.G.P. Para los fines indicados en el art. 450 del C.G.P., se expiden copias al interesado para su publicación en el periódico El Tiempo, El Espectador, con anteloción no inferior a diez (10) días a la fecha programada para el remate, en la forma indicada en el artículo 450 del C.G.P., hoy (19) de Julio 2018. JOHANNA XIMENA CEPEDA FUENTES, Secretaria. (Hay firma). A76

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la [illegible] designado es el Señor LUIS JACINTO HURTADO PRADA CARTAGENA, Instituto Barranquilla. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA Tolima. Celular No. 313-4807948. El Secretario, HÉCTOR HURTADO ARANGO. (Hay firma y sello). C23

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial de Poder Público. Juzgado Promiscuo Municipal. Calle 9ª No. 14- 64 Edificio Noreña Caicedonia Valle del Cauca Telefax: (2) 216-4898. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA, HACE SABER: Que dentro del Proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA, promovido por RUBIEL RODRIGUEZ CUBILLOS, quien obra a través de apoderado judicial Dra. PAOLA ANDREA VARGAS PERDOMO, en contra de RUBY SUAREZ DÍAZ, ANDRES DARIO y TATIANA CÁRDENAS, se ha señalado fecha para realizar diligencia de remate sobre el bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad de los demandados. FECHA Y HORA. FECHA DE REMATE: Miércoles diecinueve (19) de septiembre de 2018. HORA: 02:00 p.m. BIEN PARA REMATE: Casa de habitación y su correspondiente solar que mide 8.20 X 19.70 metros. Alinderado así: ver linderos constituidos según consta en la escritura 319 del 04-07-73 Notaria de Caicedonia según decreto 1711 de agosto de 1984. Ubicada en la Calle 12 Carrera 14 y 15, 14-11 del área urbana del municipio de Caicedonia, identificada con matrícula inmobiliaria No. 382-2872, de la Oficina de Registro e instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca. AVALUO: Ciento noventa y ocho millones noventa y tres mil pesos moneda legal corriente ($198.093.000 Mcte). RADICACION: 76-122-40-89-001-2016-00260-00. DESPACHO: Juzgado Promiscuo Municipal Caicedonia Valle. SECUESTRE: JULIETA ORTEGON GARCES. Tel: 219 6379. Cel: 311 640 4022. Calle 52 No. 49-32 Sevilla La licitación tendrá una duración de una (01) hora, el interesado deberá presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien o bienes objeto de esta subasta. El sobre debe contener además de la oferta suscrita por el interesado copia de la consignación prevista en el artículo 451 del C.G.P. y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, para lo cual se publica el presente AVISO DE REMATE en un diario de amplia circulación de ciudad (El País, El Tiempo o El Espectador), así como la difusión en la Emisora local (si la hubiere) de la ciudad entre el horario de las 6:00 a.m. y 11:00 p.m., de lo cual se allegarán las constancias de las publicaciones. Caicedonia Valle del Cauca, agosto 10 de 2018. LAURA XIMENA SANCHEZ ORTIZ. Secretaria. (Hay firma). A59

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTA D.C. AVISO DE REMATE. SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3 DE BOGOTA. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO nro. 11001310301720150020800, iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. con cesión a favor de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. y de este a favor de FIDEICOMISO 3-1-3081 GRUPO SER SAS INVERST SAS actual acreedor cesionario contra . EDNA MARCELA MALDONADO MOSCOSO Y OLGA MOSCOSO BROCHERO, que cursa en el Juzgado 02 Civil Circuito Ejecución de Sentencias de Bogotá (Juzgado 17 Civil Circuito Bogotá origen). Se ha dictado auto de fecha 19 de JUNIO de 2018, que señala las siguientes horas: El MARTES 04 de SEPTIEMBRE de 2018 así: a las 09:00 am para rematar el 75 % del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1224919 y las 09:30 am del MARTES 04 de SEPTIEMBRE de 2018 para rematar el 100 % del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1224896, para efectos de llevar a acabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata del 75% del inmueble ubicado en la CARRERA 46 NRO. 57 – 48 AP 501 (dirección catastral), de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1224919. Valor del avaluó: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($344.538.000,oo). Se trata del 100% del inmueble ubicado en la CARRERA 46 NRO. 57 – 48 G.J 1 (dirección catastral), de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1224896. Valor del avaluó: TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($31.489.500,oo). Valor total de los avalúos: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 376.027.500,oo). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluó total dado a cada uno de los bienes inmuebles, esto es, $ 241.176.600, para el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1224919 y $ 22.042.650 para el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1224896, previa consignación del 40% del avaluó total dado a cada uno de los bienes inmuebles, esto es, $ 137.815.200, para el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1224919 y $ 12.595.800 para el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1224896, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá en la cuenta nro. 110012031800 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. DATOS DEL SECUESTRE: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO C.C. 80.159.971, quien se localiza en la DIAGONAL 77 No. 123 A - 85 casa 34 en Bogotá, CELULAR: 300-5751351. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantara cumpliendo las previsiones de que trata el art. 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzara el día y a las horas señaladas y no se cerrarán sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 450 del Código General del Proceso. El SA MARINA PÁEZ PÁEZ SECRETARIA. A19

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTA D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3 DE BOGOTA. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO No.110013103-014-2013-00363-00, iniciado por JUAN SEBASTIAN BRICEÑO TORRES quien cedió su crédito a favor de YAZMIN MONTOYA VARON, en contra de ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOSA. EL JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Dicto auto de fecha 19 de JULIO de 2018, que señala la hora de las 09:30 a.m del día 06 de SEPTIEMBRE del 2018, para efectos de llevar acabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia de propiedad del demandado ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOSA y descrito así: Se trata de un inmueble ubicado en la Calle 141 No. 7B- 63 AP 102, PRIMER PISO EDIFICIO BET P.H. de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria Nro. 50N-7349167 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Norte. El bien inmueble cuenta con un valor del avaluó: de doscientos treinta millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos veintitrés pesos, con cero dos centavos M/CTE ($230.416.523.02). Sera postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de $161.291.566,11 M/Cte. del avaluó dado al bien inmueble, previa consignación del 40% esto es el valor $92.166.609.21 M/Cte. del mismo a órdenes del Juzgado 04 civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá D.C. en el Banco Agrario de Colombia. Funge como secuestre la señora ANA MILENA TORRES CASTRO ubicada en la dirección: CARRERA 56 No.- 159-31 de la ciudad de Bogotá. Celular. 3133496401. Se les advierte a los interesados que la audiencia de remate se adelanta cumpliendo las previsiones de que trata el Art. 452 del Código General del proceso, la licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. Para los efectos el Art.55 de la Ley. 794 de 2003, que modifico el Art. 450 del C.G.P. se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación y en una radiodifusora local. HILDA MARIA SAFFON BOTERO JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. A20

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ, D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2015-00718 (11001400306520150071800) de BANCOLOMBIA S.A. contra HEYDY FAISULLY GARZON RODRIGUEZ, GEOFREY PULIDO LAGUNA y WILLIAM EDUARDO PULIDO LAGUNA, que cursa en el Juzgado décimo (08) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. (Juzgado de origen 65 Civil Municipal de Bogotá, D.C.). Se ha dictado auto de fecha treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2.018), en el cual se fijó la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día cuatro (04) de septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018), para efectos de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso de la referencia y descritos así: Se trata del inmueble ubicado en la dirección oficial y actual catastral Calle 13 No. 8 A - 03 Of. 309 de BOGOTÁ, D.C., distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1816757. Valor del avalúo: CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($103.373.760.00) MONEDA LEGAL. El auxiliar de la justicia SECUESTRE del bien inmueble aquí mencionado y objeto de remate, es la señora HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA identificada con C.C. 41.563.414, ubicada en la dirección Calle 55 No. 77 B - 23 Anillo 13 Apto. 216 de Bogotá, D.C., teléfono 3138216919, email: hildarosagualteros@gmail.com. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del Juzgado. La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 452 del código general del proceso, y se expide hoy trece (13) de agosto de 2018 para su publicación un día domingo con anteloción no inferior a 10 días a la fecha señalada para el



CONCIERTOS

VIVES TOUR COLOMBIA 2018

NOVIEMBRE 17 MEDELLÍN NOVIEMBRE 30 BUCARAMANGA DICIEMBRE 1 CALI
DICIEMBRE 8 TUNJA DICIEMBRE 14 BARRANQUILLA DICIEMBRE 15 BOGOTÁ

PREVENTA EXCLUSIVA DEL 17 AL 26 DE AGOSTO EN TU BOLETA

15% DESCUENTO

PAGANDO CON TUS TARJETAS COLPATRIA.

COLPATRIA MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

Colpatria Multibanca Establecimiento Bancario. Esta campaña solo aplica para Clientes de Tarjetas de Crédito y Débito de la red Colpatria y la red Scotiabank Colpatria. No aplica para Crédito Fácil CODENSA, Enertolima, ni Energía de Pereira. Máximo seis (6) boletas por Tarjeta. El Banco no responde por las transacciones realizadas a través de Tu Boleta ni por la preparación y desarrollo de los conciertos. Más información en www.colpatria.com

AGO2018

mación del primer mandatario.

Desde ese punto de vista, ¿hasta

exsenador Iván Duque, hoy presidente. Entonces, en esa semántica no entra el Gobierno. Este es

El presidente ha venido hablando de un "gran pacto por Colombia". ¿En qué consiste?

de todos aquellos que quieran participar desde el ejercicio de lo

Esa foto tiene solamente una explicación: el mensaje esperan-

PROFESOR ENTORNO ECONÓMICO
HARVARD BUSINESS SCHOOL

Evento ALUMNI INALDE, exclusivo para PRESIDENTES y DIRECTORES GENERALES

PROFESOR BRANDING GLOBAL
HARVARD BUSINESS SCHOOL

INSCRIPCIONES EN INALDE.EDU.CO/LAMS

INALDE Business School
UNIVERSIDAD DE LA SABANA

APOYA: BMW

PRECIO EGRESADO: $2.100.000 • PRECIO NO EGRESADO: $2.500.000

alumni@inalde.edu.co PBX: (1) 8 61 44 44 Ext.16060 CEL: 314 295 8398 - LUGAR: Inalde Business School, Chía.

AVISO DE REMATE

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2.015
Cra. 12 No. 14 – 22, PISO 1.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 11001400304920090133300** de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ, por auto de fecha del 26 de JULIO de 2018, el **juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá,** señaló la fecha del 25 del mes de septiembre de 2018, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m), para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre el bien inmueble propiedad de las demandadas ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 050N20419494, ubicado en la: a.- Calle 106 No. 19 A 38 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II P.H (DIRECCIÓN CATASTRAL OFICIAL PRINCIPAL), b.- Calle 106 No. 22 A 12 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II P.H (dirección folio de matrícula inmobiliaria no. 050N20419494), de la ciudad de Bogotá.

Actúa como secuestre la Señora ANA EMILCE HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.655.228, y teléfonos 4923796 celular 3133488078/3162510697, domiciliada en la Carrera 9 No. 14 – 36, Of. 305 de Bogotá.

El bien inmueble cuenta con un valor de seiscientos cinco millones de pesos M/cte **($605.000.000.oo) M/cte.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien. Este es el valor de $423.500.000.oo M/cte y será postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo, este es el valor de $242.000.000.oo M/cte a órdenes de la ***oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, en el Banco Agrario.***

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado sexto (06) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado cuarenta y nueve (49), Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 16 de AGOSTO de 2.018.

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 19 AGO 2016 Hora: 8:39 AM

Karen Beltrán y/o
C.C 1024.485.938

NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Circulo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

MAYORGA TIBADUIZA JOHAN ANDRES
Identificado con C.C. 1013599083
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
Bogotá D.C., 2018-08-22 09:09:26
3174 T N

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 2udgq

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
NOTARIA (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Denis Maritza Obando Cabrera
Notaria (E)
7a

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (110014003072201213120) de JOHN SNEIDER SANDOVAL MOLINA. Actuando como ultima cesionaria de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION antes COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA C.G.A. Contra CARLOS ENRIQUE GARCIA PRIETO [illegible] de fecha veintiocho (28) de [illegible] de Julio de dos mil Dieciocho (2018) el juzgado SEXTO de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la fecha de [illegible] de [illegible] de 2018 a [illegible] 00) M/cte. para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado CARLOS ENRIQUE GARCIA PRIETO que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50S-[illegible] ubicado en la [illegible] MULTIFAMILIAR SANTA ANA Apartamento 201 (dirección Catastral) Nombre del secuestre, TRANSLOGON LTDA NIT. 830.098.528-9 representada legalmente por JOSE RAFAEL CASTELLANOS, direccion Carrera 7 No 87-36 de Bogotá y un numero de teléfono 6012563857. Bien inmueble cuenta con un valor de ciento setenta y nueve millones ochenta y dos mil pesos ($179.082.000) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado el bien y postor al que consigne previamente el 40% del mismo, en la cuenta de depósitos judiciales de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá No. 110012041800 banco agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaborara al fin de su publicación en los términos del artículo 450 C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al juzgado sexto (06) de ejecución civil municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado setenta y dos (72) civil municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 del 2013 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy diecinueve (19) de agosto del 2018. YEUS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. U15

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2.015. Cra. 12 No. 14 – 22, PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400304920090133300 de EDIFICIO KRISTAL II PH. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ, por auto de fecha del 26 de JULIO de 2018, el juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha del 25 del mes de septiembre de 2018, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de las demandadas ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 050N20419494, ubicado en la: a.- Calle 106 No. 19 A 38 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II P.H (DIRECCIÓN CATASTRAL OFICIAL PRINCIPAL). b.- Calle 106 No. 22 A 12 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II P.H (dirección folio de matrícula inmobiliaria no. 050N20419494), de la ciudad de Bogotá. Actúa como secuestre la Señora ANA EMILCE HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.655.228, y teléfonos 4923796 celular 3133488078/3162510697, domiciliada en la Carrera 9 No. 14 – 36, Of. 305 de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor de seiscientos cinco millones de pesos M/cte ($605.000.000.oo) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien. Este es el valor de $423.500.000.oo M/cte y será postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo, este es el valor de $242.000.000.oo M/cte a órdenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, en el Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al juzgado sexto (06) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado cuarenta y nueve (49), Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, 9991 de 2.013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 16 de AGOSTO de 2.018. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. A18

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14 - 30 PISO 3. HACE SABER QUE: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001-030-2015-03721-00 de BANCO COLPATRIA S.A. contra JUAN BAUTISTA BARRIOS RODRIGUEZ y MARIA CRISTINA WAGNER DE BARRIOS, por auto de fecha 4 de abril de 2018, el Juzgado 3 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el [illegible] de [illegible] de [illegible] a las 2:00 P.M., para que tenga lugar la Diligencia de Remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados Juan Bautista Barrios Rodriguez y/o la Cristina Wagner de Barrios, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado como casa Lote 36 Manzana 10 del Conjunto Hacienda San Rafael P.H., ubicado en la vereda La Esmeralda Municipio de Chia (Cund.), identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1207-77638 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Girardot. NOMBRE DEL SECUESTRE: Nicolas Alberto [illegible] de Cel: 3115767034-3192142027. Dirección: Avenida Las Palmas No. 7-41 oficina 401 de Fusagasuga El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de $581.868.000.oo. SON: QUINIENTOS OCHENTA Y [illegible] OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado de origen (30 civil del circuito de Bogotá). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora (1) dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado 3 de Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 30 civil del circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 10 de Julio de 2018. ELSA MARINA PAEZ PAEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. A7

AVISO DE REMATE. Juzgado: Juzgado Civil Del Circuito De Chaparral, (Tolima). Número del proceso: 2016 – 00009. Clase de proceso: Ejecutivo Hipotecario. Demandante: Bancolombia S.A. Demandado: Victor Hugo Ramos Camacho. Dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por Bancolombia S.A. contra Victor Hugo Ramos Camacho, el Juzgado Civil Del Circuito De Chaparral ha señalado la hora de las Dos y Quince de la Tarde (02:15 P.M) del día Doce (12) de Septiembre del dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate de un (1) bien inmueble, descrito a continuación: CLASE DE BIEN INMUEBLE: RURAL. DENOMINACION: "SANTA CECILIA". Matrícula Inmobiliaria: 355-8563 Registro de Chaparral. No. Catastral: 73168000300060045000. Dirección: Vereda "Amoyá" (Chaparral - Tolima). Avaluo: $1.651'556.000,00 M/Cte. Secuestre: LEONARDO CASAS TRUJILLO. Dirección del secuestre: Calle 8ª No. 4E- 25 B/ Carmenza Rocha (Chaparral- Tolima). Teléfono del Secuestre 3203350970. Postura y licitación: será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien, previa consignación del 40% del mismo. Los postores deberán presentar sobre cerrado con la oferta y el depósito judicial, el remate comenzará a la hora indicada y no se cerrará antes de haber transcurrido una (1) hora, conforme a lo establecido en el artículo 452 del CGP. Para los efectos indicados en el artículo 450 del C.G del proceso, el presente AVISO se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. A87

AVISO DE REMATE. LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que Dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario numero 1999 - 717. adelantado en el JUZGADO DE ORIGEN 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., promovido por BANCO GRANAHORRAR NIT 8603413138, en contra de LUZ DARY CAÑÓN VARÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 28946407, según Despacho COMISORIO N° 1506 del juzgado segundo (02) civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, D.C. de fecha veintinueve (29) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), comisionó a esta Notaria para la realización de la diligencia de remate, para lo cual se señala el día catorce (14) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), a las 11:00 a.m., para llevar a cabo dicha comisión. EL bien objeto de remate consiste en: -Segun consta en la escritura publica número ciento treinta y cuatro (134) de fecha veintitrés (23) del mes de Enero del año mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Notaria ventisiés (26) del Circulo de Bogotá, D.C., APARTAMENTO EI CUAL SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA CALLE TREINTA Y TRES (33) B SUR, NUMERO TRECE VEINTIDOS (13-22) ESTE, INTERIOR 6, MANZANA 4, APARTAMENTO 301 ESTE, URBANIZACIÓN BOSQUE DE LOS ALPES, PRIMER SECTOR SANTAFE DE BOGOTA, D.C., APARTAMENTO 301: Tiene su acceso por la calle treinta y tres (33) B Sur, número

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA. [illegible] y siete metros cuadrados (44.57 mts2) y sus linderos con junio de 2018, se señaló la hora de las 9:00 a.m. del día 13 de septiembre de 2018, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25754403001-2016-00644-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MIGUEL ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ. DESCRIPCIÓN DEL BIEN. Se trata de un inmueble ubicado en la CARRERA 7 C No. 2 A-30 CASA 79 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE MANZANA 5 LOTE 2 del municipio de Soacha de Soacha. TOTAL DEL AVALÚO: EL AVALÚO ES DE SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($79.655.000.00). La licitación comenzará la fecha y hora indicadas y no se cerrará si no después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible que cubra el 70% del total del avaluo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido con en el articulo 7 de la ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del 26 de Diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia. El secuestre que mostrará el bien objeto del remate es NELSY CAMACHO RODRIGUEZ, quien se ubica en la Calle 68 B No. 1-39 SUR de Bogotá, D.C., Celular: 3123388192. Para los fines del artículo 450 del C.G.P., se fija el presente AVISO REMATE en un lugar público de la secretaria del juzgado por el término previsto, hoy 13 JUL. 2018 siendo las 8:00 a.m., y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y/o en una emisora de alta sintonia en esta localidad. LUZ NERY RICAURTE GÁMEZ, Secretaria. (Hay firma y sello). C11

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA (CUNDINAMARCA). AVISO DE REMATE. Al interior del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00042 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra los señores ROBERTO RODRIGUEZ BALLEN, identificado con cédula de ciudadania número 400.596 expedida en Sutatausa, Cundinamarca, y PEDRO ALEXANDER RODRIGUEZ CAICEDO, identificado con cédula de ciudadania numero 1.074.888.308, mediante auto de fecha dos (02) de agosto de 2018, señaló la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) del día SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles de propiedad de los demandados, los cuales se identifican de la siguiente manera (arts. 448 y 450 del CGP): UN BIEN INMUEBLE RURAL denominado LA FORTUNA, ubicado en la vereda Pedregal del municipio de Sutatausa, Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-57326 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Ubaté, Cundinamarca, y cédula catastral 00000000801370000, con un área real aproximada de CINCO HECTAREAS, MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (5Has 1.882Mts2) de propiedad del aqui demandado ROBERTO RODRIGUEZ SALLEN, identificado con cédula de ciudadania 406.596 expedida en Sutatausa, Cundinamarca, y se alindera de la siguiente manera, según diligencia de secuestro obrante en el proceso: POR EL NORTE: con acueducto veredal, del detalle 5 al detalle 3, en 169,11 metros, POR EL ORIENTE: con Gustavo Rincón, del detalle 2, en 147,87 metros con Antonio Rodriguez, quebrada al medio del detalle 2 al detalle 10 en 358,91 metros, POR EL SUR: con Alfredo Rodriguez, del detalle 10 al detalle 7 en 218,43 metros. AL OCCIDENTE: con Olivia Rodriguez del detalle 7 al detalle 5, punto que partida en 305,0 metros y encierra." Area de terreno segun levantamiento topografico actualizado: 5 HECTÁREAS, MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5has 1.882 m2). El avalúo comercial del bien inmueble es por la suma de CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($103.644.000) M/CTE. La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrara después de transcurrida una (1) hora, y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo dado al predio a rematar, es decir, la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($72.550.800) M/CTE., previa consignación del cuarenta por ciento (40%), es decir, el equivalente a CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($41.457.600) M/CTE. UN BIEN INMUEBLE RURAL denominado LA ESPERANZA, ubicado en la vereda Pedregal del municipio de Sutatausa, Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-23697 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Cundinamarca, y cédula catastral 00000000801158000, con un área real aproximada de UNA HECTÁREA, DOS MIL METROS CUADRADOS (1 Ha, 2.000 m2) de propiedad del aqui demandado PEDRO ALEXANDER RODRIGUEZ CAICEDO, identificado con cédula de ciudadania 1.074.888.308, y se alindera de la siguiente manera, segun diligencia de secuestro obrante en el proceso: " Por un costado colinda con el lote que se adjudica a Nemesio Rincón hoy del comprador Roberto Rodriguez Ballén, por linderos que se fijaron en linea recta; Por otro costado, linda con herederos de Abraham Guzmán, mojones por medio; Por otro costado linda con tierras de los herederos de Aurelio Rincón Gómez, hoy de Emilio Guzmán mojones y camino de por medio y Por ultimo costado linda con tierras de herederos de Juan Torres y Abraham Rodriguez, mojones por medio y en linea recta". Area de terreno segun levantamiento topográfico actualizado: UNA HECTAREA DOS MIL METROS CUADRADOS (1 Ha 2.000 m2). El avalúo comercial del bien inmueble es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE. La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrara después de transcurrida una (1) hora, y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo dado al predio a rematar, es decir, la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE., previa consignación del cuarenta por ciento (40%), es decir, el equivalente a DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE. UN BIEN INMUEBLE RURAL denominado ALTO DE LA CHULETA ubicado en la vereda Pedregal del municipio de Sutatausa, Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-20828 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Ubaté, Cundinamarca, y cédula catastral 00000000801159000, con un área real aproximada de UNA HECTAREA CUATRO MIL METROS CUADRADOS (1 Ha 4.000 m2) de propiedad del aqui demandado PEDRO ALEXANDER RODRIGUEZ CAICEDO, identificado con cédula de ciudadania 1.074.888.308, y se alindera de la siguiente manera, segun diligencia de secuestro obrante en el proceso: "Por un costado colinda con el lote de Isabel Rodriguez, hoy del comprador Roberto Rodriguez por mojones que se fijaron en linea recta; Por otro costado, colindo con tierras de Aureliano Rincón Gomez hoy de Sagrario Montaño, mojones por medio; Por otro costado colinda con tierras de herederos de José Rodriguez y tierras de Abraham Rodriguez mojones por medio en linea recta y Por último costado linda con tierras de Abraham Rodriguez, mojones por medio en recta con otro predio denominado LA ESPERANZA". Área de terreno según levantamiento topogránico actualizado: UNA HECTAREA CUATRO MIL METROS CUADRADOS (1 Ha 4.000 m2). El avalúo comercial del bien inmueble es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE. La licitación comenzará a la hora señala lada y se cerrara después de transcurrida una (1) hora, y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo dado al predio a rematar, es decir, la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.5000.000) M/CTE., previa consignación del cuarenta por ciento (40%), es decir, el equivalente a CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE. Actúa como secuestre la señora GLADYS SANTANDER FLOREZ, identificada con cédula de ciudadania número 51.587.656 expedida en Bogotá D.C., quien recibe notificaciones en la Calle 5 No. 8-33, Ubaté, Cundinamarca. Cinco (05) días antes de la fecha señalada para la licitación se podrán hacer posturas o dentro de la misma, las cuales deberán ser allegadas al juzgado (art. 451 CGP). H12

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA. Carrera 10 N° 37-39 Piso 3°- Palacio de Justicia Teléfono: 833 5144 Fax 8309651. Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co INFORMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO DE REMATE. REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. RADICACION: No. 25307-4003-003-2016-00523. DEMANDANTE: GLADYS VICENTA GARZON SARMIENTO. DEMANDADO: LAURA YAMILY CASTILLO CAVIEDES Y JULIO CESAR CORREA AMAYA. CUENTA No. 253072040003 del Banco Agrario. Para con conocimiento del público que por auto del doce (12) de Julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se señaló el día diez (10) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), a la hora de las ocho de la mañana (08:00) a.m., para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso. BIEN OBJETO DE REMATE. Clase: Bien inmueble. Matrícula Inmobiliaria: 166-86730. CARACTERISTICAS: Se trata de un inmueble denominado Lote 1 Villa Laura de zona rural vereda San Pedro de la Mesa - Cundinamarca. El inmueble fue avaluado por la suma de $50.059.500.oo. Como secuestre designado se encuentra el señor FABIO EDGAR CASTRO SIERRA quien puede ser localizado en la CALLE 10 No. 6-31, EL COLEGIO- CUNDINAMARCA. No registra abonado fijo o celular. La licitación tendrá lugar en el día y hora antes indicados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos (art. 452 C.G.P.), siendo oferta admisible la que supere el 70% del avalúo, esto es la suma, $35.041.650.oo y será postor hábil quien, previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien, es decir, la suma de 20.023.800.oo, de conformidad con el art. 451 del C.G.P. Para los fines indicados en el art. 450 del C.G.P., se expiden copias al remate, en la forma indicada en el artículo 450 del C.G.P., hoy (19) de Julio 2018. JOHANNA XIMENA CEPEDA FUENTES, Secretaria. (Hay firma). A76

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la [illegible] Juzgado [illegible] de Ejecución Civil del Circuito Barranquilla. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA [illegible] Tolima. Celular No. 313-4807948. El Secretario, HÉCTOR HURTADO ARANGO. (Hay firma y sello). C23

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial de Poder Publico. Juzgado Promiscuo Municipal. Calle 9ª No. 14- 64 Edificio Noreña Caicedonia Valle del Cauca Telefax: (2) 216-4898. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA, HACE SABER: Que dentro del Proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA, promovido por RUBIEL RODRIGUEZ CUBILLOS, quien obra a través de apoderado judicial Dra. PAOLA ANDREA VARGAS PERDOMO, en contra de RUBY SUAREZ DÍAZ, ANDRÉS DARIO y TATIANA CÁRDENAS, se ha señalado fecha para realizar diligencia de remate sobre el bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad de los demandados. FECHA Y HORA. FECHA DE REMATE: Miércoles diecinueve (19) de septiembre de 2018. HORA: 02:00 p.m. BIEN PARA REMATE: Casa de habitación y su correspondiente solar que mide 8.20 X 19.70 metros. Alinderado así: ver linderos constituidos segun consta en la escritura 319 del 04-07-73 Notaria de Caicedonia según decreto 1711 de agosto de 1984. Ubicada en la Calle 12 Carrera 14 y 15, 14-11 del área urbana del municipio de Caicedonia, identificada con matricula inmobiliaria No. 382-2872, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca. AVALUO: Ciento noventa y ocho millones noventa y tres mil pesos moneda legal corriente ($198.093.000 Mcte). RADICACION: 76-122-40-89-001-2016-00260-00. DESPACHO: Juzgado Promiscuo Municipal Caicedonia Valle. SECUESTRE: JULIETA ORTEGON GARCES. Tel: 219 6379. Cel: 311 640 4022. Calle 52 No. 49-32 Sevilla La licitación tendrá una duración de una (01) hora, el interesado deberá presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien o bienes objeto de esta subasta. El sobre debe contener además de la oferta suscrita por el interesado copia de la consignación prevista en el artículo 451 del C.G.P. y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, para lo cual se publica el presente AVISO DE REMATE en un diario de amplia circulacion de ciudad (El Pais, El Tiempo o El Espectador), así como la difusión en la Emisora local (si la hubiere) de la ciudad entre el horario de las 6:00 a.m. y 11:00 p.m., de lo cual se allegarán las constancias de las publicaciones. Caicedonia Valle del Cauca, agosto 10 de 2018. LAURA XIMENA SANCHEZ ORTIZ, Secretaria. (Hay firma). A59

REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO BOGOTA D.C. AVISO DE REMATE. SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3 DE BOGOTA. AVISA AL PUBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO nro. 11001310301720150020800, iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. con cesión a favor de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. y de este a favor de FIDEICOMISO 3-1-3081 GRUPO SER SAS INVERST SAS actual acreedor cesionario contra , EDNA MARCELA MALDONADO MOSCOSO Y OLGA MOSCOSO BRIOCHERO, que cursa en el Juzgado 02 Civil Circuito Ejecución de Sentencias de Bogotá (Juzgado 17 Civil Circuito Bogotá origen). Se ha dictado auto de fecha 19 de JUNIO de 2018, que señala las siguientes horas: El MARTES 04 de SEPTIEMBRE de 2018 así: a las 09:00 am para rematar el 75 % del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1224919 y las 09:30 am del MARTES 04 de SEPTIEMBRE de 2018 para rematar el 100 % del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1224896, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles debidamente embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata del 75% del inmueble ubicado en la CARRERA 46 NRO. 57 – 48 AP 501 (dirección catastral), de la ciudad de Bogotá, con matricula inmobiliaria Nro. 50C-1224919. Valor del avaluo: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($344.538.000,oo). Se trata del 100% del inmueble ubicado en la CARRERA 46 NRO. 57 – 48 G.J 1 (dirección catastral), de la ciudad de Bogotá, con matricula inmobiliaria Nro. 50C-1224896. Valor del avaluo: TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($31.489.500,oo). Valor total de los avaluos: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 376.027.500,oo). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluo total dado a cada uno de los bienes inmuebles, esto es, $ 241.176.600, para el inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 50C-1224919 y $ 22.042.650 para el inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 50C-1224896, previa consignación del 40% del avaluo total dado a cada uno de los bienes inmuebles, esto es, $ 137.815.200, para el inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 50C-1224919 y $ 12.595.800 para el inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 50C-1224896, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá en la cuenta nro. 110012031800 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. DATOS DEL SECUESTRE: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO C.C. 80.159.971, quien se localiza en la DIAGONAL 77 No. 123 A - 85 casa 34 en Bogotá, CELULAR: 300-5753151. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantara cumpliendo las previsiones de que trata el art. 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzara el día y a las horas señaladas y no se cerrarán sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 450 del Código General del Proceso. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ SECRETARIA. A19

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO BOGOTA D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3 DE BOGOTA. AVISA AL PUBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO No.110013103-014-2013-00363-00, iniciado por JUAN SEBASTIAN BRICEÑO TORRES quien cedió su crédito a favor de YAZMIN MONTOYA VARON, en contra de ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOSA, EL JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Dicto auto de fecha 19 de JULIO de 2018, que señala la hora de las 09:30 a.m del día 06 de SEPTIEMBRE del 2018, para efectos de llevar acabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia de propiedad del demandado ENRIQUE NAZARETH DAGER ESPINOSA y descrito así: Se trata de un inmueble ubicado en la Calle 141 No. 7B- 63 AP 102, PRIMER PISO EDIFICIO BET P.H. de la ciudad de Bogotá, con matricula inmobiliaria Nro. 50N-734967 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Norte. El bien inmueble cuenta con un valor del avaluó: de doscientos treinta millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos veintitrés pesos, con cero dos centavos M/CTE ($230.416.523.02). Sera postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de $161.291.566,11 M/Cte. del avaluó dado al bien inmueble, previa consignación del 40% esto es el valor $92.166.609,21 M/Cte. del mismo a órdenes del Juzgado 04 civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá D.C. en el Banco Agrario de Colombia. Funge como secuestre la señora ANA MILENA TORRES CASTRO ubicada en la dirección: CARRERA 56 No.- 159-31 de la ciudad de Bogotá. Celular. 3133496401. Se les advierte a los interesados que la audiencia de remate se adelanta cumpliendo las previsiones de que trata el Art. 452 del Código General del proceso, la licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. Para los efectos el Art.55 de la Ley. 794 de 2003, que modifico el Art. 450 del C.G.P. se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación y en una radiodifusora local. HILDA MARIA SAFFON BOTERO JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. A20

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO BOGOTÁ, D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2015-00718 (11001400306520150071800) de BANCOLOMBIA S.A. contra HEYDY FAISULLY GARZON RODRIGUEZ, GEOFREY PULIDO LAGUNA y WILLIAM EDUARDO PULIDO LAGUNA, que cursa en el Juzgado décimo (08) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. (Juzgado de origen 65 Civil Municipal de Bogotá, D.C.). Se ha dictado auto de fecha treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2.018), en el cual se fijó la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día cuatro (04) de septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018), para efectos de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso de la referencia y descritos así: Se trata del inmueble ubicado en la dirección oficial y actual catastral Calle 13 No. 8 A - 03 Of. 309 de BOGOTÁ, D.C., distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1816757. Valor del avalúo: CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($103.373.760.00) MONEDA LEGAL. El auxiliar de la justicia SECUESTRE del bien inmueble aquí mencionado y objeto de remate, es la señora HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA identificada con C.C. 41.563.414, ubicada en la dirección Calle 55 No. 77 B - 23 Anillo 13 Apto. 216 de Bogotá, D.C., teléfono 3138216919, email: hildarosagualteros@gmail.com. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del Juzgado. La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 452 del código general del proceso, y se expide hoy trece (13) de agosto de 2018 para su publicación un día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el

CERTIFICADO

25/09/18.
7 Folios.
5703-2018
3 Anexos.

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO No. 2.009 – 01333
DTE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.
DDAS: ANGELA P. RAMIREZ A. Y OTRAS.

27370 4SEP'18 AM11:11

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

JUZGADO DE ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASUNTO: APORTE EDICTO Y CERTIFICACIÓN RADIAL DEL REMATE.

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN, conocido en autos como apoderado del actor, con todo respeto me dirijo ante el Despacho para aportar el Edicto emplazatorio y certificación radial, relacionado con la diligencia de remate próxima a realizarse.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN
C.C. Nio. 19.424.002 DE BOGOTÁ.
T.P No. 98.732 del C. S D E LA J.

ANEXO: LO ANUNCIADO EN 7 FOLIOS.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

⑥

En la fecha 21 SEP 2018 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, 7 sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 10° C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180919239315196499 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 19 de Septiembre de 2018 a las 08:53:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 08-03-2004 RADICACIÓN: 2004-16600 CON: ESCRITURA DE: 04-03-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0183SETO**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180919239315196499 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 19 de Septiembre de 2018 a las 08:53:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: 0212ITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 15

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-12-2009 Radicación: 2009-102993

Doc: OFICIO 4355 del 03-12-2009 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 09-1333 ....FIGURA VIGENTE UN GRAVAMEN DE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.

A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA	**X**
A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA	**X**
A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA	**X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-08-2012 Radicación: 2012-62981

Doc: OFICIO 507431 del 09-08-2012 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180919239315196499 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 19 de Septiembre de 2018 a las 08:53:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-2595 Fecha: 08-04-2005
NOMBRE INCLUIDO VALE SEGUN ESCRITURA 2165/2004 ART 35 DTO.L. 1250/70C2005-2595 C31 MPDG

= = = =

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Fecha: 18/09/2018

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 2042 del 27 de Septiembre de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO KRYSTAL II - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 106 # 19 A - 38 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 482 del 25 de Febrero de 2004, corrida ante la Notaría 36 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-105455.

Que mediante acta de Asamblea General de Copropietarios del 22 de Marzo de 2018 se eligió a:
CAMILO RAMIREZ MALDONADO con CÉDULA DE CIUDADANIA 79157175,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 22 de Marzo de 2018 al 22 de Marzo de 2019.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2201800010732

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 18/09/2018 10:28 AM

6CME 25109118

E.S.D.

47+03
6064/2018

28043 19SEP'18 AM 9:07

REF: EJECUTIVO No. 2.009-0133300.
DTE: EDIFICIO KRISTAL II.
DDO: ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPÀL DE BOGOTÀ.

ASUNTO: APORTE CERTIFICADO DE TRADICIÒN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE PARA DILIGENCIA DE REMATE. Y ACRERDITO CALIDAD QUE OSTENTA CAMILO RAMIREZ COMO REPRESENTANTE LEGAL.

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÒN, conocido en autos como apoderado de la accionante, me permito acompañar:

1.- certificado de tradición y libertad del predio objeto del remate, vigente para la diligencia del remate.

2.- Certificación de la Alcaldía local de Usaquén de Bogotá, vigente mediante la cual se certifica que el Señor CAMILO RAMIREZ MALDONADO, actúa como Administrador y Representante Legal del edificio Cristal II propiedad Horizontal.

Lo anterior para que obre en el proceso, y además para dar respuesta al auto de fecha 14 de Septiembre de 2018.

De la Señora Juez,

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÒN
C.C. No. 19.424.002 de Bogotá.
T.P No. 98.732 del C. S DE LÑA J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

⑥

En la fecha 24 SEP 2018 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, 4

_____ sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

JB

Secretario (a)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-464499
Fecha: 09/05/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	YOLANDA AREVALO GONZALEZ	C	41641667	null	N
2	ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO	C	52779891	null	N
3	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO	T	93030106553	null	N

Total Propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2165	2004-08-06	BOGOTA D.C.	36	050N20419494

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 106 19A 38 AP 201 - Código Postal: 110111.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 106 22A 12 AP 201, FECHA: 2006-08-10

ódigo de sector catastral: u08418 15 06 001 02001
Cedula(s) Catastra(es) 008418150600102001
CHIP: AAA0183SETO
Número Predial Nal: 11001018401180015000690102000l

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
55.26	164.78

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	744,527,000	2019
1	808,373,000	2018
2	661,670,000	2017
3	654,753,000	2016
4	632,026,000	2015
5	596,816,000	2014
6	517,092,000	2013
7	310,918,000	2012
8	281,357,000	2011
9	252,236,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 09 días del mes de Mayo de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **3724EC9DC521**.

2F 22

38438 9-MAY-'19 16:27
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

401

4223-123-6

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: ACTUALIZACION AVALUO DE BIEN INMEUBLE.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE EDIFICIO KRYSTAL II P.H. contra MARIA RAMIREZ AREVALO Y OTROS. RADICADO No. 2009-133300

JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL

DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.310.577 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No.129.061 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando conforme al poder conferido por el señor **CAMILO RAMIREZ MALDONADO,** ciudadano mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.175, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación **DE EDIFICIO KRYSTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL** constituida bajo la ley 675 de 2001, **NIT No. 900.006.469-2,** manifiesto a su Despacho que de conformidad con el art. 444, numeral 4 del C.G.P., procedo a **ACTUALIZAR EL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE CAUTELADO EN ESTE ASUNTO,** y que fuera avaluado anteriormente por la parte demandada, en los siguientes términos:

AVALUO CERTIFICACION CATASTRAL 2019 $ 744.527.000.00

INCREMENTO 50% SOBRE CERTIFICADO CATASTRAL $ 372.263.500.00

AVALUO CATASTRAL+INCREMENTO 50% $1´116.790.500.00

TOTAL AVALUO COMERCIAL ART. 444 NUMERAL 4 C.G.P. MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (1´116.790.500.00)

402

Junto con esta actualización, allego la certificación catastral vigente para el año 2019.

Sírvase imprimir el tramite respectivo.

Del señor Juez,

[redacted]RIS PATRICIA CABIELES GARCIA
C.C. No. 52.310.577 de Bogotá
T.P. No.129.061 del C.S. de la J.

Anexo: certificación catastral 2019.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
DESPACHO
Consejo Superior de la Judicatura
13 MAY 2019
04

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra MARIA RAMIREZ Y OTROS.

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (Fl. 400 a 402, C.2) córrase traslado por el término de ley.

De otro lado, secretaría proceda a liquidar las costas ordenadas en audiencia de fecha 23 de abril de 2019 (Fl. 21 y 22, C.5)

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 15 de mayo de 2019
Por anotación en estado Nº 081 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DD


República de Colombia
30 MAY 2019
04

30/08/2019

404

PATRICIA CABIELES G.
Abogada

8211-64-006

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
45855 28-AUG-'19 11:53

1 FOLIO
DESP

Referencia: SOLICITUD FECHA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE EDIFICIO KRYSTAL II P.H. contra MARIA RAMIREZ AREVALO Y OTROS. RADICADO No. 2009-133300

JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL

DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.310.577 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No.129.061 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando conforme al poder conferido por el señor **CAMILO RAMIREZ MALDONADO,** ciudadano mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.175, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación **DE EDIFICIO KRYSTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL** constituida bajo la ley 675 de 2001, **NIT No. 900.006.469-2,** a su Despacho elevo la siguiente

PETICION

Se sirva señalar fecha y hora para la audiencia de remate del bien cautelado en este asunto, como quiera que se dan los presupuestos legales y procesales.

Sírvase imprimir el tramite respectivo.

Del señor Juez, con sentimientos de respeto.

DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA
C.C. No. 52.310.577 de Bogotá
T.P. No.129.061 del C.S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil [illegible] Bogotá

29 AGO 2019

405

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra MARIA RAMIREZ AREVALO Y OTROS.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (Fl. 400 a 402, C.2) y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

De otro lado, se ordena requerir al auxiliar de justicia en su calidad de secuestre ANA EMILCE HERNANDEZ, indicándole que cuenta con el término de 10 días para que rinda cuentas del trabajo encomendado. Comuníquese telegráficamente.

Adviértasele que de no cumplir con la carga, se le relevará y sancionará de la forma como lo dispone la ley.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(3)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 09 de octubre de 2019

Por anotación en estado Nº 179 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

406

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra MARIA RAMIREZ AREVALO Y OTROS.

En atención a la solicitud obrante en folio 404 del C.2, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 09:00 de la mañana, del día 04 del mes de diciembre del año 2019 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20419494, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de [redacted]ecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(8)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 09 de octubre de 2019

Por anotación en estado Nº 179 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

407

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
ANA EMILCE HERNANDEZ
CARRERA 9 No. 14 – 36 OFICINA 305
Ciudad

TELEGRAMA No. 4926

FECHA DE ENVIO

16 OCT 2019

REF: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-049-2009-01333-00 iniciado por EDIFICIO KRISTAL II P.H contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO Y YOLANDA AREVALO GONZALEZ. (ORIGEN JUZGADO 49 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE INDICARLE QUE CUENTA CON EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE RINDA CUENTAS DEL TRABAJO ENCOMENDADO.

SE LE ADVIERTE QUE DE NO CUMPLIR CON LA CARGA, SE LE RELEVARÁ Y SANCIONARA DE LA FORMA COMO LO DISPONE LA LEY.

ATENTAMENTE.

CIELO CUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Kathy Ramos

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 04 de Diciembre de 2019 no corren términos de Ley por el cese de actividades convocado por los sindicatos de la Rama Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 05 de Diciembre de 2019.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

409

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PODER - PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE EDIFICIO KRYSTAL II P.H. contra MARIA RAMIREZ AREVALO Y OTROS. RADICADO No. 2009-133300

JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL

DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.310.577 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No.129.061 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando conforme al poder conferido por el señor **CAMILO RAMIREZ MALDONADO,** ciudadano mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.175, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación **DE EDIFICIO KRYSTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL** constituida bajo la ley 675 de 2001, **NIT No. 900.006.469-2,** me permito elevar la siguiente

PETICION:

Se sirva señalar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble.

Lo anterior, por cuanto el pasado 04 de diciembre, fecha y hora señalada para tal diligencia, NO SE PRESTO SERVICIO EN LA RAMA JUDICIAL EN VIRTUD DEL PARO NACIONAL.

Del señor Juez,

DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA
C.C. No. 52.310.577 de Bogotá
T.P. No.129.061 del C.S. de la J.

NATALIA CHINCHILLA
F 1
U letra
RADICADO
11866-127-06

66646 11-DEC-'19 15:04

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 13 DIC 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

410

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H. contra MARIA RAMIREZ AREVALO Y OTROS.

En atención a la solicitud obrante en folio 409 del C.2, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 09:00 de la mañana, del día 19 del mes de febrero del año 2020 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20419494, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 23 de enero de 2020

Por anotación en estado N° 008 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

412

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200217874728484129 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Pagina 1

Impreso el 17 de Febrero de 2020 a las 11:58:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 08-03-2004 RADICACIÓN: 2004-16600 CON: ESCRITURA DE: 04-03-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0183SETO**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

413

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200217874728484129 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 17 de Febrero de 2020 a las 11:58:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: 0212ITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 15

TACION: Nro 004 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-12-2009 Radicación: 2009-102993

: OFICIO 4355 del 03-12-2009 JUZGADO 49 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 09-1333 ....FIGURA VIGENTE UN GRAVAMEN DE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO KRISTAL II P.H.

A: AREVALO GONZALEZ YOLANDA X

A: RAMIREZ AREVALO ANGELA PATRICIA X

A: RAMIREZ AREVALO MARIA ALEJANDRA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-08-2012 Radicación: 2012-62981

Doc: OFICIO 507431 del 09-08-2012 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200217874728484129 **Nro Matrícula: 50N-20419494**

Impreso el 17 de Febrero de 2020 a las 11:58:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: [redacted] Nro corrección: 1 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-2595 Fecha: 08-04-2005
MBRE INCLUIDO VALE SEGUN ESCRITURA 2165/2004 ART 35 DTO.L. 1250/70C2005-2595 C31 MPDG

= = = =

415

PATRICIA CABIELES G.
Abogada

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: DOCUMENTOS REMATE

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE EDIFICIO KRYSTAL II P.H. contra MARIA RAMIREZ AREVALO Y OTROS. RADICADO No. 2009-133300

JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL

DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.310.577 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No.129.061 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando conforme al poder conferido por el señor **CAMILO RAMIREZ MALDONADO,** ciudadano mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.175, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación **DE EDIFICIO KRYSTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL** constituida bajo la ley 675 de 2001, **NIT No. 900.006.469-2,** a su Despacho allego lo siguiente :

Folio de matrícula inmobiliaria expedido con fecha de 17 DE FEBRERO DE 2020.

Publicaciones de la diligencia de remate.

Sírvase señor Juez, proceder a la almoneda, de ser procedente.

Del señor Juez, con sentimientos de respeto.

DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA
C.C. No. 52.310.577 de Bogotá
T.P. No.129.061 del C.S. de la J.

Anexo: Lo enunciado

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

41097 18FEB'20 PM 3:57

416

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-049-2009-01333-00 de EDIFICIO KRISTAL II P.H contra YOLANDA AREVALO GONZALEZ, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ ARÉVALO, ANGELA PATRICIA RAMÍREZ

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. La Suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara ***DESIERTA.*** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes los allegaron fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

La Secretaria,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

4A

INICIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Construir Número

Construir Número (Primera o única instancia)

* Despacho: 049

* Año: 2009

* Nro Radicación: 01333

* Nro Consecutivo: 00

Número de Proceso

11001400304920090133300

Consultar | Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 19 de Febrero de 2020 - 10:59:00 A.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
006 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria -Remate

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- EDIFICIO KRISTAL II -P.H.-	- ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO - MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO - YOLANDA AREVALO GONZALEZ

Contenido de Radicación

Contenido
CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACION

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1415-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 41097, ENTIDAD O SEÑOR(A): DORIS PATRICIA CABIELES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: PUBLICACIONES COMPLETAS..CIELO			18 Feb 2020
22 Jan 2020	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	SE RECIBE EL PROCESO EN EL AREA DE REMATES CON 5 CDNOS //CLAUDIA ESCOBAR			22 Jan 2020
22 Jan 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON 5CDN // WILLIAM F.			22 Jan 2020

418

22 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/01/2020 A LAS 17:38:11.	23 Jan 2020	23 Jan 2020	22 Jan 2020
22 Jan 2020	SEÑALA FECHA DE REMATE	PARA EL 19 FEBRERO 2020			22 Jan 2020
13 Dec 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE 5CDN // WILLIAM F.			13 Dec 2019
11 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 11866-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 66646, ENTIDAD O SEÑOR(A): DORIS PATRICIA CABIELES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES			11 Dec 2019
09 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LA LETRA // LINA MARTÍNEZ.			09 Dec 2019
05 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA CONSTANCIA QUE EL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 NO CORRIÓ TÉRMINOS DE LEY POR CESE DE ACTIVIDADES CONVOCADO POR LOS SINDICATOS - LINA MARTÍNEZ			09 Dec 2019
16 Oct 2019	ENVÍO COMUNICACIONES	TELEG. 4926///RENNE -*/ SE TRAMITA SIN PROCESO			16 Oct 2019
16 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	FIRMADO ..CIELO			16 Oct 2019
16 Oct 2019	OFICIO ELABORADO	TELEGRAMA NO. 4926- KATHY			16 Oct 2019
09 Oct 2019	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE PARA EL DIA 04 DE DICIEMDRE DE 2019/JOHN ANGARITA			09 Oct 2019
08 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON 5CDN, PASA AL AREA DE REMATES Y PENDIENTE TRAMITE EN AREA DE OFICIOS // WILLIAM F.			08 Oct 2019
08 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/10/2019 A LAS 10:12:57.	09 Oct 2019	09 Oct 2019	08 Oct 2019
08 Oct 2019	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	COSTAS			08 Oct 2019
08 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/10/2019 A LAS 10:12:20.	09 Oct 2019	09 Oct 2019	08 Oct 2019
08 Oct 2019	SEÑALA FECHA DE REMATE	4 DICIEMBRE DE 2019 A LAS 9 AM			08 Oct 2019
08 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/10/2019 A LAS 10:11:52.	09 Oct 2019	09 Oct 2019	08 Oct 2019
08 Oct 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	APRUEBA AVALUO, REQUIERE SECUESTRE 4 Avaluó y 5 Dichos			08 Oct 2019
28 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8211-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 45055, ENTIDAD O SEÑOR(A): PATRICIA CABIELES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD//ZULMAK			28 Aug 2019
30 May 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE// CDNOS 5// CLAUDIA ESCOBAR			30 May 2019
30 May 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÀREA DE ENTRADAS // ANGELA CHAVEZ			30 May 2019
22 May 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO EN AREA JURIDICA // LAURA ROMERO			22 May 2019
22 May 2019	LIQUIDACIÓN COSTAS ART. 366 C.G.P.	GIOVANNY			22 May 2019
14 May 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LIQ DE COSTAS// JUAN RIVERA			14 May 2019
14 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/05/2019 A LAS 10:31:43.	15 May 2019	15 May 2019	14 May 2019
14 May 2019	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DEL AVALÚO PRESENTADO PRO EL EXTREMO ACTOR // SECRETARIA PROCEDA A LIQUIDAR COSTAS			14 May 2019
13 May 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE// CDNOS 5// CLAUDIA ESCOBAR			13 May 2019
09 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4223-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 30438, ENTIDAD O SEÑOR(A): DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTE DE AVALÚOS, OBSERVACIONES: ACTUALIZACION AVALUO			09 May 2019
23 Apr 2019	ACTA DILIGENCIA	SE REALIZA DILIGENCIA FALLO NULIDAD. PROCESO PASA A LA LETRA. YELIS TIRADO			23 Apr 2019
10 Apr 2019	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.	GIOVANNY	11 Apr 2019	22 Apr 2019	09 Apr 2019
08 Apr 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	RECURSO DE REPOSICION DE FECHA 8/04/2019, CON RADICADO 36810. LUZ CALVO.			09 Apr 2019
08 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3306-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 34810, ENTIDAD O SEÑOR(A): OMAR MUÑOZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: RECURSO DE REPOSICIÓN			08 Apr 2019
02 Apr 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/04/2019 A LAS 10:01:07.	03 Apr 2019	03 Apr 2019	02 Apr 2019

419

02 Apr 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD			02 Apr 2019
29 Mar 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE// CDNOS5// CLAUDIA ESCOBAR			29 Mar 2019
27 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2891-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 64733, ENTIDAD O SEÑOR(A): OMAR MUÑOZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRAMITE			27 Mar 2019
20 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/03/2019 A LAS 08:47:44.	21 Mar 2019	21 Mar 2019	20 Mar 2019
20 Mar 2019	AUTO REQUIERE	AL LIBELISTA PARA QUE ALLEGUE LA COMUNICAICON ENVIADA A SU PODERDANTE ///ACREDITESE LA CALIDAD QUE OSTENTA CAMILO RAMIREZ MALDONADO COMO REPRESENTATE LEGAL DEL EXTREMO EJECUTANTE			20 Mar 2019
20 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/03/2019 A LAS 08:46:16.	21 Mar 2019	21 Mar 2019	20 Mar 2019
20 Mar 2019	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	PARA EL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 2:30 PM , A EFECTOS DE ESCUCHAR ALEGATOS DE CONCLUSION			20 Mar 2019
24 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 797-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 96026, ENTIDAD O SEÑOR(A): CAMILO RAMIREZ MALDONADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL , CON LA SOLUCITUD: APODERADOS, OBSERVACIONES: ALLEGA PODER			24 Jan 2019
22 Jan 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE// CDNOS 5// CLAUDIA ESCOBAR			22 Jan 2019
21 Jan 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE HACE ENTREGA AL ÁREA DE ENTRADAS // DANIELA BEDOYA GÓMEZ			21 Jan 2019
26 Oct 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL AREA DE LA LETRA PARA QUE REPOSE EN EL ESTADO DEL 26 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD// JACKY			26 Oct 2018
26 Oct 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA EXPEDIENTE AREA DE TERMINOS// JOSE CASTELLANOS			25 Oct 2018
25 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/10/2018 A LAS 08:46:31.	26 Oct 2018	26 Oct 2018	25 Oct 2018
25 Oct 2018	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DEL INCIDENTE DE NULIDAD PLAANTEADO, POR EL TÉRMINO LEGAL			25 Oct 2018
24 Sep 2018	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE 5 CDS // LINA MARTÍNEZ.			24 Sep 2018
20 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6109-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 28137, ENTIDAD O SEÑOR(A): OMAR ALBERTO MUÑOZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGAN SOLICITUD DE NULIDAD-SIBELIS ALVAREZ			20 Sep 2018
19 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6064-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 28043, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS ALBERTO CASALLAS GARZON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL , CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGAN CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD-SIBELIS ALVAREZ			19 Sep 2018
14 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/09/2018 A LAS 15:19:50.	17 Sep 2018	17 Sep 2018	14 Sep 2018
14 Sep 2018	AUTO REQUIERE	ACREDITAR LA CALIDAD QUE OSTENTA CAMILO RAMIREZ COMO REPRESENTANTE LEGAL			14 Sep 2018
06 Sep 2018	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE. 4CDS.//JEIMY VACA			06 Sep 2018
04 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5704-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 27371, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS ALBERTO CASALLAS GARZON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGAN LIQUIDACION DE CREDITO-SIBELIS ALVAREZ			04 Sep 2018
04 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5703-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 27370, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS ALBERTO CASALLAS GARZON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL , CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGAN PUBLICACION SIN CTL-SIBELIS ALVAREZ			04 Sep 2018
27 Jul 2018	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE W 25 SEPT 2018, 8:00// JUAN RIVERA			27 Jul 2018
26 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/07/2018 A LAS 14:48:13.	27 Jul 2018	27 Jul 2018	26 Jul 2018
26 Jul 2018	SEÑALA FECHA DE REMATE	EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LA HORA DE LAS 08:00 AM			26 Jul 2018
19 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4560-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 5596, ENTIDAD O SEÑOR(A): JULIO CESAR GARZON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO			19 Jul 2018
18 Jul 2018	AL DESPACHO	AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE// CDNOS 4// CLAUDIA ESCOBAR			18 Jul 2018
17 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4449-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 4968, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS CASALLAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO			17 Jul 2018
05 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/07/2018 A LAS 08:02:40.	06 Jul 2018	06 Jul 2018	05 Jul 2018
05 Jul 2018	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	APRUEBA DICTAMEN PERICIAL a Dictamen			05 Jul 2018

420

04 Jul 2018	AL DESPACHO	PASA PARA LO PERTINENTE// CDNOS4// CLAUDIA ESCOBAR			04 Jul 2018
22 Jun 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA AL AREA DE LIQUIDACIONES Y TERMINOS PARA SU PRACTICA. - MAURICIO CASAS			22 Jun 2018
22 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/06/2018 A LAS 09:23:26.	25 Jun 2018	25 Jun 2018	22 Jun 2018
22 Jun 2018	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DEL DICTAMEN PERICIAL QUE OBRA A FOLIOS 338 Y SS			22 Jun 2018
21 Jun 2018	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE // CDNOS 4 //CLAUDIA ESCOBAR			21 Jun 2018
15 Jun 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3765-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 35232, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS CASALLAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTE DE AVALÚOS			15 Jun 2018
14 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/06/2018 A LAS 16:19:16.	15 Jun 2018	15 Jun 2018	14 Jun 2018
14 Jun 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SE AUTORIZA PRESENTACION EXPERTICIA			14 Jun 2018
12 Jun 2018	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE // CDNOS 4 //CLAUDIA ESCOBAR			12 Jun 2018
08 Jun 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3616-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 805, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS ALBERTO CASALLAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO			08 Jun 2018
22 May 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LETRA//CLAUDIA ESCOBAR			22 May 2018
17 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3059-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 97944, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS CASALLAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD			17 May 2018
15 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/05/2018 A LAS 09:11:39.	16 May 2018	16 May 2018	15 May 2018
15 May 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SECRETARIA OFICIE AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA PARA QUE INFORME LOS DATOS DEL AUXILIAR DESIGADO			15 May 2018
10 May 2018	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE // CDNOS 4 //CLAUDIA ESCOBAR			10 May 2018
09 May 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	NO HAY ACTA DE DESIGANCION PARA EL AUXILIAR DE LA JUSTICIA DONDE SE EVIDENCIE DIRECCION DE NOTIFICACION ENTRA CON INFORME SECRETARIAL - KATHY			09 May 2018
02 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/05/2018 A LAS 10:05:21.	03 May 2018	03 May 2018	02 May 2018
02 May 2018	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	SE DEISGNA COMO PERITO AVALUADOR A QUEIN HACE PARTE D ELA LISTA DE AUXILIARES			02 May 2018
30 Apr 2018	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE // CDNOS 4 //CLAUDIA ESCOBAR			30 Apr 2018
27 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2628-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 79597, ENTIDAD O SEÑOR(A): MARIA MALAGON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD// //ZULMAK			27 Apr 2018
19 Apr 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LETRA//CLAUDIA ESCOBAR			19 Apr 2018
18 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2292-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 64642, ENTIDAD O SEÑOR(A): DESAJ18-CS-3273 - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO, OBSERVACIONES: ALLEGA RTA OFICIO NO 321			18 Apr 2018
21 Mar 2018	ENVÍO COMUNICACIONES	TELEG. 1327///RENNE			21 Mar 2018
20 Mar 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS FIRMADOS DRA LILIANA DAZA SE DIRECCIONA A CORRESPONDENCIA.LILIANA DAZA			20 Mar 2018
20 Mar 2018	TELEGRAMA	TELE NO 1327---LORENA LEON---			20 Mar 2018
12 Mar 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/03/2018 A LAS 09:55:33.	13 Mar 2018	13 Mar 2018	12 Mar 2018
12 Mar 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SE DESIGNA AZULIAR DE JUSTICIA PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES PARA QUE RINDA DICTAMEN SOBRE EL VALOR REAL DEL MISMO			12 Mar 2018
08 Mar 2018	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE // CDNOS 4 //CLAUDIA ESCOBAR			08 Mar 2018
07 Mar 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA AL AREA DE ENTRADAS // DIANA GOMEZ			07 Mar 2018
05 Mar 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1333-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS ALBERTO CASALLAS G - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: DESCORRE TRASLADO DEL AVALÚO COMERCIAL			05 Mar 2018
02 Mar 2018	ENTREGA DE OFICIOS	OFC 321, 322 Y 323 SE ENTREGAN A LUIS LABERTO CASALLAS APODERADO DE LA PARTE ACTORA // ALEJNADRAC*			02 Mar 2018
28 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/02/2018 A LAS 11:43:11.	01 Mar 2018	01 Mar 2018	28 Feb 2018
28 Feb 2018	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DEL AVALÚO POR EL TÉRMINO LEGAL			28 Feb 2018

421

22 Feb 2018	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE // CDNOS 4 //CLAUDIA ESCOBAR			22 Feb 2018
21 Feb 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1088-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): OMAR MUÑOZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTA AVALUO			21 Feb 2018
22 Jan 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIS FIRMADOS POR DPCL PASA A LETRA			22 Jan 2018
19 Jan 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA PARA FIRMA DE OFICIOS NATYC			19 Jan 2018
15 Jan 2018	ENVÍO COMUNICACIONES	TELEX N. 59 AUXILIAR // RENNE			15 Jan 2018
12 Jan 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS FIRMADOS DRA LILIANA DAZA SE DIRECCIONA A CORRESPONDENCIA.LILIANA DAZA			12 Jan 2018
11 Jan 2018	TELEGRAMA	TELE NO 59---LORENA LEON---			11 Jan 2018
11 Jan 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO 321 AL 323---LORENALEON---			11 Jan 2018
07 Dec 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/12/2017 A LAS 09:00:16.	11 Dec 2017	11 Dec 2017	07 Dec 2017
07 Dec 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	TENGASE EN CUENTA EN SU OPORTUNIDAD RECIBO ALLEGADO, DE OTRO LADO SE REQUIERE A SECUESTRE PARA CUENTAS DE GESTIÓN, OFICIESE AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICTAURA Y A LAS DEMANDADAS, OFICIESE AL CAI DEL LUGAR			07 Dec 2017
28 Nov 2017	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE // CATERINE L. // Nº DE CUADERNOS 2			28 Nov 2017
27 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5191-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS CASALLAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			27 Nov 2017
27 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5188-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS CASALLAS GARZÓN - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: PAGO DE AVISO DE REMATE			27 Nov 2017
27 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5187-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS ALBERTO CASALLAS GARZÓN - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITA REQUERIR			27 Nov 2017
16 Nov 2017	ENVÍO COMUNICACIONES	OF. 49921 IDU // CINDY			16 Nov 2017
14 Nov 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO FIRMADO PASA A CORRESPONDENCIA (DIANA PAOLA CÁRDENAS)			14 Nov 2017
09 Nov 2017	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO 49921---LORENA LEON---			09 Nov 2017
01 Nov 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/11/2017 A LAS 17:00:37.	02 Nov 2017	02 Nov 2017	01 Nov 2017
01 Nov 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	EMBARGO REMANENTES, COMUNIQUESE AL IDU			01 Nov 2017
27 Oct 2017	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE. 4CDS.//JEIMY VACA			26 Oct 2017
26 Oct 2017	DILIGENCIA REMATE DESIERTO	DILIGENCIA DE REMATE DESIERTA.//JLV 3ra fecha			26 Oct 2017
25 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4269-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): SECRETARIA DE HACIENDA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: REMANENTES -LMMA-			25 Oct 2017
23 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4208-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): EDIFICIO KRISTAL II - P.H.-, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGAN PUBLICACIONES COMPLETAS ---LEGV--			23 Oct 2017
09 Aug 2017	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE 26 DE OCTUBRE DE 2017 - 08:00 A.M. - DH			09 Aug 2017
08 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/08/2017 A LAS 08:34:22.	09 Aug 2017	09 Aug 2017	08 Aug 2017
08 Aug 2017	SEÑALA FECHA DE REMATE	EL DIA 26 DE OCTUBRE A LAS 8:00AM			08 Aug 2017
01 Aug 2017	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE. 4CDS.//JEIMY VACA			01 Aug 2017
01 Aug 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2473-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS A. CASALLAS GARZON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: SOLICITA SE FIJE NUEVA FECHA REMATE			01 Aug 2017
01 Aug 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	DILIGENCIA DE REMATE NO EFECTUADA.//JLV			01 Aug 2017
28 Jul 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2407-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): EDIFICIO KRISTAL II - P.H.-, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGAN PUBLICACIONES COMPLETAS ---LEGV---			28 Jul 2017
21 Jul 2017	ENVÍO	OFICIO 32641 PASA AL AREA DE REMATES LO RETIRA ANDREA			21 Jul 2017

422

	COMUNICACIONES	VARGAS			
18 Jul 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	COMUNICACION FIRMADA PASA AL AREA DE CORRESPONDENCIA (JAIRO BENAVIDES)			18 Jul 2017
14 Jul 2017	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. 32641 NO SE TIENE EN CUENTA EMBARGO DE REMANENTES // NATALIACHINCHILLA			14 Jul 2017
21 Jun 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/06/2017 A LAS 14:50:22.	22 Jun 2017	22 Jun 2017	21 Jun 2017
21 Jun 2017	AUTO ORDENA OFICIAR	AL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ INDICANDOLE QUE NO ES POSIBLE TENER EN CUENTA LA MEDIDA DECRETADA EN RAZON A QUE CON ANTELACION EXISTE EMBARGO DE REMANENTES			21 Jun 2017
15 Jun 2017	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE 3CDS.//JEIMY VACA			15 Jun 2017
14 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1635-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO OCTAVO CIVIL E. - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO, OBSERVACIONES: DECRETO EMBARGO Y / REMANENTES			14 Jun 2017
12 May 2017	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE 01 DE AGOSTO DE 2017// HORA 08:00 A.M// ANDREA VARGAS.			12 May 2017
10 May 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/05/2017 A LAS 15:38:16.	11 May 2017	11 May 2017	10 May 2017
10 May 2017	SEÑALA FECHA DE REMATE	PARA EL DIA 01 DE AGOSTO DE 2017			10 May 2017
10 May 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/05/2017 A LAS 15:35:37.	11 May 2017	11 May 2017	10 May 2017
10 May 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	APRUEBA AVALÚO POR ENOCNTRARSE AJUSTADO A DERECHO			10 May 2017
08 May 2017	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE // CUADERNOS 4 // DIANA CASTRO			08 May 2017
04 May 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	APODERADO ACTOR REALIZA PRESENTACION PERSONAL FOLIO 269 . ..CIELO			04 May 2017
06 Apr 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/04/2017 A LAS 15:11:41.	07 Apr 2017	07 Apr 2017	06 Apr 2017
06 Apr 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SE ORDENA AL MEMORIALISTA HAGA PRESENTACION PERSONAL DEL ESCRITO QUE SE RESUELVE , REALIZAOD LO ANTERIOR INGRESE PARA RESOLVER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA			06 Apr 2017
04 Apr 2017	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE **LUCEYEN CALVO S.** CD. 4			03 Apr 2017
31 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 389-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS CASALLAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: APROBAR LIQUIDACIÓN - FIJAR FECHA DILIGENCIA DE REMATE			31 Mar 2017
23 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/03/2017 A LAS 14:11:40.	24 Mar 2017	24 Mar 2017	23 Mar 2017
23 Mar 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DEL EXTREMO ACTOR LA OBJECION AL DICTAMEN PERICIAL , EN FIRME INGRESE PARA RESOLVER LO QUE EEN DERECHO CORRESPONDA			23 Mar 2017
22 Mar 2017	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE **LUCEYEN CALVO S.** CD. 4			21 Mar 2017
17 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 189-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): OMAR ALBERTO MUÑOZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DESCORRER TRASLADO, OBSERVACIONES: DESCORRER TRASLADO DE A			17 Mar 2017
10 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/03/2017 A LAS 16:33:49.	13 Mar 2017	13 Mar 2017	10 Mar 2017
10 Mar 2017	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DEL AVALUO POR EL TERMINO LEGAL 3er Avaluo			10 Mar 2017
01 Mar 2017	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE **LUCEYEN CALVO S.** CD. 4			28 Feb 2017
24 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO KRISTAL II -P.H.-, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APORTE DE AVALÚOS, OBSERVACIONES: LUIS CASALLAS ALLEGA 47FOLIOS + 1 CD			24 Feb 2017
22 Feb 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/02/2017 A LAS 15:06:19.	23 Feb 2017	23 Feb 2017	22 Feb 2017
22 Feb 2017	AGREGUESE A AUTOS	LA COMUNICACION ALLEGADA POR EL EXTREMO ACTOR OBRANTE A FOLIOS 211 A 212C-2, PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES			22 Feb 2017
16 Feb 2017	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE **LUCEYEN CALVO S.** CD. 4			15 Feb 2017
14 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO KRISTAL II -P.H.-, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APORTE DE AVALÚOS, OBSERVACIONES: LUIS CASALLLAS			14 Feb 2017
07 Dec 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/12/2016 A LAS 10:03:03.	09 Dec 2016	09 Dec 2016	07 Dec 2016
07 Dec 2016	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	EN AUTO DE 09 DE JUNIO DE 2016 Y 25 DE AGOSTO MISMA ANUALIDAD			07 Dec 2016
07 Dec 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/12/2016 A LAS 10:02:19.	09 Dec 2016	09 Dec 2016	07 Dec 2016

423

07 Dec 2016	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	TIENE EN CUENTA EMBARGO REMANENTES			07 Dec 2016
18 Nov 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE **LUCEYEN CALVO S.** CD. 2			17 Nov 2016
15 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO KRISTAL II -P.H.-, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: APROBAR AVALUO			15 Nov 2016
25 Aug 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/08/2016 A LAS 11:36:45.	26 Aug 2016	26 Aug 2016	25 Aug 2016
25 Aug 2016	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	09 DE JUNIO DE 2016 SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO AL REFERIDO AUTO			25 Aug 2016
11 Aug 2016	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE. MIGUEL T 4C			10 Aug 2016
09 Aug 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO KRISTAL II -P.H.-, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMATES, OBSERVACIONES: LUIS ALBERTO CASALLAS GARZON			09 Aug 2016
09 Jun 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/06/2016 A LAS 18:42:05.	10 Jun 2016	10 Jun 2016	09 Jun 2016
09 Jun 2016	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NO SE APRUEBA DICTAMEN PERICIAL TODA VEZ QUE LA DOCUMENTAL APORTADA NO ES LA IDÓNEA , DESE APLICAICON AL ART 444 NUMERAL 4 DEL C.G. DEL P.			09 Jun 2016
01 Jun 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE MIGUEL T 4C			31 May 2016
25 May 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO KRISTAL II -P.H.-, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMATES, OBSERVACIONES: LUIS ALBERTO CASALLAS GARZON			25 May 2016
25 May 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	ADVIERTE EL DESPACHO, UNA VEZ REALIZADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 1285 DE 2009, NO ES POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN RAZÓN A QUE EL ABOGADO DE LA PARTE ACTORA ACTUALIZÓ EL AVALUÓ Y NO SE LE HA DADO EL RESPECTIVO TRÁMITE CONFORME AL ARTÍCULO 444 DEL C.G.P, TODA VEZ QUE CONTRA EL AUTO QUE APRUEBE O IMPRUEBE EL AVALUÓ PROCEDE LOS RECURSOS DE LEY, ASÍ LAS COSAS EL JUZGADO DECIDE ABSTENERSE DE DAR APERTURA A LA DILIGENCIA DE REMATE.LDD			25 May 2016
03 May 2016	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE: 25 DE MAYO DE 2016 A LAS 8:00 AM *.LDD			03 May 2016
03 May 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/05/2016 A LAS 09:23:20.	04 May 2016	04 May 2016	03 May 2016
03 May 2016	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	AVALUO 3er Avaluo.			03 May 2016
28 Apr 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO KRISTAL II -P.H.-, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMATES, OBSERVACIONES: PUBLICACIONES COMPLETAS. FIRMA: LUIS ALBERTO CASALLAS **AOR**			28 Apr 2016
15 Apr 2016	AL DESPACHO	4CUADERNOS//MONICAQ			14 Apr 2016
13 Apr 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO KRISTAL II -P.H.-, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMATES, OBSERVACIONES: APORTA AVALUO. FIRMA: LUIS ALBERTO CASALLAS **AOR**			13 Apr 2016
08 Apr 2016	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE: 25 DE MAYO DE 2016 A LAS 8:00 AM **AOR** Remate.			08 Apr 2016
07 Apr 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/04/2016 A LAS 12:05:33.	08 Apr 2016	08 Apr 2016	07 Apr 2016
07 Apr 2016	SEÑALA FECHA DE REMATE	PARA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2016 A LAS 8 AM/REMATE INMUEBLE Fecha remate.			07 Apr 2016
15 Mar 2016	MEMORIAL AL DESPACHO	MEMORIAL AL DESPACHO DANIELAB.			15 Mar 2016
15 Mar 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO KRISTAL II -P.H.-, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMATES, OBSERVACIONES: LUIS CASALLAS			15 Mar 2016
14 Mar 2016	AL DESPACHO	4CUADERNOS//MONICAQ			11 Mar 2016
16 Dec 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO KRISTAL II -P.H.-, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMATES, OBSERVACIONES: FECHA / JULIO CESAR GARZON			16 Dec 2015
12 Jun 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/06/2015 A LAS 11:48:14.	17 Jun 2015	17 Jun 2015	12 Jun 2015
12 Jun 2015	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	ACEPTA RENUNCIA DR GUILLERMO CARO, RECONOCE PERSONERÍA AL DR LUIS CASALLAS			12 Jun 2015
11 Jun 2015	AL DESPACHO	//3CUADERNOS//MONICAQ			11 Jun 2015
05 Jun 2015	CAMBIO DE TERMINO	ACTUACIÓN DE CAMBIO DE TERMINO REALIZADA EL 05/06/2015 A LAS 09:46:17OFICIO 1557 DE 4/06/2015 CAMBIO DE SECRETARIO			05 Jun 2015
05 Jun 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO KRISTAL II -P.H.-, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APODERADOS, OBSERVACIONES: D. GARCIA			05 Jun 2015
29 Apr 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/04/2015 A LAS 11:24:41.	04 May 2015	04 May 2015	29 Apr 2015

424

29 Apr 2015	AUTO REQUIERE	PAZ Y SALVO ANTERIOR APODERADO, DE OTRO LADO SE APRUEBA AVALUO			29 Apr 2015
24 Apr 2015	AL DESPACHO	RESOLVER LO PERTINENTE. DGB. 3C			24 Apr 2015
16 Apr 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO KRISTAL II -P.H.-, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APODERADOS, OBSERVACIONES: SUSTITUCION			16 Apr 2015
18 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/03/2015 A LAS 16:33:45.	20 Mar 2015	20 Mar 2015	18 Mar 2015
18 Mar 2015	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	AVALUO 2 Avaluo.			18 Mar 2015
13 Mar 2015	AL DESPACHO	RESOLVER LO PERTINENTE. DGB. 3C			13 Mar 2015
06 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO KRISTAL II -P.H.-, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APORTE DE AVALÚOS, OBSERVACIONES: OK			06 Mar 2015
23 Feb 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/02/2015 A LAS 15:27:27.	25 Feb 2015	25 Feb 2015	23 Feb 2015
23 Feb 2015	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	OBJECION AVALUO			23 Feb 2015
28 Jan 2015	AL DESPACHO	RESOLVER LO PERTINENTE. DGB.			28 Jan 2015
20 Jan 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): EDIFICIO KRISTAL II -P.H.-, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: OBJECION DEL AVALUO-D MUÑOZ OK			20 Jan 2015
14 Jan 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/01/2015 A LAS 15:54:48.	16 Jan 2015	16 Jan 2015	14 Jan 2015
14 Jan 2015	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	AVALUO (FL. 185 Y 186)			14 Jan 2015
29 Sep 2014	AL DESPACHO	AVALUO			29 Sep 2014
16 Sep 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): , APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APORTE DE AVALÚOS, OBSERVACIONES: GUILLERMO			16 Sep 2014
15 Sep 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/09/2014 A LAS 11:38:18.	17 Sep 2014	17 Sep 2014	15 Sep 2014
15 Sep 2014	AUTO REQUIERE	AVALUO ACTUALIZADO			15 Sep 2014
11 Sep 2014	AL DESPACHO	AVALUO			11 Sep 2014
04 Sep 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITAN FECHA REMATE Y ANEXAN AVALUO			04 Sep 2014
27 Aug 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/08/2014 A LAS 12:11:08.	29 Aug 2014	29 Aug 2014	27 Aug 2014
27 Aug 2014	AUTO REQUIERE	AVALUO ACTUALIZADO Actualizado			27 Aug 2014
07 Jul 2014	AL DESPACHO	FECHA DE REMATE			07 Jul 2014
02 Jul 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE ANEXA MEMORIAL AL EXPEDIENTE... DIEGO C			02 Jul 2014
30 Apr 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/04/2014 A LAS 09:00:06.	05 May 2014	05 May 2014	30 Apr 2014
30 Apr 2014	AUTO REQUIERE	SE REQUIERE AL MEMORIALISTA A FIN DE QUE ACLARE MEMORIAL VISTO EN FOLIO 176 DEL CUADERNO 2			30 Apr 2014
28 Mar 2014	AL DESPACHO	A LA FECHA 28 DE MARZO ENTRA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.			27 Mar 2014
27 Mar 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE ANEXA MEMORIAL AL EXPEDIENTE... DEISY P			27 Mar 2014
29 Oct 2013	EGRESO EXPEDIENTE POR REDISTRIBUCIÓN	ENVIADO AL JUZGADO 6° CIVIL DE EJECUCIÓN EN EL PAQUETE 58 DE LA PRIMERA ENTREGA EL 29 DE OCTUBRE 2013			29 Oct 2013
21 Oct 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/10/2013 A LAS 16:14:48.	23 Oct 2013	23 Oct 2013	21 Oct 2013
21 Oct 2013	AUTO RESUELVE NULIDAD	NIEGA SOLICITUD DE NULIDAD			21 Oct 2013
24 Sep 2013	AL DESPACHO				24 Sep 2013
16 Sep 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/09/2013 A LAS 19:34:24.	18 Sep 2013	18 Sep 2013	16 Sep 2013
16 Sep 2013	AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS				16 Sep 2013
09 Sep 2013	AL DESPACHO				09 Sep 2013
02 Sep 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	NO SE PUDO REALIZAR LA DILIGENCIA DE REMATE, FIJADA PARA EL 2 DE SEPTIEMBRE/13 A LAS 8:00A.M., POR ENCONTRARSE LA SEÑORA JUEZ, EN UN CURSO PROGRAMADO POR LA ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA.			02 Sep 2013
30 Aug 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/08/2013 A LAS 19:15:13.	03 Sep 2013	03 Sep 2013	30 Aug 2013
30 Aug 2013	AUTO ORDENA CORRER	DEL ESCRITO DE NULIDAD AL EJECUTANTE POR 3 DIAS			30 Aug 2013

425

	TRASLADO				
30 Aug 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/08/2013 A LAS 19:13:52.	03 Sep 2013	03 Sep 2013	30 Aug 2013
30 Aug 2013	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	A OMAR ALBERTO MUÑOZ RODRÍGUEZ			30 Aug 2013
27 Aug 2013	AL DESPACHO				27 Aug 2013
08 Aug 2013	OFICIO ELABORADO				08 Aug 2013
29 Jul 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/07/2013 A LAS 16:08:06.	31 Jul 2013	31 Jul 2013	29 Jul 2013
29 Jul 2013	SEÑALA FECHA DE REMATE	PARA EL 2 DE SEPTIEMBRE A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.			29 Jul 2013
29 Jul 2013	AL DESPACHO				29 Jul 2013
12 Jul 2013	OFICIO ELABORADO				12 Jul 2013
28 Jun 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/06/2013 A LAS 07:24:29.	03 Jul 2013	03 Jul 2013	28 Jun 2013
28 Jun 2013	SEÑALA FECHA DE REMATE	PARA EL 6 DE AGOSTO DE 2013, 8:00 A.M. JRO fecha			28 Jun 2013
28 Jun 2013	AL DESPACHO				28 Jun 2013
24 Jun 2013	OFICIO ELABORADO				24 Jun 2013
30 May 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/05/2013 A LAS 08:06:42.	04 Jun 2013	04 Jun 2013	30 May 2013
30 May 2013	AUTO DE TRÁMITE				30 May 2013
30 May 2013	AL DESPACHO				30 May 2013
02 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/04/2013 A LAS 18:14:06.	04 Apr 2013	04 Apr 2013	02 Apr 2013
02 Apr 2013	AUTO ORDENA EXPEDIR COPIAS				02 Apr 2013
02 Apr 2013	AL DESPACHO				02 Apr 2013
06 Mar 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/03/2013 A LAS 10:05:40.	08 Mar 2013	08 Mar 2013	06 Mar 2013
06 Mar 2013	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				06 Mar 2013
21 Feb 2013	AL DESPACHO				21 Feb 2013
14 Feb 2013	TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO		18 Feb 2013	20 Feb 2013	14 Feb 2013
21 Jan 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/01/2013 A LAS 15:41:25.	23 Jan 2013	23 Jan 2013	21 Jan 2013
21 Jan 2013	AUTO DE TRÁMITE	APRUEBA AVALUO			21 Jan 2013
19 Dec 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/12/2012 A LAS 15:09:40.	14 Jan 2013	14 Jan 2013	19 Dec 2012
19 Dec 2012	AUTO DE TRÁMITE	PRESENTAR LIQUIDACION			19 Dec 2012
19 Dec 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/12/2012 A LAS 15:09:24.	14 Jan 2013	14 Jan 2013	19 Dec 2012
19 Dec 2012	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	TRASLADO DICTAMEN 1er Avalúo.			19 Dec 2012
19 Dec 2012	AL DESPACHO				19 Dec 2012
26 Sep 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/09/2012 A LAS 14:32:49.	28 Sep 2012	28 Sep 2012	26 Sep 2012
26 Sep 2012	AUTO DE TRÁMITE	PRESENTAR DICTAMEN EN LEGAL FORMA			26 Sep 2012
26 Sep 2012	AL DESPACHO				26 Sep 2012
18 Sep 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/09/2012 A LAS 14:54:29.	20 Sep 2012	20 Sep 2012	18 Sep 2012
18 Sep 2012	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	EN CUENTA CERTIFICACION- NIEGA PETICION			18 Sep 2012
18 Sep 2012	AL DESPACHO				18 Sep 2012
03 Sep 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/09/2012 A LAS 10:39:51.	05 Sep 2012	05 Sep 2012	03 Sep 2012
03 Sep 2012	AUTO DE TRÁMITE	NO TIENE EN CUENTA CERTIFICACION			03 Sep 2012
03 Sep 2012	AL DESPACHO				03 Sep 2012
24 Aug 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/08/2012 A LAS 15:53:53.	28 Aug 2012	28 Aug 2012	24 Aug 2012
24 Aug 2012	AUTO DE TRÁMITE	NO DA CURSO A ESCRITO-			24 Aug 2012
24 Aug 2012	AL DESPACHO				24 Aug 2012
31 Jul 2012	TELEGRAMA	CAUCION SECUESTRE			31 Jul 2012
12 Jul 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/07/2012 A LAS 14:39:12.	16 Jul 2012	16 Jul 2012	12 Jul 2012

426

12 Jul 2012	AUTO AGREGA DESPACHO COMISORIO	CAUCION SECUESTRE			12 Jul 2012
12 Jul 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/07/2012 A LAS 14:38:49.	16 Jul 2012	16 Jul 2012	12 Jul 2012
12 Jul 2012	AUTO AGREGA DESPACHO COMISORIO				12 Jul 2012
11 Jul 2012	AL DESPACHO				11 Jul 2012
07 Jun 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/06/2012 A LAS 11:00:58.	13 Jun 2012	13 Jun 2012	07 Jun 2012
07 Jun 2012	AUTO DE TRÁMITE	NIEGA PETICION			07 Jun 2012
07 Jun 2012	AL DESPACHO				07 Jun 2012
17 Apr 2012	OFICIO ELABORADO				17 Apr 2012
21 Mar 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/03/2012 A LAS 15:03:40.	26 Mar 2012	26 Mar 2012	21 Mar 2012
21 Mar 2012	AUTO ORDENA COMISIÓN				21 Mar 2012
21 Mar 2012	AL DESPACHO				21 Mar 2012
28 Feb 2012	TELEGRAMA				28 Feb 2012
22 Feb 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/02/2012 A LAS 15:00:51.	24 Feb 2012	24 Feb 2012	22 Feb 2012
22 Feb 2012	AUTO REQUIERE	REQUIERE SECUESTRE			22 Feb 2012
22 Feb 2012	AL DESPACHO				22 Feb 2012
20 Jan 20[redacted]	TELEGRAMA				20 Jan 2012
19 Dec 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/12/2011 A LAS 14:20:12.	12 Jan 2012	12 Jan 2012	19 Dec 2011
19 Dec 2011	AUTO REQUIERE	REQUIERE SECUESTRES			19 Dec 2011
19 Dec 2011	AL DESPACHO				19 Dec 2011
25 Nov 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/11/2011 A LAS 10:37:28.	29 Nov 2011	29 Nov 2011	25 Nov 2011
25 Nov 2011	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	RELEVA SECUESTRE			25 Nov 2011
25 Nov 2011	AL DESPACHO				25 Nov 2011
03 Nov 2011	TELEGRAMA				03 Nov 2011
12 Oct 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/10/2011 A LAS 15:48:15.	14 Oct 2011	14 Oct 2011	12 Oct 2011
12 Oct 2011	AUTO REQUIERE	REQUERIR SECUESTRE			12 Oct 2011
12 Oct 2011	AL DESPACHO	PETICION NUEVO SECUESTRE			12 Oct 2011
20 Sep 2011	TELEGRAMA				20 Sep 2011
05 Sep 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/09/2011 A LAS 08:30:12.	07 Sep 2011	07 Sep 2011	05 Sep 2011
05 Sep 2011	AUTO AGREGA DESPACHO COMISORIO	CAUCION SECUESTRE			05 Sep 2011
05 Sep 2011	AL DESPACHO	CON COMISORIO DILIGENCIADO			05 Sep 2011
31 May 2011	OFICIO ELABORADO				31 May 2011
18 May 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/05/2011 A LAS 10:07:01.	20 May 2011	20 May 2011	18 May 2011
18 May 2011	AUTO DE TRÁMITE	TENER EN CUENTA			18 May 2011
18 May 2011	AL DESPACHO				18 May 2011
10 May 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/05/2011 A LAS 16:53:30.	12 May 2011	12 May 2011	10 May 2011
10 May 2011	AUTO DE TRÁMITE	SOLICITAR ANTE EL COMISIONADO			10 May 2011
09 May 2011	AL DESPACHO				09 May 2011
12 Apr 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/04/2011 A LAS 11:25:58.	14 Apr 2011	14 Apr 2011	12 Apr 2011
12 Apr 2011	AUTO ORDENA EXPEDIR COPIAS				12 Apr 2011
11 Apr 2011	AL DESPACHO				11 Apr 2011
30 Mar 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/03/2011 A LAS 10:19:50.	01 Apr 2011	01 Apr 2011	30 Mar 2011
30 Mar 2011	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				30 Mar 2011
30 Mar 2011	AL DESPACHO				30 Mar 2011
15 Mar 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/03/2011 A LAS 09:33:19.	17 Mar 2011	17 Mar 2011	15 Mar 2011

427

15 Mar 2011	AUTO ORDENA COMISIÓN				15 Mar 2011
14 Mar 2011	AL DESPACHO				14 Mar 2011
24 Feb 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/02/2011 A LAS 08:37:38.	28 Feb 2011	28 Feb 2011	24 Feb 2011
24 Feb 2011	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	NOMBRA PERITO			24 Feb 2011
23 Feb 2011	AL DESPACHO				23 Feb 2011
22 Feb 2011	OFICIO ELABORADO				22 Feb 2011
11 Feb 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/02/2011 A LAS 10:28:00.	15 Feb 2011	15 Feb 2011	11 Feb 2011
11 Feb 2011	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				11 Feb 2011
25 Jan 2011	AL DESPACHO				25 Jan 2011
21 Jan 2011	OFICIO ELABORADO				21 Jan 2011
15 Jan 2011	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		18 Jan 2011	20 Jan 2011	15 Jan 2011
16 Dec 2010	TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO		12 Jan 2011	14 Jan 2011	16 Dec 2010
24 Nov 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/11/2010 A LAS 18:32:24.	26 Nov 2010	26 Nov 2010	24 Nov 2010
24 Nov 2010	AUTO DE TRÁMITE	ADELANTE EJECUCION - PRESENTAR LIQUIDACION - FIJA AGENCIAS			24 Nov 2010
23 Nov 2010	AL DESPACHO				23 Nov 2010
09 Aug 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/08/2010 A LAS 08:00:32.	11 Aug 2010	11 Aug 2010	09 Aug 2010
09 Aug 2010	AUTO DE TRÁMITE	NO DA CURSO A ESCRITO			09 Aug 2010
09 Aug 2010	AL DESPACHO				09 Aug 2010
03 Aug 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/08/2010 A LAS 09:08:56.	05 Aug 2010	05 Aug 2010	03 Aug 2010
03 Aug 2010	AUTO ORDENA OFICIAR	A JUZG. 43 C.M.			03 Aug 2010
16 Jul 2010	AL DESPACHO				16 Jul 2010
13 Jul 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/07/2010 A LAS 17:58:28.	15 Jul 2010	15 Jul 2010	13 Jul 2010
13 Jul 2010	AUTO RECONOCE PERSONERÍA				13 Jul 2010
09 Jul 2010	AL DESPACHO				09 Jul 2010
06 Jul 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/07/2010 A LAS 17:16:25.	08 Jul 2010	08 Jul 2010	06 Jul 2010
06 Jul 2010	AUTO RECONOCE PERSONERÍA				06 Jul 2010
06 Jul 2010	AL DESPACHO				06 Jul 2010
24 Jun 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/06/2010 A LAS 16:32:18.	28 Jun 2010	28 Jun 2010	24 Jun 2010
24 Jun 2010	AUTO DE TRÁMITE	AUTENTICAR FIRMA			24 Jun 2010
24 Jun 2010	AL DESPACHO				24 Jun 2010
22 Jun 2010	ENTREGA DE OFICIOS				22 Jun 2010
23 Apr 2010	OFICIO ELABORADO				23 Apr 2010
09 Apr 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/04/2010 A LAS 09:42:25.	13 Apr 2010	13 Apr 2010	09 Apr 2010
09 Apr 2010	AUTO ORDENA OFICIAR	A JUZG. 43 C. CTO			09 Apr 2010
08 Apr 2010	AL DESPACHO				08 Apr 2010
15 Mar 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/03/2010 A LAS 08:55:13.	17 Mar 2010	17 Mar 2010	15 Mar 2010
15 Mar 2010	AUTO AGREGA DESPACHO COMISORIO	CAUCION SECUESTRE			15 Mar 2010
12 Mar 2010	AL DESPACHO				12 Mar 2010
03 Dec 2009	OFICIO ELABORADO				03 Dec 2009
24 Nov 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/11/2009 A LAS 07:19:21.	26 Nov 2009	26 Nov 2009	24 Nov 2009

428

24 Nov 2009	AUTO DE TRÁMITE	LIMITA MEDIDA			24 Nov 2009
23 Nov 2009	AL DESPACHO				23 Nov 2009
10 Nov 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/11/2009 A LAS 09:41:31.	12 Nov 2009	12 Nov 2009	10 Nov 2009
10 Nov 2009	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				10 Nov 2009
10 Nov 2009	AL DESPACHO				10 Nov 2009
14 Sep 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/09/2009 A LAS 15:00:31.	16 Sep 2009	16 Sep 2009	14 Sep 2009
14 Sep 2009	AUTO FIJA CAUCIÓN	J.A.			14 Sep 2009
14 Sep 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/09/2009 A LAS 15:00:13.	16 Sep 2009	16 Sep 2009	14 Sep 2009
14 Sep 2009	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	J.A.			14 Sep 2009
02 Sep 2009	AL DESPACHO POR REPARTO				02 Sep 2009
01 Sep 2009	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 01/09/2009 A LAS 08:03:12	01 Sep 2009	01 Sep 2009	01 Sep 2009

Imprimir

[illegible] Para su conocimiento consulte **aquí** las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial.

19/feb

127
429

PATRICIA CABIELES G.
Abogada

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

1463-2020
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
41121 19FEB'20 AM11:52

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE EDIFICIO KRYSTAL II P.H. contra MARIA RAMIREZ AREVALO Y OTROS. RADICADO No. 2009-133300
JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL

Referencia: SOLICITUD ACTUALIZACION AVALUO INMUEBLE ART, 457 C.G.P.

DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía N[redacted]2.310.577 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No.129.061 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando conforme al poder conferido por el señor **CAMILO RAMIREZ MALDONADO,** ciudadano mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.175, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación **DE EDIFICIO KRYSTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL** constituida bajo la ley 675 de 2001, **NIT No. 900.006.469-2,** a su Despacho elevo Manifiesto;

Que por tercera vez se lleva el inmueble a subasta pública, con distintos avalúos, que en este asunto se han presentado 5 avalúos del bien pero con la misma suerte, (DECLARADO DESIERTO EL REMATE POR FALTA DE POSTORES). Allego certificación del historial del proceso, donde se advierte los avalúos y fechas de remate que han transcurrido.

Que el inmueble que se pretende subastar NO TIENE GARAJES NI DEPOSITO, pese a estar ubicado en un estrato 6, LO QUE HACE MENOS APRECIABLE SU POSIBILIDAD DE VENTA EN REMATE.

Por lo anterior, respetuosamente elevo las siguientes

PETICIONES:

PRIMERA: Que se me permita presentar una ACTUALIZACION DEL AVALUO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE y que fue tramitado por estado de fecha 06 de julio de 2018, mismo sirvió de base para almoneda del pasado 25 de septiembre de 2018 y que fue declarada desierta. Obviamente a través del mismo perito.

SEGUNDA: Que no de acceder a mi petición anterior, se me permita presentar un nuevo AVALUO REALIZADO POR UN PERITO ADSCRITO A LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ Y AL RAA, en los términos de los art. 457 y 444 del C.G.P., pues el avaluó catastral para 2020 aumentado en un 50% no resulta idóneo ya que no corresponde al valor real y comercial del inmueble.

Señor Juez, mi petición es con el objeto de tratar de hacer efectiva la garantía de los deudores y lograr avanzar en el proceso para el pago de la obligación.

Del señor Juez, con sentimientos de respeto.

DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA
C.C. No. 52.310.577 de Bogotá
T.P. No.129.061 del C.S. de la J.

Anexo: Lo enunciado en 12 folios.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

24 FEB 2020

A despacho de Señor Juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

430

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1333 de EDIFICIO KRISTAL II PH contra ANGELA RAMIREZ Y OTROS.

En atención a la solicitud que precede, la libelista dé cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 28 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 034 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

431

27+5
Cdno
Juzgds.

Señor
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
55 47-25-6
68125 30-OCT-'20 9:21

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGLAR No. 2009-1333
ORIGEN : JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE : EDIFICIO KRYSTAL II P.H.

CONTRA : ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO Y OTROS

PATRICIA CABIELES GARCIA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.310.577 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio titular de la Tarjeta Profesional No. 129.061 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, a su Despacho elevo lo siguiente

PETICION

Se sirva continuar con el trámite del proceso, en especial pronunciarse sobre la petición elevada el día 19 de febrero de 2020.

Atentamente,

PATRICIA CABIELES **(FIRMA DIGITAL)**

DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA
C.C. No. 52.310.577 de Bogotá
T.P. 129.061 del C.S.J.

432

Proceso 2009-1333 ORIGEN J49 CM

Patricia Cabieles <patriciacabieles@gmail.com>

Mié 28/10/2020 5:26 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (22 KB)

PETICION IMPULSO PROCESAL EDIFICIO KRYSTAL II.pdf;

Buenas tardes, como apoderada de la parte demandante adjunto petición para su tramite.

Patrcia Cabieles Garcia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D C
ENTRADA AL DESPACHO

05 NOV 2020 05

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Doce (12) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H contra PATRICIA CABIELES GARCIA.

En atención a la solicitud obrante a folio 431 de este cuaderno, el Despacho le pone de presente a la memorialista, que debe estarse a lo resuelto en proveído de fecha Veintisiete (27) de Febrero de 2020 (*fl.430,C-1*), mediante el cual se ordena a la libelista dar estricto cumplimiento al numeral 4° del artículo 444 del C.G del P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 13 de Noviembre de 2020.
Por anotación en estado N° 146 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

Señores
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: No. 2009-1333-00

DEMANDANTES : EDIFICIO KRYSTAL II PH.
DEMANDADOS: MARIA RAMIREZ AREVALO Y OTROS

ASUNTO : SOLICITUD ACLARACION DE AUTO

DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.310.577 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. No. 129.061 del C.S.J., actuando como apoderada especial de la parte demandante, respetuosamente me permito solicitar lo siguiente:

Se aclare la providencia notificada en estado el pasado 13 de noviembre de 2020, conforme a lo siguiente:

Señor Juez, mi solicitud expresa es que se indique si es necesario volver a avaluar el inmueble con el avalúo catastral vigente para 2020, en los términos de la norma mencionada.

Téngase en cuenta que con el ultimo avalúo presentado no se allegaron ofertas de postores a la diligencia de remate, y finalmente lo que se busca en lograr el recaudo del dinero adeudado a la copropiedad con la oferta del bien en un justo precio, lo que realmente no ocurre en este asunto.

Por esta razón, de ser su decisión que se tenga en cuenta el avalúo catastral aumentado a un 50%, pues que se deje el que ya obra en el expediente, que no cumple un año de estar en firme (si se cuenta las suspensiones de términos), para que se dé paso a una segunda fecha y pueda aplicarse el art. 557 del C.G.P.

Del señor Juez, respetuosamente,

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
14509 19-NOV-'20 14:26

PATRICIA CABIELES G. (FIRMA DIGITAL)

DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA
C.C. No. 52.310.577 de Bogotá
T.P. No. 129.061 del C. S. de la J

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
6080-191-6

435

memorial de Solicitud de aclaración de auto 49-2013-01333-00

Carolina <carolinamoscosob@gmail.com>

Mié 18/11/2020 4:24 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; patriciacabieles@gmail.com <patriciacabieles@gmail.com>

1 archivos adjuntos (82 KB)

PROCESO 2009-133300 ACLARACION DE AUTO.pdf;

Buenas tardes

Por indicación de la Dra Patricia Cabieles quien actúa como apoderada de la parte demandante , adjunto memorial de Solicitud de aclaración de auto para el proceso con numero de radicado radicado 2009 01333 Juzgado de origen el 49 civil municipal.

Anexo un archivo en formato pdf

Cordialmente

Carolina Moscoso

Dependiente judicial Dra Patricia Cabieles

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 NOV 2020 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1333 de EDIFICIO KRYSTAL II P.H contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO Y OTRO.

Para mejor proveer en derecho, respecto de la diligencia de remate, el despacho requiere al memorialista para que sirva allegar el respectivo avalúo actualizado (2021), del bien objeto de cautela en el asunto de la referencia.

Así mismo, se insta a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito actualizada, en los términos del artículo 446 del C.G del P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 22 de Enero de 2021.
Por anotación en estado N° 006 **de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las**8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

427

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE EDIFICIO KRYSTAL II P.H. contra MARIA RAMIREZ AREVALO Y OTROS. RADICADO No. 2009-133300 JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL

Referencia: ACTUALIZACION AVALUO INMUEBLE ART. 457 C.G.P.

DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.310.577 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No.129.061 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando conforme al poder conferido por el señor **CAMILO RAMIREZ MALDONADO,** ciudadano mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.175, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación **DE EDIFICIO KRYSTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL** constituida bajo la ley 675 de 2001, **NIT No. 900.006.469-2,** en cumplimiento a su última providencia, a su Despacho me permito **ACTUALIZAR EL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE CAUTELADO EN ESTE ASUNTO,** y que fuera avaluado anteriormente por la parte demandada, en los siguientes términos:

AVALUO CERTIFICACION CATASTRAL 2021 **$ 759.805.000.00**

INCREMENTO 50% SOBRE CERTIFICADO CATASTRAL $ 379.902.500.00

AVALUO CATASTRAL+INCREMENTO 50% **$1´139.707.500.00**

TOTAL AVALUO COMERCIAL ART. 444 NUMERAL 4 C.G.P. MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (1´139.707.500.00)

Del señor Juez, con sentimientos de respeto.

DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA
C.C. No. 52.310.577 de Bogotá
T.P. No.129.061 del C.S. de la J.

NANEY CHAVERRA
F
U
RADICADO
10033 74. 6

Anexo: Lo enunciado en 1 folios.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
10495 11-FEB-21 9:45

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 15 MAR. 2021 se fija el presente traslado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 444 del C.G.P., el cual corre a partir del 16 MAR. 2021 y vence el 30 MAR. 2021

El Secretario.

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 29/01/2021

Radicación No.: 49684

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de Inscripción
1	YOLANDA AREVALO GONZALEZ	C	41641667		N
2	ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO	C	52779891		N
3	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO	T	93030106553		N

Total de propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2165	06/08/2004	BOGOTA D.C.	36	050N20419494

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 106 19A 38 AP 201 - Código postal 110111

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 106 22A 12 AP 201 FECHA:10/08/2006

Código de sector catastral: 008418 15 06 001 02001

Cédula(s) Catastral(es): 008418150600102001

CHIP: AAA0183SETO

Número Predial: 11001018401180015000690102000 1

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
55.26	164.78

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$759,805,000	2021
2	$754,973,000	2020
3	$744,527,000	2019
4	$808,373,000	2018
5	$661,670,000	2017
6	$654,753,000	2016
7	$632,026,000	2015
8	$596,816,000	2014
9	$517,092,000	2013
10	$310,918,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 416BFD181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTA

Escaneado con CamScanner

Radicado 2009-1333-00 ejecutivo Edificio krystal contra María Ramirez Arevalo y Otros

Patricia Cabieles <patriciacabieles@gmail.com>

Jue 04/02/2021 12:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (510 KB)

Actualización Avaluo Inmueble.pdf;

Buenas tardes, adjunto solicitud para su trámite.

Agradezco su atención

Patricia Cabieles Garcia
Apoderada parte demandante

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

07 12 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que debido que debido a los cortes prolongados en el fluido eléctrico presentados en el Edificio Hernando Morales, el 18 de febrero de 2021 y el cierre extraordinario del Edificio el 19 de febrero de 2021, los autos de fecha 19 de febrero de 2021 se entenderán notificados el 23 de febrero de 2021 con el estado No 28, publicados en la Página de la Rama Judicial junto con las respectivas providencias.

Lo anterior para los fines pertinentes.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
OCMES SECRETARIO(A)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPA

459

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1333 de EDIFICIO KRYSTAL II P.H contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO Y OTROS.

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 437 a 438 de esta encuadernación, por el término legal.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 22 de Febrero de 2021.
Por anotación en estado N° 027 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

491

SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No 2009 – 1333
11001400304920090133300

DEMANDANTE: EDIFICIO KRISTAL II P.H
DEMANDADO: ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO; MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO; YOLANDA AREVALO GONZALEZ

ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO; MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO; YOLANDA AREVALO GONZALEZ, mayores de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificadas en su orden con la C.C. No. 52.779.891 de Bogotá. C.C No. 1.026.285.764 de Bogotá., C.C. No. 41.641.667 de Bogotá., en nuestra calidad de demandadas el referenciado, con el debido respeto le manifestamos a su despacho que conferimos poder especial amplio y suficiente al doctor **JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN**, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, abogado titulado e inscrito con T.P. No. 40.648 del C.S.J., para que en nuestro nombre y representación continúe con la defensa de nuestros intereses en el presente proceso, interponga los recursos de ley, nulidades, tutela y demás acciones que sean necesarias en procura del mandato hasta la culminación del proceso.-
El anterior poder en reemplazo del anterior apoderado OMAR MUÑOZ, que en su oportunidad anexara memorial con la renuncia respectiva.-

Nuestro apoderado queda facultado según las previsiones del art. 77 del C.G.P., especialmente para recibir, desistir, sustituir, reasumir el presente mandato, transar, conciliar etc.-

Atentamente,

ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO
C.C. No. 52.779.891 de Bogotá

Alejandra Ramírez A.
MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO
C.C. No. 1.026.285.764 de Bogotá

YOLANDA AREVALO GONZALEZ
C.C. No. 41.641.667 de Bogotá

ACEPTO

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

Traslados

492

RV: PODER PERSONERIA EJEC. 2009-1333

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 15/03/2021 12:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (261 KB)
PODERES ROGELIO-2.pdf;

De: Gustavo Calderón <jgustavocalderon@hotmail.com>
Enviado: lunes, 15 de marzo de 2021 12:50 p. m.
Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PODER PERSONERIA EJEC. 2009-1333

RADICACION 110014003049 2009 01333 00

SEÑORES
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D.

Con el respeto acostumbrado le solicito a su Despacho reconocer personería para actuar en el referido y se sirva poder a disposicion por este medio el proceso para su estudio

anexo memorial poder

atentamente,

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
CARRERA 10a. No. 15-39 OFICINA 906.
TELEFONOS: 2828503 - 2480426 - 2173266 - 310 2662647.

00984 15-MAR-'21 13:29

00984 15-MAR-'21 13:30

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-49
Traslados
2421-129-6
Laura CCP y
F2

PATRICIA CABIELES G.
Abogada

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PODER - PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE EDIFICIO KRYSTAL II P.H. contra MARIA RAMIREZ AREVALO Y OTROS. RADICADO No. 2009-133300

JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL

DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.310.577 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No.129.061 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando conforme al poder conferido por el señor **CAMILO RAMIREZ MALDONADO,** ciudadano mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.175, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación **DE *EDIFICIO KRYSTAL II PROPIEDAD HORIZONTAL*** constituida bajo la ley 675 de 2001, **NIT No. 900.006.469-2,** me permito elevar la siguiente

PETICION:

Se sirva señalar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble.

Lo anterior, por cuanto se encuentra en firme el avaluó presentado por la suscrita, y demás requisitos precedentes.

Del señor Juez,

DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA
C.C. No. 52.310.577 de Bogotá
T.P. No.129.061 del C.S. de la J.
Celular : 3102556763
Mail: patriciacabieles@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Traslados 44

Proceso 49-2009-01333-00

Patricia Cabieles <patriciacabieles@gmail.com>

Lun 15/03/2021 10:35

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (543 KB)

CamScanner 03-15-2021 10.33.pdf;

Buenos días. Adjunto solicitud para su respectivo trámite.

Patricia Cabieles G.
Apoderada parte demandante.

NATALIA CHINCHILLA
F 2 Traslados
U
RADICADO
2009 - 98 - 06

98502 17-MAR-'21 11:23

98502 17-MAR-'21 11:23

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.


República de Colombia
Rama Judicial
- 8 ABR 2021
El (La) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., treinta (30) de Abril de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H contra ANGELA PATRICIA AREVALO Y OTROS.

Conforme a lo solicitado en memorial que milita a folio 441,C-2, se reconoce personería al abogado ***JOSÉ GUSTAVO CALDERÓN PUIN*** como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, se requiere al libelista para que allegue el correspondiente paz y salvo de honorarios de quien venía representando al extremo demandante, esto es de ***OMAR ALBERTO MUÑOZ RODRÍGUEZ*** (numeral 20 Artículo 28, Ley 1123 de 2007). Para lo cual se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, para que allegue la documental solicitada, so pena de compulsar copias disciplinarias ante la autoridad correspondiente.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 03 de mayo de 2021.
Por anotación en estado N° 065 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., treinta (30) de Abril de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1333 de EDIFICIO KRISTAL II P.H contra ANGELA PATRICIA AREVALO Y OTROS.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (fl. 437 respaldo, C-2) y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno por la contraparte dentro del término legal, el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

De otro lado, en atención a la solicitud obrante en folio 445, C-2, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 03:30 de la tarde, del día 08 del mes de junio del año 2021 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-20419494, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Faka.ms%2FJoinTeamsMeeting&data=04%7C01%7Clsarmiez%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C9293a998789c4ac9dbe108d90b23a566%7C622cba9880f841f38df58eb9990l598b%7C0%7C0%7C637553069984956921%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=%2FPEe8iHP%2B4Fm5lN36lj9VXt%2F8IT3BnnQgGrKS6rT7NI%3D&reserved=0

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

PAUTAS DILIGENCIA

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSENPUzk4RS4u

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

3. RADICACION No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea

enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

Finalmente, se insta a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito actualizada, en los términos del artículo 446 del C.G del P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 03 de mayo de 2021.
Por anotación en estado N° 065 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S